

EL CACAO GUAYAQUIL en Nueva España, 1774-1812

(POLÍTICA IMPERIAL, MERCADO Y CONSUMO)



Manuel Miño Grijalva

EL COLEGIO DE MÉXICO

EL *CACAO GUAYAQUIL*
EN NUEVA ESPAÑA, 1774-1812
(POLÍTICA IMPERIAL, MERCADO
Y CONSUMO)

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

EL *CACAO GUAYAQUIL*
EN NUEVA ESPAÑA, 1774-1812
(POLÍTICA IMPERIAL, MERCADO
Y CONSUMO)

Manuel Miño Grijalva



EL COLEGIO DE MÉXICO

382.413740986632

M669c

Miño Grijalva, Manuel, 1951.

El cacao guayaquil en Nueva España, 1774-1812 : (política imperial, mercado y consumo) / Manuel Miño Grijalva. — 1a. ed. — México, D.F. : El Colegio de México, 2013.

323 p. ; 22 cm.

ISBN 978-607-462-530-1

1. Cacao — Comercio — Ecuador — Guayaquil (Provincia) — Historia — Siglo XVIII. 2. Cacao — Comercio — Ecuador — Guayaquil (Provincia) — Historia — Siglo XIX. 3. Cacao — Comercio — Nueva España — Historia — Siglo XVIII. 4. Cacao — Comercio — Nueva España — Historia — Siglo XIX. 5. Cacao — Comercio — México — Historia — Siglo XVIII. 6. Cacao — Comercio — México — Historia — Siglo XIX. I. t.

Primera edición, 2013

D.R. © El Colegio de México, A.C.

Camino al Ajusco 20
Pedregal de Santa Teresa
10740 México, D.F.
www.colmex.mx

ISBN 978-607-462-530-1

Impreso en México

*A la memoria de
Olaf Holm y Hernán Crespo Toral*

ÍNDICE

Introducción	13
I. Colonia y reino o colonia y Antiguo Régimen: dos conceptos clave para entender el imperialismo informal hispánico	25
1. El fundamento histórico del concepto colonia	27
2. El concepto colonia como un concepto formal	37
II. Caracas-Nueva España-Guayaquil. Una cronología institucional de la prohibición	51
III. Los puertos y las rutas del intercambio	75
1. Los puertos	75
2. La organización del espacio productivo	82
3. Las rutas de navegación y los obstáculos naturales	92
IV. La exportación desde Guayaquil	101
1. La fase ilegal	101
2. La fase legal	110
2.1 El movimiento marítimo	110
2.2 Los montos y ritmos de la exportación	117
3. El comportamiento fiscal de la importación cacaotera	124
V. Las implicaciones económicas del tráfico del cacao	131
1. La rentabilidad del negocio del cacao: una estimación	131
2. De cacao a chocolate. Una estimación cuantitativa sobre su manufactura	135
3. El problema del consumo y la expansión del mercado interno	137

4. El problema de los precios	147
5. El papel regulador del cacao como moneda	154
VI. El financiamiento del intercambio y las redes comerciales	165
Conclusiones	177
<i>Anexos</i>	
Anexo 1. Cargas de <i>cacao guayaquil</i> que ingresaron a Nueva España, 1774-1828	185
Anexo 2. Precios de cacao en la Ciudad de México, 1721-1814	187
Anexo 3. Registros de ingreso de <i>cacao guayaquil</i> a Nueva España. Capitanes, barcos y puertos de entrada, 1702-1828	188
Anexo 4. Informe sobre el ingreso de cacao por Acapulco	196
Anexo 5. Otros productos que entraron a Nueva España desde Perú, 1774-1809	218
Anexo 6. Informe de don Antonio de Mier y Terán, Procurador General de la Real Hacienda	226
Anexo 7. Testimonio de los autos formados en virtud de Real Orden sobre minoración de derechos al cacao de Caracas	242
Fuentes y bibliografía	307
<i>Índice de cuadros</i>	
1. Itinerario para hacer el viaje de México a Acapulco, 1791	76
2. Carenado, recorrido y fábrica de las embarcaciones de Guayaquil, 1779-1783	82
3. Partidos de la provincia de Guayaquil productores de cacao, 1780-1787	85
4. Plantas y productores de cacao, 1780-1787	85
5. Composición química del <i>cacao guayaquil</i>	91
6. Viajes y días promedio de la ruta Guayaquil-Acapulco, 1708-1809	98
7. Valor de las exportaciones de Lima, 1785-1789	103

8. Navíos que llegaron a Nueva España con <i>cacao guayaquil</i> , 1691-1695	105
9. <i>Cacao guayaquil</i> que ingresó a la Ciudad de México, 1721-1735 (tercios)	106
10. Embarcaciones peruleras comisadas en las costas occidentales de México 1703-1722	107
11. Cacao que ingresó a Nueva España, 1702-1773	109
12. Barcos que transportaron cacao a Nueva España, 1748-1752	111
13. Puertos y monto de las exportaciones de Guayaquil en 1773	111
14. Cacao exportado desde Guayaquil y la participación de Acapulco, 1774-1825 (en cargas)	114
15. Procedencia de barcos que entraron a Acapulco entre 1806 y 1808	117
16. Número de embarcaciones que entraron en San Blas de 1811 a enero de 1814	117
17. Reexportación a España, 1802-1823	123
18. Reexportación de cacao para puertos americanos	123
19. Reexportación para puertos extranjeros	123
20. Tráfico de cacao por puertos, 1791-1793	125
21. Total recaudado por la real aduana de México para el ramo Perú	128
22. Costos del transporte de 6 000 cargas de cacao, 1789	133
23. Distribución porcentual de la rentabilidad del cacao	135
24. <i>Cacao guayaquil</i> en “adeudo” y “escala”, 1789-1805 (fanegas)	143
25. Consumo de <i>cacao guayaquil</i> en Nueva España, 1798	145
26. Precios del cacao en el mercado de la Ciudad de México, 1718-1735	149
27. Exportaciones de circulante por Acapulco, 1772-1804	166

Índice de gráficas

1. Producción de cacao por partidos, 1793 (en cargas)	87
2. Derechos reales de salida, 1701-1704	102
3. Balanza de El Callao con los puertos del Pacífico, 1790	104
4. Distribución de cacao por puertos de destino, 1779-1783	113

5. Navíos con <i>cacao guayaquil</i> que entraron a Acapulco, 1777-1809	115
6. Cacao que ingresó a la Ciudad de México, 1718-1796	120
7. Cargas de cacao que ingresaron a Nueva España y México, 1774-1828	121
8. Puertos de destino del <i>cacao guayaquil</i> , 1808	126
9. Precios de cacao, 1721-1814 (en tomines)	151

Índice de mapas

1. Puerto de Acapulco (Humboldt)	77
2. Puerto de Guayaquil (Alcedo)	79
3. Rutas y flujos del <i>cacao guayaquil</i> , 1808	127
4. Distribución regional del consumo de <i>cacao guayaquil</i>	138

INTRODUCCIÓN

El cacao, con el maíz y el trigo, además de la carne, fue parte de una trilogía alimentaria fundamental en la dieta del mexicano. La variedad de usos y tipos se extendió rápidamente después de la conquista, tanto hacia el interior del reino como hacia el mercado internacional. En Nueva España, ya en el siglo XVII, socialmente diferenciado, se extendía por el gusto de la gente, particularmente de la Ciudad de México. El sector alto prefirió el de Caracas, Tabasco o Soconusco, más caros pero más dulces, y los sectores bajos, el de Guayaquil, más amargo, pero mucho más barato. Sin duda, el factor precio lo ubicó en la competencia y conquista del mercado novohispano, a la par del español.

En general entre los siglos XVII y XVIII se produce una visible difusión del consumo con base en nuevos productos y bienes no europeos, los coloniales, como el azúcar, el té, el tabaco, el chocolate. Se produce entonces, particularmente en el siglo XVIII, “la síntesis –por lo menos en Europa– entre el incremento de la renta de las clases medias, la mayor intensidad de trabajo de las unidades familiares de las clases trabajadoras” y el crecimiento demográfico en las zonas urbanas y rurales. Todos estos productos serán consumidos de manera permanente a partir de 1783. Es en este intenso movimiento que el *cacao guayaquil* tendrá cabida en la demanda mexicana y europea, particularmente española,¹ pero, en el caso mexicano, no por un incremento en la renta, sino, posiblemente, por la pérdida del poder adquisitivo del poblador pobre urbano.

Actualmente la historiografía se ha ocupado en estudiar los diversos aportes a la cultura occidental y social, muy útiles para comprender la verdadera aportación a la vida y costumbres de la sociedad universal.² En este sentido, si bien hay un factor cultural importante, a mí me interesa

¹ Carmagnani, *Las islas del lujo*, pp. 218-219.

² Dos de los últimos acercamientos pueden estudiarse en McNeil (ed.), *Chocolate in Mesoamerica*, Norton, “Tasting empire”, pp. 660-691.

más bien la perspectiva económica y los prolegómenos de cómo es que arriba a Nueva España una variedad de cacao muy socorrida para los pobres: el *cacao guayaquil*, originado en la costa del Guayas, dónde se cultivó, en qué y cómo viajó por el Pacífico, las consecuencias alimentarias y la riqueza que produjo su cultivo y comercialización, tanto en México como en Guayaquil, Ecuador.

La historia es algo compleja, pero es necesario partir del hecho de que uno de los efectos de las reformas borbónicas que influyó directamente en el mercado novohispano tuvo que ver con la libertad del tráfico comercial intercolonial. Esta libertad significó la reactivación de un espacio productor de alta potencialidad, como la costa del Guayas, y, sin duda, la ampliación de la oferta de cacao en un mercado en clara expansión, como el mexicano. Esta ampliación se debió, en parte, al crecimiento demográfico que experimentaba particularmente la Ciudad de México en la segunda parte del siglo XVIII, en condiciones que el propio proceso cultural había configurado fortaleciendo pautas de consumo ancestrales, pero también a la pobreza creciente que incrementó los niveles de consumo del cacao.

Al iniciarse el siglo XVIII el foco de la actividad económica se había desplazado hacia la periferia, lejos de las zonas de antiguo asentamiento indígena. Las pampas alrededor del Río de la Plata, las zonas mineras y la región central de Chile, los valles tropicales de Venezuela, las regiones costeras de Perú y del Ecuador, la isla de Cuba, y la mayor parte de México al norte de Querétaro: he ahí las nuevas áreas de crecimiento dinámico. En contraste, las tierras altas de los Andes y de Mesoamérica contribuían mucho menos al empuje de la nueva época.³ La segunda, sin embargo, se constituiría en una zona consumidora de alimentos que iba en aumento al compás del crecimiento demográfico.

Por otra parte, sabemos en detalle lo que aconteció con el cacao originado en tierras venezolanas, pero nos faltaba medir el otro lado de la moneda, la historia de lo que aconteció en tierras novohispanas con el cacao proveniente de la costa del río Guayas.⁴ ¿Cuál era el contexto en

³ Brading, "El mercantilismo ibérico", p. 305.

⁴ Varios trabajos sobre el tema del comercio del cacao de Guayaquil deben mencionarse al respecto: el de Arcila Farías, *Comercio entre Venezuela y México*, y el de León Borja y Szászdi Nagy, "El comercio del cacao de Guayaquil", pp. 1-50; Hammerly, *El comercio del cacao de Guayaquil* y de Laviana Cueto, *Guayaquil en el siglo XVIII*, 1987, así como el

términos del intercambio? Humboldt realizó el siguiente diagnóstico general del comercio del Mar del Sur a principios del siglo XIX:

El comercio de Acapulco con los puertos de Guayaquil y de Lima es muy poco activo. Los principales objetos son el cobre, aceite y un poco de vino de Chile, pequeña cantidad de azúcar y quina del Perú, y finalmente el cacao de Guayaquil, que se destina ora para el consumo interior de Nueva España, ora para proveer a La Habana y a las islas Filipinas, ora, en fin, para enviar a Europa en tiempo de guerra. El cargamento de los buques que retornan a Guayaquil y a Lima es casi nulo, y se reduce a algunos géneros de lana de las fábricas de Querétaro, a un poco de grana y a mercancías de las Grandes Indias, que se exportan de contrabando.⁵

Aunque este balance es en términos generales incompleto, en el caso del cacao en el mercado novohispano lo es en términos del volumen y sobre el impacto que tuvo en el mercado interno, particularmente en el centro-sur, dada la importancia del fruto en la dieta y economía de sus pobladores. El cacao y su comercialización eran más importantes de lo que parece, pues influyeron para ello varios aspectos, desde el político hasta el económico, particularmente del tráfico y el consumo, los cuales serán, en términos generales, los temas de esta investigación. Me interesa mostrar que, ya fuera legal o producto del contrabando, una de las primeras cosas que el tráfico del cacao puso en evidencia fue que la prohibición de la metrópoli no detuvo la expansión de la costa del Guayas, aunque frenó su crecimiento. ¿Qué habría sucedido si Guayaquil hubiese participado desde temprano en un comercio abierto y sin restricciones? No lo sabemos, sin embargo, el trasfondo político de la disputa Caracas-Guayaquil estuvo marcado y pesó más de lo que a primera vista parece, porque, además, fue visible la intervención centroamericana, particularmente de Guatemala, que ocasionalmente apoyó la prohibición, pero sin duda, no fue exclusivamente la posición del Caribe venezolano, el centro de la acción, aunque ciertamente fue punta de lanza para mantenerla. Fue

ensayo de Hernández Jaimes, “El fruto prohibido”, pp. 43-79 y el de Del Valle Pavón, “Cacao de Guayaquil y apertura comercial”, pp. 239-268. De Carlos Contreras, *El sector exportador...*, es el mejor estudio sobre el papel de Guayaquil como centro exportador de la Audiencia de Quito en el llamado “primer boom” cacaoero.

⁵ Humboldt, *Ensayo político*, p. 485.

claro que cuando se levantó la prohibición en 1774 el mercado mexicano se inundó de *cacao guayaquil*, lo que ocurría también con la expansión del mercado español peninsular. Pero es claro que uno de los efectos de las reformas borbónicas y la libertad de comercio fue la reactivación de un espacio productor de alta potencialidad y de centros consumidores en expansión ubicados en México y Madrid. Esto pone en evidencia que, por lo menos en estos sectores y espacios, las reformas borbónicas fueron un éxito.⁶

Este libro tratará de mostrar que no se logra entender la dinámica exportadora de los espacios americanos coloniales si se separa el circuito de la plata del producto del consumo, de manera complementaria, aunque sin lugar a dudas la plata fue el vehículo articulador de sus economías, ya que de España y México regresaba plata al comerciante y productor guayaquileño a cambio de su cacao. Me interesa mostrar también que el *cacao guayaquil* tuvo un efecto integrador de varios espacios de la economía colonial, desde Lima hasta Cádiz, puerta de entrada al mercado europeo, pasando por Guayaquil-Acapulco en México, para alcanzar la meseta mesoamericana, hasta Filipinas en el extremo oriental del Imperio. Esta dinámica de excepcional magnitud espacial tuvo como eje un intrincado sistema de redes sociales y de parentesco, no muy amplio pero sí poderoso. En el caso guayaquileño y novohispano, este sistema tuvo a los Yraeta y Ycaza⁷ como su mejor expresión a la cabeza de extensas redes sociales y comerciales bien identificadas. A este grupo se unieron en el tráfico comercial los Bejarano, los Baquerizo y Roca para constituir la cabeza de un grupo comercial poderoso,⁸ y una oligarquía suficientemente fuerte como para apoyar la constitución de un Estado, el Ecuador, más allá del grupo limeño.

No hay duda de que, al final del periodo que analizamos, es decir en la década de 1810, Guayaquil no era el mismo que en 1770. Había llegado a adquirir una fuerte presencia en el mercado internacional y

⁶ Como lo hicieron notar para Quito, Borchart de Moreno y Moreno Yáñez, en “Las reformas borbónicas en la Real Audiencia de Quito”, pp. 35-56.

⁷ Quien fue la primera en mostrar la importancia de esta compañía fue Torales Pacheco, “Tradicionalismo y modernidad en el comercio novohispano”, pp. 97-114; Del Valle Pavón, “Cacao de Guayaquil”, pp. 259-290.

⁸ Sobre la importancia política de este grupo véase Rodríguez O., *La revolución política*.

dentro del espacio de Quito, sector político costeño que manejó esta expansión como base de su hegemonía. En términos del tráfico mercantil, parece claro que el intercambio no se interrumpió durante la época de la independencia, más bien todo indica que las relaciones entre Guayaquil y Acapulco fueron muy importantes. Cuando Morelos atacó Acapulco en 1812, arrasó con las cargas de cacao almacenadas en Acapulco y el comercio debió trasladarse a San Blas. La importancia adquirida por el *cacao guayaquil* hizo posible también la instauración de nuevos impuestos tanto por parte del Consulado como del gobierno. El propio Calleja introdujo un impuesto sobre el cacao para los gastos de guerra contra la insurgencia.

El tema es sin duda importante, lo cual no ha pasado inadvertido a los historiadores, pues era claro desde la primera serie de la *Gaceta de México*, de 1720 y 1730; sorprende, decía Horst Pietschmann⁹ la regularidad de la entrada de barcos en Veracruz trayendo cacao y provenientes de casi todos los puertos de la costa de América del Sur. A pesar del libro de Arcila Farías me pregunté si el consumo de cacao pudo haber sido tan grande en la Nueva España y viendo ahora lo del comercio desde Guayaquil más me intriga la cosa. Los productores de cacao necesitaban de reintegrarse lo más rápido posible de sus gastos para refinanciarse. La Nueva España bien podía pagar en efectivo y concentró la producción para renviarla o a Europa o a Filipinas. Desde esta perspectiva me interesa muy especialmente si la creación de la Compañía de Filipinas logró penetrar y apoderarse del comercio novohispano en el Pacífico o no —me parece que las compañías privilegiadas de comercio del XVIII eran más bien el arma importante de la Corona para recuperar el control sobre su imperio americano, es decir tenían más importancia política que económica. La creación de la de Filipinas en 1778, cuando para el Atlántico se introduce el comercio libre, me parece ser un indicador muy fuerte para esta perspectiva.

Este patrón agroexportador dependiente política, económica y socialmente de un tipo dominante de producción, el cacao, ante una franca caída del sector manufacturero serrano, no permitirá otro esquema de desarrollo del espacio colonial y luego nacional. Cuando Guayaquil acude en auxilio por la independencia de Quito en 1822 era claro que la oligarquía costeña

⁹ Pietschmann, comunicación personal.

tenía un modelo de desarrollo y por supuesto, quería también las riendas de él, independiente de Lima, como finalmente lo fue. Guayaquil fue un puerto que buscó un país y no lo encontró, entre lo que era posible encontrar prefirió construir el suyo.

La lucha por el control del comercio del cacao haría pedazos, en la práctica, y más allá de 1803, cualquier anexión de la gobernación de Guayaquil al virreinato del Perú.

Cuando se independiza Guayaquil en 1820, sus diputados tenían de manera clara la idea y el propósito de que el nuevo país debía estar conformado por el Antiguo Reino de Quito.¹⁰ Sin duda antes de 1774 fue determinante la influencia de los mercaderes limeños en el mercado del cacao y de las ferias.¹¹

Mirando hacia el espacio novohispano, es comúnmente sabida su importancia tanto como un producto de consumo como un medio de intercambio en transacciones de pequeña monta y como pago de tributo. Los granos de cacao fueron usados a lo largo del periodo colonial por indios y españoles como un sustituto de las monedas de cobre. En términos económicos, el aspecto monetario del cacao es posiblemente el punto más importante de su contribución en Nueva España, particularmente el *cacao guayaquil* se convirtió en el elemento *regulador* no sólo de los precios de este producto en el mercado interno, sino del sistema monetario al copar el segmento “menudo” de las transacciones mercantiles cotidianas. El siglo XVI veía cómo las constantes subidas de valor incrementaban la dificultad del pago del tributo, y en el siguiente tampoco las fluctuaciones fueron ajenas hasta la intervención del cacao guayaquileño que vino a poner orden en el mercado y los precios.

Pocas y aisladas aparecen noticias sobre su distribución por el reino y los centros de consumo más importantes, aunque fue la Ciudad de México, el centro consumidor por excelencia. No hay duda de que la gente dispuso de una variedad insólita de comida y de cualquier precio. No es claro que la gente se moría de hambre y que las oscilaciones de los precios implicaran hambre, dada la alta capacidad de sustitución de los productos.

¹⁰ Véase el interesante análisis de Rodríguez O., *La revolución política*, p. 179.

¹¹ Suárez, *Desafíos transatlánticos*, pp. 241y 389.

Sin embargo, más allá de su característica alimenticia y mercantil exitosa, el cacao reveló el entramado de una política comercial que llegó a configurar lo que he llamado una “política imperial indirecta” y que se intercaló en los intersticios de una problemática más grande: la del tráfico de productos asiáticos en la ruta Nueva España-Perú. Justamente es cuando se descompone el entramado político que había sido el sostén de la “monarquía compuesta”, para imprimir, como ya lo había venido haciendo desde 1570, una política impositiva de tintes imperialistas.

La primera parte de este libro tiene como objeto discutir la evolución de los conceptos colonial o Antiguo Régimen, que no son tautológicos porque corresponden a realidades diferentes; el primero tiene una connotación eminentemente económica y el segundo una política y social, pero se ha querido hacerlos equivalentes y unívocos produciendo una confusión conceptual que es necesario esclarecer. Y el tema del cacao viene justamente a colación con la prohibición del comercio decretada por la metrópoli en 1631.

La segunda y tercera partes muestran las variaciones y continuidades de la política imperial española en relación con el cacao guayaquileño y tratan de recrear lo que fue el tráfico en términos de sus rutas y viajes. En los siguientes capítulos presentaré la información disponible acerca de las cantidades de cacao que ingresaron a Nueva España, particularmente después de 1774.

En este libro abordaré también dos facetas importantes del tráfico del *cacao guayaquil*: el de su rentabilidad para el comerciante importador y exportador, sus manifestaciones en el mercado de la Ciudad de México y sus alcances en relación con el mercado regional, para finalizar con una estimación del consumo urbano tanto de la Ciudad de México como de Madrid, con la finalidad de tener ejes comparativos que nos proporcionen mayor claridad y profundidad en nuestro análisis, pues las fuentes de ambos lados del Atlántico lo permiten, anotando evidentemente sus discordancias y debilidades

Por otra parte, en la actualidad existe una importante historiografía acerca del papel del cacao en la historia cultural, particularmente para el mundo mesoamericano, pero también su papel económico general, así como para el caso concreto del *cacao guayaquil* en la época colonial.¹²

¹² Véase nota núm. 4.

Sobre su efecto en la vida material y comercial novohispana, aún no se ha realizado el estudio correspondiente. Las fuentes que permiten llevarlo a cabo están evidentemente en los archivos mexicanos, en los cuales había empezado a escarbar hace ya más de 20 años, pero que por una o por otra razón, siempre postergué su publicación.

La hipótesis que subyace en el estudio es que el éxito del *cacao guayaquil* tiene una razón económica que va más allá de la “baratura” por su baja calidad,¹³ y ésta tiene que ver con el hecho de que el sabor amargo determinaba una mayor intervención o mezcla de azúcar, lo que venía a incrementar sustancialmente el chocolate producto final de la mezcla. Como consecuencia final de todo el proceso de manufactura, el chocolate “labrado” representaba una notable ganancia para el comerciante y expendedor final, lo cual nos conduce al centro de la ganancia en la esfera de la comercialización: la distinción entre la circulación y el consumo del producto en “almendra”, es decir, no elaborado y el consumo del chocolate en tabletas, es decir, elaborado y manufacturado, que soportaba el tiempo sin riesgo de corromperse, y su circulación era más eficiente.

La premisa importante que hay que entender es que la liberación y expansión del comercio del cacao a partir de 1774 se producía al mismo tiempo que la población urbana presentaba índices de crecimiento, particularmente en la Ciudad de México. Segundo, que su característica fundamental fue el carácter urbano de su consumo, posiblemente con excepción de Oaxaca. Si aceptamos que la crisis de subsistencia de 1785-1786 desencadenó una fuerte ola migratoria a la ciudad, el crecimiento de la oferta de cacao determinó una especie de sustitución o compensación de productos ante la carestía de los mismos. Los precios del *cacao guayaquil* (por lo menos los nominales) se mantuvieron estables hasta 1812, lo que significó un abastecimiento seguro para el consumidor local, cosa que no sucedió con el maíz. Además, el *cacao guayaquil* tuvo otra gran virtud para los pobres de la ciudad, porque su compuesto alimenticio determinaba el uso de menos maíz que el que la ración diaria demandaría. Por otra parte, si bien es cierto que la mayoría de la población se

¹³ Stevenson decía que su baja calidad se debía a que “su pepa es grande en comparación con el cacao de Caracas, y tres veces más grande que el mejor cacao, el de Soconusco”. Por otra parte, era “mucho más seco que cualquiera de las dos clases y en consecuencia mucho más ligero”. Stevenson, *Narración histórica*, p. 379.

ubicó en el campo, fueron las ciudades del interior –y los pueblos– los motores del crecimiento de la demanda.

El cacao creó, a lo largo de su recorrido, una serie de redes y conexiones a través de todo el espacio colonial, desde su zona de producción, la costa de Guayaquil o la costa de Quito, como se decía entonces, hasta su mercado de consumo ubicado a lo largo del Pacífico, principalmente Centroamérica y México. En estas plazas se encontraba su realización directa e inmediata, quedando, por el lado de Veracruz y el mismo Panamá, el envío indirecto hacia el mercado español, aunque se trataba de cantidades menores al que se realizaba directamente por El Callao y el Cabo de Hornos, o hacia Manila. De esta manera, después de 1774, fecha de la legalización del comercio Perú-Nueva España, su participación mercantil conoció una expansión sin precedentes, que iba desde el norte en Nueva España hasta la vieja España –y posteriormente Europa– hasta el oriente, con su arribo al mercado filipino. De todas formas, para que este amplio movimiento fuera posible es necesario entender, y ésta es otra de las hipótesis, que la cédula de 1774 es un punto de llegada de la política imperial fruto de las discusiones que venían dándose desde la década de 1720 y nunca fue un punto de partida para el libre comercio, aunque sus efectos fueran éstos.

Todo el movimiento anterior, en su conjunto, significó también una amplia circulación monetaria por el reenvío de grandes cantidades de plata que enriquecieron a los grupos mercantiles que operaron el producto, dinero principalmente mexicano que llegaba por vía de la metrópoli y regresaba como pago de las exportaciones desde España, con lo cual la plata conocía un flujo y reflujo, por lo menos parcialmente. La presencia del cacao provocaría también la expansión de un modo de consumir y alimentar a una sociedad que se debatía entre el café, el cacao y el té. Es claro que los siglos XVIII y XIX fueron los siglos del cacao, tiempo durante el cual el café empezó a hacerse un lugar en el mercado mundial.

Por ahora la historiografía no ha podido sino medir la evolución de los precios de trigo, maíz y carne, pero no ha logrado construir una canasta básica para la época, ni mucho menos se ha acercado a establecer pautas sobre niveles de vida. Por lo mismo, el sentido de este ensayo es tratar de medir los niveles de ganancia del sector mercantil que traficó con cacao y realizar estimaciones del consumo per cápita de la población

de la Ciudad de México comparándola con su similar de Madrid, lo cual nos ofrece pautas comparativas importantes.

La realización de esta investigación fue posible gracias a la existencia de fuentes del lado mexicano que permiten reconstruir prácticamente todo el movimiento mercantil, desde su fase de legalización hasta las peripecias de la independencia. Los ramos de aduanas, alcabalas, marina, Filipinas, Industria y Comercio, Consulado y varios legajos del Archivo Histórico de Hacienda, que contienen los diversos registros de entrada de las embarcaciones y pago de almojarifazgo y alcabalas o reclamos frente al Consulado, pero sobre todo la *Gazeta de México* de José Antonio de Valdés, contienen información suficiente para esta reconstrucción, con lo cual se ha obtenido un registro sistemático de entradas y salidas de los cargamentos, la duración y ruta de los viajes, sus escalas y los destinos del cacao en el entramado del comercio legal. El Archivo de Sevilla ha aportado datos sobre la fase del tráfico ilegal, prácticamente desde el siglo XVIII, cuando se levantaron informaciones puntuales sobre la violación a la prohibición, que permiten conocer los vericuetos del tráfico, hasta los tiempos en que inició el movimiento de independencia, aunque con noticias esporádicas para las décadas de 1810 y 1820. Sin duda, no es posible omitir la discordancia de las cifras entre el registro del puerto y el que da la Real Aduana, aunque ello no altera la virtud de las cifras ni las tendencias. Es evidente la discordancia entre las cifras que proporcionan los registros de llegada de los barcos guayaquileños a Acapulco y los que ofrece la *Gazeta de México*. Sólo por citar un ejemplo, en 1807, ésta apenas consigna la llegada de una fragata al puerto novohispano, mientras los registros de aduana consignan siete entradas. Se constatan los mismos errores en 1794. De la misma forma, la cantidad de productos distintos del cacao es menor en las entradas aduanales, aunque también es cierto que existen discrepancias en las informaciones de los administradores de alcabalas de Acapulco. Por ejemplo, para 1781 la fragata *La Aurora*, según el parte, arribó con 3 595 cargas, pero de acuerdo con otra información trajo en realidad 10 000; la fragata *Santa Ana* tiene registrados 17 500 y 17 000; *La Balandra* 4 000 y 4 500. Hubo casos cuyo margen de diferencia fue muy grande, como el del *San Pablo* en 1783, que registró la entrada de 7 428 cargas, pero en otro registro aparece con 14 000. Hemos anotado la cifra más alta en estos casos por

considerarla más exacta, pues las cifras inferiores sólo pueden tener una razón: la rebaja del pago de derechos.

Para los datos del Archivo General de Indias me ha sido de gran utilidad el famoso Portal de Archivos Españoles (Pares), pero no deseo olvidar que en este largo trajinar fue muy importante la ayuda y trabajo de Ethelia Ruiz Medrano, que en sus años de estudiante sacrificó muchas horas por localizar información sobre Quito y el cacao de Guayaquil en el Archivo General de Indias. Vaya para ella mi reconocimiento más afectuoso. Por otra parte, sabía que don Luis Muro antes de su muerte había iniciado una investigación más general sobre el comercio México-Perú, pero, que yo sepa, no alcanzó a publicar algún resultado.

De manera formal o informal, esta investigación, que por una infinidad de razones se ha demorado más de la cuenta, pues la inicié por 1980, se ha beneficiado de los comentarios formales o informales de Carlos Sempat Assadourian, Alicia Hernández Chávez, Marcello Carmagnani, Jaime Rodríguez, Horst Pietschmann, María Concepción Gavira Márquez, Carlos Marchán Romero, Alma Rosa Muñoz y de Nadia Flores Samandé de Núñez, quienes, en distintos tiempos y lugares, comentaron, acogieron y me ayudaron en varios temas de este libro, por lo que les agradezco su generosidad.

MANUEL MIÑO GRIJALVA

I. COLONIA Y REINO O COLONIA
Y ANTIGUO RÉGIMEN: DOS
CONCEPTOS CLAVE PARA ENTENDER
EL IMPERIALISMO INFORMAL HISPÁNICO

La historiografía contemporánea que trata de explicar la formación del Estado nacional, ha puesto más empeño en analizar las décadas anteriores a la independencia, porque cada país debió enfrentar circunstancias distintas y concretas en relación con el periodo precedente. Las reformas borbónicas y luego las Cortes de Cádiz reformularían la presencia del Estado imperial, pero la formación social anterior había dibujado firmemente la verdadera condición colonial de lo que más tarde serían los estados nacionales y que la nueva historia política pareciera omitir. El problema, sin embargo, si entendemos por nueva historia política el estudio de los procesos reales, resulta más anticuado de lo que pensamos, dada la preminencia del dato jurídico e institucional sobre lo que en la realidad los procesos económicos y políticos significaron en el contexto de la emergencia del absolutismo y la constitución del sistema económico mundial. Viejos instrumentos analíticos con nuevo ropaje “teórico” vuelven para cuestionar académicamente un concepto central en la historiografía latinoamericana.

De entrada hay que decir que plantearse la dicotomía entre colonia y reino resulta forzada, porque simplemente no resultan antagónicos en el funcionamiento del engranaje político monárquico, pues bien pudo existir un reino que estaba —como de hecho lo estuvo— con prácticas económicas de tipo colonial. Podrían incluso no ser comparables, porque el reino, como se ha venido discutiendo, pudo funcionar bajo una realidad jurídica determinada, mientras que el concepto colonia pertenece más bien al campo de lo económico. Sin duda, uno de los problemas muy socorridos por parte de la historiografía institucional actual es el intento por desechar el concepto *colonia* porque pertenece más bien al siglo XIX,

es decir es anacrónico para explicar lo que se ha conocido como periodo colonial ajustándose mejor el de *Antiguo Régimen*. Se postula una América española¹ así como, siguiendo la tradicional historiografía clásica, se afirma que el término colonia es un término acuñado más bien para el siglo XVIII,² fortalecido con el reformismo borbónico. Ahora se afirma que el concepto no sólo tiende a aislar a nuestra historiografía de otros “grandes conjuntos políticos y culturales”, porque nuestros *reinos* fueron parte integrante de la monarquía y no colonias explotadas y excluidas del ordenamiento general. Jugando con los conceptos, se postula que entre el siglo XVI y el XVIII en realidad se podría concluir que “mientras en 1570 los establecimientos indianos eran más colonias que reinos, en 1770 y adelante eran más reinos que colonias”,³ afirmación que puede entenderse como que entre el siglo XVI y el XVIII los “establecimientos indianos” fueron colonias, lo que parece correcto, pero del siglo XVIII hacia el XIX habrían sido reinos, lo cual es absurdo, como si el proceso de formación nacional no hubiera existido.

Lo anterior, por la información que veremos, sólo es fruto de una confusión. Sin duda, la formulación del concepto colonial en el siglo XVIII no fue más que la maduración de un proceso económico y político iniciado en el XVI y que entonces el marco jurídico del derecho natural ayudó a incorporar las realidades heterogéneas recién integradas y que al final del XVIII el principio de la disputa por el mundo ayudó a concretar. De todas formas, en esta integración, los grupos étnicos tienen su propia versión y en nada es igualitaria, “pactista” o hispánica, aunque también se quiera insistir en esto.

Las pruebas muestran la misma fundamentación ideológica, jusnaturalista del derecho de la Corona para la conquista y la explotación económica de Ultramar bajo una “estructura política imperial integradora de territorios y rubros muy diversos entre sí: una monarquía”.⁴ El problema de este acierto sólo puede aplicarse a la normatividad y al estatuto jurídico, aunque reniegue de él. La conclusión evidente después de un recorrido histórico conceptual como el que realiza es clara: “es lícito conceptual tal orden para el

¹ Rodríguez O., *La independencia de la América española*, 1996.

² Guerra, *Modernidad e independencias*, pp. 93-134.

³ Lempériere, “La cuestión colonial”.

⁴ Ídem.

siglo XVIII como mínimo, como un ‘antiguo régimen’ en la medida en que el conjunto de las instituciones monárquicas, corporativas y estamentales dentro de las cuales se desempeñaba el quehacer social, presenta efectivamente rasgos muy similares a los de las sociedades europeas contemporáneas, aun incluyendo el factor exclusivamente indiano de la diversidad étnica”.⁵ Esta calificación, siendo correcta, no es un obstáculo conceptual para reconocer que además de los elementos de *Antiguo Régimen*, propios de la constitución interna de las sociedades americanas, pueden muy bien reconocerse rasgos de “colonia” en el plano del régimen económico y político impuesto por la Corona. Pero el conjunto de la problematización que implica tuvo un origen y una explicación que abordaré en los siguientes incisos.

1. EL FUNDAMENTO HISTÓRICO DEL CONCEPTO COLONIA

Entre los siglos XVI y XIX, se produjo la mayor expansión del mundo europeo que se constituyó en el heredero de la mayor parte de la superficie de la Tierra. De manera particular, las posesiones españolas en América formaron parte de la monarquía española –una monarquía “universal”–, una confederación de reinos y territorios dispares que se extendían a lo largo de porciones de Europa, África,⁶ Asia y América,⁶ aunque institucionalmente la legislación reflejaba las aspiraciones de todos, o al menos de algunos grupos en esa sociedad corporativa y multiétnica. Si bien la monarquía era representativa y descentralizada, en las Indias las asambleas representativas o las cortes no existían de manera formal, cada una de las corporaciones principales, tales como los gobiernos o cabildos de ciudades y pueblos indígenas, los diversos grupos eclesiásticos, las universidades y los gremios de artesanos, gozaban, cada uno, de un gobierno autónomo, podían y de hecho hablaban en nombre de sus respectivos miembros.⁷ Era pues un sistema de libertades, pactos sociales y participación política.

⁵ Ídem.

⁶ Haring, *El imperio hispánico en América*, p. 9; Kamen, *Empire: How Spain Became a World Power*, 2003.

⁷ Phelan, citado por Rodríguez O., “Origins of constitutionalism and Liberalism in Mexico”, p. 2.

Sin embargo, este esquema, correcto en lo político e institucional, deja de lado buena parte de la realidad material y olvida el intenso proceso de formación de la economía colonial en un contexto de subordinación que las fuentes desmienten paso a paso. No hay discusión acerca de que “la teoría política hispánica evolucionó de manera paralela al pensamiento político en los países protestantes y en Francia” como tampoco de que “en las universidades y los colegios de España y América se reinterpretaron las ideas de aquellos teóricos hispánicos, ideas que proporcionaron la base del pensamiento político hispánico moderno a finales del siglo XVIII y principios del XIX y que entre los conceptos formulados por los comentaristas legales de los siglos XVI y XVII, la noción de un pacto entre el pueblo y el rey, y la idea de la soberanía popular fue el más destacado. Las teorías de gobierno basadas en la ley natural también estaban ampliamente difundidas en el mundo hispánico”,⁸ puntualiza Jaime Rodríguez. Pero esto siendo así, no es un argumento para desechar el concepto colonial, y poco tuvo que ver con un cambio en el régimen económico que es el que en primera instancia sirve para determinar la *relación colonial*. Estoy más de acuerdo en que es justamente en el periodo de 1580 a 1630 cuando se institucionaliza la dominación y a partir de entonces, se produce una subordinación de la economía al Estado, cuestión que, en el siglo XVIII, con la expansión del consumo y del comercio en general, que entrañó la presencia cada vez más importante de nuevos productos no europeos, provocará la crisis del mercantilismo.⁹

Volvamos al principio. Todo se unió con el transcurrir del tiempo en la persona del rey de España,¹⁰ según sabemos. Las Indias, en el contexto de nacimiento de esta nueva entidad política, no eran más que un agregado de la Corona de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Agraves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano...etcétera. Cuando se descubre América, fue considerada como pertenencia o dominio de ésta, porque aún no había la unión personal en torno al rey, por ello Castilla dotó

⁸ Ídem, pp. 2-3.

⁹ Carmagnani, *Las islas del lujo*, p. 17.

¹⁰ Miranda, “España y Nueva España”, p. 24.

a las Indias de sus instituciones, su gente, su derecho.¹¹ Sin embargo, en tiempos de Felipe II todo este proceso concluye y se transforma. Miranda se preguntará “¿Qué queda en la época felipense de la estructura política que había imperado en Castilla hasta los tiempos de los Reyes Católicos? El observador superficial dirá que todo: ahí están las cortes, los señores, los consejos... Y efectivamente todos esos organismos habían sobrevivido, pero con gran merma de atribuciones e importancia”. Era evidente que la forma monárquica antigua, limitada y moderada, se “había convertido en absoluta”.¹² Aunque sabemos que no todos los reinos tuvieron cortes y el poder y autoridad del rey fue más bien mixto, aquí se encuentra el centro del problema, toda vez que las Indias no evolucionaron hacia el reino, con su rey y sus cortes, su nobleza y sus consejos. El imaginario real de los primeros conquistadores fue tratar de reproducir justamente un escenario en que por lo menos se reconocieran los señoríos, para que el rey pudiera ser, como reclamaba Cortés, “señor de señores”, a semejanza española. Y esta pretensión fracasó, pues la promulgación de las Leyes Nuevas despedazó la imagen independiente y autónoma que los nuevos señores habían recreado en su imaginación, consecuentemente resulta equivocado hablar de que para el siglo XVIII, la “formación de los reinos americanos –que Guerra reconoce como inciertos y fluctuantes– resulta de su historia, de una pluralidad de factores, algunos de los cuales se remontan a la época de la conquista y otros que le son posteriores”.¹³

¿Cuál historia de reinos y cuál pluralidad de factores? No hay tal. Cuando Cieza, Garcilaso o Huamán Poma escriben sobre “estos reinos” no es porque hubiese un reconocimiento jurídico y político de tales –y menos territorial– sino porque aún eran una realidad en el imaginario de la época. Y porque subyace más bien la idea de reinos, pero reinos porque lo fueron en tiempos de la conquista los reinados azteca e inca. De otra manera es sacarlos de contexto. Humboldt escribe sobre “El reino de la Nueva España”, pero entonces ésta era sólo una realidad imaginada, no hay una formulación jurídica y formal histórica, propia y particular del reino en sí, situación similar al título de la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, y que ahora es rescatada para uniformar los procesos políticos “globales”. El permiso de Carlos II para imprimir la *Recopilación* hacía

¹¹ Ídem, p. 25.

¹² Miranda, “España y Nueva España”, p. 24.

¹³ Guerra, “Identidad”, p. 112.

alusión a “estos mis Reynos y los de las Indias”. Los *Reinos de las Indias* sólo fueron una extrapolación en el discurso de los reinos de España como posesión de la monarquía. En 1567 el virrey Gaspar de Peralta, quien intentó llevar a cabo la instalación de cortes en Nueva España a cambio de una compensación económica, fracasó en el intento, y quedó claro que no era reino. El Ayuntamiento de la Ciudad de México aceptó que “su magestad sea servido hacer estas provincias reino por sí”,¹⁴ pero nada sucedió, aunque se sabe que hubo reinos que no alcanzaron una constitución formal y jurídica, pero que aparecen como tales.

Evidentemente el problema se gesta en este mismo siglo XVI cuando la Corona procede a diseñar la organización administrativa y política de las Indias. El momento clave será la coyuntura de las Leyes Nuevas y las guerras civiles de Perú. El éxito inicial de Tello de Sandoval en Nueva España deberá esperar en el caso del virreinato meridional hasta la pacificación de La Gasca en 1550 para mostrar que la Corona no estaba dispuesta a considerar sus territorios allende el mar como autónomos y con capacidad de negociación propia con la monarquía. A las Indias no se les debía otorgar prerrogativas definitivas, como la perpetuidad de las encomiendas, por ejemplo. Es entonces cuando la Corona de hecho y de derecho empieza a girar hacia el absolutismo. Este movimiento terminará por definirse cuando tome fuerza y auge la producción minera de Potosí y Zacatecas. Es en torno a la minería y no hacia requerimientos económicos internos peninsulares que la Corona replanteará su plano de “igualdad” por una hasta entonces no vista subordinación económica. La Corona podía admitir esta igualdad en los planos político y social, pero en lo económico no hubo asomo de duda: el sector minero sería el dominante y privilegiado y dado que era el más importante y dinámico de la contribución americana, las políticas laborales se diseñaron en el marco de este entorno general.

En lo político, en el siglo XVI el concepto colonia, si bien no existía con un estatuto explícito, la Corona en su afán de extender su dominio sobre sus nuevos territorios los incluyó como reinos, pero esto nunca implicó igualdad o posibilidad de tener representación como lo fueron las Cortes en la Península. El que se acepte la adscripción de reinos no

¹⁴ Citado en Rodríguez O., “La naturaleza de la representación en Nueva España y México”, p. 11.

implicó que no existiera una relación de sujeción y dominación. El concepto colonia o colonial, se irá conformando a lo largo de los siglos y fue en el siglo XVIII cuando tomó su particular caracterización y definición para expresar una relación de carácter asimétrico. Hasta tanto, la sujeción se expresó dentro de un estatuto de aparente igualdad en lo político, pero de absoluta discrecionalidad en lo económico. Y éste a mi parecer, es el centro que debe guiar el debate: la subordinación económica, ámbito al que pertenece el concepto.

Tampoco se puede abordar el problema de la pertinencia del concepto “colonial” sin mirar el conjunto de leyes y prácticas políticas que se dieron a lo largo de los tres siglos. El principio asentado hasta ahora es que

En rigor, puede hablarse de colonización, pero no de colonias castellanas en América. Dentro de la Corona de Castilla, los Reinos de Indias quedaron incluidos en pie de *básica igualdad*¹⁵ con los demás de esa confederación de naciones que se denominó Monarquía Universal española bajo Felipe II, quien se tituló –al igual que sus sucesores– *Hispaniarum et Indiarum Rex*, rey de España y de las Indias.¹⁶

¿Qué se entiende por “básica igualdad”? Si debemos entender por ello que en términos jurisdiccionales y políticos las instituciones americanas fueron en lo formal semejantes a las de Castilla debemos aceptar esta condición, pero si aspiramos a pensar en que una “básica igualdad” sólo es igualdad a medias y en aspectos privilegiados, entonces estamos atendiendo al hecho de que hubo factores importantes que no estuvieron incluidos en ella para lograr una igualdad plena, es decir había una básica desigualdad entre súbditos de la monarquía. No me refiero a la igualdad de derechos, porque está claro que los principios de igualdad de TODOS los hombres sólo nacen con la Revolución francesa. Los derechos del ciudadano y del extranjero; los del noble, eclesiástico, del ciudadano o campesino, etc., nunca fueron iguales; sin duda, “no todos los castellanos, aun siendo libres, gozaban de la misma condición en el siglo XVI, ya que ésta venía determinada por su pertenencia a uno u otro estamento o *estado social*”.¹⁷

¹⁵ Las cursivas son mías.

¹⁶ Céspedes del Castillo, “Formas de la expansión europea en América”, p. 80.

¹⁷ García-Gallo, “La condición jurídica del indio”, p. 752.

Si más allá de la formalidad jurídica que implicó el dominio, miramos la realidad y los alcances de las mitas y repartimientos en minas, obrajes y obras públicas y privadas, así como el alcance del sistema tributario, ejes centrales del sistema, concluiremos que no eran “iguales” a los sistemas imperantes en la Península, ni en Castilla, ni en Aragón, ni en ninguna otra parte. ¿Acaso los *pecheros* fueron 60 y 80 por ciento de la población española? Evidentemente tampoco el concepto de igualdad en este contexto se vuelve anacrónico, porque sin duda no había igualdad en ningún lugar y no era parte del horizonte ideológico de entonces, los grupos o individuos lo que deseaban eran derechos o fueros.¹⁸ Pero no hay que exagerar en estas equivalencias sociales, porque los indígenas no eran campesinos como los de los reinos ibéricos porque éstos no estuvieron sujetos a un régimen de mita o repartimiento intenso y extenso a lo largo del continente que fue abolido recién por Cádiz en 1812 y que entre los siglos XVI y XVII significó la incorporación de miles de indígenas para el desagüe o la mita de Potosí, que alcanzó una dotación estacional de más de 10 000 hombres —que se movían con sus familias—, por citar los más notables. No hubo este régimen en los reinos ibéricos a menos que aceptemos la ingenua, por no decir peregrina idea, de que la mita de Potosí fue producto de un “pacto” entre los caciques indígenas peruanos y el virrey Toledo.¹⁹ ¿Acaso el sistema de repartimiento y mita fue un pacto con las autoridades indígenas a lo largo y ancho de las posesiones españolas? En este punto es claro que la realidad jurídica no pudo sobrepasar las diferencias culturales y si bien, como reitera García-Gallo, la Corona equiparó a los indígenas con los “labradores de Castilla”, no encontró una equiparación en términos sociales y culturales y por ello “las repúblicas quedaron separadas y la de los indios marginada del gobierno, fuera de la esfera local”.²⁰ Además, decir que los labradores de América eran semejantes a los labradores castellanos es como decir que la Tierra y Marte son iguales sólo porque ambos forman parte del sistema planetario.

Por otro lado, el problema es que el concepto *colonia*, aparentemente anacrónico, no lo es, porque esencialmente su contenido histórico, sus rasgos fundamentales, justamente nacieron de manera informal con

¹⁸ Comentario particular de Jaime Rodríguez.

¹⁹ Platt, *La persistencia de los ayllus en el norte*.

²⁰ García-Gallo, “La condición...”, p. 752.

la conquista y tuvo carta de naturalización en el siglo XVIII. No es un concepto moderno, como lo fueron sus variantes o tipos de situaciones heredadas de este periodo. La conformación de una “Monarquía universal”, absoluta, era la condición necesaria para el establecimiento de la realidad asimétrica, finalmente colonial, a pesar de los riesgos para este tiempo fundacional, de conquista, un tiempo muy especial, en el sentido de que todo era nuevo —por la reconquista y los descubrimientos— o todo era viejo —por la herencia medieval— en la conformación del Estado. Es claro que no es un Estado como lo entendemos actualmente, era un conjunto de estados en tiempos de Felipe II, un mosaico político en que se hallaba de todo, desde reinos hasta archiducados, ducados, condados, señoríos y marquesados.²¹ Si bien se reconoce que España en ese entonces se formó de agregados artificiales y accidentales, más que por un desarrollo normal y natural, es claro que los reinos propiamente hispanos se fueron articulando de manera natural e histórica dados los imperativos geográficos y políticos, pero como una representación colectiva formal, fruto más del imaginario colectivo que como una realidad histórica real.

Los reinos en términos hispánicos anteriores al siglo XVI reconocían su rey y sus cortes, consejos y tribunales particulares. El reino tenía, como sabemos “un sentido territorial-jurisdiccional, era la tierra sometida al supremo señorío real, pero después de 1442, reinos —cuando los tuvieron— son también los “brazos representados en las cortes”.²² Cuando se produce la conquista nada de esto se trasplantará. No existió libertad sino imposición. Por ello tiene mucho sentido y pertinencia la discusión de Las Casas y que Góngora nos hace entender: “La conversión debía ser anterior a la sumisión para que una y otra fuesen libres; sólo por un proceso de conversión llegarían los indios a consentir en el imperio del Rey de España”, con el fin de llegar a un pacto de sumisión, voluntariedad de tributos y leyes. Era claro que no había ni libertad ni voluntariedad en los actos jurídicos de la Corona.²³ En este punto el concepto de cortes y el de pacto tienen una relevancia básica.

El primero, el problema de las cortes: el problema no es constatar que no hubo cortes, sino por qué no las hubo. Y esto tiene que ver con los orígenes de la formación del Estado monárquico, cuando Carlos V

²¹ Miranda, “España y Nueva España”, pp. 23-24.

²² Góngora, *El Estado en el derecho indiano*, p. 27.

²³ Ídem, pp. 92 y 93.

niega a Cortés la posibilidad de ser Señor al estilo de la alta nobleza europea feudal. La conocida expresión de Cortés al monarca acerca de que “es preferible ser señor de señores y no señor de vasallos” muestra las intenciones, por otro lado en consonancia con el proceso histórico, del conquistador, pero la reacción negativa del monarca significó un golpe mortal a la existencia de cortes, negativa que se fortaleció con las Leyes Nuevas de 1542 que negó a los encomenderos y conquistadores las posibilidades hereditarias sobre sus encomiendas,²⁴ acto que de manera palpable mostraba la existencia y uso de un poder claramente representativo de una razón de Estado. Es el nacimiento, como sabemos, de la monarquía absoluta. No hay testimonio en contra que sirva como para considerar para las Indias, la ingeniosa expresión de Elliot, “Monarquía compuesta”, porque simplemente la estructura jurídica castellana fue uniforme, independientemente de sus niveles de cumplimiento en la diversa realidad física y social, del origen de los funcionarios reales y de su adscripción formal a los diversos aparatos del sistema monárquico. A esta limitación se debe agregar que el eje central de las cortes, la nobleza, quedaba prácticamente desdibujada. No hay corte sin nobleza y para el caso americano la pregunta y respuesta de Alberro resulta elocuente: “¿en qué consistía la nobleza americana?” En muy pocos ejemplos,²⁵ lo cual, sin duda, dificulta hablar de cortes y en nuestro caso, no hay que confundir nobleza con élites ni éstas con gobierno.

El segundo concepto nos conduce al cuestionamiento sobre el uso de “pacto” como sinónimo de ejercicio de una voluntad libre y si se quiere, contractual. En las Indias, los pueblos no eligieron un rey –los suyos fueron destruidos–; los autóctonos fueron preexistentes, pero destruidos y la autoridad ilegalmente impuesta, aunque justificada luego. No podía darse esa relación medieval entre rey y reino, con personalidades muy definidas. Esta época de formación de la monarquía absoluta reconoció sin duda situaciones parecidas en la misma Península con los grupos o sociedades musulmanas o como en otras partes de Europa. Conquistas y reconquistas fueron parte del proceso de unificación y formación del Estado.

La condición de sumisión aniquiló cualquier posibilidad de pacto, acuerdo entre rey y reino. En el siglo xv el “pacto” en lo económico se

²⁴ Para una visión diferente véase Carmagnani, “El virrey y la corte”, pp. 65-77.

²⁵ Véase Alberro, “El cuerpo del virrey”, p. 298.

dio entre rey y poder oligárquico; en lo político se expresará en la relación entre poder real y ciudades, con el fin de lograr el equilibrio interno del reino y en el plano institucional para establecer un equilibrio en las relaciones entre el rey y las cortes.²⁶ Y los indicios pactistas tempranos —como audiencias y cabildos, por ejemplo— son una clara muestra de ejercicio del poder real que no permitía la formación de reinos, que justamente para el siglo XVI, aventurando problemas analíticos, eran obsoletos y no tenían ninguna viabilidad, por ello no se puede afirmar que durante las últimas décadas del siglo XVIII particularmente Nueva España transitó de reino a colonia²⁷ y por contradictorio que parezca, de la redefinición del “pacto colonial”. Por definición la Corona de Castilla ejerció un poder centralizador, al contrario de lo que había caracterizado a Aragón, cuyo rey lo era a la vez de Aragón, Valencia, Mallorca y príncipe de Cataluña, pero cada reino conservando su identidad, ordenamiento e instituciones.²⁸ Evidentemente la moda historiográfica impone también necesidades analíticas, pero todo indica que en la práctica para este tiempo los reinos habían muerto en aras del Estado.

La deconstrucción de los reinos indios —como el de los moros—, su desestructuración y sometimiento, muestra la imposibilidad de hablar de pacto por la situación de violencia en la que se dio, sin renuncia de los monarcas aztecas e incas, los más importantes, a sus derechos. Éstos no conservaron su identidad propia, ni sus instituciones. La realidad hispanoamericana estuvo compuesta por los “vencidos” y que ellos también tuvieron su visión de un “mundo nuevo” que dramáticamente les tocaba vivir. Así, si bien el esquema político estuvo matizado por una organización administrativa y jurisdiccional, “en lo posible semejantes” a la de la metrópoli, el funcionamiento interno social era tan complejo que hubo una identidad social esencialmente diferente. Es decir, la estructura social, mental, de comportamiento, de las gentes de los reinos americanos reconoció diferencias importantes en relación con la metrópoli. En Hispanoamérica, el peninsular y el criollo, sobre todo el primero, en nada adoptó el sentimiento de igualdad hacia los nativos, pues éstos claramente los identificaban como distintos; distintos no sólo socialmente,

²⁶ Véase Nieto Soria, *Legislar y gobernar en la Corona de Castilla*, pp. 57-58.

²⁷ Stein y Stein, *Apogee of Empire. Spain and New Spain*, 2003.

²⁸ González Alonso, *Sobre el Estado y la administración*, p. 242.

sino en términos de adscripción centralista y metropolitana, y distintos, evidentemente, en relación con su papel en la vida *real*.

La Corona formuló su posición en su extensa legislación, pero, ¿qué decían los indios? Y no porque jurídicamente los indios hubiesen sido considerados “vasallos” su identidad y percepción propias de su relación “política” con la Corona y los criollos se anulaban. La vuelta del Inca siempre estuvo próxima —y seguramente aún lo está—, entonces como dicen los mitos, cuando su cabeza que está en Cuzco y el cuerpo en Lima se junten, los blancos trabajarán a latigazos por los indios; incluso en Quito, decía un testigo presencial hacia 1812, que los indios esperan “la resurrección y vuelta de su Inca, aludiendo a esto sus trajes, cantos fúnebres y sus danzas”, quien los ha de devolver a su estado original.²⁹ En la Ciudad de México, en el contexto del motín de 1692 los “alzados” decían que era hora de acabar con los gachupines, porque al final ya no está el tal Hernán Cortés. Evidentemente el sistema colonial lo sintieron sobre todo los “vencidos”. Y esto no consta en ninguna legislación que fue institucionalmente igualitaria. Pero esta situación no habla de igualdad, más bien se acerca mucho a lo colonial como comportamiento colectivo y mentalidad, aunque la minoría de la élite indígena haya sido asimilada por el sistema europeo. De ninguna manera los grupos étnicos perdieron su identidad hasta quedar como simples campesinos comparables a los campesinos europeos. En este punto el papel de la “representación” del sistema colonial en la mentalidad indígena es sin duda de subordinación, dependencia y obviamente de falta de libertad e igualdad. Con motivo del levantamiento de Juan Santos Atahualpa, en Latacunga (Quito) los indios, en boca de Francisco Zamora declaraban que “se les restaurará la tierra y echarán fuera de ella a los españoles”, y que “ya venía [el Inca] caminando y que a todos los españoles los avian de votar de estas tierras porque eran suías ... decían ‘¡Ya tenemos rey indio y ya no nos gobernarán

²⁹ Pérez Muñoz, *Compendio de la rebelión*, pp. 48 y 60. Creo que es incorrecta la alusión tomada de la literatura y el folklore por parte de Guerra a que en Quito “el papel del Inca está representado por las autoridades españolas”. *Modernidad*, p. 65. El Inca no murió, ni las huacas. Esperan su “turno”, “ahora daba la vuelta al mundo y que Dios y los españoles quedaban vencidos esta vez, y todos los españoles muertos” como lo consignó Albornoz hacia 1565. Véase José María Arguedas, “Mitos quechuas poshispánicos”, en *Realidad nacional*, Lia, Retablo de Papel Ed., 1974, pp. 183-184, y Millones, *Historia y poder*, p. 169.

tanto los españoles y saldrán de la sujeción de ellos!”³⁰ Aquí está el centro de la discusión: cómo se interiorizó el sistema en el imaginario social.

Por otra parte, si omitimos el aspecto material de la relación asimétrica colonial, se puede concluir seriamente anotando simplemente el aspecto formal e institucional de la misma, es decir lo que sabemos desde siempre: que administrativamente América era parte de Castilla. Si analizamos los dos extremos temporales entre que el mundo hispanoamericano se forma y se integra a los dominios de la Corona de Castilla y el final, cuando se independiza, hay una verdad no discutible y siempre conocida: que las instituciones se modelaron de acuerdo con las leyes e instituciones castellanas, porque

los reinos de Castilla y las Indias pertenecen a una misma corona –decía Felipe II– y sus leyes y procedimientos de gobierno deben ser en lo posible semejantes, los miembros de nuestro Consejo tratan que las leyes e instituciones que ordenaren a favor de esos estados, se conformen al estilo y orden por el cual son gobernados los reinos de Castilla y León, en cuanto lo permitan la diversidad y diferencias de estas tierras y pueblos.³¹

Pero la realidad impuso una relación administrativamente desigual, por ello se decía: “en lo posible semejantes” y por supuesto, “en cuanto lo permitan la diversidad y diferencias de estas tierras y pueblos”, lo que en la práctica fue asimétrica, desigual, o “colonial”, con una estructura administrativa y pública impuesta, aunque sus autoridades hubiesen sido al final, nativas. Aquí está resumido el centro de la formulación integradora de la monarquía, pero como los juristas mostraron en la primera mitad del siglo XX, esto sólo es una muestra parcial de lo que ocurrió en la realidad. El problema entonces, radica en una clara omisión de la historia económica y social hispanoamericana.

2. EL CONCEPTO COLONIA COMO UN CONCEPTO FORMAL

Si suponemos la igualdad jurídica en el régimen económico, ¿cuándo, podemos preguntar, lo ideal se divorcia de lo real y la relación de “igual-

³⁰ Citado por Lavallé, *Al filo de la navaja*, pp. 20-21.

³¹ Tomada de Codein (1a. Serie), vol. XVI, p. 415, y Haring, *El imperio hispánico en América*, p. 14.

dad” por aquella asimétrica subordinada? Jaime Vicens Vives piensa que hacia 1569 se produce esta ruptura, cuando la metrópoli deja sin efecto la libertad para producir bienes industriales, particularmente paños, que había concedido a sus posesiones americanas constituyendo un monopolio rígido a favor de sí misma.³² Por ello, el rey en su real orden de enero de 1594 insistía en esta clara conciencia de que la producción de paños en México y Puebla iba en “tanto crecimiento que se abastece de los dichos paños esta tierra y mucha parte del Perú”, dada su baratura, y dado el costo de sus materiales se “iba enflaqueciendo el trato y comercio de este reino con ellos –decía el rey– y si no se ataja y remedia cada día irán siendo mayores los daños”, además de las mercaderías que se traían de la China, por lo que convenía “mirar mucho en ello y acudir al remedio”.³³

Por ello siglos después, Revillagigedo en 1794 formulaba de manera clara la relación asimétrica iniciada siglos atrás: aseguraba que no “se debe perder de vista que esto [Nueva España] es una colonia que debe depender de su matriz la España y debe corresponder a ella con algunas utilidades, por los beneficios que recibe de su protección”.³⁴ Es decir, el concepto es eminentemente económico y no político aunque deviniera en ello, por lo que tampoco se puede decir que después de 1770 América era más reino que colonia. Decía Morelli: a los imperios no los distinguía la posesión de límites estrictos e identificables, pues eran posesiones casi abiertas y porosas. Eran estructuras más bien jurídicas.³⁵

En el otro extremo del arco temporal, la real orden de 29 de enero de 1809 puntualiza: el rey, sólo en ese año, a través de la “Junta Suprema gubernativa del Reino”, razonando en términos de que España poseía “vastos y preciosos dominios” en las aún Indias, declaraba que “no son propiamente colonias o factorías como los de otras naciones”. Eran para

³² Vicens Vives, *Manual de historia económica*, p. 297.

³³ Real Cédula al Virrey y Audiencia de México sobre la fabricación de paños. San Lorenzo, 7-IX-1594. AGI-México, 23, N. 86. Gracias a Luis Alonso por hacerme conocer este documento. Filipinas recogía la producción textil de las colonias francesas, por lo que, se decía, “es preciso entender que esos paños fueron fabricados en algunas de esas colonias. Todos estos géneros traen consigo la prohibición de poderse comerciar en el Perú [...] Sabemos también que de estas colonias se conducen géneros de algodón y otros efectos a las islas Filipinas con quien tienen sus comercios”. AHCM, Colección Muro, caja I, carpeta 1.

³⁴ Revillagigedo, *Instrucción reservada al marqués de Branciforte [1794]*, p. 96.

³⁵ Morelli, “Quito en 1810”, p. 125.

la Junta una “parte esencial e integrante de la monarquía española”.³⁶ ¿Qué se entendía como factorías o colonias de otras naciones? No habría equivocación si afirmamos que la Corona pensaba en los establecimientos azucareros franceses y británicos del Caribe. Pero siempre olvidaron las mitas mineras de Potosí, y la permanente exacción de la renta minera que justamente a finales del periodo colonial tendría un alto nivel de producción. Es claro que la función histórica del colonialismo en general, particularmente, es cierto, del siglo XIX, y en muchas cosas del anterior, fue transformar la naturaleza de las sociedades en términos que resultasen funcionales a las necesidades de las economías europeas.³⁷

Es evidente que en términos formales los territorios americanos fueron parte de los reinos de Castilla, dotados de una aparente igualdad, pero en términos reales se manejaron como territorios coloniales, con una estructura administrativa y pública impuesta, aunque sus autoridades subalternas hubiesen sido nativas. No hay manera de sostener que en términos económicos rigió un estatuto de igualdad.³⁸ También resulta esencialmente equivocada la afirmación de Guerra de que “salvo en las regiones de agricultura tropical, la mayor parte de los sectores económicos [...] no están esencialmente orientados hacia el exterior”, porque justamente el principal sector de la economía americana, el sector minero, estuvo básicamente orientado hacia el exterior, y su producción no era ni costera ni tropical. De hecho, “la atribución hecha con posterioridad a su fundación, a las ciudades de México y Cuzco de ser ‘cabeza de los reinos’ de Nueva España y Perú, respectivamente, tener por ello asiento y voz en las Cortes de Castilla, nunca llega a tener efectividad”.³⁹ Por ello es que hablar de “cortes virreinales” es una aseveración que no se sostiene históricamente.⁴⁰

³⁶ Bando de 14 de abril de 1809 en el que se transcribe la real cédula de ese mismo año “mandando quitar a las Américas el carácter de colonias...”. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, op. cit., t. I, p. 326.

³⁷ Fradera, *Gobernar colonias*, p. 32.

³⁸ En 1630 la declaratoria sobre el fin del comercio intercolonial y las diversas regulaciones contra la industria local lo definen de manera nítida.

³⁹ García-Gallo, “De la ciudad castellana a la indiana”, en *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de derecho indiano*, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987 (pp. 1005-1023), pp. 1020-1021; Lohman Villena, *Las Cortes en Indias*, pp. 655-662.

⁴⁰ Véase Büschges, “La corte virreinal”, pp. 131-140.

No hay, sin embargo, manera de interpretar aquella expresión de la Junta Suprema gubernativa: “parte esencial e integrante” del Imperio español en América. Simplemente de la monarquía, porque nunca hubo una formulación y un estatuto jurídico y administrativo que así lo comprendiera. Fue hacia la conformación teórica de un estatuto colonial más refinado y mejor armado administrativamente –que se produjo con las reformas borbónicas– hacia donde evolucionó la política real desde el siglo XVI y no al revés. La Corona española trató de seguir el ejemplo europeo en el Caribe de convertir a América en productor de materias primas; pero la coyuntura política por la que atravesaba la monarquía hacia 1810-1812 que motivó la declaración de Cádiz de que sus dominios en Indias no son factorías ni colonias, venía envuelta ya en signos de independencia, independencia de la “América española” de su matriz.

Guerra muestra que el concepto colonia es ambiguo, y podía interpretarse de manera diversa y diferente ya que no todas las colonias indicaban desigualdad de estatuto. Afirma que la palabra colonia podía remitirnos a la antigüedad cuando se la podía entender como un establecimiento de una “ciudad o comunidad madre allende los mares”, hecho que podía traer aunque no necesariamente, una desigualdad política en relación con la metrópoli.⁴¹ El problema es que no se trataba ni de la antigüedad ni de una igualdad jurídica y política, aunque sí de “allende los mares”. No es posible argumentar sacando de su contexto histórico un proceso determinado. El término moderno sin duda hacía más alusión a colonia como sinónimo de “factoría”. Por lo menos éste es el sentido de la real cédula de 1809 mencionada.

Esta tardía declaración incluyente de los territorios hispanoamericanos, trataba en lo posible de dejar en claro la intención de “estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios”. Es decir, tres siglos antes los vínculos podían ser disolubles y podía romperse lo que aparentemente estaba unido, o en otros términos, la parte esencial de la monarquía podía prescindir de los dominios de Indias. Es importante aprehender el concepto *Indias* que en 1809 sigue manejando la Corona. Se reconocía, además, que estos vínculos eran sagrados, como lo era la propia monarquía y su naturaleza divina.

⁴¹ Guerra, *Modernidad e independencias*, p. 81.

Encontrar el porqué de esta declaración tan tardía resulta importante. En momentos de quiebra, la monarquía sentía la necesidad de redefinir su relación con sus dominios, esta vez como un verdadero pacto, de aceptación casi con igualdad de derechos y no de asimetría como fue la relación anterior. Había que “corresponder a la heroica lealtad y patriotismo de que acaban de dar tan decisiva prueba a la España” durante la crítica situación por la que atravesaba.⁴² Así, ordenaba que “reinos, provincias e islas” que constituirían el dominio español debían tener una “representación”. Este carácter representativo era justamente el que diferenciaba el carácter de colonia de otro que no lo era. Y este carácter representativo de manera concreta sólo se dio durante esta última etapa, representantes de una colectividad socialmente identificada y organizada, no de un cuerpo o gremio con intereses definidos. ¿Cuál debía ser la función de estos representantes? La de formar parte de la “Junta Gubernativa del Reino” a través de “sus correspondientes diputados”. Se preveía que cada unidad política debía tener un representante por “distrito”. Por *distrito* se entendía a cada uno de los virreinos de Nueva España, Nueva Granada, Perú, Buenos Aires, así como las capitanías generales de Cuba, Puerto Rico, Guatemala, Chile y las provincias de Venezuela y Filipinas.

El decreto de 15 de octubre de 1810 en el que las Cortes Generales y Extraordinarias confirmaban y sancionaban el “concepto de que los dominios españoles en ambos hemisferios formaban una sola y misma monarquía, una misma y sola nación y una sola familia”. De esta forma los nativos de Ultramar eran iguales en derechos a los de la Península. Pero ya era tarde, este mismo decreto asumía la existencia de conmociones en “los países de Ultramar” y pedía reconocer la “legítima autoridad soberana”.

Cinco meses después, por el decreto de 9 de febrero de 1811, las Cortes enumeraban los derechos que tanto españoles como “naturales originarios” debían tener de manera equitativa, con el fin explícito de “asegurar para siempre” a los americanos sus derechos fundamentales que eran:

1. La representación nacional a cortes debía ser “igual en el modo y forma” a la de la Península;

⁴² Dublán y Lozano, *Legislación, op. cit.*, p. 326.

2. los habitantes americanos debían ser libres para sembrar y cultivar los productos que la naturaleza y clima permitiera, así como promover las artes y manufacturas en toda su extensión y finalmente,
3. que los americanos “así españoles como indios, y los hijos de ambas clases” tengan opción libre y equitativa para optar por empleo o profesión tanto en las carreras eclesiástica, política y militar de cualquier lugar de la monarquía.⁴³

Son tres decretos sucesivos, particularmente este último, por el cual se concibe, de manera clara, lo que era ser hijo de una colonia y aquello que lo igualaba o liberaba. Históricamente no puede argumentarse que desde el siglo XVI las Indias, para usar el calificativo real, eran parte esencial e igual de la monarquía española como se quiere conciliar, porque no había cortes ni una representación frente a ella, porque no había libertad de cultivo y peor aún de manufactura –y todo esto desde los inicios del periodo colonial– y, finalmente, porque la desigual estructura social y los impedimentos corporativos y raciales no permitían un libre acceso a empleos, carreras o profesiones. Los hombres de ese tiempo así lo concibieron y así vivieron las diferencias impuestas por una realidad política, económica y social colonial, diferencias que finalmente tuvieron que convivir en un mundo corporativo y sin representación, es decir, en un mundo de Antiguo Régimen.

El cambio en el concepto del discurso real de la convocatoria de 1809 a los decretos de las Cortes es muy claro: mientras la monarquía habla de Indias, las Cortes se refieren a los “americanos”. Por contradictorio que parezca, cuando las tropas napoleónicas ocuparon España en 1808 y se produjo la renuncia de Fernando VII a sus derechos, “la actitud de los españoles europeos y americanos de rechazo de la validez de la misma se basa [...] en que poseyendo Fernando VII sus derechos a la Corona en virtud de un pacto con el reino al ser tal renuncia unilateral sin contar con éste, carece de todo valor y eficacia”.⁴⁴ Este principio se quiere olvidar cuando se habla de pactismo en el mundo americano.

⁴³ Dublán y Lozano, *Legislación*, p. 340.

⁴⁴ García-Gallo, “El pactismo en el reino de Castilla”, pp. 166-167.

Evidentemente la conformación de los contenidos del concepto *colonia* fue producto de un proceso histórico largo iniciado en el siglo XVI —que se puede vislumbrar con la subordinación de los reinos al rey— y que se consolidó como tal en el siglo XVIII, pero ya aquí surgieron las semillas de lo que sería después la política de la Corona con sus posesiones, proceso que puede reconstruirse desde la perspectiva que conocemos mejor: el del régimen económico y particularmente el de la producción industrial, nervio generalmente sensible de una relación política desigual. No se puede desconocer el estatuto subordinado impuesto a la producción industrial y sobre todo a la restricción y delimitación del comercio interior y exterior a través de la industria textil americana y sus peripecias. En esta materia el sentido de lo colonial *no formal* o implícito tomó su forma cabal y se transformó a lo largo del tiempo. Lo reafirma el hecho de que las motivaciones que aparecen en las órdenes e instrucciones reales a funcionarios del sistema siempre hacen hincapié en el “enflaquecimiento” comercial. Dicho de una manera más simple, las restricciones no parecen ser sino el fruto de la presión del sector comercial metropolitano, e incluso americano, que disfrutaba los privilegios del monopolio comercial, al constituirse éstos en los principales intermediarios de la producción extranjera que llegaba a España y luego salía para las posesiones ultramarinas. Por ello Humboldt parece tener razón cuando afirmaba que la oposición a la producción manufacturera americana no surgió de los industriales españoles, sino de “los negociantes monopolistas, cuyo influjo político se hallaba protegido por una gran riqueza y sostenido por el conocimiento interior que tienen de las intrigas y necesidades momentáneas de la corte”.⁴⁵ Esto que se constataba para finales del siglo XVIII, había tenido su principio en las últimas décadas de 1580. Es evidente para la historiografía este cambio “gradual aunque perceptible en la actitud de la Corona hacia la autosuficiencia de la economía americana en expansión. Era el mercado natural de la producción metropolitana. Las Indias debían depender del suministro de bienes de consumo, paños y productos agrícolas, pues su realización significaba finalmente oro y plata para la metrópoli”.⁴⁶ Los grupos de comerciantes y productores, peninsulares y extranjeros, confiaban en que la Corona impusiera un monopolio que finalmente era la semilla

⁴⁵ Humboldt, *Ensayo político*, p. 450.

⁴⁶ Walter, *Política española y comercio colonial*, p. 22.

de lo que se constituiría como el concepto que definiría la relación entre España y América: una relación de tipo colonial.⁴⁷ Éstos fueron límites que no se impusieron en la Península.

Todo fue letra muerta y prohibiciones ineficaces, pues al final lo que Linares recomendaba a la Corona era la “definitiva legalización de un intenso intercambio informal de bienes y de metálico que ya venía creciendo desde las últimas décadas del siglo XVII”.⁴⁸ Pero si esto es así, hay que preguntarse por qué no se dio esta legalización de bienes y metálicos en ese entonces, simplemente porque no había una articulación eficaz de los grupos comerciales locales y peninsulares. Eran los grupos mercantiles de México por su posición privilegiada de dominar el Pacífico y el Atlántico los que orquestaban la oposición a la Corona.

En este marco, España y su gobierno, intenta mantener su política comercial bipolar del Atlántico, tradicional, revitalizando la *Carrera* de galeones con el fin de impedir que un espacio americano, en este caso México, se ubicara como eje comercial arrastrando hacia sí todos los circuitos exteriores (de metales y bienes) existentes en el imperio español en América. En otros términos, la resistencia peninsular a oficializar el tejido mercantil que propone Linares a principios del siglo XVII es, en última instancia, evitar un posible proceso de independencia económica del virreinato, de alentar un proceso de autonomía económica que está presente desde décadas previas.⁴⁹

Pero el notable auge del comercio ilegal en tiempos de crisis económica parece algo improbable, no era tan fácil la navegación y sin duda eran más eficientes Panamá y Portobelo. La lucha de los grupos mercantiles asentados en la Península y los correspondientes novohispanos logra finalmente derrotar la política restrictiva e imperial de la Corona que debe abrirse para permitir la salida de la expansión productiva protoindustrial que estaba llevándose a cabo en Europa. Y esto se logra a partir de 1740. Consecuentemente la cédula de apertura del libre comercio de 1774 por el Cabo de Hornos sólo fue el punto de llegada de una discusión que había empezado con Linares.

Más allá de que las órdenes se hubiesen cumplido o no, parcial o totalmente, muestran éstas la política que guiaba los intereses de la Corona y

⁴⁷ Miño Grijalva, “La política textil colonial”, pp. 283-323.

⁴⁸ Bonialian, “México, epicentro semi-informal”, pp. 7-30.

⁴⁹ Ídem.

los grupos de comerciantes en relación con sus posesiones ultramarinas. Las Cortes de Cádiz, por lo anterior, exigían que “los habitantes americanos debían ser libres para sembrar y cultivar los productos que la naturaleza y clima permitiera, así como promover las artes y manufacturas en toda su extensión”. Y no es que el sentido de su exigencia tenga que ver únicamente con el último trecho del periodo colonial, revela más bien el epílogo de un sistema reconocido y ejercido a lo largo de décadas y siglos.

Lo anterior conduce al punto definitivo de la relación imperial que se adscribe a la esfera política: la representación constitucional y ciudadana, fruto de un proceso elector frente a la designación asimétrica e individual. En el ánimo de las Cortes las posesiones americanas eran una colonia porque no tenían representación formal frente a la Corona. Éste era su primer punto de reclamo y de identificación de su estatuto “colonial”. Y representación nunca la hubo porque en la América hispana no hubo como en la Península las cortes respectivas con funciones reales o sólo enunciativas. No hubo una corte que representara al Reino de la Nueva España ni una al Reino del Perú; se suponía que estaban adscritos a la Corona de Castilla, pero esta carencia o diferencia es esencial para identificar un plano de igualdad o de desigualdad. De otra manera la comprobación de estatutos similares e incluso instituciones similares a las de la Península disfrazan y desfiguran lo que en la realidad ocurrió: una subordinación real a los grupos centrales y a la voluntad de la Corona. Por ello es que la falta de representación fue el primer punto que los americanos en Cádiz marcaron como esencial en su condición “colonial” y por esto mismo presionaron para dotar a estos territorios de ese requisito esencial de igualdad, sólo que su puesta en práctica en las condiciones políticas por las que atravesaba la Corona fueron determinantes para su instrumentación, pero avasalladoras en sus efectos.

En el origen de esta situación se encuentra justamente la falta de representación política que la Corona negó a sus territorios indianos. No hay huella de ello en las actas de cabildos. Las evidencias muestran esta ausencia. En el caso de Nueva España, como reflejo de la derrota de los comuneros de Villar de Castilla, y la reducción del papel de las Cortes, Carlos V no permitió desarrollar un parlamento potencialmente autónomo. Sólo se conoce que la *Recopilación* reconocía el derecho de la Ciudad de México al primer voto en un supuesto congreso de ciudad. Pero esto sólo fue enunciado, no se sabe que haya entrado en vigencia

ni que su práctica haya sido regular.⁵⁰ De la misma forma, en el Virreinato del Perú, otro intento por introducir juntas o cortes periódicas en 1609 por parte de las ciudades y pueblos, fue negado por el marqués de Montesclaros después de un minucioso análisis sobre su pertinencia,⁵¹ con lo cual la evidencia de que estos reinos no eran reinos, es clara y contundente.

Así, la discusión acerca de la formación del imperio español en América, ha dejado en claro que no hay razón para pensar acerca de la necesidad de repensar los usos dados por los historiadores al concepto colonial, un uso “acrítico, maquinal, tendencioso y reificado”, porque en general se desconoce “el carácter construido de las nociones” y evidentemente se olvida que conceptos y categorías tienen una historia y por lo mismo han sido extrapolados desde situaciones distintas, ideológicas modernas casi siempre, para dotarle de un sentido anacrónico y valorativo al pasado. Es claro que cuando el concepto es usado en el siglo XVIII sólo es el resultado de prácticas ancestrales que justamente iniciaron en la segunda mitad del siglo de la conquista. No nació sin razón y de pronto. Sin duda lo que a primera vista y sin mayor examen puede ser aceptado es que tratándose de la historicidad del concepto, en la segunda mitad del siglo XVIII las Indias podían ser, al mismo tiempo, colonias en lo económico y reinos en lo político, con fines más de complementariedad que de antagonismo. Pero esto nos lleva a reconocer que esta condición no terminó, más bien se acentuó, y que si bien la independencia dotó de libertad e igualdad a las naciones en lo político, en la práctica —lo económico— la relación entre europeos (Inglaterra particularmente) y americanos fuera de clara dependencia y subordinación. Por supuesto, este argumento no está en los parámetros de la moda historiográfica.

Así, el concepto colonial y su “construcción” histórica parte claramente de los primeros tiempos de la formación *colonial*, que puede denominarse *Antiguo Régimen*, también es cierto, pues no son excluyentes. El siglo XIX y la formación nacional, lo agudizan y tratan de olvidarlo, aunque la presencia del nuevo colonialismo, el de la segunda parte del siglo XIX, le proporcionará legitimidad, pero en otro contexto y dentro de nuevos límites.

⁵⁰ Rodríguez O., “La naturaleza”, p. 11.

⁵¹ Ídem, p. 11.

Por otra parte, también es claro que no todo lo que se legisló se cumplió al pie de la letra, muchas veces ni se cumplió de manera general, pero, en cambio, revela un estado de cosas y situaciones reales que motivaron esta legislación. No podemos dudar ahora de lo que hemos tratado de explicar acerca de la desigualdad en el tratamiento de los “reinos” o su colonia, en un mundo dominado por formas sociales y políticas de Antiguo Régimen, fuera parte del mundo del imaginario, pero con razón Bernard apunta a que si bien los conceptos no aparecieron en la época no quiere decir que “los hechos designados por ellas no existieran”.⁵² Apelando a la misma historicidad reclamada por los historiadores franceses mencionados, los conceptos se construyen, no nacen de la noche a la mañana, son parte del proceso histórico general.

Finalmente, hay razón para pensar que “suponer que la Corona y las élites económicas y políticas metropolitanas –tanto sea que hablemos de los liberales gaditanos, como de los legitimistas más duros– se opusieron con las armas en la mano desde 1810 al movimiento de independencia hispanoamericano, sacrificando hombres y recursos que no sobran, meramente por deporte o por testarudos, nos parece una forma bastante poco sagaz de pensar un problema histórico”.⁵³ Evidentemente, al final del periodo colonial, ciudades y pueblos, como la economía en su conjunto, habían llegado a una integración importante, pero esta integración, social o económica atravesó por una brutal explotación de la fuerza de trabajo nativa y africana y una exportación sin precedentes de insumos y metales preciosos que no pudo invertirse productivamente en la esfera económica interna. Fue integradora al final, cuando los pueblos se recuperaron –con una alta proporción de población mestiza– y cuando sus propias reivindicaciones quedaron destruidas después de 1700. Mirar el problema de la “cuestión colonial” sólo desde la perspectiva europea no resulta apropiado.

En otros planos, sin duda la integración fue ideológica y cultural y la crisis de la monarquía en su etapa final, se produjo en el conjunto del imperio. Reducir su crisis a 1808 es simplificar los procesos, pero sobre todo, para efectos de la discusión, lo que terminó por definir el carácter de lucha anticolonial fueron justamente las llamadas guerras

⁵² Bernard, “De colonialismos e imperios”, 438.html.s/p.

⁵³ Garavaglia, “La cuestión colonial”, <http://nuevomundo.revues.org/document441.html>, s/p.

de independencia –particularmente después de 1815– en donde la composición de los ejércitos estuvo determinada por reivindicaciones independentistas, realistas e insurgentes, y no tuvieron, efectivamente, reivindicaciones de clase ni reivindicaciones étnicas. Jaime Rodríguez piensa que los americanos eran españoles hasta que se agudiza el proceso de independencia. Pero lo que no alcanzo a entender es por qué, gozando de los mismos estatutos e igualdad jurídica, lucharon entre sí y se mataron hasta alcanzar una diferenciación y separación política definitivas. Si esto no se entiende, entonces el mundo americano fue desde el mismo siglo XVI sólo un mundo de Antiguo Régimen, plano y simétrico, lo que es una equivocación y la conquista, consecuentemente, un pacto entre la Corona de Castilla y los emperadores aztecas e incas, lo que sería, a todas luces, una insensatez.

En conclusión, colonia y reino o Antiguo Régimen no son conceptos equivalentes y no pueden por lo mismo remplazarse indiscriminadamente, aunque uno puede abarcar al otro; cada uno de ellos tiene una naturaleza definida. El concepto colonia tiene un contenido básicamente económico, mientras que el de Antiguo Régimen hace referencia a otro de tipo esencialmente social y político. No hay que olvidar que la monarquía española fue una monarquía de tipo *compuesto*, con legislaciones diferenciadas, realidades diferenciadas, incluso para el gobierno de cada virreinato. Y, por paradójico que pudiera parecer, ambos pueden usarse al mismo tiempo de manera inequívoca y complementaria, así, por ejemplo, sociedad o economía colonial de Antiguo Régimen.

Como hemos visto, la estructura jurídica de la monarquía estaba perfectamente articulada a ese concepto y era visible su funcionamiento como una unidad, pero sólo en el plano del gobierno y la política frente a sus diversos componentes jurisdiccionales. Pero el concepto se quedó como tal para dar un giro vertiginoso en la segunda mitad del siglo XVI cuando el poder económico comercial, “universal”, empezó a presionar sobre el mercado hispano, por el Pacífico y el Atlántico a la par que la economía de la Corona incursionaba por un laberinto de necesidades que no la abandonará jamás. Más allá del giro de la producción manufacturera a favor de la industria interna, fue evidente su posición frente a un problema que había venido creciendo con la propia acumulación creada por la plata americana y la disputa de los grupos de mercaderes por el tráfico de mercancías general. Se sabe por la historiografía existente, que

los comerciantes andaluces y los agentes del comercio extranjero radicados en la Península enfrentaron de manera directa la cada vez mayor presencia de la producción asiática y particularmente de China, cuyo mercado se extendía por el Pacífico hacia el sur, con base en El Callao. En el centro del protagonismo, los comerciantes mexicanos se habían constituido en el eje en torno al cual tuvo que girar la nueva política comercial. Ésta es la primera fase de la lucha por el mercado americano que concluirá con una intensa legislación permisiva y prohibitiva por el acceso a mercados locales que se beneficiaron como el de Caracas o que fueron perjudicados, como el de Guayaquil y El Callao con la nueva configuración que se definirá en la década de 1630.⁵⁴ No se duda ahora del peso de la plata originada en Nueva España y el Perú en la conformación de la nueva economía mundial, pero tampoco es posible pensar que la plata peruana fuera capaz de imponer el ritmo del tráfico marítimo colonial, a pesar de su importancia señalada en su tiempo por Chaunnu y estudiada por Lutgardo García Fuentes.⁵⁵ El “Mar del Sur” quedó relegado a un tráfico ilegal y confinado a una ruta perfectamente articulada a Sevilla y Cádiz, pero sin el acceso directo a Acapulco y Filipinas. Tal vez esta era la mejor muestra de que la curva ascendente de la producción minera potosina empezaba su largo declinar.

⁵⁴ Véase el trabajo de Ostwald Sales Colín, “Una coyuntura en el comercio”, pp. 127-146.

⁵⁵ Lutgardo García Fuentes, “Cambios en la demanda y monopolio de la oferta. Un nuevo enfoque de las relaciones comerciales entre España y las indias (1580-1630)”, en Carmen Yuste, *op. cit.*, pp. 149-163.

II. CARACAS-NUEVA ESPAÑA-GUAYAQUIL. UNA CRONOLOGÍA INSTITUCIONAL DE LA PROHIBICIÓN

Es pertinente pensar que el cierre al tráfico por el Mar del Sur pueda explicarse por la prioridad peninsular de canalizar el movimiento de plata y bienes por los circuitos trasatlánticos de comercio. No hay, sin embargo, razón para no priorizar los del Pacífico: la plata era factible de ser conducida por Panamá, Portobelo o Cartagena como se hizo con los situados. El problema no era de control de los espacios económicos pues sin problema era factible garantizar la permanencia y funcionamiento de las ferias atlánticas, particularmente la de Portobelo, sin tener que prohibir o restringir el área marítima americana. Si bien hay razón para pensar que la decisión española por cerrar y prohibir la relación peruana con México estaba motivada por los posibles escapes de moneda perulera hacia territorio novohispano,¹ no hay por qué olvidar que el problema no se creaba en los intereses intercoloniales que resultaban más bien complementarios, en todo caso lo que la Corona no quería es que se le escapara el dinero por la ruta de Filipinas hacia el oriente. Pero nuevamente la disputa, hay evidencias apuntadas, que tienen que ver con el control de los circuitos por parte de los grandes grupos de comerciantes nacionales e internacionales afincados en la Península. El error está en querer separar lo que es un movimiento único: la articulación comercial Pacífico-Atlántico que dirigía la Ciudad de México y esto es claro antes y después de la prohibición. Por ello, hacia 1720, el propio Consulado de la Ciudad de México decía:

la prohibición de el comercio de este reino con el de Perú total no parece que conviene porque el estar cerrado por ambos mares más parece mons-

¹ Bonialian, "El Pacífico", p. 84.

truosidad que buena política [...] Por la parte del Sur será conveniente el que esté abierto por muchas causas pues el que pase alguna plata de éste a aquél y de aquél a éste no se viene a perder nada pues la que estuviere en el Perú se la liberarán los galeones y la que estuviere en este reino será para la flota.²

Creo que los circuitos mercantiles fueron, finalmente, complementarios. Ésta es la faz que completa el triángulo con Filipinas y que explica el inicio de la disputa y el mantenimiento de la prohibición a lo largo de los años. Sin embargo, ésta tampoco es el origen real de la prohibición que, por así decirlo, fue consecuencia de la disputa por las mercancías chinas que competían exitosamente en el mercado del Nuevo Mundo. Sin duda, la prohibición del comercio entre los virreinos de Nueva España y Perú es muy temprana: 1604, a ésta le siguió la de 1609, y posteriormente una tercera, en 1620. En 1631 la prohibición claramente iba dirigida a “que habiendo crecido en el Perú el comercio de ropa de la China, se ordenaba suprimir totalmente dicho trato”. Ya en 1621, era evidente que el objeto final era la ropa de China, pues los barcos con pretexto de embarcar brea en Nicaragua y Guatemala, salían de El Callao para Acapulco en donde con plata del Perú compraban ropas de China; por lo mismo, en 1621 se ordenaba también que el tráfico de asfalto del Golfo de Guayaquil fuera cuidadosamente vigilado, puesto que los barcos de la Nueva España y de Guatemala que iban a cargarlo, primero cargaban mercancías chinas en Acapulco.³ En este año Guayaquil ya era un productor importante de cacao cuya economía tenía efectos importantes tanto dentro como fuera de su espacio, pues en 1627 el corregidor de Guayaquil empezaría a reconstruir la ciudad después del ataque corsario con la ayuda del cacao que se vendía en Nueva España.⁴ Pero ya desde algunos años antes la prohibición se veía venir, pues en 1622 hubo una real cédula al presidente y oidores de la Audiencia de Quito para que informara sobre los inconvenientes que se siguen de que los vecinos de Guayaquil envíen el cacao a Tierra Firme y Nueva España, sin licencia del virrey del Perú.⁵

² Citado por Bonialian, “El Pacífico”, pp. 180 y 380.

³ *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. IX, tít. XLV, ley XXVII.

⁴ AGI, Quito, 31, N. 32.

⁵ AGI, Quito, 212, l.4, ff. 158v-159r.

Eduardo Arcila Farías ha realizado una reconstrucción exhaustiva de la política de la Corona y la pugna final entre Caracas y Guayaquil por el mercado novohispano, sin embargo, no se percató del lado oscuro de la disputa, que estuvo representado, por una parte, por los intereses de los comerciantes y cosecheros del cacao centroamericano, particularmente guatemalteco y, por otra, por los comerciantes y productores textiles de la Península que finalmente se tradujo en la prohibición del intercambio libre entre Nueva España y Perú. La verdad es que el comercio del cacao fue la víctima de una trama más amplia y compleja, pues los comerciantes peninsulares querían evitar la fuga de más de 12 millones de pesos que hacia 1602 se calculaba que salían en plata a Filipinas y luego a China. Para entonces la mayor cantidad de plata venía del Perú que era el destino de la mayor parte de los cargamentos orientales.⁶ Nada indica que Guayaquil necesitara “urgentemente un producto que pudiera equilibrar el balance comercial del virreinato en general” y de su provincia en particular.⁷ Era poco lo que el cacao podía hacer para enfrenar tan poderoso desequilibrio. Sin embargo, sí repercutió en la economía de la ciudad, pues aunque se autorizó la salida de dos barcos de 200 toneladas cada uno, no fueron suficientes para impulsar las siembras y cultivo de cacao que prácticamente se abandonó.⁸ La ciudad mostraba síntomas de pobreza hasta no poder satisfacer los compromisos fiscales como sucedió en 1648.⁹ Cuando en 1655 se intentó dar una limosna por parte del Cabildo de Guayaquil, el procurador general se opuso por “la pobreza suma que padece esta ciudad, pues no sólo no se puede sustentar, sino que los conventos de ella se extinguen, y que esto nace todo de no tener saca el cacao”.¹⁰

⁶ Borah, *Comercio y navegación entre México y Perú*, p. 236.

⁷ León Borja y Szazdi Nagy, “El comercio del cacao de Guayaquil”, p. 2.

⁸ González Suárez, *Historia general*, vol. II, pp. 564-565.

⁹ *Actas del Cabildo Colonial de Guayaquil*, t. II, 1640-1649 (Guayaquil, 1972), p. 215.

¹⁰ *Actas del Cabildo Colonial de Guayaquil*, t. III, 1650-1657 (Guayaquil, 1973), p. 162. En varias oportunidades el Cabildo de Guayaquil solicitó licencia para poder transportar cacao de su puerto al de Acapulco, particularmente después de la invasión de los corsarios holandeses de 1624. En un memorial enviado al virrey del Perú se le recordaba en 1637 que entonces, “por no tener casas en qué vivir ni con qué sustentarse, se fueron a sus haciendas del campo [de] donde volvieron a la ciudad” y que luego, en 1632 ocurrió el incendio que destruyó los “mejores edificios” de la ciudad y luego el incendio de 1636 que dejó a “los vecinos desanimados y destruidos”. Por ello en 1637 solicitaban que se cumpla con la provisión de Su Majestad de 7 de abril de 1629 por la cual se ordenaba “se

A esta pobreza se sumó en 1667 una “grave enfermedad y que muere mucha gente”.¹¹

No hay duda de que la prohibición incentivó las zonas productoras cacaoteras de Venezuela, que entró, como dice Arcila, en posesión de un monopolio de hecho cuyo constante ejercicio llegó a convertirlo en un derecho. Así, de las ropas de oriente se pasó al cacao de occidente. Desde muy temprano empezaron las prohibiciones para controlar e interrumpir el intercambio mercantil entre México y el Perú. En 1605 ya se prohibió llevar ropa de España a través de Nueva España. Los virreyes Esquilache y Guadalcázar prohibieron sucesivamente el tráfico en la primera mitad del siglo XVII.¹²

Hubo mandatos particulares que autorizaron expresamente ciertos embarques, como el de 1685, por tres años, para que se pueda conducir desde El Callao vinos a Guatemala, prohibiéndose expresamente que se cargara el cacao de Guayaquil. Vencido este periodo, la licencia relativa a los vinos fue renovada por otros tres años por cédula de 10 de junio de 1688, que sostuvo la exclusión del cacao, a pesar de que el Consulado de Lima había pedido que se le permitiera extraerlo con aquel destino. Esto dio el triunfo a los mercaderes venezolanos sobre los guayaquileños en su lucha por el mercado de la Nueva España.¹³ “La Real Audiencia de México se refirió en 1686 a una cédula de 6 de febrero de 1635 como la originaria de esta prohibición, corroborada y mandada a guardar por otra de 1678. La cédula que se transformó en la ley 78 de la Recopilación (lib. 9, tít. 45), es una de 1674 dirigida a los virreyes de México y el Perú, en la que se ordenaba cumplir puntualmente todo lo dispuesto sin que, bajo ningún pretexto, se permitiese el comercio entre los dos virreinos”. En 1677, sin embargo, se decía que por el puerto de Guayaquil “se cometían fraudes, por lo que se llevaba a las provincias de Nicaragua,

atienda al bien público y conservación de aquella ciudad para que sus vecinos saquen los frutos de cacao para trajinarlos desde aquel puerto al de Acapulco [...] por no tener como hoy no tienen los dichos vecinos otra sustancia de donde poderse sustentar, si no fuera por tener salida de este género cuando se trajina [...] a la otra costa y puerto de Sonsonate y Realejo”. *Actas del Cabildo Colonial de Guayaquil*, t. I, 1634-1639 (Guayaquil, 1972), pp. 239 y 241. Véase también Estrada Icaza, *El puerto de Guayaquil*, vol. 2, p. 60.

¹¹ *Actas del Cabildo Colonial de Guayaquil*, t. IV, 1660-1668, p. 152.

¹² González Suárez, *Historia General*, vol. 2, pp. 561-562.

¹³ Arcila Farías, *Comercio entre México y Venezuela*, p. 261.

Guatemala, Realejo y Sonsonate, puerta de la Nueva España, y que sería mejor permitir el comercio de estos dos Reynos por dicha parte y de sus frutos...”.¹⁴ “El comercio con Perú y su restablecimiento siguió siendo un tema continuo de protestas [...] hasta el punto que ofrecieron al rey un donativo de 20 000 pesos, a cambio de que se autorizase dicho comercio”.¹⁵ Un año después, en 1678, se armó una averiguación por parte del virrey de Nueva España, encargada al contador Sebastián de Guzmán sobre el cacao que entraba sin registro.¹⁶

Los caraqueños siempre estuvieron atentos a conservar su monopolio y estuvieron vigilantes sobre cualquier autorización, dado el impacto inmediato que cualquier rumor de una posible autorización a Guayaquil causaba sobre el precio de su producto en Nueva España y Centroamérica. Pero las prohibiciones nunca cortaron el tráfico. Los navíos que llegaron entre 1691 a 1695 a la Nueva España procedentes de El Callao o Guayaquil transportando cacao y plata, no fueron pocos.¹⁷ Las embarcaciones del Perú entraban en Acapulco alegando que era forzosa la arribada y que, efectivamente, todas presentaban señales de haber padecido tormentas, siendo evidente el hallarse en malas condiciones para continuar el viaje. Como no se les podía legalmente impedir que fondearan en el puerto, no había medio de probarles que era voluntaria la llegada. Una vez obtenida la licencia para bajar a tierra y carenar la nave, vendían clandestinamente el cacao, mientras la reparaban, sin que los oficiales reales lo impidiesen a pesar de las órdenes en contrario. La acusación contra el conde de Galve no esconde esta verdad:

Estando prohibido el comercio con el Perú con los puertos de la Nueva España por diferentes órdenes de Su Majestad. Con tan graves penas, no sólo se han admitido los envíos que con su permiso y licencia han venido [...] como es la Almirante de la armada del Callao [...] y dos navíos que han venido con azogues, sino también otras muchas embarcaciones conduciendo unos y otros *cacao guayaquil*, plata y oro, y en ellos han pasado a

¹⁴ “Proposiciones del Marqués de Variñas sobre los abusos de Yndias, fraudes en su comercio...”, 1677. En *Colección de documentos inéditos relativos...*, t. XIX, p. 251.

¹⁵ Suñe Blanco, “Apuntes sobre la vida de la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala en el siglo XVII”, en *Entre Puebla de los Ángeles y Sevilla*, p. 299.

¹⁶ AGI, México, 50, N. 29.

¹⁷ Gutiérrez Lorenzo, *De la Corte de Castilla al virreinato de México*, p. 94.

emplear muchos mercaderes peruleros, llevándose lo mejor de las mercaderías de flotas y de las naos de China, causa de encarecerse los géneros [...] ¹⁸

En esta coyuntura, el negocio del comerciante peruano era vender cacao de Guayaquil y su producto se invertía en ropa de China y de España, en 1689 el cargamento se calculaba “en un millón de ropa”. Azoque, plata y cacao parece haber sido la fórmula del comercio del Pacífico para entonces. Cuando no había flota ni nao, como sucedió en 1694, los “mercaderes peruleros” tenían el suficiente poder como para enviar un navío de 370 toneladas directamente a China para emplear sus “grandes caudales” y regresar en la nao del año siguiente.¹⁹ Por lo menos durante el mandato del conde de Galve fue frecuente el tráfico intercolonial. Hubo casos que el cacao llegaba a Tierra Firme, como aquellos 10 000 zurrone de cacao que se disponía a transportar el navío francés *La Viciosa* con destino a Cádiz.²⁰ Era el tiempo en que el Consulado de Lima exhibía una fuerza que se hacía sentir en sus peticiones, como aquella de 1684 que logró una real cédula para que no se cobraran más derechos de los que por arancel están señalados, en cada zurrón de cacao.²¹

Hubo circunstancias y coyunturas lamentables que, a pesar de todo, no fueron atendidas por el rey. En el siglo XVIII, después del saqueo que padeció Guayaquil en 1709, envió apoderados a la corte para solicitar alguna libertad en el comercio del cacao, pero las gestiones no tuvieron resultado. La negociación, era claro, debía hacerse directamente ante las autoridades locales, dadas las posibilidades de lucro y corrupción. Sin embargo, cuando éstas se ponían duras, particularmente en el periodo del comisario Veytia y Linares, la restricción del mercado repercutía directamente en la producción. Antes de aquella época se cosechaba anualmente más de 30 000 cargas de cacao; pero de 1710 a 1718 apenas llegaba la cosecha a 18 000 cargas por año. Cada carga de 81 libras, se vendía a

¹⁸ “Memorial ajustado de acusaciones, enviadas por Don Jerónimo Chacón Abarca, Alcalde del Crimen más antiguo de la Real Audiencia de México a Don Baltasar Tovar, del Consejo de su majestad [...] Juez de Residencia del conde de Galve”, publicado por Gutiérrez Lorenzo, *op. cit.*, p. 176.

¹⁹ Ídem, p. 177.

²⁰ AGI, Panamá, 232, l. 10, ff. 153v-154r.

²¹ AGI, Panamá, 240, l. 22, ff. 168r-169v.

4 pesos de a 8 reales; empero, desde 1719 decayó tanto el comercio del cacao, que no había quien quisiera pagar ni 12 reales por una carga.²²

Una nueva proposición, en forma más o menos similar, llegó a la Corona en 1711 enviada por el duque de Linares, virrey de la Nueva España, quien representó sobre “cuánto convendría abrir el comercio de ese reino con el Perú”, tanto para que la Real Hacienda y los mercaderes y agrícolas de ambos dominios obtuvieren las ventajas de este trato recíproco, “como para evitar el que los franceses le sacasen, como ejecutan, defraudando enteramente con su comercio por el Sur no sólo el precio de sus ropas, sino los derechos”. De hecho son numerosos los casos de “comisos” de mercancías orientales y de la tierra como aquel realizado al navío *Nuestra Señora de la Merced* que se le decomisó un cargamento con un valor total de 200 000 pesos como se había hecho en 1739 en el propio puerto de Paita con el navío *San Fermín*.²³

Sobre las posibles consecuencias con el cacao de Guayaquil, Venezuela reclamó en 1724, y el monarca reiteró al virrey de México sus órdenes anteriores. De todas formas, durante el siglo XVIII de manera directa o indirecta se permitiría la introducción de cacao a Nueva España, no porque su política hubiese cambiado en relación con Venezuela, sino simplemente porque empezó a ver con ojos de mucho interés los derechos o pagos por la gracia y autorización a los comerciantes guayaquileños y mexicanos. En 1739, ante el temor de que la guerra que por entonces España libraba contra Inglaterra tuviese su principal escenario en América, y para fomentar la ayuda que frente a esa eventualidad debía proporcionarse a los dominios españoles, el monarca autorizó al virrey del Perú para que por asiento pasase un navío de particulares al puerto de Acapulco cargado de cacao de Guayaquil y no otro género de los prohibidos, a imitación de lo que en otras ocasiones se ha ejecutado, especialmente el año de 1724, gobernando ese reino el arzobispo Diego Morzillo, debiendo tenerse presente no sólo lo que practicó el referido año, sino también en el que de 1721, con los navíos que llevó de su cuenta Juan Bautista de Azurza, “pues consta que el último producto a mi Real Hacienda cerca de 100 000 pesos de beneficio”. Hasta bien entrado el siglo, como 1763 y 1766, el Cabildo de Guayaquil hizo lo

²² González Suárez, *Historia general*, pp. 563-564 y p. 1352.

²³ Bonialian, “Las aguas olvidadas”, pp. 1019-1020.

posible por presionar a la Corona por permisos para sus producciones. En primer lugar el ayuntamiento solicitó autorización del virrey de Nueva Granada para enviar tres navíos de cacao al año a Acapulco; en segundo, pidió licencia a la Corona para enviar anualmente al puerto del Pacífico de Nueva España una fragata de 300 a 400 toneladas. El único mercado de importancia para el cacao guayaquileño era España, pero el monopolio limeño del transporte hacia el antiguo continente mermaba las potenciales ganancias de los mercaderes del Guayas.²⁴ Las licencias particulares eran redituables y así las practicaron hasta 1774.

Sin duda el problema era que Perú tenía algo que la Corona y los comerciantes mexicanos deseaban con mucho interés: el mercurio de Huancavelica. Esta necesidad determinaba que el virrey de la Nueva España por fuerza tuviera que aceptar otros géneros peruanos, pues los mercaderes de aquel virreinato, con el respaldo de sus propios gobernantes, así lo imponían y aunque no mediase aprobación de los funcionarios, los navíos del azogue cargaban frutos diversos que introducían de contrabando. La cédula de 1702 quiso impedir la continuación de esta práctica prohibiendo también el embarque de azogue, con lo cual quitaba todo pretexto para el tráfico entre los dos virreinos. Pero esta medida resultaba inaplicable en esos momentos, pues España estaba incapacitada para garantizar el surtimiento de aquel mineral o el abasto suficiente de cualquiera otra especie de mercadería, por su compromiso en la Guerra de Sucesión que no terminó sino en 1713. Aquella cédula quedó sin efecto y el azogue peruano continuó llegando a Acapulco, lícitamente y no como artículo de contrabando.²⁵

La política de la Corona se dirigía directamente a la liberalización del comercio y el cacao fue uno de los productos, como pocos, que se beneficiaron de este viraje. La libre introducción de *cacao guayaquil* a Nueva España a raíz de la real cédula de 17 de enero de 1774, a pesar de los reclamos de Caracas no pudo ser detenida, aunque por pocos años fue limitada a 8 000 o 10 000 fanegas anuales. Después sería revocada.²⁶

Pero si el camino era largo y costoso, no por eso los mercaderes de Guayaquil dejaron de emplear otras vías. El cacao era remitido a Portobelo, transportándose por tierra desde la costa pacífica a la atlántica

²⁴ Hammerly, *Historia social y económica*, p. 124.

²⁵ Arcila Farías, *Comercio entre México y Venezuela*, p. 259.

²⁶ Véase también Hernández Jaimes, “El fruto prohibido”, pp. 43-79.

a través del istmo, embarcándolo de nuevo con destino a Veracruz, aunque la cantidad de cacao transportada era pequeña, pues en muy pocas ocasiones estos navíos alcanzaron las 1 000 fanegas.²⁷ Pero con o sin permiso virreinal, y a pesar de las prohibiciones reales, Guayaquil había comerciado en cacao directamente con Nueva España desde principios del siglo XVII. En numerosas ocasiones, barcos en ruta a puertos autorizados como Buenaventura, Panamá y Realejo, se encontraban en medio de tormentas y eran desviados al norte, a parajes tan alejados como Acapulco. Una vez allá, los maestros y agentes, en connivencia con las autoridades locales, descargaban y vendían miles de cargas de cacao a precios estupendos. Del comercio ilegal, del contrabando, y de la construcción naval, el puerto de Guayaquil gozó de cierta prosperidad durante la mayor parte del siglo XVII y la primera mitad del siglo XVIII.²⁸

La otra cara de la prohibición estuvo representada por los agentes centroamericanos. El cacao de Soconusco y de Zapotitlán, fue también el beneficiario directo de que el cacao de Guayaquil no surcara sus costas. Producido a un alto costo, pudo conservar un puesto menor dentro del lucrativo mercado mexicano, a todo lo largo del siglo XVII. Su proximidad al México indígena y un mercado cada vez mayor a pesar de su alto precio mantuvo su presencia en estas zonas. El cacao de Soconusco era considerado generalmente como el de mejor calidad. Es difícil establecer si era en realidad el mejor o si se trataba de un asunto de gustos provenientes de los días cuando Soconusco abastecía la mayor parte del cacao consumido en la Nueva España; o si era puro esnobismo ante los precios altos y escaso abastecimiento del cacao de Soconusco. Cualesquiera que fueran las razones, pequeñas cantidades de cacao de Soconusco se vendieron en México, Europa y las Filipinas.²⁹

Tampoco las restricciones evitaron que el *cacao guayaquil* invadiera los mercados, por la sencilla razón de que Guatemala y Soconusco no podían satisfacer la demanda. La depresión temporal del cacao de Guayaquil durante la tercera y cuarta décadas del siglo contribuyeron a que Guatemala conservara una buena parte del mercado mexicano. En 1636, en la Ciudad de México se instaló una alhóndiga o almacén gubernamental a causa del acaparamiento y otros intentos para subir los

²⁷ Ídem, p. 270.

²⁸ Hammerly, *Historia social y económica*, p. 124.

²⁹ MacLeod, *Spanish Central America*, pp. 199-200.

fluctuantes precios locales. Sin embargo, hacia 1680 el abastecimiento proveniente de Guayaquil y Venezuela aumentó aún más, con lo cual la industria guatemalteca perdió un terreno considerable. Los barcos de Guayaquil empleaban varias rutas. A menudo llegaban hasta Huatulco, Zihuatanejo y sobre todo Acapulco, después de pasar provocativamente a lo largo de la costa cacaotera de Guatemala. Ocasionalmente, y cada vez más después de 1680, el cacao de Guayaquil se embarcaba a Panamá, después a Portobelo por tierra y luego a Veracruz, por vía marítima. En Nueva España y Guayaquil la connivencia entre funcionarios reales y embarcadores permitía la salida y entrada por estas dos rutas. Frecuentemente el cacao se desembarcaba en Realejo, Fonseca y Acajutla, todos puertos de la Audiencia de Guatemala, y era llevado después en recuas de mulas hasta México, Santiago de Guatemala o distribuido localmente. A menudo los barcos presentaban papeles legales para Panamá o cualquier otro lado y llegaban a los puertos de Guatemala diciendo que eran “arribadas” (barcos obligados a desembarcar allí a causa del mal tiempo).³⁰

Resulta difícil medir este tráfico ilegal. Era rentable y probablemente muy grande. En 1626, por ejemplo y justo antes de que comenzaran las severas prohibiciones, un individuo solicitó el monopolio de la importación del cacao de Guayaquil. (¡Y la Audiencia denegó su petición en nombre del libre comercio!). En ese nuevo comercio participaron individuos de todos los niveles. El contrabando era acarreado desde los puertos por arrieros indígenas, mestizos y negros; y los funcionarios reales de los puertos permitían su entrada, abierta o subrepticamente. A menudo se le introducía sin el conocimiento de los propios funcionarios, particularmente en el gran puerto de Realejo. Intentos esporádicos por hacer valer la ley causaron el apresamiento y quema de algún embarque ocasional, pero aun embarques confiscados fueron a veces restituidos total o parcialmente a sus dueños después del pago de las multas y sobornos apropiados. Era tan considerable el comercio que es posible suponer que importantes grupos locales se encontraban implicados en él.³¹

³⁰ Ídem, p. 206.

³¹ Ídem, pp. 206-207.

Durante todo el siglo XVII continuó la rivalidad comercial. Las limitaciones reales en cuanto a embarques entre Perú y la Nueva España de los años de 1620 y la completa prohibición de 1631 hicieron que mucho del cacao de Guayaquil destinado a Nueva España se desembarcara en Acajutla y, desde aquí, se enviara a México por medio de numerosas recuas de mulas. El Ayuntamiento y la Audiencia de Santiago acusaron a la Corona con sus muchas quejas y unilateralmente prohibieron, en 1628, el cacao de Guayaquil en los puertos guatemaltecos. Argumentaron que resultaba nocivo a los indígenas y aun lo consideraron responsable de la desaparición de esa población. Después se argumentó que, en todo caso, era una mercancía sin valor y que Guatemala —una provincia estratégica— necesitaba su industria del cacao para sobrevivir, mientras que la aislada Guayaquil contaba con otros ingresos. Después de todo, si el cacao de Guayaquil arruinaba las plantaciones de Guatemala, los tributos habrían de desplomarse drásticamente y mermar el tesoro real. A las prohibiciones y limitaciones ya existentes sobre los embarques peruanos se añadieron decretos locales y reales con nuevas prohibiciones para el cacao de Guayaquil, tanto en Guatemala como en México, en el siglo XVII y principios del XVIII.

Todos los cabildos de Nicaragua protestaron pero, como era de esperarse, Realejo fue el más vehemente. La petición de la ciudad —fecha el 16 de enero de 1628— advertía que desaparecería como puerto comercial si la prohibición continuaba. Los barcos peruanos interrumpirían sus viajes a Realejo con lo que el añil, el tabaco y la brea nicaragüenses no tendrían salida; estas industrias se derrumbarían y el rey habría de perder ingresos por almojarifazgo, alcabala y tributos. La ciudad de Realejo advirtió que el comercio habría de continuar ilegalmente y que las autoridades locales harían muy poco para detenerlo. El área, añadían, quedaría muy pronto sin moneda ni vino si continuaba la prohibición; entonces las pequeñas transacciones comerciales se interrumpirán, al igual que las misas. La lucha en las regiones centroamericanas era beneficiosa para Guayaquil. Autoridades, eclesiásticos y vecinos, todos estaban de acuerdo en que las prohibiciones habrían de arruinar la provincia. Algunos añadían que el cacao de Guayaquil era saludable y delicioso, a pesar de todos los alegatos de Guatemala sobre su naturaleza perniciosa. No escapaba a la discusión sobre el peso del *cacao guayaquil* en la dieta de los pobres. La Audiencia en Santiago fue inexorable. Volvió a apoyar la

cédula real que prohibía el vino peruano y su propio decreto prohibiendo el cacao. Sin embargo, la rivalidad surgida de la disputa, mostraría que en la práctica Realejo sería un pivote para el contrabando de productos peruanos.³² El intercambio de vino y cacao por añil, tabaco, brea y otros productos agrícolas eran las bases de la economía nicaragüense y “el trato en que más se ocupan los españoles aquí”, por lo que la prohibición sería prácticamente su extinción.

La incapacidad de las autoridades para hacer valer siquiera parcialmente la prohibición que pesaba sobre el cacao de Guayaquil se explica por razones más profundas que la complicidad de los funcionarios portuarios locales y los comerciantes del cacao. Las diferentes provincias de la Audiencia de Guatemala no estaban de acuerdo, entre otros, con el asunto del cacao de Guayaquil y actuaban conforme a su indisposición. Los grupos que controlaban áreas de exportación como las plantaciones de Chiapas a lo largo de la parte baja del río Grijalva, las plantaciones del Caribe en Honduras y Verapaz y las plantaciones en expansión del valle Matina en Costa Rica, a finales de siglo, disfrutaban ya de acceso por mar a las principales áreas de consumo como Veracruz, Cartagena o Europa. Aparentemente estaban poco interesados en el asunto. Las principales provincias cacaoteras de la costa del Pacífico —Soconusco, Suchitepéquez, Guazacapán e Izalcos— se encontraban generalmente a favor de la prohibición, por razones obvias y disfrutaban del apoyo explícito de la Audiencia y Ayuntamiento en Santiago. La oposición más coherente y masiva proveniente de Nicaragua se dio entre 1627 y 1629, los años siguientes a la prohibición del cacao de Guayaquil en la Audiencia de Guatemala (1626) promulgada por el conde de la Gómera y la Audiencia. Todas las instituciones reales locales y religiosas de importancia se unieron para protestar porque la prohibición resultaba injusta y ruinoso para el bienestar de la provincia.³³

Para la primera década del siglo XVII, las personas implicadas en el comercio eran también de una clase radicalmente diferente. A medida que los campos cacaoteros declinaron y las encomiendas perdieron su importancia, desapareció la era de los grandes señores del cacao del sistema de encomiendas. De más en más, el cacao fue comprado a los

³² Ídem, p. 208.

³³ Ídem, p. 207.

productores indígenas, castas y ocasionalmente españoles por numerosos grupos de pequeños comerciantes locales, indígenas a menudo, residentes en Sonsonate o Santiago. Estos comerciantes vendían el cacao a funcionarios corruptos del gobierno, a los agentes de grandes empresas, quienes venían del exterior de la Audiencia hasta Santiago para hacer la compra. El hecho de que los campos cacaoteros de Guatemala hayan podido sobrevivir –frente a la fuerte competencia de Caracas, Maracaibo y Guayaquil– puede atribuirse principalmente a circunstancias fortuitas. La posición geográfica de Guatemala protegió de alguna forma sus exportaciones a la Nueva España. El mercado estaba cerca. Cuando declinaron los embarques por el Pacífico y aumentó la piratería en el Caribe, Guatemala se encontraba ventajosamente situada para enviar sus productos hasta Nueva España por tierra. La ventaja geográfica de América Central también se hizo evidente durante los desastres o depresiones menores en plantaciones rivales, como la de los años de 1620 y 1630 en Guayaquil. Fue la época dorada de Guatemala con el mercado novohispano y europeo que estaban prácticamente a su entera disposición: así se extendió el gusto, y el uso del chocolate, que ahora es un alimento de primera necesidad en el antiguo, como en el nuevo continente. Ya en otras diferentes partes de América se había propagado su beneficio y la mayor facilidad para la extracción por la comodidad, e intermediación de sus puertos, hizo que Guatemala, no pudiendo competir, cediese sus derechos.³⁴ Pero similarmente, cuando las grandes exportaciones de Guayaquil abarrotaron el mercado mexicano, ni siquiera la geografía pudo ayudar al costoso cacao centroamericano. En esos tiempos, mucho del cacao guatemalteco era invendible.

Para mantener la incierta posición del cacao en los mercados, las autoridades locales centroamericanas se vieron forzadas a emprender, durante todo el siglo XVIII, un desesperado esfuerzo proteccionista. Esto por más que desde la segunda mitad del siglo XVII la Corona se declaraba a favor de la economía cacaotera guatemalteca para evitar su decadencia.³⁵ Antes y después de su recuperación de la depresión de los veinte y treinta, el cacao de Guayaquil era tan barato que podía competir exitosamente con el producto centroamericano dentro de su

³⁴ “Informe inédito del Consulado de Guatemala (1798)”, en *Anuario de Estudios Centroamericanos*, vol. 9, 1983, pp. 125-126.

³⁵ Rubio Sánchez, “El cacao”, p. 87.

mismo territorio, aun después de un largo viaje por mar. Los cacaos venezolanos y del Caribe –que comenzaron a aparecer en plantaciones de un tamaño considerable, alrededor de 1622– también representaron una seria amenaza a la exportación centroamericana. Pero los cacaos venezolanos y de Maracaibo fueron vistos muy raras veces, si es que alguna vez, en los puertos o ciudades centroamericanas. Se exportaban directamente a Veracruz y desde allí a los altiplanos de México. El resto se vendía a España o a los holandeses, después de la toma de Curacao. Consecuentemente, los poco informados funcionarios y comerciantes de la Audiencia de Guatemala muy rara vez se quejaron de la amenaza del cacao venezolano. El cacao del área del río Guayas era un asunto diferente. De cualquier forma, quedó abierta la competencia entre las dos áreas y fue encarnizada desde sus inicios.³⁶

Muchas fueron las órdenes que prohibieron el comercio intercolonial de cacao. Se pueden citar la prohibición del comercio en general entre Perú y Nueva España, que no se restringió por “perjudicial a la causa pública, nocivo al Estado y pernicioso a la Real Hacienda, sino porque se discurrió que no se podría lograr que los moradores de las provincias del Perú y Tierra Firme dejasen de conducir clandestinamente los géneros de China” a sus propios puertos. Y esto no se podría lograr “a menos que se les prohibiese absolutamente el de las semillas y frutos que se criaban en ellas”.³⁷

Otra carta del virrey de 2 de junio de 1699 que insistía “en que satisfizo los puntos que contiene una cédula de 7 de febrero de 1699 tocante a la prohibición referida y a la averiguación de estas maliciosas arribadas”, por lo que ordenaba cumplir las disposiciones sobre la total prohibición del comercio Perú-Nueva España según la referida cédula de 1695 “en que se mandó no se tuviese [comercio] del cacao la Guerra por los puertos de las Costas del Sur” exceptuando por comiso a cualquier navío que arribara con cacao y castigo al capitán del mismo y los culpables, además de instruir que “se quemase el cacao precisamente”. La ejecución puntual de ello era encargada a las autoridades de México y Guatemala a quienes se debía informar para evitar que a “título de arri-

³⁶ MacLeod, *Spanish Central America*, p. 204.

³⁷ “La Contaduría de Indias sobre la reapertura del comercio entre Perú y Nueva España (1771)”, en Yuste, *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII*, p. 182.

badas involuntarias” no se introduzca el cacao ni otra ninguna suerte de comercio por el Mar del Sur.

No hubo tregua. La cédula de 23 de noviembre de 1704, dirigida al virrey duque de Alburquerque, en virtud de representaciones de la ciudad y provincia de Caracas, recordaba los perjuicios que causaba la introducción de cacao de Guayaquil por Acapulco, y en razón de las disposiciones que lo prohibían, se confirmó la cédula de 3 de marzo de 1695 dada para el caso; y la carta del virrey conde de Valladares (9 de abril de 1699) que informaba la determinación del real acuerdo y petición del fiscal para dictar la providencia conveniente.

Poco después se disponía no dejar de cumplir la prohibición de comerciar el cacao de Guayaquil por navíos peruanos y “gran número de navíos franceses”, cuyos perjuicios denunciaba Caracas en 17 de agosto de 1710, como lo había hecho en 1707. La frecuente llegada de estas embarcaciones al puerto de Veracruz, introduciendo ilícitamente, unos y otros, cacao de Guayaquil, traía, como consecuencia, se argumentaba, “grave perjuicio a mi Real Hacienda y detrimento conocido a mis vasallos naturales de la Provincia de Caracas...” Se insistía en la prohibición al virrey y a los oficiales reales en Veracruz, Acapulco y otros puertos de la Nueva España y de la Mar del Sur para que cumplieren las disposiciones de prohibición, pues los navíos franceses transportaban cacao desde la isla Martinica, para lo cual por despacho de 4 de noviembre de 1709 se le ordenó estrechar la vigilancia. En general se afirmaba que existían “verídicas noticias y auténticos papeles” que demostraban la contravención a las repetidas órdenes para impedir el comercio con el Perú, pues constantemente arribaban embarcaciones del Perú a Nueva España.

Más tarde, en 1720 la Real Hacienda ante un posible desabasto de cacao adquirió una cantidad determinada para ser vendida en Nueva España. Se nombró a J. J. de Veytia y Linaje para desempeñar esa comisión,³⁸ o en su lugar a quien estuviera desempeñando la superintendencia de azogues para que se encargue de ese negocio en lo referente al recibo, venta y envío a España de su importe, con especial cuidado de impedir y castigar los fraudes que intentasen cometer oficiales, maestre y tripulantes de los navíos que lo condujeran. El virrey

³⁸ Para una idea clara sobre el papel desempeñado por este funcionario en la fiscalidad novohispana, véase Yovana Celaya Nández, *Alcabalas y situados*, 2010.

recibió recomendación especial de apoyar a Veytia en todo lo necesario al desempeño de su comisión, vedando cualquier intervención de tribunales y funcionarios, especialmente los oficiales reales de Acapulco. Se derogó el permiso de 1720 en 1722, pero en 1724, por cédula de 27 de junio al arzobispo de Lima, ex virrey, con referencia a su carta de 23 de agosto de 1723 que acompañó la escritura del permiso dado a Juan Bautista de Azurza y Martín de Llerovi para traficar al puerto de Acapulco con un navío cargado de cacao de Guayaquil, se autorizó la entrada de cacao bajo la condición de que al año de haber dado fondo en el puerto entregasen 100 000 pesos en las reales cajas de México a disposición de Veytia y Linaje, considerando los perjuicios expuestos por la provincia de Guayaquil acerca de que por falta de comercio del cacao “eran dignos de atención” y que los galeones de la Armada irían en lo sucesivo con más frecuencia a Panamá; con este tráfico los vecinos de Guayaquil podrían sacar y vender el cacao.³⁹

En su relación, el marqués de Castelfuerte le aseguraba al marqués de Villagarcía en 1736 que el comercio con la Mar del Sur era ilegal, pues a pesar de que “habrá 6 años que no doy licencia a bajel alguno [...] no hay diligencia que alcance para que no muerdan los maldicientes la mano, justificación [de] este comercio ilícito [porque] nunca puede suceder sin consentimiento o convenio de los oficiales reales de Guayaquil o Paitá”. El remedio radicaba en que era “preciso sujetar a estos ministros con alguna ley que los haga obedientes”. Pero no pasaron tres años cuando se otorgó permiso para conducir cacao de Guayaquil en un navío particular, previo asiento y condición de llevar a México 4 000 quintales de azogue. El estado de guerra en 1739, hizo posible la cédula de 13 de diciembre de ese año dirigida al virrey del Perú, manifestando que debido al estado de guerra con Gran Bretaña existía grave escasez de azogue en Nueva España, por lo que se permitía concertar “Asiento con navío particular” para conducir 4 000 quintales de azogue a Acapulco admitiéndole cargar cacao, para lo cual se derogaban en este único caso todas las restricciones de prohibición del comercio entre ambos reinos,

³⁹ Navío *La Portuguesa*, sobre cuyo arribo se formaron autos en 1724-1725, según cartas del virrey marqués de Casa fuerte. México, 20 de agosto de 1724, 14 de mayo de 1725. Véase un largo expediente en torno al comercio de entonces entre Acapulco y Guayaquil, 1720-1725. AGI, Quito, leg. 168.

tal como se ejecutó en 1720 y 1724 con ocasión del permiso dado a Juan de Azurza que produjo más de 100 000 pesos a la Real Hacienda.

Motivos para los arribos forzosos no faltaron. Por 1740 se otorgó permiso a un navío de Guayaquil que en arribada forzosa llegó a Acapulco. En ese mismo año el virrey de Nueva España a pedido de Juan de Larrea, vecino de Guayaquil, y en nombre de Antonio José de Ugarte, de la misma ciudad, otorgó permiso para el arribo a Acapulco de las fragatas *San Juan Evangelista* y *Nuestra Señora del Carmen* que “cargada[s] de cacao surgi[eron] en aquel puerto”. La infracción fue disculpada en los autos que se siguieron en vista de la presencia de navíos enemigos en las costas de Panamá, destino de su registro. Se les permitió vender la carga pagando derechos dobles; aducían perjuicios “por la poca estimación que en este reino tiene el cacao de Guayaquil”, y si volvieran a su puerto de origen con el producto en moneda estarían en mayor peligro que llevando frutos de la tierra, éstos de menos valor para posibles enemigos; solicitaban permitirles el regreso conduciendo dichos frutos y haciendo escala en Sonsonate para concluir su carga. Se concedía el permiso en los términos solicitados con los frutos “que en iguales casos se han transportado de este a aquel reino, con tal de que no sean mercaderías de España ni de Filipinas”, previniéndoles que en caso de que el galeón anual llegara a Acapulco y las fragatas aún no zarparan, debían hacerlo sin dilación en todo el mes de noviembre.

En Acapulco pagó 2 820 pesos por derechos dobles de 16% y 10% de almojarifazgo del total de 28 200 pesos en que fueron valuadas las 300 800 libras de cacao a 3 cuartillas libra, más 564 pesos correspondientes al 2% de avería de la misma cantidad. En la “Instrucción reservada” se le decía a Fuenclara que los fraudes por ilícito comercio habían ocasionado, desde hacía muchos años, la decadencia de los intereses reales y del comercio español y de las Indias y se le mandaba que vigilara y estuviera muy a la mira de que no se introdujera nada furtivamente; que lo que se capturara de ese origen se vendiera en provecho del erario, y que desterrara todas las viciosas tolerancias que se habían permitido en el pasado. A esta advertencia se unió la real cédula de 18 de junio de 1741, que había mandado vigilar las ilícitas introducciones que se hacían por navíos de flotas, azogues y avisos, que llevaban frutos y otros géneros para cambiarlos por oro, plata y grana, que se llevaban, a su vuelta a Europa, fuera de registro. Fuenclara cumplimentó esta orden, expidiendo

los despachos correspondientes a Veracruz, Campeche y Acapulco, el 24 de diciembre de 1742.⁴⁰

Difícilmente las prohibiciones eran efectivas. Hacia 1755-1756 se encontró una notable diferencia entre la mayor cantidad de cacao registrado en Guayaquil y el menor embarque que arribaba a Acapulco, diferencia producida por las mermas alegadas para justificar la diferencia. En 1760 el problema ya no era la prohibición, pues implícitamente se permitía la entrada del cacao, sino el cobro de derechos a favor de la Real Hacienda. Este fue el caso de la fragata peruana *Nuestra Señora de Alende y Santa Bárbara* que arribó a Acapulco transportando azogue, cacao y aguardiente.⁴¹ Dos años más tarde, en 1762, fondeó la fragata *Neptuno* con 282 771 libras de cacao, pero esta vez el capitán y el propietario de la embarcación tuvieron la ingeniosa idea de solicitar permiso al virrey de Nueva Granada y citar como antecedente el permiso de 1759, además de embarcar aguardiente y cascarilla, cuyo testimonio del registro y visita le remitieron para su resolución. Previa consulta del fiscal por decreto de 16 de marzo se ordenó nuevamente acumular las prohibiciones dadas mediante varias cédulas posteriores a las de 17 de agosto de 1716 y 5 de mayo de 1715. Se volvió a insistir en la “absoluta prohibición del comercio con el Perú” citando las consabidas leyes de la Recopilación y la real cédula de 5 de mayo de 1715, “confirmatoria de la que incluye de 7 de agosto de 1710”, con lo cual en términos legales se concluía que no era procedente la consulta que le hizo el asesor al virrey para acceder a la licencia que se pidió por José de la Borda y Villaseñor, vecino de Guayaquil, para enviar un barco con cacao a Acapulco. De la misma forma, los oficiales reales antes habían concluido “no encontrarse disposición que prohibiese semejante comercio”, además de que el escribano de la Caja de Guayaquil citó varios casos de licencias de igual naturaleza; de acuerdo con las leyes citadas, el fiscal no hallaba fundamento como para que el asesor consultase contra su tenor.

Pero, en virtud de la buena fe “y procurar sostener (como tan importante) la superior representación de los señores virreyes”, consideraba en este caso ser posible otorgar la licencia pedida para vender el cacao, previo pago de los derechos correspondientes, puesto que el interesado

⁴⁰ Sarrablo Agualeles, *El conde de Fuenclara...*, p. 338.

⁴¹ Toda la información de este apartado descansa en AGNM, Serie Real Hacienda (098) 1707-1840.

había salido con las licencias y formalidades legales. Se volvía a citar el caso de la fragata *Nuestra Señora de Allende* que llegó a Acapulco en 1759 conduciendo cacao perteneciente a José Barroeta. El gobierno no le opuso embarazo alguno según los contadores que glosaban las cuentas de Acapulco, sobre cuyo ejemplo Borda debió persuadirse que obraba lícitamente al pedir autorización del virrey de Nueva Granada, aunque se reconocía que los oficiales reales de Guayaquil se excedieron al permiso limitado al cacao para admitir el aguardiente y la cascarilla. Y sobre el pago de derechos por 236 cargas halladas de menos en el registro, el fiscal se remitía a lo representado por el Tribunal de Cuentas y también que se informase al virrey de aquella jurisdicción para que no otorgase otras licencias semejantes hasta que el rey resolviera lo pertinente, pues era la máxima autoridad a quien debían elevarse los autos. De una forma sorprendente el Tribunal había sugerido que el expediente pasara a conocimiento del presidente de las provincias de Guatemala, autoridad que no tenía ninguna jurisdicción, porque además, no se trataba de los puertos de Caldera, Realejo y Sonsonate, y nada tenía que ver Guatemala con la prohibición del comercio entre Nueva España y el Perú debida básicamente a la introducción de géneros de China, con lo cual se instruía por enésima vez a los oficiales reales de Acapulco para que vigilasen el cumplimiento de las prohibiciones.

Sin embargo de las limitaciones anotadas, el virrey de Nueva España proveyó un decreto accediendo a la introducción y que no se le hiciera a Pedro José Pacheco cargo alguno por la conducción del cacao a Acapulco en vista de haber recabado licencia de la máxima autoridad del Virreinato de Nueva Granada, pero por el mismo año de 1762 se le escribía sobre el exceso de los oficiales reales de Guayaquil al admitir el registro de aguardiente y cascarilla. De todas formas las autoridades cobraban los derechos y es casi seguro, que a pesar de la vigilancia para que la embarcación no trasladara ropa y artículos de China el soborno habría permitido tal práctica.

Los hacendados y comerciantes de Guayaquil habían encontrado en el virrey de Nueva Granada un aliado ideal para obtener los permisos de embarque del producto, posiblemente evitando con esto el provecho que los comerciantes de Lima obtendrían con sus gestiones. No hay que descartar el hecho de que al crearse el Virreinato de Nueva Granada, y Guayaquil pasar a formar parte de él, se obviaba la prohibición que

expresamente era entre Nueva España y el Perú, de allí que el giro de competencia haya sido aprovechado por los comerciantes guayaquileños. Ésta es la razón por la cual en 13 octubre de 1755 el virrey Folch de Cardona de Nueva Granada había dado permiso a José de Borda y Villaseñor, vecino y hacendado de Guayaquil, “para que siempre que tuviera oportunidad y quisiese, pudiera remitir un barco a cualquiera de los puertos de Acapulco, Sonsonate, u otro de la Nueva España, bajo de bandera mía, cargado de cacao, llevándolo registrado y pagando los correspondientes derechos”. Con ese permiso, en noviembre de 1762 se presentó ante el gobernador y oficiales reales de Guayaquil el maestre de dicha fragata Pedro José de Pacheco (propiedad de Borda) para registrar 4 500 cargas de cacao, desembarcando después en La Puná⁴² 200 cargas por estar sobrecargada la embarcación, para arribar a Acapulco en 6 de febrero de 1763. Pero, en dicho puerto se hallaba anclada ya la fragata propia de Antonio Pimentel y Sotomayor “con real cédula para que no obstante la prohibición de navegar desde el Perú a la Nueva España, pudiese él hacerlo, con la precisa calidad de que ningún otro lo ejecutase”, la razón del transportista, por otra parte, era que tenía contrato con obligación de “conducir azogues a la Nueva España”, pudiendo por vía de recompensa “practicar tres viajes a ella del Reino del Perú con carga de cacao” aunque después se mandó por reales órdenes suspender el envío de azogue del Perú, prohibiéndole el tercer viaje que le faltaba, ante lo cual presentó su reclamo y obtuvo del virrey del Perú permiso para hacer dicho último viaje: en vista de lo cual, pidió no se permitiera la descarga del cacao conducido por Borda en beneficio del suyo. Remitido al fiscal el expediente, éste pidió se uniese al formado con ocasión del arribo de la misma fragata de Borda el año 1763, con idéntica carga y permiso del virrey de Nueva Granada, apoyando la petición de Pimentel.

⁴² Quiros, “Reflexiones sobre el comercio libre de las Américas (1817)”, en Florescano y Castillo (comps.), *Controversia sobre la libertad*, p. 200. En agosto de 1789 el fiscal de Real Hacienda dice que el “Puerto de San Blas no es habilitado para el comercio de los otros de América, ni puede decirse que lo está ya por el Real Decreto de 28 de último febrero. Se concede en él esta gracia precisamente a los puertos menores que expresa. Puerto Rico, Santo Domingo, Monte Cristo, Santiago, Trinidad y ... de la Isla de Cuba. Los de la y Puerto Trujillo del Reyno de Guatemala, Santa Marta, Río de la Hacha, Portobelo y Guayma. AGN, Provincias Internas, 214, exp. 1, f. 12. Arcila Farías, *Comercio entre México y Venezuela*, p. 276.

Sustanciado el asunto, se acordó permitir a Borda la descarga y venta de su cacao, pagando los derechos correspondientes y reservando a Pimentel su derecho por los perjuicios que le resultaran. De ello se dio parte al virrey de Nueva Granada con referencia a oficios del año anterior que se le habían comunicado en orden a la suspensión de semejantes licencias hasta tanto hubiera real aprobación. Una vez hecha la descarga del cacao de la fragata de Borda se halló un faltante de 141 cargas 47 libras en el registro, aparte de las 200 que desembarcó en La Puná, para las cuales se mandó pagase los derechos por el total. Visto el asunto en el Consejo de las Indias, con presencia de lo ocurrido en el viaje de la misma fragata el año de 1762 y la resolución acordada, y no asistiendo para esta segunda arribada las razones de la anterior, se declara no haberse admitido por el virrey la descarga y venta sin aplicarle las penas indicadas en la Ley 77, de la Recopilación, por lo tanto se desaprobó lo practicado con motivo del segundo viaje de la expresada fragata de Borda, quien debía pagar en éste los derechos dobles por toda la carga por no haber solicitado pedido al virrey del Nuevo Reino de Granada, limitándose sólo a llevar registro del gobernador y oficiales reales de Guayaquil. En cuanto al arribo de la fragata de Pimentel, *La Rosa*, procedente de El Callao en virtud del permiso que tenía concedido y contratado, del cual no se podía dudar su legitimidad.

Se permitía y aprobaba la admisión del cacao de Guayaquil en vista de las circunstancias de guerra cuando se pidió licencia al virrey de Nueva Granada; pero en lo sucesivo no se admitiese ese comercio. Como respuesta al virrey de Nueva España, en 1765, a una carta de 30 de marzo de 1763 que daba cuenta de haber llegado en 8 marzo de 1762 al puerto de Acapulco, la fragata *Nuestra Señora de Belén* procedente de La Puná con licencia y registro otorgado por el virrey de Nueva Granada, conduciendo, según el registro, visita y fondeo del caso, cacao, aguardiente y cascarilla (menos 236 cargas 58 libras del primer fruto), agregándose a ello el haber admitido los oficiales reales de Guayaquil el registro de aguardiente y cacao, los cuales debían decomisarse por ser efectos prohibidos, admitía que a pesar de la vigencia de la prohibición, halló ser de buena fe el procedimiento de José de Borda al solicitar dicha licencia y admitió se diese libre expendio a la carga haciendo presente al virrey de Nueva Granada el exceso de los oficiales reales de Guayaquil en cuanto al aguardiente y cascarilla, siendo limitado el permiso al cacao, y se au-

torizó para que se pagaran los derechos correspondientes a la diferencia de cargas halladas y los respectivos al cacao averiado.

Visto en el Consejo de Indias, se tuvo en cuenta la crítica situación en que se hallaban los reinos del Perú y Nueva Granada con el rompimiento de la guerra, sin poder dar salida los dueños de haciendas de cacao de Guayaquil a sus frutos para estos reinos de Europa, y el poco o ninguno que se podría llevar a la Nueva España de la Provincia de Caracas, de que resultaba beneficio al último “sin perjuicio de tercero”, todo en beneficio de la Real Hacienda, sin embarcarse géneros de China al retorno, motivo principal de la prohibición de comercio entre Perú-Nueva España indicado por las Leyes 77 y 78 citadas; atendiendo a esas circunstancias se declaraba libre de la pena de comiso a esa embarcación y justa la providencia que dio el virrey marqués de Cruillas: “Atendida la equidad y justicia con que se debe proceder en casos extraordinarios”, pero debiendo pagar derechos todas las cargas de cacao del registro, incluso las averiadas, y por comiso el aguardiente y cascarilla por no estar comprendidos esos frutos en la licencia del virrey de Granada, a quien “para precaver no se quiera introducir un comercio abierto contra la prohibición de las citadas Leyes y Reales cédulas”: se le prevenía por otra de la fecha que no era de su facultad conceder tales permisos, reservados al rey solamente; por último se le repetía “que en lo sucesivo no permitáis tome Puerto en Acapulco embarcación alguna que hubiere salido de los del Reino del Perú”.

En la década de los años setenta las prohibiciones prácticamente cesaron. En junio de 1772 se dictó una real cédula al virrey del Perú, que fue comunicada al de Nueva España, concediendo permiso a Diego Pimentel para conducir desde El Callao o Guayaquil 8 000 cargas de cacao en un solo viaje a Acapulco, y retornar con frutos del país, pagando los derechos correspondientes en todas partes y en enero de 1774 se decreta la liberación general del comercio. Pero la apertura fue relativa, pues apenas se concedió un número limitado de cargas para ser comerciadas en el mercado novohispano. De todas formas la presión guayaquileña y limeña por la apertura total no cejaba.

Por fin, el 5 de junio de 1789 se derogó la disposición que limitaba la exportación de *cacao guayaquil* al número de 8 000 a 10 000 fanegas de cacao y se autorizaba el comercio de este fruto sin limitación”.⁴³

⁴³ AGNM, Alcabalas, vol. 104, s.f.

Por real orden de 18 de noviembre de 1794 se decretó la libertad absoluta para “extender el comercio de este Reino por los puertos del Mar del Sur con el Perú permitiendo libre de derechos la extracción e introducción de cualesquier frutos, mercaderías y efectos de Europa”, sin extenderse a efectos de China o Asia.⁴⁴

Las guerras fueron la salvación para los cosecheros guayaquileños, mientras, evidentemente, tuvieron un efecto funesto sobre el comercio del cacao de Caracas. A causa del aumento del precio, se había consumido en Europa menos cacao de primera calidad. En lugar de mezclar, como hacían antes, un cuarto de libra de cacao de Caracas con los tres cuartos restantes de lo de Guayaquil, este último era usado en España sin ninguna mezcla. La difusión de este cacao había traído consigo la legitimación de mucho del cacao inferior como el del Marañón, el río Negro, Honduras, y el de la isla de Santa Lucía, que pasaba en el comercio por cacao de Guayaquil. La exportación de cacao desde este puerto no subía, entonces, a más de 60 000 fanegas, o sea dos tercios menos que la de los puertos de la antigua Capitanía General de Caracas.

Casi dos siglos de prohibiciones o de una lucha constante por el mercado novohispano, seguramente habían creado en el grupo de comerciantes guayaquileños una mentalidad de grupo con intereses claros y negociaciones que respondieron más al apoyo de Nueva Granada que del Perú y recibió apoyo más de los grupos de comerciantes de México por medio de Icaza que de los comerciantes limeños que estaban a la caza de sacar provecho de la anexión política de la provincia. Así, cuando llegan los momentos difíciles para la Corona, los comerciantes y cosecheros estaban más próximos a la independencia que a la fidelidad realista, además veían de manera clara que las posibilidades de comerciar con británicos y norteamericanos eran mucho más convenientes que si se mantenían en la órbita del imperio español. Pero también era cierto que casi dos siglos de lucha contra Venezuela, eran suficientes como para desconfiar en una alianza permanente y armoniosa. Estas condiciones explican, por una parte, octubre de 1820, cuando se declaran independientes de España y mayo de 1830, cuando deciden crear un nuevo país, el Ecuador, en alianza con el sector terrateniente serrano de Quito y Cuenca.

⁴⁴ *Colombia. Relación geográfica*, t. II, pp. 65-66.

III. LOS PUERTOS Y LAS RUTAS DEL INTERCAMBIO

1. LOS PUERTOS

Éste es el capítulo más desigual de la relación, pues Acapulco comercialmente hablando nunca fue ni lejanamente cercano a Veracruz, aunque fue el más importante del Pacífico novohispano hasta la emergencia de la economía norteamericana. Posiblemente la prohibición de 1631 cortó de cuajo su desarrollo y a primera vista podría concluirse que fue un puerto pobre en términos de su economía local, con escasos recursos y evidentemente sin oferta laboral ni experiencia empresarial. Prácticamente no hay nada que decir en términos productivos, simplemente recoger testimonios de lo que era este puerto. Sin embargo, éste es un puerto simplemente de “arribada” y apéndice de los mercaderes de la Ciudad de México. El capital y la experiencia empresarial se ubican en esta ciudad. ¿Por qué no se desarrolló como Veracruz? Seguramente porque la continuidad del tráfico marítimo era muy reducida y localizada a ciertas épocas del año, es decir, la densidad e intensidad del intercambio no era igual en el Pacífico que la que se había producido en el Caribe y el Atlántico. Los costos eran menores en la capital que manteniendo un ejército de empleados, administradores o arrieros en Acapulco, a lo que se sumaban las condiciones naturales de su medio y entorno. En 1774, las autoridades daban fe de que “en Acapulco nadie quiere vivir, ni se pueden conservar almacenes de lana y tejidos, porque indefectiblemente se perderían. Ni en el tiempo de aguas pueden conducirse víveres, ni guardarse las harinas, ya sean mezcladas o en flor, como que inmediatamente se corrompen, y se infestan por el gusano o comején, y en una palabra, sólo pueden vivir, comer maíz, y frutos del país los naturales de él”.¹

¹ “Informe de las autoridades de Acapulco, 28 de julio de 1774, AGNM, Alcabalas, vol. 561, exp. 4, f. 12v.

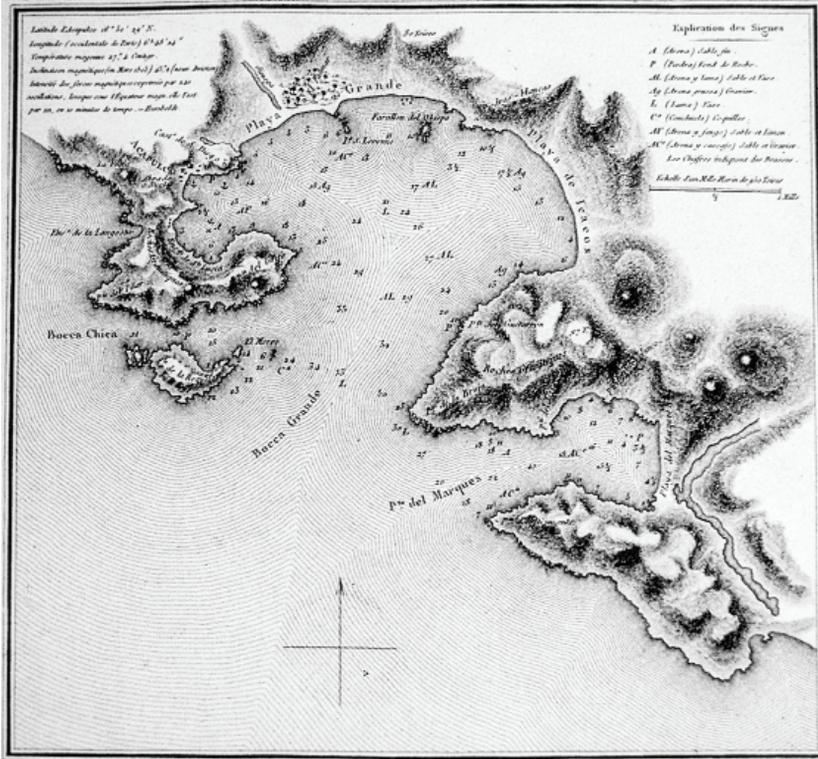
De todas formas, los comerciantes tenían su itinerario muy bien definido para unir la capital con el puerto. El cuadro 1 marca este rumbo.

Cuadro 1. Itinerario para hacer el viaje de México a Acapulco, 1791²

	<i>Jornadas</i>	<i>Leguas</i>	<i>Pueblo o venta</i>	<i>Provisión</i>
Descanso	De México a Ladrillera	3	venta	faltan
	Ajusco	4	pueblo	faltan (1)
	Guichilac	7	pueblo	bueno
Descanso	Cuernavaca	3	pueblo	bueno
	Temixco	4	hacienda	faltan
	Alpuyeca	5	pueblo	bueno
	Iscla	4	pueblo	bueno
Descanso	Tepetlapa	5	venta	bueno (2)
	Los Amates	5	venta	faltan (3)
	Pueblo Nuevo	6	pueblo	bueno (4)
	Coulotal	4	venta	faltan
	Estola	5	venta	faltan (5)
	Amescala	6	pueblo	bueno
Descanso	Sopilote	7	venta	faltan
	Zumpango	4	pueblo	bueno
	Chilpancingo	3	pueblo	bueno
Descanso	Acahuisotla	7	venta	faltan
	Cuajimipilapa	5	venta	faltan
	Tierra Colorada	5	venta	faltan
	Peregrino	5	venta	faltan
	El Ejido	5	venta	faltan
	Dos Arroyos	5	venta	faltan
	El Atajo	7	venta	faltan
	Acapulco	4		
		118 28 días de camino		

- 1) Se necesita llevar agua para el camino de la jornada siguiente.
- 2) Se necesita llevar agua para el camino de la siguiente jornada.
- 3) También aquí se prevendrá de agua para el camino siguiente.
- 4) Se necesita sacar agua para el camino.
- 5) Se necesita llevar provisión de agua para el camino que sigue.

² AGNM, Filipinas, vol. 28, s.f.; AHCM, Fondo Luis Muro, archivero 1, cajón D-I, exp. 1, Documentos diversos, siglo XVIII, s.f.



Mapa 1. Puerto de Acapulco (Humboldt)

El propio Areche sabía que “el camino de Acapulco es áspero y estrecho a lo sumo, y todos los arrieros ponen dificultad en su conducción, aun llevándolos desarmados”.³

El comercio de Acapulco no tuvo la importancia del de Veracruz, que monopolizaba las transacciones exteriores de la Nueva España. Para Humboldt, esta realidad era evidente: “Si el puerto de Veracruz —escribe— recibe por año 400 navíos, el de Acapulco [...] recibe apenas una docena. La actividad comercial de Acapulco está limitada al galeón de Manila [...] al cabotaje con las costas de Guatemala, de Zacatula, y San

³ AGNM, Filipinas, vol. 12, s.f.; AHCM, Fondo Luis Muro, archivero 1, cajón D-I, exp. 1, Documentos diversos, siglo XVIII, s.f.

Blas, y a 4 o 5 navíos que son despachados hacia las costas del Perú...”⁴
 Pero económicamente, ¿qué representaba este puerto?

Por lo anterior Acapulco vivía cuando había flotas o nao. Se transformaba al tiempo del arribo de las embarcaciones de Manila y del Mar del Sur. “Los mercaderes y los arrieros se ponían en movimiento para dirigirse a Acapulco a esperar a la ansiada nao, repleta de chinerías, de mantones de Manila, de porcelanas exóticas y de especias perfumadas”. El entusiasmo se desbordaba. Llenaban el camino de la capital a Acapulco “con las caponeras al frente, numerosas recuas de mulas, con arreos flamantes, que producían un deslumbramiento con sus frontaleras, anteojeras, quijeras y muserolas bordadas de rojo y adornadas con pequeños espejos. Sobre los aparejos de las bestias, las preciadas cargas de plata acuñada y en pasta, las pasamanerías de oro de Puebla, la artística loza de Guadalajara, los afamados sarapes de Saltillo, la cochinilla de Oaxaca y el cacao de Tabasco y de Chiapas”. Los comerciantes más ricos de México, del Perú y aun de Chile acudían a la feria, lo hacían jinetes en briosos caballos y con una numerosa escolta de familiares y sirvientes aguerridos, que cuidaban de su seguridad personal y de la de los valiosos caudales de que eran portadores: plantaban extenso campamento de tiendas, por no haber bastantes alojamientos en la ciudad y convertían a ésta en una concurrida y alegre población.⁵

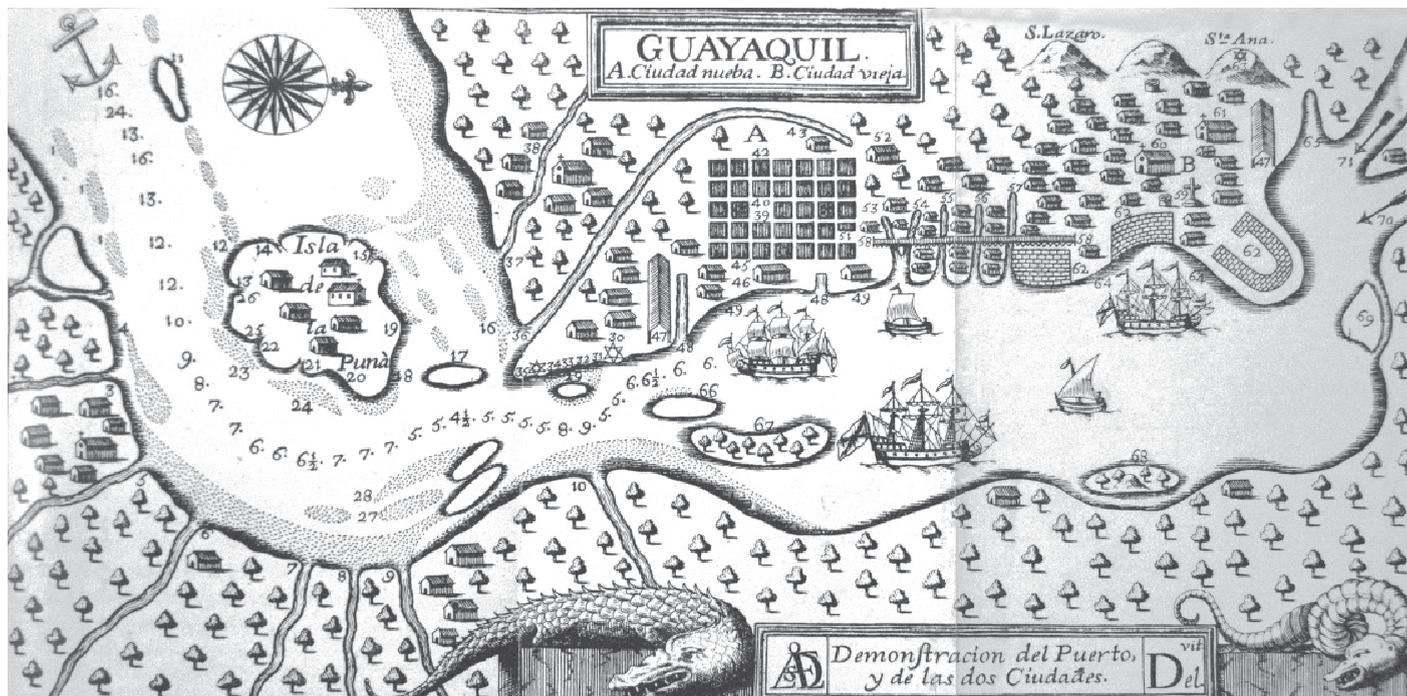
Acapulco, a mediados del siglo XVIII, no contaba más que con 4 000 o 5 000 habitantes, pero, con la feria, aumentaba hasta 9 000 o 10 000, que se desbordaban sobre la playa cuando los vigías señalaban la aproximación del galeón. Presentaba éste majestuosamente por la extremidad oriental de la isla de la Roqueta, con sus puentes de altos bordos, con su espolón adornado con figuras simbólicas, con su alta envergadura y su velamen hinchado, y, al enfilarse la bocana grande, saludaba con 11 cañonazos, que eran contestados con otros tantos de los cañones que asomaban sus bronceas bocas repujadas por las barbetas del castillo de San Diego...”⁶

Ahora bien, ¿podemos ver el puerto de Acapulco como el conducto por donde sale toda la plata para Filipinas y Oriente? Sin duda, porque

⁴ Humboldt, *Ensayo político sobre la Nueva España*, p. 386.

⁵ Sarrablo Aguarales, *El conde de Fuenclara*, p. 337.

⁶ Ídem.



Mapa 2. Puerto de Guayaquil (Alcedo)

era dinero de los grandes comerciantes de la Ciudad de México, que era el verdadero eje articulador de la economía colonial.

De Guayaquil, en cambio, sabemos que en la década de 1770 tenía un número de habitantes similar al de Acapulco, 4 200 habitantes,⁷ aunque la historiografía ha mostrado su papel importante en el tráfico marítimo desde tiempos muy tempranos del periodo colonial,⁸ casi siempre ligado, en términos económicos al comercio con Acapulco, Panamá y El Callao, principalmente, pero siempre vinculado a los puertos de Huanchaco y Paíta,⁹ como a puertos intermedios de Nueva Granada y a la construcción naval y de carenado, el astillero.¹⁰

Pero es necesario no olvidar que ésta es su expresión externa hacia el Pacífico, pero al interior del espacio productivo, el éxito cacaotero de este “primer *boom*” significó el desplazamiento regional del sector dominante de la economía de la Real Audiencia de Quito, que lo había sido hasta por lo menos la primera mitad del siglo XVIII, como fue el de la producción obrajera.¹¹ Fue el puerto de salida del cacao más importante y el punto de conexión inevitable hacia Panamá, Realejo, Sonsonate y Acapulco. Además, los funcionarios de finales del siglo XVIII eran conscientes de que “las producciones de Guayaquil y su astillero, son el principal fundamento del comercio naval de toda la Mar del Sur”.¹² Desde los siglos XVI y XVII los astilleros de Guayaquil, por su excelente ubicación entre Panamá y El Callao y porque en sus inmediaciones se encontraron excelentes materias primas, particularmente la madera recomendada por su dureza y resistencia determinaron la inversión de capital necesaria para una construcción naval que si al principio fue temporal, no tardó en constituirse en el astillero que dominaba la construcción del Pacífico, en una época

⁷ Requena, “Descripción”, p. 60.

⁸ Particularmente destaca el trabajo de Clyton, “Comercio y navegación”, pp. 39-59.

⁹ Véase los trabajos de Luis Miguel Glave, “La puerta del Perú”, pp. 497-519 y de Schlupmann, “Commerce et navigation dans l’Amérique espagnole coloniale”, pp. 521-549, del mismo autor, “Le commerce maritime á Trujillo (Perou)”, pp. 26-33.

¹⁰ Para una mejor comprensión de la organización espacial y marítima del comercio guayaquileño, véase la tesis de Carlos Contreras, “El sector exportador de una economía”.

¹¹ Juan Maiguashca, “El desplazamiento regional”, pp. 75-110.

¹² “Carta de D. Miguel García de Cáceres (octubre 13 de 1790) a D. Dionisio Francisco con exposición de criterios políticos y económicos para la anexión de la provincia de Guayaquil al Virreinato del Perú”, en *Colección documental de la independencia del Perú*, Lima, 1971.

en que la construcción criolla de barcos de fábrica española matriculada en Cádiz constituía el 19% de unidades y el 28% del tonelaje total.¹³

Las actividades de carenado, recorrido y construcción de embarcaciones nos dan una idea del movimiento del puerto en tiempos de León y Pizarro (cuadro 2).

Es alta la inversión en reparaciones y construcción de los diversos tipos de embarcaciones empleados en el “comercio del Mar del Sur”, aunque salta a la vista que es en el tipo de *navío* en donde más se invirtió. De manera particularizada, uno de los mayores comerciantes de cacao, don Jacinto Bejarano, mantenía en su propiedad dos fragatas por 78 000 pesos y un navío cuyo costo era ni más ni menos que de 117 000 pesos.

Era un mundo en movimiento que implicaba barcos y gentes. También en cantidad de mano de obra calificada los astilleros guayaquileños ocupaban en esta época el primer puesto entre los del Mar del Sur. Es interesante comprobar que la proporción entre carpinteros y calafates¹⁴ era inversa en Guayaquil y El Callao, lo que reflejaba el tipo de actividad que predominaba en uno y otro astilleros: la fabricación de buques y la carena o reparación del casco eran los trabajos primordiales en el de Guayaquil—donde el número de carpinteros triplica con creces al de calafates—, mientras en el de El Callao predominaba el calafateado o impermeabilización de las juntas, de ahí que los calafates fueran más numerosos que los carpinteros de ribera. Esta situación se mantendría en las décadas siguientes. En 1803 los trabajadores de maestranza de El Callao eran 178, y aunque se habían reducido las distancias, los calafates seguían superando en número a los carpinteros de ribera: 96 y 82, respectivamente. Por lo que se refiere a Guayaquil, aunque no hay noticias para los primeros años del siglo XIX, padecía una paulatina reducción de la actividad de sus astilleros—cuyo proceso de decadencia se agudizará tras la independencia— lo que llevó consigo una disminución del número de trabajadores de maestranza, especialmente acusada en

¹³ Mola y Martínez Shaw, “Los astilleros de la América colonial”, en Castellero Calvo y Kuete, *Historia general de América Latina*, p. 294.

¹⁴ Estos últimos encargados de cerrar las uniones de las maderas de una embarcación con estopa y brea para que no entre el agua, *Diccionario manual de la lengua española*, Vox, Larousse Editorial, 2007.

Cuadro 2. Carenado, recorrido y fábrica de las embarcaciones de Guayaquil, 1779-1783

<i>Tipo</i>	<i>Valor</i>	<i>Porcentaje</i>
Fragatas	70 800	9.11
Goleta	20 728	2.66
Navío	568 651	73.19
Barco	28 000	3.6
Buque	22 800	2.93
Paquebote	63 450	8.16
Lanchón	2 500	0.35
Total	776 929	100

Fuente: “Sobre los méritos de Don Ramón García de León y Pizarro”, AGI, Quito, 329, s.f.

los calafates: en 1832 había en la ciudad de Guayaquil 241 carpinteros y sólo 25 calafates.¹⁵

2. LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO PRODUCTIVO

Si dejamos de lado el Caribe y particularmente la zona cacaotera del Golfo y Maracaibo, se puede observar el auge cacaotero del siglo XVI, avanzando en dirección sur-oriental de Soconusco a Nicaragua, entre 1525 y 1600, dejó tras de sí suelos exhaustos y poblaciones mermadas. Un complejo agrícola tan extensivo e intensivo no desapareció de la noche a la mañana; extensas áreas continuaron siendo cultivadas a lo largo del siglo XVII. Pero había cambiado la naturaleza de la industria y, en términos comerciales y económicos, era débil y destinada a abastecer gustos refinados; tenía un alto precio y resultaba poco confiable. Experimentaba, además, gran dificultad en resistir cualquier competencia y los españoles de América Central perdían mucho tiempo y esfuerzos construyendo barreras económicas protectoras alrededor de esta frágil industria.

Internamente, pueden discernirse ciertos patrones en los campos cacaoteros del siglo XVII. Plantaciones de baja productividad ocuparon una gran parte de la tierra agrícola disponible a lo largo de la costa del

¹⁵ Laviana Cuetos, “La maestranza del astillero de Guayaquil”, pp. 28-29.

Pacífico, desde Soconusco hasta Nicaragua. Los cultivos también se difundieron en el interior, en áreas como Chiquimula de la Sierra y Zacapa. Los valles más bajos de algunos ríos corriendo al norte y este en el Golfo de México y el Caribe, a través de Chiapas, Verapaz, Guatemala y Honduras también contaban con pequeñas plantaciones, como antes del arribo de los españoles. Pero la escasez de mano de obra y el surgimiento de otras actividades mantuvieron cortas de fuerza laboral a estas plantaciones. Ocasionalmente, estallidos de actividad habrían de mejorar en algún grado estas plantaciones, especialmente durante los periodos en los cuales a los célebres jueces de milpas se les permitió obligar a los indígenas a plantar los campos vacíos. En otras épocas, cuando se prohibían las actividades de los jueces o cuando los indígenas no podían disponer de su cosecha, sobrevenía una depresión y los arbustos de cacao resultaban todavía menos productivos. Los arbustos más viejos salían enteramente de la producción y los indígenas de la región cacaotera se veían imposibilitados de pagar el tributo o solicitaban extensiones.

Los arbustos cacaoteros de Soconusco, viejos y desatendidos, fueron particularmente sensibles a los efectos de los desastres naturales. Los huracanes de 1612 y 1659 redujeron aún más el número de plantaciones todavía en pie; no cabe duda que los cacaotales de Soconusco habrían desaparecido de no haber sido por la demanda cada vez mayor por cacao de alta calidad proveniente de las clases altas, tanto en Nueva España como en Europa, durante la segunda mitad del siglo XVII. Los pocos indígenas remanentes no podían a menudo pagar tributo. Sólo unos pocos arbustos frágiles y cuidadosamente atendidos, propiedad de españoles y de la Iglesia sobrevivían en el siglo XVIII. Mucho antes que entonces, los no indígenas se habían apropiado de los espacios vacíos de Soconusco y las ocupaciones dominantes eran el cuidado del ganado y, en una extensión mucho menor, el cultivo del trigo. La provincia nunca pudo solucionar su problema de mano de obra y todavía se le seguía describiendo a principios del siglo XVIII, como "...tierra de muy poca gente... también calidísima y enferma". Ahí y allá especialmente en la provincia cercana y subsidiaria de Zapotitlán, el visitante del siglo XVIII podía distinguir los abandonados y crecidos arbustos de cacao en medio de un bosque tropical, en su segundo y exuberante crecimiento.¹⁶ Sin embargo, Ward

¹⁶ MacLeod, *Spanish Central America*, pp. 201-202.

informaba que hacia 1826 en el istmo de Tehuantepec y en el estado de Tabasco el cacao era un producto de “importancia considerable”, si bien sólo quedaban “algunas plantaciones” cercanas a Colima,¹⁷ pues el cacao que en la franja costera de Michoacán y Colima que había tenido una presencia considerable, decayó en el XVII y en el XVIII por la expansión de las regiones mencionadas y particularmente por la presencia del *cacao guayaquil*.¹⁸ Posiblemente la gran diferencia entre las zonas productoras mesoamericanas y las andinas es que aquéllas tuvieron a su disposición los puertos de salida inmediatos a su zona de producción, mientras los otros no. Los costos de conducción para Realejo debieron ser más altos que en los otros lugares, además de que “las incomodidades que ofrece el Puerto del Golfo [Realejo] son insufribles”.¹⁹

Por el contrario, la zona cacaotera de la costa del Guayas vivía un resplandor que había empezado antes. Según Alcedo, “desde el año de 1729 hasta el de 1736 [...] la cosecha es [...] de 32 mil cargas de 81 libs., que al precio medio de 5 pesos hacen 160 mil pesos cada un año”.²⁰ Por 1765 las cosechas no habían crecido sustancialmente, pues apenas se recogían 36 060 cargas, pues la provincia de Guayaquil era, para entonces, predominantemente ganadera.²¹ Sin embargo, para 1773 –seguramente desde antes– el cacao era su principal rubro de exportación, pues significaba 77.35% del total de la exportación de ese año, seguido muy de lejos por los productos textiles de Quito, que apenas representaron 8.9%.²² Hacia 1796 era claro que “el principal comercio de esta ciudad y provincia es el fruto del cacao [...] Se dedican con generalidad a sembrarlo todos los hacendados y se cosechan al año cien mil cargas poco más o menos que a razón de diez pesos cada una, por ser el precio a que se ha vendido los años anteriores, importan un millón de pesos”.²³

¹⁷ Ward, *México en 1827*, p. 72.

¹⁸ Véase Sánchez Díaz, *Los cultivos tropicales*, pp. 49-51.

¹⁹ “Proposiciones para la Regulación del Comercio de Lima”, p. 299.

²⁰ Alcedo, *Compendio*, p. 73.

²¹ Zelaya, “Estado de la provincia de Guayaquil, Agosto 17, 1765”, en *Revista del Archivo Histórico del Guayas*, año 3, núm. 6 (diciembre de 1974), pp. 97-106.

²² Flores Samandé de Núñez, “Exportaciones desde Guayaquil en 1773”, Quito, Universidad Católica del Ecuador, 1979, pp. 202-207.

²³ Urbina, “Relación de las ciudades, villas, parroquias, asentamientos, pueblos de indios y reales de minas que tiene la provincia de Santiago de Guayaquil, 16 de abril de 1796”. Archivo Dominicano de Quito, sin referencia.

En la década de 1780, la expansión se producía aceleradamente, pues sólo en ese lapso de tiempo hubo un crecimiento de 658 590 plantas –además de las existentes que venían de tiempo atrás– en los distritos del Guayas que se especifican en el cuadro 3.

Los partidos de Babahoyo y Baba fueron los que representaron el crecimiento mayor, pero, en conjunto, no es desestimable el aumento. En cambio llama la atención el cómputo ajustado en el cuadro 4.

Por las cifras anteriores puede notarse que éste es sin duda un periodo de expansión, pero no de grandes “hacendados” o plantadores como se podría suponer, pues el 66% apenas logra cultivar hasta 5 000 plantas y

Cuadro 3. Partidos de la provincia de Guayaquil
productores de cacao, 1780-1787

<i>Partidos</i>	<i>Plantas</i>	<i>Porcentaje</i>
Babahoyo	246 500	37.42
Baba	210 200	31.91
Yaguachi	3 530	0.53
Balao y Tenguel	98 310	14.95
Palenque	100 050	15.19
Total ¹	658 590	100

¹ El cómputo total ofrecido por el funcionario es de 664 890 plantas de cacao, pero es un cálculo equivocado que ha sido corregido sumando cada una de las cifras por partido. Carlos Contreras las ajustó en 665 500. Contreras, *El sector*, p. 147.

Fuente: AGI, Quito, 329, s.f.

Cuadro 4. Plantas y productores de cacao, 1780-1787

<i>Plantas</i>	<i>Productores</i>	<i>Porcentaje</i>
1-5 000	66	70.21
5 001-10 000	16	17.02
1 001-15 000	5	5.31
15 001-20 000	2	2.15
+ – 20 000	5	5.31
Total	94	100

Fuente: AGI, Quito, 329, s.f.

de éstos 66 un número no despreciable de 17 apenas cultiva entre 350 y 1 000 plantas, lo cual puede estar indicando una formación diferente en la estructura de la propiedad de la tierra tenida casi siempre como de “gran” propiedad y obviamente de uso de la fuerza de trabajo. ¿Cuánta gente habrán necesitado estas 658 590 matas para su cultivo? Si aceptamos que 50 000 matas podían ser cultivadas por 15 personas, el total de matas perfectamente podían ser tratadas con menos de 100.²⁴ Entonces no hay razón para buscar un aparente desabastecimiento de fuerza de trabajo en las “plantaciones” guayaquileñas. Para el caso de Caracas se decía que “un negro basta para cuidar de mil árboles que en un año con otro pueden producir 12 fanegas de cacao”.²⁵ Es decir, casi 1.3 libras por árbol, más o menos parecida a la estimada para cada árbol en Guayaquil.

Sea de ello lo que fuere, los registros de producción de cacao muestran una distribución productiva concentrada en las zonas de Baba y Babahoyo, como muestra la gráfica 1.

Hasta el año de 1778 eran las cosechas de 40 000 a 50 000 cargas anuales debido, principalmente, a la rebaja del 50% de los derechos en los puertos de América y de una total exención en los de España, lo que impulsó la extensión de los sembradíos hasta dar un total de 70 000 cargas anuales, y se esperaba que se incrementara, en tres o cuatro años hasta las 100 000.

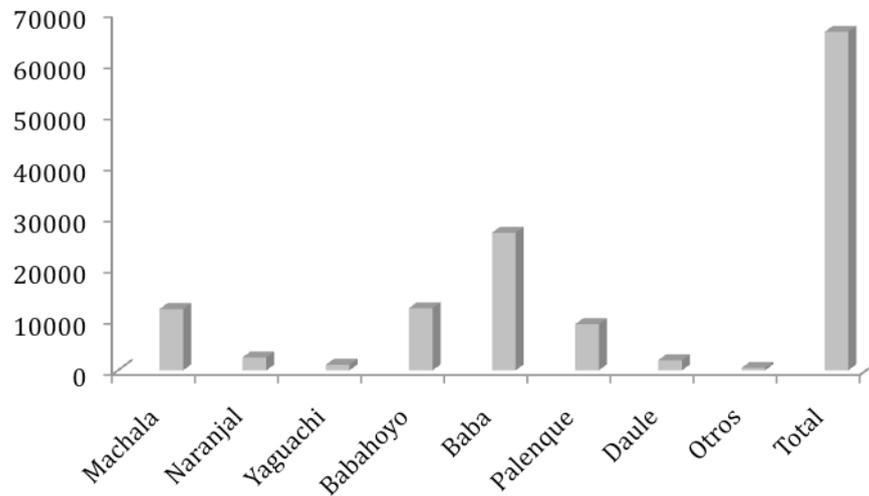
Ahora bien, si en 1796 se asegura se cosechaban alrededor de 100 000 cargas, se puede deducir que había como promedio 2 050 000 de matas, calculada esta cifra entre dos,²⁶ que es el número de libras que da cada árbol, sumaríamos, en números redondos, 4 000 000 de libras, que divididas entre dos cosechas anuales, que es el cálculo al que también había llegado Hammerly, quien calculaba para fines del XVIII entre 1 500 000 a 2 000 000 de matas con base en la relación matas/carga. Así, en el Guayas, el número real de matas en producción en las décadas de 1820 y 1830 podría haber sido aún mayor que la indicada arriba. Se ha supuesto que la cosecha anual por 1 000 matas era de 25 cargas,

²⁴ Cifra extrapolada del cultivo en Tabasco. En Segura, “Instrucciones...”, citado en Pacheco, “El cacaoero”, p. 344.

²⁵ *Colombia. Relación*, p. 61.

²⁶ AGI, Quito, 329.

Gráfica 1. Producción de cacao por partidos, 1793 (en cargas)



Fuente: Gráfica construida con base en las cifras de Carlos Contreras, *El sector exportador*, p. 146.

o sea 1.4 veces el rendimiento en la Capitanía General de Caracas.²⁷ En todo caso, los 2 000 000 de matas bien pudieron ser cultivadas con una fuerza de trabajo que iría de 500 a 1 000 personas, lo que está de acuerdo con la pequeña población de Babahoyo o Baba por la tercera o cuarta décadas del siglo XIX.²⁸

Hacia la primera década del siglo XIX, Baleato atestiguaba que se “dan dos cosechas anuales en junio y diciembre igualmente abundantes y de buena calidad; cada cosecha se regulaba en 75 000 cargas, en toda la provincia de Guayaquil, o de 150 000 al año, y varios animales, especialmente los monos, son cosecheros y sembradores de otra gran parte. La carga en el monte es de 91 libras, pero en Guayaquil se limpia el cacao y queda en ochenta y una. En El Callao (a donde lo traen los buques a granel) es de 78, porque le suponen tres libras de merma a cada carga”.²⁹

“No puede calcularse el tamaño de la cosecha de cada año si no es por un quinquenio, mediante a que 10, 12, o más miles de cargas se quedan en bodegas al año que se cogen, y salen a principios del siguiente; por la cual, y no habiendo más regla para la averiguación, que las manifestaciones de salida, está claro que la cosecha de cada año se confunde con la que sigue, y asimismo ésta con la que viene después. Es de notar igualmente la diferencia que da la merma, pues comprándose sucio, y embarcándolo limpio, padece el comprador un quebranto de 6 a 7 pesos sobre la compra, y de esta manera se han debido comprar 68 817 cargas para tener las 64 000 salidas en cada año”.³⁰ Pero ¿cuál comprador? Porque el comerciante ponía su precio y lo desquitaba en las transacciones internacionales.

Las matas se cosechaban en junio y diciembre y en cada ocasión las cosechas rendían 14 200, 11 400 y 13 000 cargas de 91 libras de cosecha, que se reducían a 81 libras después de la limpieza y secamiento, si se asume que la producción promedio por 1 000 matas era de 25 cargas.

²⁷ Hammerly, *Historia social y económica*, p. 110. El cálculo de dos libras de “almendra” por árbol también se da para Tabasco. En Segura, “Instrucciones...”, citado en Pacheco, “El cacaoero”, p. 345.

²⁸ Véanse las cifras de población ofrecidas por Hammerly, *Historia social*, pp. 108-109.

²⁹ Baleato, “Monografía de Guayaquil”, en Miño Grijalva, *La economía colonial*, p. 304. Véase también Laviana Cuetos, *Guayaquil*, p. 182, y Hammerly, *Historia social*, p. 121.

³⁰ *Mercurio Peruano*, t. XII, 1795, pp. 166-167.

Si hubiese existido una cantidad parecida de matas en producción y debe haber habido en las parroquias de Baba, Naranjal, y Balao, a las cifras anteriores habría que añadir 1 500 000 de matas y 75 000 cargas. Además, habían entre 1 500 000 y 2 000 000 de matas y 454 700, en la parroquia de Pueblo Viejo, que rendían entre 75 000 y 100 000 cargas al año. Estas cifras revisadas para Pueblo Viejo, junto con las que suponemos para Baba, Naranjal, y Balao, nos darían un nuevo total situado entre los 4 000 000 y 4 500 000 de matas con una cosecha anual que oscilaría entre 175 000 y 200 000 cargas, tomando en cuenta rendimientos desiguales y pérdidas principales, conjetura que puede apoyarse con el hecho de que bien pueden reflejar la realidad, pues entre 1821 y 1825, la cosecha anual promedio en el distrito de Guayaquil oscilaba entre las 180 000 y las 190 000 cargas. En la década de los años 1830 se habrían plantado por lo menos 700 000 nuevas matas que justificarían la muy alta producción de los años 1835 y 1840, años en que se exportaron 170 380 cargas 71 libras y 176 135 cargas 5 libras, respectivamente.³¹

Así, la permanente expansión de las siembras cacaoteras no condujo, en este tiempo, a un fortalecimiento y expansión de la gran plantación de tipo feudal; todo lo contrario, al penetrar el comerciante exportador en el control de la producción final, fue más bien un tipo de propiedad pequeña o mediana la que sostuvo el sistema productivo en su conjunto. Y al ser una mercancía de alta realización en el mercado internacional, fue la ciudad de Guayaquil el centro urbano por excelencia, el que subordinó las regiones productoras. Los señores del cacao estuvieron muy lejos de pensar en un sistema de inmensas extensiones de tierras para su explotación; más bien fueron medianos y pequeños plantadores que casi siempre estuvieron a merced de los comerciantes intermediarios.

No quisiera terminar esta parte sin mencionar los problemas en la tecnología agrícola de la producción cacaotera del XVIII y es Requena quien nos proporciona la información más afinada al respecto. Se sorprendía el ingeniero por el “ningún cultivo y el abandono” de las arboledas, sobre todo por las diferencias que había entre costo de la carga y gasto de cosecha y transporte. Prácticamente toda la fase del cultivo quedaba a merced “de la Providencia”, lo que repercutía en su productividad, pues no se preparaba la tierra para la siembra ni se protegían las arbo-

³¹ Hammerly, *Historia social*, p. 110.

ledas con plantas más altas que impidieran que se secaran y se cayeran sus flores. No se podaban los árboles y en cada hoyo no se respetaba la siembra de un solo árbol sin guardarse, tampoco, la distancia debida de 4 a 5 varas (se los disponía entre 2 y 3 varas). ¿Cuál era la técnica usada? Decía Requena “toda la agricultura del país en trasplantar del almácigo al hoyo 5, 7 o 9 arbolitos, ya débiles y maltratadas sus raíces”. El resultado era “un espeso bosque de árboles” que lejos de aumentar sus niveles productivos, atentaba contra cosechas mayores. Para completar el panorama de abandono, común en ese tiempo a toda plantación de este tipo, no se practicaba el *riego* ni la *estercolación*³² para proporcionar los grados de calor y humedad necesarios para el crecimiento del fruto. Seguramente las siembras no necesitaban tanta agua por lo que afirma el propio observador: “a las primeras lluvias de navidad empiezan a madurar las mazorcas pidiendo el agua para ponerse en sazón, y lo continúan todo el invierno”. Pasada esta época parecía necesario el aprovisionamiento de agua, que al parecer la nueva tecnología sugerida era que debía caer en forma de lluvia impulsada por “bombas”, método más útil que aquel que se realizaba por el riego.³³ Evidentemente pensar en bombas en climas húmedos y más bien lluviosos era un tanto estar fuera de contexto. En buenas cuentas, como sucedía en el área mesoamericana, mucho de la siembra y cultivo era más bien primitiva y buena parte crecía de manera silvestre. Finalmente, puede colegirse que las dimensiones del mercado y la demanda determinaban también las necesidades de la ampliación o intensidad de los cultivos, particularmente en un tiempo de inestabilidad de la política real.

Por curiosidad veamos los elementos que componían el cacao de Guayaquil en el siglo XIX.³⁴ El cacao, como sabemos, sirve para la preparación del chocolate y la extracción de su grasa. La manteca de cacao es amarillenta, pero se podía hacer blanca fundiéndola y lavándola con agua hirviendo. Tiene el olor de la semilla y un sabor astringente algo amargo, pero agradable. Su consistencia claramente era comparada con

³² Beneficio de la tierra mediante la agregación de estiércol para su engrase y humedad.

³³ Francisco Requena, “Descripción histórica y geográfica de la Provincia de Guayaquil en el Virreinato de Santa Fe, para acompañar al mapa general de su distrito e inmediaciones, hecha por el Ingeniero Extraordinario [...]”, en *Historiografía y bibliografía americanistas*, vol. XXVI (1982), p. 59.

³⁴ Carlos Pacheco, “El cacaotero”, t. IV, pp. 9, 10, 11-12.

Cuadro 5. Composición química del *cacao guayaquil*

Manteca	de 45.0 a 49.0
Fécula	de 14.0 a 18.0
Azúcar	06.0
Celulosa	06.8
Materia colorante	de 03.5 a 05.0
Proteína combinada	de 13.0 a 18.0
Teobromina	de 01.2 a 01.5
Cenizas	03.5
Agua	de 05.6 a 06.3

Fuente: Pacheco, “El cacaotero”, p. 11.

la del sebo. Su peso específico era de 0.91, y se fundía a 30° centígrados. Duraba mucho tiempo sin alterarse. Del cacao se obtenía de 48 a 56% de grasa. Su composición química era según Mitscherlich la que se muestra en el cuadro 5.

La manteca se extraía del cacao de dos maneras: por presión o por medio del agua. En ambos casos era preciso torreficar la almendra y molerla para reducirla a pasta. Para extraer la grasa por la presión, se ponía la pasta en sacos de tela fuerte y se sometía a la acción de la prensa elevando la temperatura hasta el punto de fusión de la grasa, durante todo el tiempo de la operación. Para extraerla por medio del agua se hacía hervir la pasta en cierta cantidad de este líquido; la grasa, por la acción del calor, se separaba de las celdillas que la contenían. Se la dejaba enfriar, se solidificaba en la superficie y se la separaba. Para clarificarla se fundía en baño María y en caliente se colaba y dejaba enfriar.³⁵ Es posible que la grasa y el contenido alimenticio del cacao produjera efectos concretos sobre la producción de energía y alimentación del consumidor, pero no lo sabemos.

Por los Coe sabemos que después de la cosecha de las vainas, el proceso a seguir para la elaboración del chocolate comienza con la fermentación de los granos, y continúa con el secado, el tostado y el cribado para la obtención del cacao. El cacao contiene dos alcaloides: la teobromina y la caféina, así como sustancias en sus semillas, entre las que se encuentra un

³⁵ Ídem, p. 11.

estimulante moderado del sistema nervioso central, que dilata los vasos sanguíneos. Se trata de un diurético que desde el punto de vista de la farmacología es menos activo que la cafeína.³⁶

3. LAS RUTAS DE NAVEGACIÓN Y LOS OBSTÁCULOS NATURALES

El cacao, en su camino hacia el norte de Guayaquil, tuvo varias rutas desde su declaratoria de comercio prohibido. Particularmente en el siglo XVIII, aunque sin duda Acapulco fue el principal puerto, secundariamente, hasta 1774; los barcos arribaron a Panamá y de este puerto hasta el de Acapulco como en 1702 o 1741; otras veces salía de La Puná, otras hacia Huatulco y pocas a Manzanillo y Zihuatanejo en claros movimientos por evitar a la prohibición como sucedió, entre otros años, en 1707, 1712, 1714 o 1717. Cuando se autorizaban envíos particulares, las naves arribaban a Acapulco y luego de los primeros años de levantada la prohibición también arribó cacao por Veracruz. De regreso la ruta fue directamente a Guayaquil o a El Callao con escala en Sonsonate, Guayaquil, Paita hasta Valparaíso otras veces hacían escala en Panamá con destino directo a Lima o hacia Paita y de este puerto a Lima.³⁷

RUTAS DE EMBARQUE

Guayaquil-Panamá-Acapulco
 Lima-Guayaquil-Acapulco
 Lima-Panamá-Acapulco
 Guayaquil-Acapulco
 Guayaquil-Realejo-Acapulco
 Guayaquil-Acapulco-Manila
 Lima-Acapulco
 Guayaquil-San Blas
 Guayaquil-Acapulco-Veracruz-Cádiz (1782)

³⁶ Sophie D. Coe y Michael D. Coe, *La verdadera historia del chocolate*, p. 67.

³⁷ AGNM, Marina, vol. 60, f. 202.

Constataba Humboldt lo largo y en extremo difícil de la navegación desde Acapulco hasta Lima. La ruta oponía los mayores obstáculos al tráfico entre los habitantes de México y los del Perú. Se navegaba fácilmente, en seis u ocho días, desde El Callao de Lima a Guayaquil, pero se llevaba entre tres, cuatro o cinco semanas para ir de Guayaquil a Acapulco; al contrario, para llegar del hemisferio boreal al austral, esto es, de las costas de México a las de Quito y del Perú, era necesario luchar a un tiempo contra las corrientes y los vientos. Desde Guayaquil a El Callao la distancia era no más de 210 leguas marinas, pero muchas veces se empleaba hasta el doble de tiempo para hacer esta travesía en la dirección de norte a sur que para ir desde Acapulco a Manila que tenía una distancia de más de 2 800 leguas marinas. Sucedió, frecuentemente, que para ir de Guayaquil a El Callao se empleaban tantas semanas, como días para volver de El Callao a Guayaquil.³⁸

Los enemigos principales para una buena travesía desde las costas del Perú hasta las de Nueva España eran tres: “las calmas muertas”, que se presentaban principalmente en las inmediaciones de la línea equinoccial, los vientos fuertes conocidos con el nombre de *papagayos*, y el peligro de aterrizar cerca de Acapulco. Las calmas eran tanto más temibles, cuanto que mientras duraban, ejercían las corrientes toda su influencia. Además, los buques españoles que se empleaban para el comercio del Mar del Sur estaban tan mal contruidos, que eran el juguete de aquellas corrientes porque había “vientos flojos”. Las corrientes se hacían sentir con mayor fuerza en las islas Galápagos. Había ejemplos de buques contruidos en Guayaquil, que obedeciendo mal al timón, cruzaban entre estas islas durante dos meses sin poder alejarse de ellas, quedando expuestos, a cada paso, a pesar de la calma muerta, a ser llevados por las corrientes sobre las orillas que están cubiertas de escollos. Los pilotos de las naves procuraban cortar la línea bordeando (a siete u ocho grados) al este del grupo de las islas.³⁹

Cuando ya se ha escapado de las calmas que reinan bajo la línea ecuatorial, continuaba Humboldt, entre el cabo de San Francisco y el archipiélago de Galápagos, los barcos encontraban hacia los 13°, 30' y 15° de latitud boreal y los 103°, 106' de longitud occidental, otra región

³⁸ Humboldt, *Ensayo político...*, p. 485.

³⁹ Ídem.

igualmente temible por las calmas, que al parecer eran frecuentes en los meses de febrero y marzo. Un año antes de su visita a aquellas aguas, una calma muerta de 28 días, junto con la falta de agua consiguiente, obligó a la tripulación de un navío recién construido en Guayaquil a abandonar un rico cargamento de cacao, y salvarse en la lancha para buscar la tierra que estaba 80 leguas distante. Al parecer no eran raros semejantes accidentes en el Mar del Sur, en donde los pilotos tenían la costumbre, mala costumbre, según el sabio, de embarcar un corto número de barriles de agua por dejar espacio para las mercancías. Las calmas que reinaban en el paralelo de 14° norte, que sólo pueden compararse con las del golfo de Guinea, eran tanto más temibles, cuanto se sufrían ya al fin de la travesía.⁴⁰

No era, entonces, tan fácil la navegación entre ambos virreinos, lo cual de alguna manera debió reflejarse en los costos del intercambio. El propio Humboldt subrayaba que esta circunstancia debería influir poderosamente en todos los cálculos de la política “cual es, que la naturaleza ha puesto enormes obstáculos a las comunidades marítimas entre los pueblos del Perú y México”.⁴¹ Pero el factor político pesaba tanto como el natural, puesto que ratificaba el propio observador alemán: “el estado inculto en que el gobierno ha dejado el istmo es tal, que el número de bestias de carga, desde Panamá a Cruces, es sumamente escaso para que pueda conducirse por esta lengua de tierra el cobre de Chile, la quina del Perú y, sobre todo, las sesenta o setenta mil fanegas de cacao que anualmente exporta Guayaquil, y así se da la preferencia a la peligrosa, lenta y costosa navegación del cabo de Hornos”.⁴²

En verano, desde el mes de diciembre hasta el de mayo, se acostumbraba a remontar desde Punta Parina (latitud 4°, 33' sur; longitud 83°, 45') a Lima a favor del viento.⁴³ Este último derrotero se designaba con el nombre de *navegación por el meridiano*, porque en vez de alejarse 300 o 400 leguas al oeste de las costas, se procuraba variar muy poco de longitud. En el Perú, entre Paita y El Callao; en México, entre Sonsonate y Acapulco, y en general en la mayor parte de las costas bajo la zona tórrida, el viento de tierra era muy fresco por la noche y variaba del sureste al S.E.

⁴⁰ Ídem, p. 486.

⁴¹ Ídem, p. 487.

⁴² Ídem, pp. 14 y 15.

⁴³ Punta Parina, ubicada al extremo noroeste del Perú, Piura.

¼ al E. Entre el Cabo Blanco y Guayaquil sucedía lo contrario, ya que por la noche el viento se dirigía del mar hacia la tierra, circunstancia que no era desaprovechada por los pilotos de las embarcaciones, particularmente luego de “aterrar” sobre Punta Parina o Pariña (Piura). Se daban por el día, durante 18 horas, bordeadas al ancho hacia el sur-suroeste, y de noche, cuando refrescaba el viento de tierra, sobre la costa, durante otras seis horas, daban bordos con “buen cuerpo de velas” a causa de las corrientes. En esta navegación por el meridiano, no debían apartarse de tierra a más de 60 a 70 leguas. Un piloto portugués ha probado modernamente que el método de las bordadas puede ponerse en práctica aun en invierno, siempre que el navío “obedezca bien al timón”.⁴⁴

La travesía de Acapulco a Lima era muchas veces más difícil y larga que una navegación de El Callao a Europa. En invierno se navegaba subiendo hasta los 28° o 30° de latitud austral, antes de acercarse a las costas de Chile; y algunas veces se veían precisados a virar al sur-suroeste más allá de la isla de Juan Fernández (Chile). Esta navegación *por altura*, de la que, en 1540, dio el primer ejemplo Diego de Campo, siendo virrey de México don Antonio de Mendoza, duraba comúnmente de tres a cuatro meses; pero hubo casos como aconteció a finales del siglo XVIII que el navío *Neptuno*, perteneciente al comercio de Guayaquil, demoró siete meses para ir desde las costas de México a El Callao.⁴⁵

El viaje de *El Bizarro*, muestra los riesgos de los viajes marinos de entonces. Había salido de Acapulco con destino a Guayaquil y tránsito por la península de Nicoya (Costa Rica). No pudo llegar a sus playas por las “corrientes contrarias y vientos del tercer cuadrante”. Fueron obstáculos tan fuertes que recién a los 63 días había llegado a Realejo, donde permaneció otros 165 para restablecer a su tripulación enferma. Al intentar seguir el viaje, nuevos vientos opuestos lo llevaron a intentar por cinco ocasiones salir de Realejo y continuar su viaje. En la última, se descubrió que el paquebote empezaba a llenarse de agua, y que “no bastaban dos bombas” para extraerla. En el mismo puerto se lo carenó, además de componerle el velamen y algunos cabos. Por fin zarpó el 28 de diciembre de 1792 con destino a Guayaquil. Después de seis días con vientos favorables tuvo que arribar a las islas Galápagos, cuando los

⁴⁴ Ídem, p. 487.

⁴⁵ Humboldt, *Ensayo político...*, p. 487.

vientos disminuyeron o desaparecieron. En las islas permaneció por más de 50 días. “Inutilizado el velamen, jarcia y aparejo y consumidos los víveres y aguada, se sustentaron con las tortugas y peces [...] y quando no había con dos gatos y cueros de res tostados, de los que servían de forros a los palos mayores y vergas”. Así estuvieron por más de 105 días. Cambiaron de rumbo, y además del hambre, con el barco haciendo agua, y dando “a la bomba como seis veces en las 24 horas, avistaron en mayo del 93 el cerro de Amilpas y en junio llegaron nuevamente a Acapulco”.⁴⁶

En la navegación de El Callao y de Guayaquil a Acapulco, se procuraba tocar tierra al oeste del puerto a causa de los vientos y de las corrientes, cuya dirección era muy regular cerca de las costas. Generalmente se procuraba poner el cabo en los farallones de Zihuatanejo, que estaban distantes más de 40 leguas al oeste-noroeste de Acapulco, un poco al occidente del morro de Petatlán (actual Guerrero). La ventaja de los farallones era que al ser blancos o muy blancos, se veían a cuatro leguas de distancia en el mar. Una vez que se los pasaba, se costeaba tomando la dirección del sureste hacia la punta de Satlán y las hermosas orillas de Sitala y de Coyuca (Guerrero), que seguramente presentaban una hermosa vista por las palmas que cubrían sus playas. A Acapulco se lo distinguía por las “Tetas de Coyuca” y el cerro de la Brea, montaña que se veía a 38 millas de distancia del puerto, situada al oeste del Hato del Peregrino, y era la señal para los navegantes como lo eran el Pico de Orizaba, la Campana de Trujillo y la Silla de Paita. Eran puntos inevitables para una buena navegación.

Decía el capitán de la fragata que llevaría a Areche a Lima en 1776 que

la escala en Payta es indispensable, por ser grande la demora que ocasionará de otra suerte el ir en derechura al Callao, respecto a ser los vientos contrarios, y por esta razón ir expuestos a tardar siete u ocho meses, pues

⁴⁶ *Gazeta de México*, vol. V, núm. 38 (18 de junio de 1793), p. 349. Pero éste no era el único caso, San José de Muro ponderaba los riesgos. Aseguraba que “la fragata *Guadalupe* [...] salió de Acapulco el 23 de diciembre último y con mil trabajos y hambre arribó, a los cinco meses seis días, a Realejo, en la diócesis de Nicaragua. El I.S. Obispo que fue de Quito [Pérez Calama] se embarcó en Guayaquil el 3 de mayo [1794], y por no haber noticias hasta la fecha, se presume que ha naufragado”, como ocurrió con otros casos y “lástimas”. Antonio de San José de Muro, “Algunas reflexiones sobre los adjuntos papeles”, en Florescano y Castillo, *Controversia*, vol. I, p. 70.

desde Payta puede ser el viaje de cincuenta a sesenta días, y de allí al Callao las más navegaciones son de tres a cuatro meses, camino que por tierra se hace en veinte días, en literas o cabalgaduras con la mayor comodidad [...] pues las docientas leguas que hay desde allí a Lima son todas pobladas y de tierra llana.⁴⁷

Por literas o cabalgadoras, pero no para transportar miles de cargas de mercancías. Sigamos con este difícilísimo trajín que técnicamente es muy complicado entender. Cada una de las estaciones marcaban también diversas intensidades de las corrientes e influían de manera determinante en la duración de los viajes. Según Humboldt, desde las costas de California y Sinaloa hasta Acapulco, y aun muchas veces hasta Tehuantepec, de diciembre a abril, que era la estación conocida como verano, la corriente se dirigía del noroeste al sureste, y en invierno, desde el mes de mayo hasta el de diciembre, al noroeste, y más frecuentemente al oeste-noroeste. Este movimiento de las aguas del Pacífico sólo era percibido a 40 leguas de distancia de las costas, y era la causa por la que en verano la travesía desde Acapulco hasta San Blas durara de 20 a 30 días, cuando de regreso, en invierno, no duraba más que cinco o seis.⁴⁸

Los transportistas del *cacao guayaquil* antes de la legalización del comercio intracolonia, evitaron cuanto pudieron arribar a Acapulco. Además de este puerto, con frecuencia las embarcaciones tocaban los puertos de Huatulco, Zihuatanejo e incluso Manzanillo. Los oficiales reales registran entradas también desde Campeche y La Habana. De los partes de arribadas y de las noticias de la *Gazeta* hemos extraído el cómputo del número y días promedio que duraba la travesía (cuadro 6).

Hubo embarcaciones como el paquebote *San Antonio* o *El Bizarro* que realizaron la travesía Guayaquil-Acapulco en 46 días.⁴⁹ La fragata *Nuestra Señora de Guadalupe* hizo del 10 de noviembre al 29 de diciembre su recorrido y la *San Francisco de Paula* en 73 días.⁵⁰ La fragata *Guadalupe*, en cambio, hizo su travesía en 30 días.⁵¹ Y de regreso, cuando el

⁴⁷ AGNM, Filipinas, vol. 11, s.f.; AHCM, Fondo Luis Muro, archivero 1, cajón D-I, exp. 1, Documentos diversos, siglo XVIII, s.f.

⁴⁸ Humboldt, *Ensayo político...*, p. 486.

⁴⁹ *Gazeta de México*, t. V, núm. 38 (18 de junio de 1793), p. 349.

⁵⁰ Ídem, VI, núm. 1, p. 11 y VI, núm. 49, p. 400.

⁵¹ Ídem, XV, núm. 52, p. 416.

Cuadro 6. Viajes y días promedio de la ruta
Guayaquil-Acapulco, 1708-1809

<i>Tipo</i>	<i>Viajes</i>	<i>Días/Prom.</i>
Barco/navío	16	s/i
Fragata	69 ¹	37
Bergantín/buque	19	73
Paquebote	7	49
Corbeta	4	52

* 21 desde Realejo-Acapulco. El número de días era mayor o menor dependiendo de las escalas realizadas por las embarcaciones.

¹ Una fragata de 400 toneladas era capaz de conducir 24 000 quintales de cacao y 2 000 de cascarilla según el “Informe del Tribunal del Consulado de Lima, 1790”, en *Revista Histórica*, t. XXII (1955-1956), p. 272.

viaje era “tan feliz” se lo hacía en 18 días.⁵² Las autoridades de Acapulco aseguraban, por su parte, que “acreditados con la experiencia sólo podrán venir uno u otro navío de cacao desde noviembre a marzo, en que nos mantenemos a fin del principal despacho del de Filipinas”.⁵³ En cambio, en tiempos de guerra, cuando se tornaba peligrosa la navegación doblando el Cabo de Hornos, una gran parte de las 800 000 cargas de cacao que todos los años se exportaban desde el puerto de Guayaquil, pasaba por el istmo de Panamá y por México.⁵⁴

Pero el cacao no se quedaba, para principios del XIX, sólo en Acapulco. Los comerciantes de Guayaquil tenían también consignatarios en San Blas. Evidentemente la cantidad de cacao era muy reducida en relación con la que se comerciaba por Acapulco.⁵⁵ El problema de la navegación se complicaba del norte hacia el sur, por ello es que el comercio de Panamá con el puerto de El Callao, no era frecuente, “no tanto por la falta de artículos útiles cuanto por lo penoso de la navegación a la subida para

⁵² Ídem, XV, núm. 144, p. 996.

⁵³ “Informe de las autoridades de Acapulco”, AGNM, Alcabalas, vol. 561, exp. 4, f. 13r.

⁵⁴ Humboldt, *Ensayo político...*, p. 467.

⁵⁵ AGNM, Alcabalas, vol. 95, s.f.

el Perú...”.⁵⁶ Es decir, parece claro que el problema del intercambio por Acapulco, desde donde era factible enviar mercancías originadas en el interior de Nueva España, no alentaba envíos seguros y baratos, razón por la cual las remesas de regreso de las embarcaciones guayaquileñas y limeñas eran más bien escasas y sólo ocasionalmente eran de dimensiones importantes.

Pero la travesía no sólo exigía condiciones técnicas, materiales y el conocimiento de rutas, también exigía el aprovisionamiento para la subsistencia y alimentación de los llamados “ranchos” o productos para la alimentación de la tripulación por el tiempo que duraba el viaje. Por ejemplo a fines del siglo XVIII el paquebote *Nuestra Señora de la Concepción*, alias *La Balandra*, llevaba como rancho 150 arrobas de carne; 12 cajones de menestra, seis costales de arroz y cuatro botijas de manteca.⁵⁷ A mediados del siglo XIX, en 1847, la embarcación, el *kech* ecuatoriano *10 de Mayo* llevaba prácticamente lo mismo, sólo que en más cantidad, pero se excluye la carne:

- 10 sacos de nueces
- cuatro barrilitos de avellanas
- seis sacos de galletas
- un barril de arroz
- tres sacos de menestras
- tres arrobas de menestras
- tres arrobas de manteca
- un saco de café
- un barril de vino
- un cajoncito de sal de Inglaterra
- un cajoncito de maná (¿obleas?)

Y para el gasto de la tripulación 8 400 pesos.⁵⁸ No sabemos, sin embargo, el número de pasajeros ni de la tripulación, ni cómo se distribuía a lo largo del viaje.

⁵⁶ “Viaje por América”, vol. 1, f. 123. Archivo Histórico del Banco Central de Quito (AHBC/Q), Fondo Jijón y Caamaño, carpeta 319c.

⁵⁷ AGNM, Filipinas, vol. 17, exp. 18, f. 264.

⁵⁸ AHH, leg. 182-1, exp. 10, s.f.

IV. LA EXPORTACIÓN DESDE GUAYAQUIL

1. LA FASE ILEGAL

A principios del siglo XVIII, durante la prohibición, algunos años muestran, a través de los derechos de salida, una jerarquía portuaria que se mantendrá a lo largo de lo que restaba del periodo colonial en la parte correspondiente a América del Sur, con Valparaíso, El Callao y Guayaquil a la cabeza.

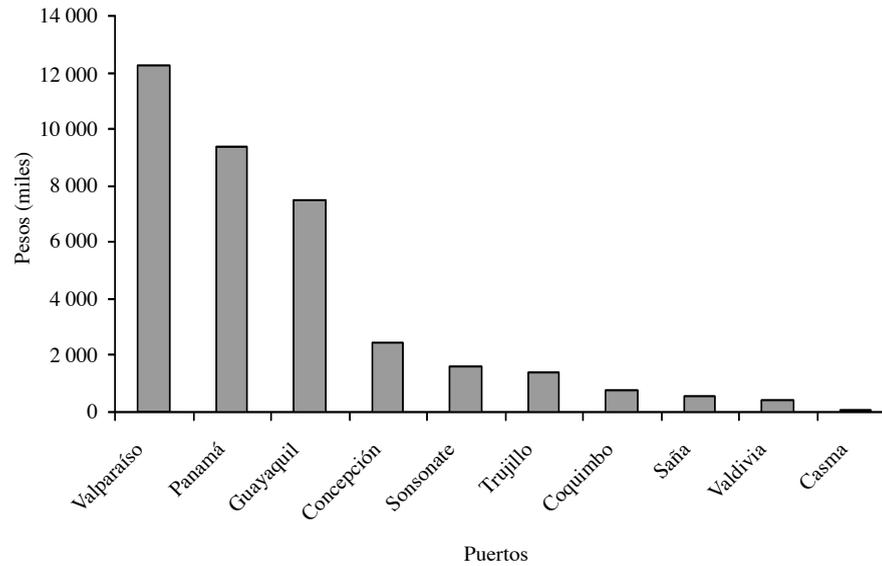
Para finales del siglo XVIII la jerarquía se mantuvo en términos de la exportación de mercancías. Los quinquenios que registran los cambios en el comportamiento de Guayaquil en relación con Lima y en general, de los puertos del Pacífico, pueden observarse en el cuadro 7,¹ mientras en el rubro de la importación y mirando hacia más al norte, Realejo y Sonsonate destacan como importantes puertos de entrada.

Es claro que más de 50% de las transacciones estaban dirigidas a los puertos sureños de Chile. En el caso de Guayaquil llama la atención la subida pronunciada de 1786, aunque no sabemos a qué se debió tal crecimiento que llegó prácticamente al 100% de las exportaciones en relación con el año anterior para volver a caer al 11% del quinquenio. No escondía, quien hizo el informe, que las cifras sobre el primer quinquenio “querían insinuar que la libertad era nociva” y las del segundo (1786-1789) la prueba de que “el comercio se arruinaba”, dando como resultado “especulaciones mercantiles” realizadas sobre “datos falsos”.

Esta jerarquía anotada no cambiará sustancialmente a lo largo del tiempo. Para 1790 Valparaíso, con 54.49% sigue dominando el comercio limeño, pero Concepción (11.47%) y Guayaquil (10.6%) han desplazado a Panamá; de todas formas, el valor de las importaciones supera al de las exportaciones. En este caso, apenas superan los 600 000 pesos.

¹ Ídem, p. 291.

Gráfica 2. Derechos reales de salida, 1701-1704



Fuente: Gráfica construida con base en los datos de Moreyra Paz Soldán, “El comercio de exportación en el Pacífico”, pp. 14-15.

Cuadro 7. Valor de las exportaciones de Lima, 1785-1789*

<i>Años</i>	<i>Chile</i>	<i>Guayaquil</i>	<i>Chiloé</i>	<i>Panamá</i>
1785	797 448	576 711	55 455	38 110
1786	810 692	1 016 169	92 898	18 950
1787	1 227 726	498 282	109 626	78 709
1788	1 132 536	492 993	51 610	45 530
1789	718 018	322 148	25 089	20 331
Total	4 686 420	2 906 303	334 678	2 016 30
Porcentaje	52.46	32.53	3.74	2.25

<i>Años</i>	<i>Montevideo</i>	<i>Puertos</i>	<i>Costa**</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
1785	0	84 469	7 968	1 560 161	17.46
1786	0	244 437	1 117	2 184 263	24.45
1787	23 273	84 093		2 021 709	22.63
1788	26 168	235 238	20 330	2 004 405	22.43
1789	0	76 880		1 162 466	13.03
Total	49 441	725 117	29 415	8 933 004	
Porcentaje	0.59	8.1	0.33		100

* Cifras redondeadas.

** Otra costa y puertos del virreinato.

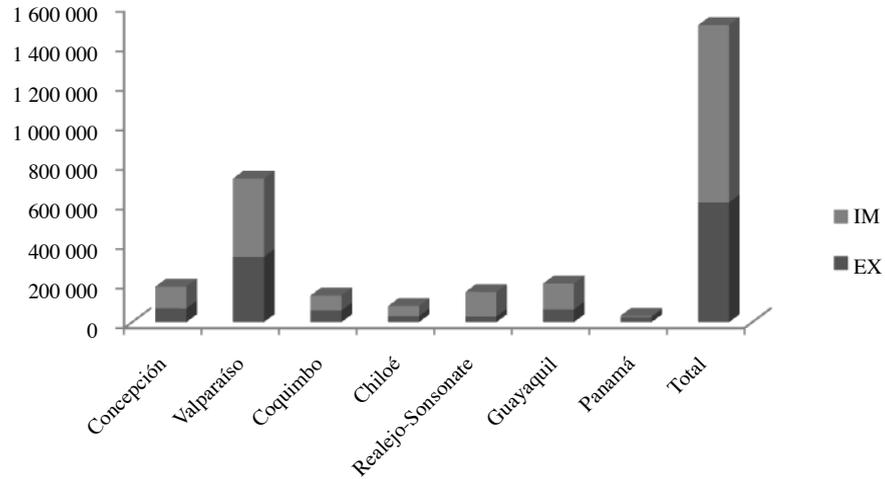
Fuente: "Proposiciones para la Regulación del Comercio de Lima. Informe sobre la navegación entre Lima y España. Cuadros estadísticos sobre las importaciones comerciales de Europa a Lima y demás puertos del Mar del Sur. Balanza de este comercio", en Elías (comp.), *La marina 1780-1822*, pp. 291-301.

En el caso de las importaciones, Valparaíso baja a 44.2% y Concepción, Guayaquil, Sonsonate-Realejo suben su participación a un porcentaje entre 12 y 14 por ciento.

La libertad de comercio había repercutido directamente en una ampliación sin precedentes del sector exportador guayaquileño. Hacia mediados de la década de los noventa había escapado al control de Lima. Se confirmaba que para entonces "Chile se surte directamente, así por el Cabo, como por Buenos Aires, y Guayaquil ha establecido su giro directo con Cádiz, aunque sus buques desde luego hacen escala en El Callao".² En todo caso, por lo menos empezamos a tener cifras si no confiables

² "Proposiciones para la regulación", p. 300.

Gráfica 3. Balanza de El Callao con los puertos del Pacífico, 1790



Fuente: *Mercurio Peruano*, t. I (III, 1791), pp. 228-229 y 234-236; Vargas Ugarte, “Informe del Tribunal...”, pp. 302-309.

Cuadro 8. Navíos que llegaron a Nueva España con *cacao guayaquil*, 1691-1695

<i>Años</i>	<i>Navíos</i>
1691	1
1692	4
1693	1
1694	6
1695	2
Total	14

Fuente: Gutiérrez Lorenzo, *De la corte de Castilla*, p. 94.

por lo menos nos dan una idea de las dimensiones de las transacciones comerciales y, por supuesto, del contexto en el que emerge la expansión cacaotera.

Para fines del siglo XVII sólo se encuentran noticias vagas sobre el comercio del *cacao guayaquil*. Gemelli Carreri en su *Viaje a la Nueva España*, hablando sobre la feria de Acapulco, dice “que se hace por las naos de China y por los navíos del Perú (que suelen venir cargados de cacao)”.³ Para este periodo el registro del anexo 1 proporciona una idea de la continuidad del tráfico más que de su intensidad.

No hay duda del dominio de Caracas en el ramo del cacao: más de la mitad de las embarcaciones transportaron su producto. Apenas ocho, o sea 11%, transportó cacao de Guayaquil. Es interesante mostrar que a fines del siglo XVII entraron más embarcaciones que hacia la mitad del siglo siguiente, por lo menos en los cinco años de los que tenemos noticias. En el siglo siguiente, hasta antes de la legalización, no hay un registro sistemático y continuado de los barcos que intervinieron en el tráfico del cacao. Las exportaciones de Guayaquil, justo un año antes de la autorización de 1774, estaban prácticamente orientadas a El Callao y España. Por lo mismo, el comportamiento del número de embarcaciones que ingresaron a puertos del Pacífico novohispano se reveló en la carga transportada (véase anexo 1). Si nos atenemos a los informes oficiales, las cantidades de cacao en el mercado de la Ciudad de México eran de

³ Gemelli Carreri, *Viaje a la Nueva España*, p. 8.

poca monta: en 1721 apenas entraron 140 tercios, en 1725, unos 1 076 y en 1735, 224 (véase el cuadro 9).⁴

El mayor registro se produjo en 1725, año en que la Corona remató una gran cantidad de cacao que llegó vía Acapulco y entró a la ciudad “legalizado”. Lo importante de estas introducciones es que el precio asignado de todas formas era mucho más bajo que el de los *cacaos Caracas* o *Maracaibo*. En 1721 el precio del de Caracas llegó a 3 ½ reales⁵ por 2 ¼ que costaba el de Guayaquil. El ingreso extra de 1725 bajó aún más el precio a dos reales. El diferencial de precios fue siempre el riesgo que Caracas supo mantener con la política restrictiva de la Corona. Por ello el control de la oferta siempre fue su fuerte y así se mantuvo durante las décadas posteriores. Sin duda, son muy pequeñas las cifras registradas, posiblemente porque hubo ocultación de los números reales dado lo ilegal del tráfico. Sabemos que en los años 1712 y 1714 el valor del cacao ingresado fue de 46 000 pesos y en 1714 de poco más de 30 000, cifras altas debidas seguramente a los decomisos realizados por el comisario Veytia y Linares.⁶

El cuadro 10 muestra una nueva coyuntura del mercado.

Otras cifras muestran la siguiente presencia del cacao guayaquileño en esta fase (véase el cuadro 11).

Sin duda son muy irregulares las cifras registradas, posiblemente pudo haber ocultación de los números reales dado lo ilegal del tráfico.

Cuadro 9. *Cacao guayaquil* que ingresó a la Ciudad de México, 1721-1735 (tercios)

	1721	1725	1735	Total
Veracruz	140		224	364
Acapulco	—	1 076	—	1 076

Fuente: AHDF, Real Audiencia, Fiel Ejecutoria, Cacao, exp. 3787.

⁴ AHDF, Real Audiencia, Fiel Ejecutoria, Cacao, exp. 3787.

⁵ AHDF, Real Audiencia, Fiel Ejecutoria, Cacao, exp. 3787, f. 37r.

⁶ AGI, México 1063. Expediente sobre decomisos de embarcaciones ejecutados por Juan José Veytia en Acapulco, 1712-1715. Véase el papel de este funcionario en Yovana Celaya Nández, “La fiscalidad novohispana”.

Cuadro 10. Embarcaciones peruleras comisadas en las costas occidentales de México, 1703-1722

<i>Año</i>	<i>Embarcación</i>	<i>Proce- dencia</i>	<i>Destino</i>	<i>Capitán</i>	<i>Géneros</i>	<i>Valor (en pesos)</i>
1676	<i>Nuestra Señora del Populo</i>	Perú	Acapulco	—	Cacao y vino	—
1683	<i>Nuestra Señora del Populo</i>	Perú	Acapulco	—	Azogue, vino y aceitunas	—
1686	<i>Limpia Concepción</i>	Guayaquil	Acapulco	Antonio de Lovera	3 188 cargas de cacao	—
1703	<i>Nuestra Señora de Guadalupe</i>	Tumbes	Acapulco	Bautista de Funes	1 015 cargas de cacao	13 446
1708	<i>El Carmencito</i>	—	Zihuatanejo	Antonio Vidante	1 199 cargas de cacao	7 709
1708	<i>San Francisco Javier</i>	Panamá	Huatulco	Franco Salazar	1 000 cargas de cacao	3 388
1709	<i>Jesús María</i>	Panamá	Huatulco	Domingo Arribalza	4 000 cargas de cacao	16 950
1709	<i>Pura y Limpia Concepción</i>	Puna	Acapulco	González de la Mota	Cacao/esclavos/pertrechos	33 951
1709	<i>Nuestra Señora del Carmen</i>	Callao	Acapulco	Diego Orejuela	Esclavos/cacao	25 768
1710	<i>Nuestra Señora Concepción</i>	Guayaquil	Acapulco	González de la Mata	Cacao	52 444
1710	<i>San Juan Bautista</i>	Callao	Zihuatanejo	Andrés Vázquez	Vino/aguardiente	17 398
1710	<i>El Félix/La Urca</i>	Guayaquil	Acapulco	—	Cacao y plata	s/d*
1712	<i>Nuestra Señora de Loreto</i>	Guayaquil	Acapulco	Melchor Giraldo	556 127 zurrone de cacao	3 151
1712	<i>Nuestra Señora de los Reyes</i>	Callao	Acapulco	Pedro Guerrero	Vinos, aguardiente	10 134
1712	<i>Nuestra Señora de la Soledad</i>	Callao	Acapulco	Joseph Romero	Vino/aguardiente/otros géneros	16 622
1712	<i>Nuestra Señora Mercedes</i>	Pisco	Acapulco	Miguel de Aragón	Vino/aguardiente	11 269
1714	<i>Nuestra Señora Concepción</i>	Callao	Panamá	—	Cacao	s/d*
1716	<i>Nuestra Señora de Guadalupe</i>	—	Zalagua-Colima	Francisco Cañete	Cacao	10.42
1718	<i>Nuestra Señora del Rosario</i>	Guayaquil	Zihuatanejo	Ramírez de Arellano	881 cargas de cacao	4 492
1719	<i>Nuestra Señora del Rosario</i>	Panamá	Huatulco	Matías de Rosales	1 056 cargas de cacao	7 745

Continúa...

...continuación

<i>Año</i>	<i>Embarcación</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Destino</i>	<i>Capitán</i>	<i>Géneros</i>	<i>Valor (en pesos)</i>
1719	<i>Saint Joseph Santa Rosa</i>	Guayaquil	Huatulco	Rodríguez Herbón	590 cargas de cacao	3.25
1720	<i>Santa Gertrudis</i>	Guayaquil	Huatulco	Juan José Rubio	1 900 cargas de cacao	14.3
1721	<i>Nuestra Señora de Guadalupe</i>	Guayaquil	Zihuatanejo	Ramiro Anti Barroso	Cacao	4 836
1721	<i>Santa Rita</i>	Guayaquil	Huatulco	Francisco Casado	709 cargas de cacao	2 787
1722	<i>Nuestra Señora Encarnación</i>	Guayaquil	Acapulco	Bautista Asursa	15 000 cargas de cacao	100 000*

Fuente: Bonialian, "El pacífico hispanoamericano", pp. 274-276.

Cuadro 11. Cacao que ingresó a Nueva España, 1702-1773

<i>Año</i>	<i>Libras</i>	<i>Cargas/fanegas</i>	<i>Valor</i>
1702	2 285		
1702	49 515		
1703	162 000	2 000	
1703	85 215	1 015	
1703	49 456	855 (1)	
1704	4 050	500	
1704	250	20 250	
1711	768 823	9 491	48 044.5
1712			28 737.3.0
1712			17 398.3.0
1712			12
1714	S/i	S/i	
1714	S/i	S/i	
1714	7 428		
1714			30 557.3.9
1713			14 573.7t
1717			32 802.4.9
1720			11 224
1721			16 871
1721			7 077.0.9
1720			6 052.1t.6g.
1722			4 386.3.10
1722			2 787.6.6
1740		4 890 (2)	
1740		4 322	
1747		5 000	
1747		5 000	
1754		7 003	
1759		10 500 (3)	25 375(4)
1762		3 204.21	
1770		453	
1771		102	
1772		40.10	
1773		92.52	

1. Valuadas a 1 real $\frac{1}{4}$ libra.
2. Reducidas de las 15 235 cargas de 26 libras.
3. Cargas a granel y en zurroneos.
4. Tasadas en 20 reales.

Sin embargo, destacan los años de 1712 y 1714 con 46 000 pesos, valor del cacao ingresado y 1714 con poco más de 30 000, cifras altas debidas seguramente a los decomisos realizados por el comisario Veytia y Linares.⁷ La situación para la mitad del siglo siguiente no había cambiado, los registros muestran más bien una disminución. El ingreso de la década de 1740 indica un promedio cercano a las 5 000 cargas; sin embargo, las oficinas reales para los años 1748-1752 (cuadro 12) constatan una entrada que en cinco años apenas llegó a 3 104 cargas, lo cual habla de un notable subregistro.

El *cacao caracas* era el que suministraba el 76.37% del mercado novohispano y muy atrás quedaban los tipos Maracaibo, Tabasco y Guayaquil. Este último apenas registraba poco más del 2%. Sin duda era España, a través de El Callao, su destino principal. El cuadro 13 nos proporciona una idea de la orientación del sector exportador guayaquileño en vísperas de la apertura comercial.

Se observa que el tráfico hacia los demás puertos de Nueva Granada —porque hay que recordar que Guayaquil para ese año formaba parte de este virreinato— era exiguo, pues apenas representaba poco más de 2% del total registrado. Estos datos sirven, sin embargo, para dimensionar el cambio que sufriría durante la fase del comercio legal. Y que, sin duda, la ausencia del registro de Acapulco es entendible dado que sólo en 1774 se abrirá al comercio legal intercolonial.

2. LA FASE LEGAL

2.1. *El movimiento marítimo*

Nuevamente Humboldt traza a grandes rasgos el circuito del comercio del Pacífico:

mientras que los géneros de las grandes Indias se transportan de Acapulco a México, para distribuirse en todo el reino de Nueva España, hacen bajar del interior hacia la costa las barras de plata y los pesos que han de hacer el cargamento de retorno. El galeón sale generalmente en febrero o marzo;

⁷ AGI, México 1063. Expediente sobre decomisos de embarcaciones ejecutados por Juan José Veytia en Acapulco, 1712-1715. Véase el papel de este funcionario en Yovana Celaya Nández, “La fiscalidad novohispana”.

Cuadro 12. Barcos que transportaron cacao a Nueva España, 1748-1752

<i>Años</i>	<i>Caracas</i>	<i>Maracaibo</i>	<i>Tabasco</i>	<i>Guayaquil</i>	<i>Total</i>
1748	8	1	2	2	13
1749	7	1	4	3	15
1750	8	2	5	1	16
1751	6	2	4	1	13
1752	10	3	2	1	16
Total	39	9	17	8	73
Porcentaje	53.42	12.32	23.28	10.98	100

Fuente: Miño Grijalva, "El *cacao guayaquil*", p. 7.

Cuadro 13. Puertos y monto de las exportaciones de Guayaquil en 1773

<i>Puertos</i>	<i>Pesos*</i>	<i>Almojarifazgo</i>	<i>Porcentaje</i>
Chocó	1 384	35	0.32
Chirambirá	4 004	100	0.91
Iscuandé	2 512	63	0.57
Tumaco	1 373	34	0.31
Guanchaco	80	2	0.02
El Callao-Lima	429 044	10 726	97.87
Total	438 399	10 960	100

Las cifras han sido redondeadas.

Fuente: Flores Samandé de Núñez, "Exportaciones desde Guayaquil en 1773", p. 3.

entonces va casi en lastre, pues su cargamento para el viaje de Acapulco a Manila no consiste más que en plata, una muy corta cantidad de cochinita de Oaxaca, cacao de Guayaquil y de Caracas, vino, aceite y tejidos de lana de España. La cantidad de metales preciosos exportados a Filipinas, incluso lo que va fuera de registro, asciende, año común, a un millón y a veces a un millón y trescientos mil pesos.⁸

⁸ Humboldt, *Observaciones sobre el Puerto*, p. 12. Véase también para el tráfico general los trabajos de Hammerly, *El comercio del cacao de Guayaquil* y de Laviana Cuetos, *Guayaquil en el siglo XVIII*, 1987.

Plata y pesos por mercancías locales y españolas dibujaban el circuito del intercambio. La libertad de comercio fue el inicio de la expansión de las siembras y la exportación de cacao. Entre 1779 y 1783 salieron por Guayaquil y El Callao casi 207 000 cargas, cuya distribución por puertos de destino ilustra la gráfica 4.⁹

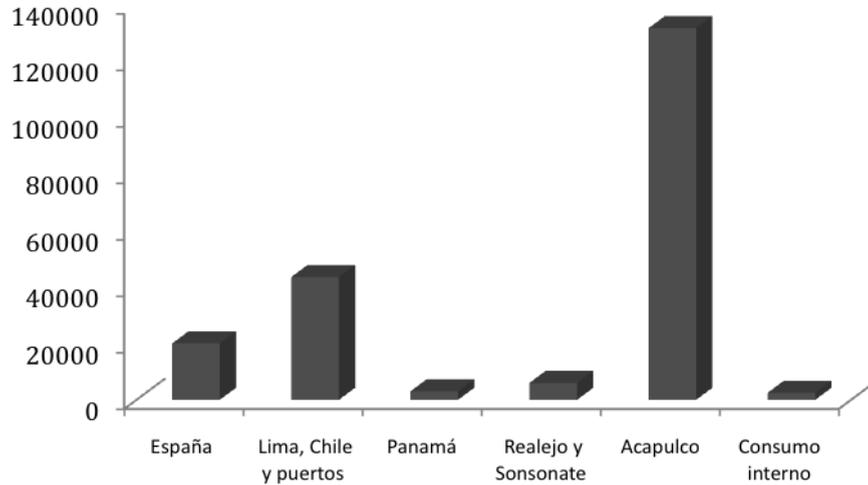
Resalta de manera notable la importancia del mercado mexicano, pues Acapulco recibía el 63.71% del total exportado, seguido por Lima y Chile. Para esos años –1779-1783– el mercado español sólo consumía 9.6% de las 206 786 cargas exportadas. Pero al cómputo anterior hay que sumar 33 000 cargas que quedaron a fines de 1783 en el puerto. Es decir, el total de las cosechas en ese quinquenio fue de 239 786 que a cinco pesos cada carga, su valor en el puerto ascendió a 1 198 930 pesos. Sin embargo, hay que matizar esta participación optimista, si consideramos el total de las exportaciones del cacao en varios años escogidos al azar que presenta Contreras, en realidad la participación de Acapulco va de un 18.55% en 1774, año en el que se abre el comercio, sube cinco años después a 43.66%, siendo el año de 1791, con 62.55%, el de mayor captación, sin desestimar el de 1825. Evidentemente los conflictos internacionales también desempeñaron su papel en los ritmos del intercambio. El cuadro 14 los ilustra.

El funcionario que certificaba estas salidas consignaba también que las ganancias que obtenían los cosecheros radicaban en los retornos de plata acuñada de Acapulco, Realejo y Sonsonate, además de los tejidos, añil de Guatemala y mercancías chinas. Eran “crecidas las utilidades” y evidentemente las del fisco. Destacaban sin duda las manufacturas y tejidos asiáticos que se compraban en Acapulco. Este *boom* inicial con la moneda mexicana se extendía hacia el interior por los frutos e insumos

9

<i>Puertos</i>	<i>Cargas</i>	<i>Porcentaje</i>
Para España embarcadas en el puerto de El Callao	20 000	9.6
Para Lima, Chile y puertos intermedios	43 531	21.05
Para Panamá	3 000	1.45
Para Realejo y Sonsonate	6 003	2.9
Para Acapulco	13 1752	63.71
Consumidas en Guayaquil, Quito, Piura	2 500	1.29
Total	206 786	100

Gráfica 4. Distribución de cacao por puertos de destino, 1779-1783



Fuente: Ministerio de Cultura, Archivo Histórico del Banco Central del Ecuador, Colección Egerton, 1808. Papeles tocantes a la Provincia de Quito, 1714-1784, vol. I, ff. 162-163.

Cuadro 14. Cacao exportado desde Guayaquil y la participación de Acapulco, 1774-1825 (en cargas)

<i>Años</i>	<i>Total</i>	<i>Acapulco</i>	<i>Porcentaje</i>
1774	60 169	11 164	18.55
1779	46 395	20 259	43.66
1785	58 000	90 46	15.59
1789	62 167	17 739	28.53
1790	50 956	11 225	22.02
1791	58 196	36 407	62.55
1792	68 794	33 389	48.53
1804	104 479	8 000	7.65
1806	121 071	32 470	26.81
1825	89 020	36 739	41.27

Fuente: Cifras propias para Acapulco. Para el total de Guayaquil, Carlos Contreras, "Guayaquil y su región", p. 239.

que se traían para consumo de una población del astillero que iba en crecimiento.¹⁰

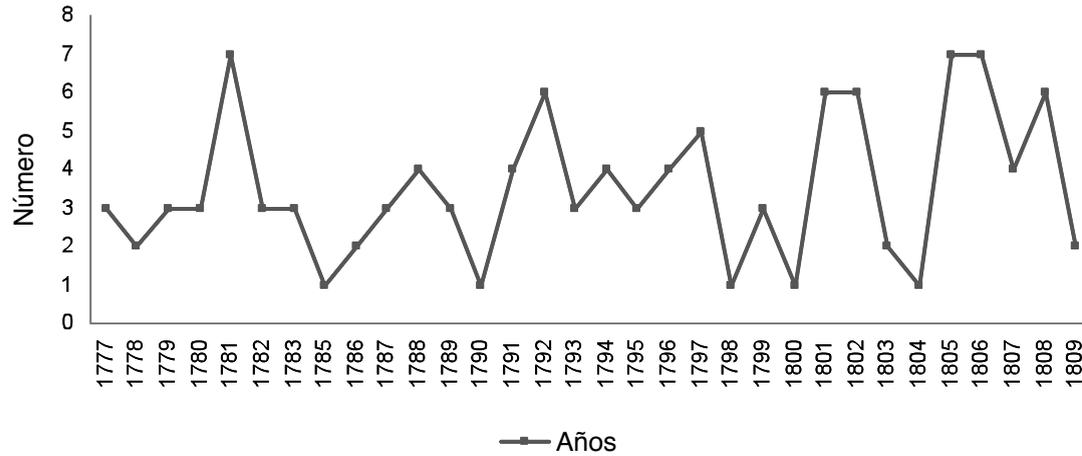
Es posible que los cambios y fluctuaciones de los envíos de cacao puedan expresarse bien en el número de navíos que conformaron el transporte marítimo general, como lo muestra la gráfica 5.¹¹

El tráfico marítimo que se manifestaba en tres o cuatro viajes anuales en la década de los ochenta, saltó a cinco y a ocho viajes anuales para el periodo entre 1790 y 1808. El tráfico se incrementó notablemente, pues si bien entre 1702 y 1773 tenemos registradas 34 llegadas de navío con cacao, sólo entre 1777 y 1809 se registraron 116; es decir, en 32 años

¹⁰ La misma del cuadro 7.

¹¹ AGNM, Aduanas, vol. 81, exp. 19, ff. 10-12; 258, exp. 1 y 2; Alcabalas, 95, 104, 204, f. 93 r/v.; vol. 400, s.f.; vol. 561, exp. 1; 618, exp. 3 y 4, exp. 14, f. 29, y ss; 104; 141, s.f; Civil, vol. 1414, exp. 1, ff. 62r.-92v.; Consulado, vol. 50 y 54; Correspondencia de virreyes, vol. 121 (1a. Serie); Industria y Comercio, vol. 13, exp. 1, ff. 43v-45r; vol. 30, exp.2; Filipinas, vol. 12; vol. 13, f. 223r.; vol. 14, exp. 24, ff. 338-366; vol. 17; vol. 18, exp. 5, ff. 292-388; vol. 19, exp. 26, ff. 121-124; Marina, vol. 60, f. 202 y vol. 266, exp. 2, s.f.; Provincias Internas, 214, exp. 1, f. 12; Real Hacienda, vol. 53, exp. 1; Tribunal de Cuentas, vol. 45, exp. 1; Humberto Tandrón, *El comercio de Nueva España*.

Gráfica 5. Navíos con *cacao guayquil* que entraron a Acapulco, 1777-1809



entró casi cuatro veces más cacao que en más de 70 años de la fase ilegal. Sin duda, durante el periodo de la independencia las entradas fueron escasas y erráticas. A principios del siglo XIX la frecuencia de tres años muestra dos años estables, 1806 y 1807, con siete embarcaciones cada uno, para saltar a 24 en el siguiente.

Evidentemente, el número de “arribadas” es superior al del siglo siguiente, pero sólo en 1808 se puede observar un incremento sustancialmente mayor, igual a 100%, pero en los años anteriores, 1806 y 1807, la proporción se mantiene prácticamente igual a la observada a mediados del siglo XVIII. Es posible que 1808 haya sido un año excepcional si juzgamos el número de barcos y el valor del cacao enviado a Cádiz y Acapulco. Sin embargo, para la década siguiente Acapulco fue desplazado por San Blas. No conocemos los detalles del desplazamiento, aunque es posible pensar que la emergencia de Guadalajara como centro regional de distribución y consumo de cacao hacia las provincias del norte pudo haber incidido en este movimiento. Sin embargo, desde mediados del siglo XVIII, Guadalajara ya había surgido como pivote de la incursión española a las Californias y en 1796 fue habilitado como puerto de comercio, destino de los artículos y efectos comerciados desde Lima y prohibidos en Acapulco y luego de las mercancías originarias de las Antillas que transitaban por Panamá, por seguridad, para incursionar en el centro de México. Los comerciantes de Guadalajara aspiraban así a obtener mejores precios sin depender de los de la Ciudad de México.¹² En cuatro años, entre 1811 y 1814, arribaron nueve embarcaciones, procedentes de Guayaquil, siete de Panamá, tres de Lima, una de Lima con escala en Guayaquil, dos de Lima con escalas en Guayaquil y Acapulco, y de Sonsonate y León, una.¹³ Sin embargo, cabe subrayar que el número de embarcaciones no dice mucho, pues es necesario conocer su tonelaje y su carga. De cualquier forma, Guayaquil es el puerto de origen de mayor movimiento en la ruta del Pacífico en su intercambio con Nueva España.

¹² Ramírez Cabañas, *Comercio extranjero*, vol. II, p. 32, y Ward, *México en 1827*, p. 428.

¹³ Miguel Lerdo de Tejada, *Comercio exterior de México*.

Cuadro 15. Procedencia de barcos que entraron a Acapulco entre 1806 y 1808

<i>Origen</i>	<i>1806</i>	<i>1807</i>	<i>1808</i>
Manila	1	1	2
Lima	1	0	1
Guayaquil	5	4	8*
Realejo	0	2	3
Total	7	7	24

Fuente: Miguel Lerdo de Tejada, *Comercio*, “Balanzas”, 19, 20 y 21.

* Para este año se señala 18, pero creemos que es un error de imprenta que le asignó 18 navíos.

Cuadro 16. Número de embarcaciones que entraron en San Blas de 1811 a enero de 1814

<i>Barcos (origen)</i>	<i>Número</i>
Guayaquil	9
Panamá	7
Lima	3
Lima-Guayaquil	1
Lima-Guayaquil-Acapulco	2
Sonsonate y León	1
Total	23

Fuente: Ramírez Cabañas, *Comercio extranjero por el puerto de San Blas*, p. 75.

2.2. Los montos y ritmos de la exportación

La apertura del comercio con Acapulco sin duda trajo una expansión de las plantaciones cacaoteras, y fue justamente en esta época cuando se produjo la depresión del precio de cacao, entre 1786 y 1788. Laviana Cuetos atribuye el fenómeno a un hecho “coyuntural”, a una cosecha “excepcional” que causó la caída, ya que “los guayaquileños triplicaron la cantidad de cacao que estaban vendiendo en los años anteriores”, con lo cual “la oferta supera a la demanda y para conseguir vender es necesario

aceptar precios inferiores”,¹⁴ aunque hay evidencias de un monopolio por parte de los traficantes de cacao sobre los cosecheros. Lo cierto es que los documentos mexicanos muestran que fue justamente en esos años cuando se cerró relativamente el mercado novohispano, pues la Corona restringió la entrada a sólo 10 000 cargas como máximo, hecho que evidentemente dejó una sobreproducción en el puerto que produjo una caída de los precios. Esta situación se normalizó después de 1789 cuando se decretó la absoluta libertad comercial, luego de un largo pleito entre autoridades y consignatarios de México, Lima y Guayaquil.

En términos generales, sin embargo, parecería que comparando la producción cacaotera del siglo XVIII frente a la del XIX, aquélla fue más bien limitada. Hacia 1830, el total de la producción mundial, según Mahony, era de sólo 14 000 toneladas, producidas por Ecuador (5 000), Venezuela (4 500), Brasil (3 000) y Trinidad (900).¹⁵

En contrapartida, para el cacao de Caracas contamos con series de larga duración y mucho más claras que para Guayaquil, dado lo irregular de los envíos y de los registros. Los volúmenes exportados desde Venezuela ofrecen una idea del ritmo que siguió entre 1627 y 1777, tiempo en el que empieza a resentir la competencia del *cacao guayaquil*. Puede observarse que desde unas iniciales 209 fanegas, en 1632 casi alcanza las 2 000, tiempo a partir del cual se queda casi solo Caracas en el tráfico legal. Se mantiene prácticamente estable hasta 1647 cuando la participación del cacao venezolano asciende a 4 732 fanegas (de 110 libras), cifra que prácticamente duplica hacia 1662 con 9 274 fanegas. Se observa una caída importante luego hasta 1675 y 1677 cuando alcanza las 14 247 fanegas. El cenit del siglo XVII lo alcanzará en 1691 con 20 360 fanegas para caer luego a niveles muy bajos. Aunque no tenemos datos ciertos, es posible que el *cacao guayaquil* y los barcos que llegaban de Perú, que menciona Gemelli Carreri, hayan provocado caídas esporádicas. Entre 1661 y 1680 arribaron a México 136 868 y el mismo promedio entre 1681-1770¹⁶ o 30 110 960 libras en total, es decir a un promedio anual de 752 774 libras. Los siguientes 20 años las entradas se duplicaron a 280 636 fanegas, mientras que entre 1721 y 1740 crece la participación aún más a 370 418, aunque crece velozmente el mercado español. Después

¹⁴ Laviana Cuetos, *Guayaquil en el siglo XVIII*, p. 189.

¹⁵ Mahony, “The world cacao made”, p. 57.

¹⁶ Arcila Farías, *Comercio entre México*, p. 111.

de cierta caída producida a mediados de la década de los años cuarenta la participación venezolana alcanza a mantener un ritmo casi estable entre 22 000 y 30 000 fanegas en los siguientes siete años, pero en los siguientes baja, aunque irregularmente, de manera visible su participación. En total, la gráfica 6 nos proporciona una idea sobre los diversos tipos de cacao que se encontraban en el mercado novohispano en el siglo XVIII.

Después de 1761, la participación del *cacao caracas* fluctuó entre las 11 000 y las 18 000 fanegas. El *cacao caracas* tuvo su cenit en el pico de 1774, cuando logró contribuir con 39 424 fanegas al mercado novohispano, después de lo cual dominaría Guayaquil. En 1779, se computaba haber entrado en la ciudad de México 2 594 tercios de cacao Maracaibo, 952 de Caracas, 262 de Tabasco, 2 de la Magdalena, y 4 852 de Guayaquil, y todo ascendía a 8 662 tercios, es decir, más de la mitad correspondía al *cacao guayaquil*.¹⁷

Para el *cacao guayaquil* los años anteriores no habían sido muy diferentes, pues el de 1789 registró la salida de 62 167 cargas y el de 1790 sumó 50 956.¹⁸ Hasta 1792 el mayor porcentaje se dirigió con rumbo de Acapulco, y por alguna razón que desconocemos, cambió el rumbo hacia Lima-Cádiz en 1793. De todas formas es claro que entre 1792 y 1793 no hubo “recesión” en la extracción de cacao vía Acapulco como piensa Parrón,¹⁹ pues arribaron en ambos años nada menos que 49 284 cargas o 3 992 004 libras. La gráfica 7 ilustra el ritmo del ingreso del cacao en el último cuarto del siglo XVIII y primero del XIX.

Son notables los picos de 1781, 1790, 1798, 1802 y 1809, como lo son las caídas de 1788, 1795, 1805 y 1810. El primer segmento de la evolución se conoce mejor, consecuencia de la liberalización del comercio intercolonial, y el ritmo posterior seguramente tuvo que ver con ausencia o presencia de los frecuentes conflictos internacionales que afrontó España en ese lapso. Pero, ¿qué significaba este movimiento en relación con el total del cacao que exportó Guayaquil?

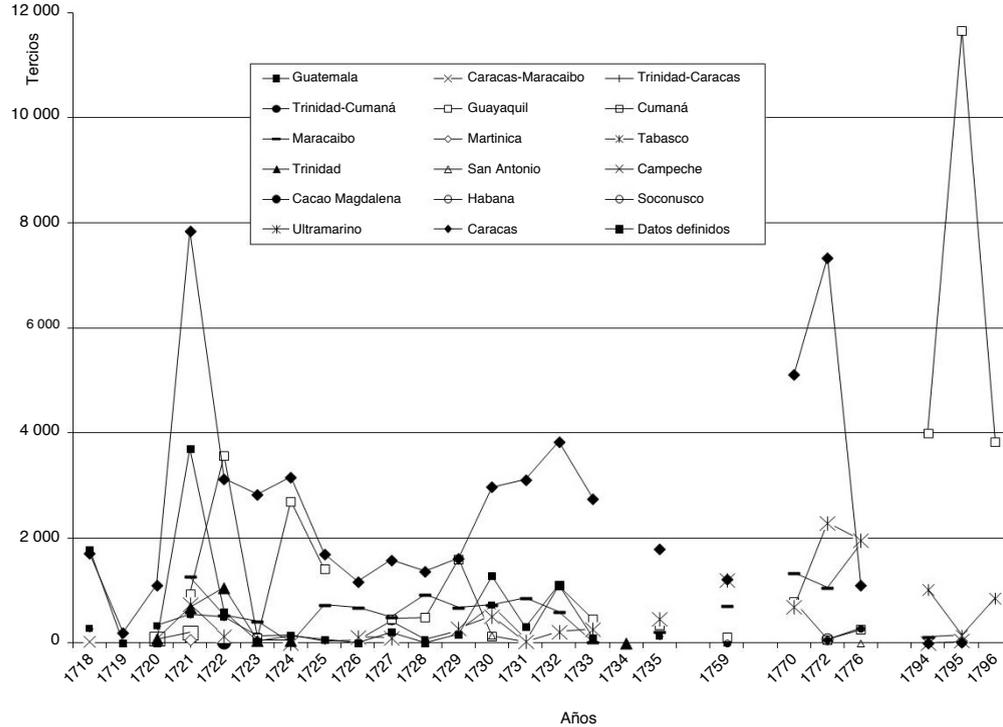
Habíamos dicho que el circuito que trazaba el cacao no se restringía al mercado mexicano, sino que tuvo también un camino hacia fuera del espacio económico interno rumbo a España. El circuito hacia el exterior

¹⁷ Informes de la Fiel Ejecutoria, al v., 4 de octubre de 1779. AHH, caja 39-3 (leg. s.n.f.).

¹⁸ *Mercurio Peruano*, t. XII (1795), p. 166.

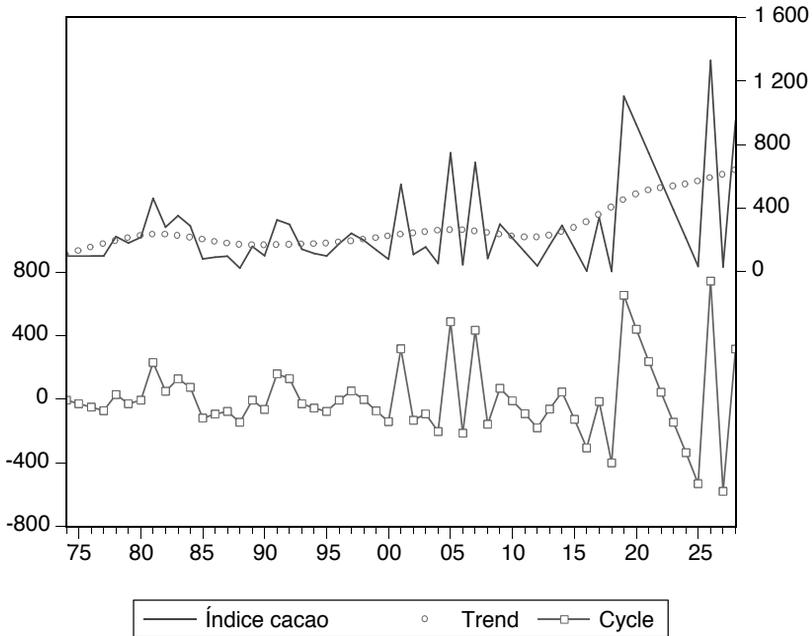
¹⁹ Parrón Salas, *De las reformas*, p. 237.

Gráfica 6. Cacao que ingresó a la Ciudad de México, 1718-1796



Fuente: Quiroz, “La circulación”, en prensa.

Gráfica 7. Cargas de cacao que ingresaron a Nueva España y México, 1774-1828



Fuente: AGNM, Industria y Comercio, vol. 13, ff. 39v-40v., *Gazeta de México* para los años 1789-1809; *Hammerly*, 1976, p. 36; Revillagigedo, *Instrucción*, p. 106; López Cancelada, 1975, t. II, p. 125; Lerdo de Tejada, 1967, Balanzas 19, 20 y 26; Arcila Farfás, 1975, p. 313; Laviana Cuetos, p. 186; Muro, "Sobre el comercio", p. 167; Herrera Canales, *El comercio exterior*, p. 44.

Con la finalidad de tener una visión más aproximada sobre el comportamiento de las exportaciones y debido a que no se cuenta con la información, se procedió a interpolar los años faltantes, de tal manera que ello facilitara el manejo de la información y evitara saltos abruptos entre un año y otro; esto se observa en la primera línea, en donde se muestra el ciclo con base en los datos originales. Al estimar tanto los montos como los índices con base en los datos originales, fue posible no nada más completar la serie, sino suavizar la información y poder trazar la línea de tendencia; los años para los cuales fue necesario estimar la información son: 1810, 1811, 1813, 1815, 1820, 1821, 1822, 1823 y 1824. Para estimar estas cantidades los datos se procesaron por medio del paquete econométrico E-views.

que seguía el cacao tomaba varios rumbos, pero el principal fue España, aunque siempre en muy pocas cantidades, comparadas con las que se quedaban para consumo interno; destacan, sin embargo, los excepcionales reenvíos de 1804 y 1809, momentos en los cuales la metrópoli pasaba por malos momentos en su política internacional.

No fue frecuente, pero hubo años como los de 1817 y 1819 en que el cacao debió venir de la misma España en carácter de reexportación: 1 484²⁰ y 9 728 arrobas, respectivamente. Sin duda los conflictos militares tuvieron un papel importante en el ritmo que siguió el abasto al mercado novohispano. No existe consignada información alguna de una reexportación especial para 1808 cuando se supone que de los 235 000 pesos en cacao recibidos en España un alto porcentaje salió de México. Apenas figuran 687 fanegas.

La reexportación para puertos americanos fue sin duda mayor que para España, con excepción de las coyunturas marcadas. Aunque Lerdo no aclara a qué denomina exportación para América, pensamos que el principal tráfico iba dirigido a Cuba. Destaca en este tipo de circulación mercantil 1807-1810, años previos al intenso trasiego político.

Pero más allá de los valores o cantidades exportadas y reexportadas, es necesario retener el hecho de que el cacao participa de un amplio circuito mercantil impulsado por una creciente integración del mercado mundial bajo dos ejes impulsores: la política de apertura por parte de la Corona y sin duda una ampliación de la demanda –dado el crecimiento demográfico prevaleciente– en el nuevo y viejo continente, por más que estemos hablando de un producto ligado más a mercados de entrada localizados en la Ciudad de México y España. En este caso el éxito de las reformas borbónicas para la economía de la costa guayaquileña, es indudable, pero no sólo eso, pues el crecimiento hay que asociarlo al impulso que tenía el sector externo mexicano y europeo que absorbía la mayor parte de las cosechas. Cuando analizamos el problema del intercambio entre economías diferenciadas y localizadas en polos distantes, no sólo hay que ver una de las caras del movimiento.

Después de 1810, la reducción de los envíos fue notable y en 1819, prácticamente desaparecieron, por lo menos los registrados oficialmente. Más allá de este circuito, hubo otro que no hemos podido aclarar: el

²⁰ Calculadas de 863 fanegas.

Cuadro 17. Reexportación a España, 1802-1823

<i>Años</i>	<i>Fanegas</i>	<i>Valor</i>
1802	631	15 821
1803	496	98 794
1804	18 801	460 585
1807	464	11 136
1808	6 87	14 427
1809	6 349	139 678
1810	624	14 976
1811	275	6 050
1823	470	13 160

Fuente: Lerdo de Tejada, *Comercio exterior*, balanzas 15-31.

Cuadro 18. Reexportación de cacao para puertos americanos

<i>Años</i>	<i>Fanegas</i>	<i>Valor</i>
1807	1 316	31 702
1808	1 600	33 600
1809	1 169	25 718
1810	1 694	40 656
1811	275	6 050
1812	89	1 602
1817	138	4 140
1819	71	1 775

Fuente: Lerdo de Tejada, *Comercio exterior*, balanzas 15-31.

Cuadro 19. Reexportación para puertos extranjeros

<i>Años</i>	<i>Fanegas</i>	<i>Valor</i>
1808	80	1 680
1824	184	1 440

Fuente: Lerdo de Tejada, *Comercio exterior*, balanzas 21 y 31.

reenvío de cacao a puertos extranjeros, seguramente de países orientales o norteamericanos, y apenas equivalentes a 80 tercios en 1808 y a 184 en 1824.²¹ Hacia mediados del siglo XIX, en 1847, se registró en la aduana de Manzanillo la entrada de 5 050 arrobas de cacao embarcados en Guayaquil.²²

Para los años noventa (cuadro 20), conocemos de manera más segura el monto de lo que importó el tráfico general cacaotero gracias a las noticias del *Mercurio Peruano*.

Puede haber sido una cuestión coyuntural, pero la tendencia determinada por la ampliación del mercado europeo, continuó. La gráfica 8 muestra la distribución por puertos para el año de mayor extracción de cacao (en pesos) en el mercado del Pacífico y Cádiz en 1808, uno de los mejores años del periodo exportador antes de la independencia.²³

En el conjunto de las exportaciones cacaoteras, Cádiz fue el puerto que concentró el mayor ingreso del fruto con casi 250 000 pesos de exportación, seguido por Acapulco con poco más de 100 000 y muy lejos por los demás puertos receptores. Sin embargo, es necesario indicar que ni Cádiz ni Acapulco fueron puertos de destino final: mucho se reexportó hacia la Península por Veracruz y de este puerto hacia varios países de Europa en porcentajes que mostraremos más adelante.

Esta disposición muestra la configuración final que había tomado el mercado del producto. Sin duda Cádiz era la entrada hacia el mercado europeo, particularmente francés e italiano, pero destaca igualmente la presencia de Boston —y también hay menciones sobre la entrada a Galveston—. Panamá siempre remitirá también a una ruta hacia Cuba o, en general, hacia posesiones antillanas.

3. EL COMPORTAMIENTO FISCAL DE LA IMPORTACIÓN CACAOTERA

Habiéndose apreciado en el pago de derechos del cacao en Acapulco el de un 8%, en lugar del 5% establecido por la Ley 13, título 15, libro 8, de la *Recopilación*, se estimaba proceder la diferencia por algún dere-

²¹ Lerdo de Tejada, *Comercio Exterior*, balanzas 21 y 31.

²² AHH, vol. 182-1, exp. 10. Este documento me fue facilitado por Jaime Rodríguez O., a quien expreso mi agradecimiento.

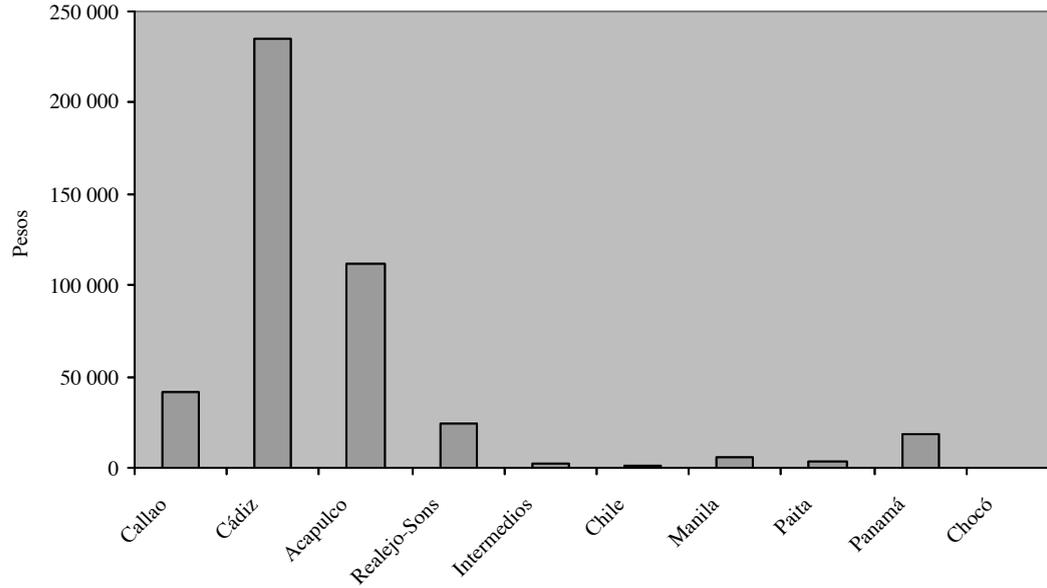
²³ La suma total ha sido revisada: de 56 885 a 55 050.

Cuadro 20. Tráfico de cacao por puertos, 1791-1793

<i>Puertos</i>	<i>1791</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>1792</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>1793</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Año medio</i>
Lima-España	26 672		33 103		45 500		35 115
Acapulco	36 407		33 389		15 895		28 563
Panamá, La Habana, España	5 708		3 394		4 373		4 491
Paita y Valles	346		293		088		228
Chocó	13		--		2		5
Realejo	—		608		794		701
Chile	—		119		—		119
Intermedios	—		—		101		101
Total	69 206	100	70 932	100	66 753	100	69 323

Fuente: *Mercurio Peruano*, t. XII, 1795, p. 167; Hammerly, *El comercio del cacao*, p. 36.

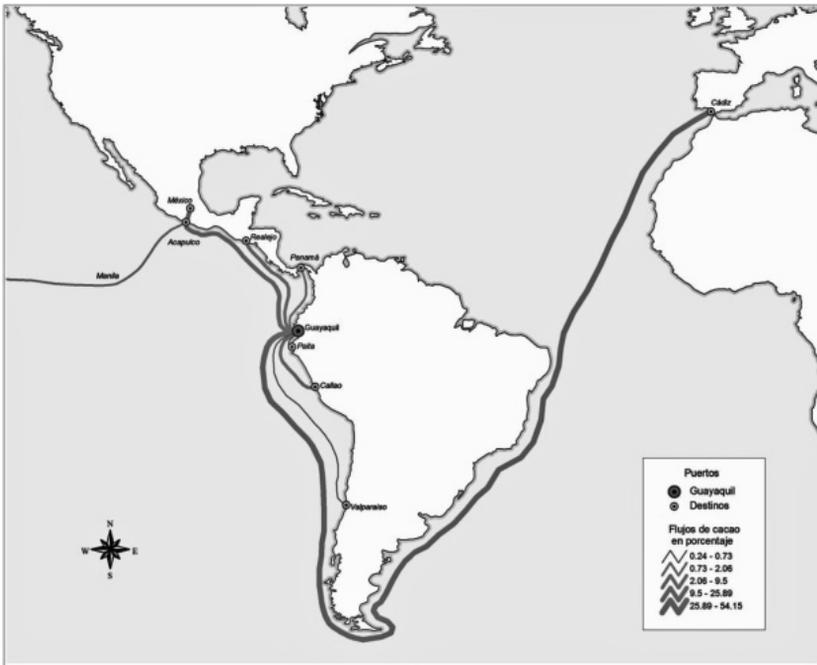
Gráfica 8. Puertos de destino del cacao guayaquil, 1808



Fuente: Gráfica construida con cifras de Contreras, *El sector exportador*, pp. 148-149.

cho particular establecido en dicho puerto. Las propias autoridades solici- taban información sobre el motivo que existía para cobrarla “de los frutos de esos Reinos que se conducen de unos puertos a otros” en lugar del 5% aludido. Todo lo cual, se comunicaba tanto al virrey de Nueva Granada, a los de Acapulco y al virrey de Nueva España. Esto muestra que no había una idea clara sobre la imposición fiscal por parte de Madrid.

Mapa 3. Rutas y flujos del *cacao guayaquil*, 1808



En el año de 1741 se reconocía que “fue cuando entró porción de él [*cacao guayaquil*], porque desde entonces acá, han sido muy pocos los tercios que han entrado de este género, como en el año de 1750 que sólo entraron treinta tercios”.²⁴ Se cobraron de alcabalas en 1741 por concepto de ingreso del cacao a la Ciudad de México: Caracas 4p. 4rrs. @; Tabasco 7 y 8p. @; Maracaibo 8 y 9p. @; Guatemala 6, 8 y 9p. @; Guayaquil 3p. 4 rrs. @. No tenemos, sin embargo, una valoración cuantitativa de

²⁴ Fonseca y Urrutia, *Historia de la Real Hacienda*, t. 11, p. 38.

Cuadro 21. Total recaudado por la Real Aduana de México para el ramo Perú

<i>Años</i>	<i>Perú</i>
1776	1 815
1777	17 820
1778	9 942
1779	13 152
1780	21 733
1781	49 127
1782	52 420
1783	34 902
1784	355
1785	14 940
1786	8 463
1787	23 787
1788	9 618
1789	14 249
1790	10 761
Total	283 105

Fuente: Fonseca y Urrutia, *Historia de la Real Hacienda*, pp. 120-121. Las cifras han sido redondeadas.

lo que este cobro implicó en el costo total del cargamento importado. Fonseca y Urrutia, de todas formas, consignan la recaudación de aduanas para los 15 años que van de 1776 a 1790, aunque no desglosados los conceptos, pero que muestra un intercambio de proporciones menores.

Sin duda destacan como los años de mayor recaudación 1781, 1782 y 1783, aunque evidentemente no todo lo recaudado era producto del cacao. Si calculamos que el total de 1780 fue de 21 733 frente al impuesto pagado por concepto de cacao que sumó en cifras redondas 10 092, el porcentaje de este producto en la importación total fue de 46.4 por ciento.²⁵

De todas formas el impuesto al cacao reconoció un incremento paulatino pues en 1780-1781 en el puerto de Acapulco se cobró 2.5%.

²⁵ AGNM, *Industria y Comercio*, vol. 13, exp. 1, ff. 43v-45r.

La Real Hacienda obtuvo 23 526.2.2 por concepto de 941 051 pesos, total del costo del cacao que ingresó entonces, calculando el precio de entrada en 1 ½ reales la libra.²⁶ Luego, por real orden de 28 de junio de 1804, se estableció un derecho “reducido a una cuarta parte” de lo que antes pagaban.²⁷ Por cédula de 17 de febrero de 1807 se autorizó el cobro de 1% del valor de factura a la salida del puerto para el almirantazgo; en 1815 se estableció el cobro de 14 el millar para el Consulado por cédula de 23 de noviembre, así como el 5% para “las atenciones de la guerra”. Para 1817 pagaba el *cacao guayaquil* dos pesos por carga de 81 libras de acuerdo con lo establecido por el bando de 24 de noviembre de 1810.²⁸

En el interior, el costo fiscal también se incrementaba, pues según el administrador de aduanas de Oaxaca, el *cacao guayaquil* se transportaba por vía terrestre desde Acapulco, conjuntamente con los géneros asiáticos que llegaban a este puerto, hasta 1811, exigiéndose del cacao la cuarta parte de la alcabala ordinaria (8%).²⁹ Los fletes que se cobraban desde Acapulco hasta la ciudad de Oaxaca eran de 16 a 17 reales/arroba por 30 000 a 35 000 arrobas que se calcula consumía de cacao aquella intendencia, su costo vendría a ser superior a los 40 pesos. En los informes que se pidieron con el fin de habilitar los puertos de Huatulco y Escondido, se decía que en caso de concederse dicha habilitación se ahorrarían más de 25 000 pesos anuales. Otro funcionario calculaba el flete ordinario por tierra de dos pesos por arroba, y “cuando más el de uno por mar”, por lo que el ahorro vendría a ser de 20 000 pesos.³⁰ En 1815 desde Panamá se transportaron al puerto de Huatulco (Oaxaca) 165.5 cargas de cacao, que venían a ser 1 425 arrobas, que a 10.5 pesos arroba importaron 14.968.6 ½ pesos. De este total se rebajaron: 299.3 pesos de alcabala; 299.3 de derecho de convoy; 1.069 de derecho de

²⁶ Ídem, exp. 1, f. 45.

²⁷ “El comercio recíproco de Nueva España con las islas de América septentrional y por el sur con Guatemala, el Perú y Santa Fe de frutos y manufacturas del país es libre de las tres cuartas partes de los derechos que antes se pagaban, como alcabala, almojarifazgo y otros, quedando reducido a una cuarta parte”. Quirós, *Guía de negociantes*, p. 221.

²⁸ AGNM, Marina, vol. 266, exp. 2, s.f. En San Blas, en 14 de noviembre de 1815 los derechos de las 6 000 cargas debían pagar por derechos sólo 28 000 pesos. AGNM, Aduanas, vol. 81, exp. 19, ff. 3-4.

²⁹ Florescano y Gil (comps.), *Relaciones económicas regionales*, pp. 146 y 100.

³⁰ AGNM, Alcabalas, vol. 618, exp. 14, f. 29 y ss.

guerra a 1.5 pesos por arroba, 224.4.3 y derecho de cuidada ½ real arroba, 89.0.9. Total de impuestos 1981.4.6.³¹

El sector comercial buscó la abolición de todos los impuestos del cacao dentro del imperio y el libre comercio con todos los países. Desde el principio fue una batalla perdida puesto que las demandas de la guerra forzaron el incremento de los derechos consulares y de aduana, yendo contra la corriente impuesta por Carlos III. Se solicitaba “que se extinga la alcabala que se cobra de los petates y costales (4 reales y 6 pesos respectivamente) en que se envasa el que viene a granel en las embarcaciones; segunda, que se confirme por Su Majestad la [...] determinación [...] que liberta del derecho de almojarifazgo la moneda que se transporta del Perú a Nueva España y de aquí allá; tercero, que igualmente se confirme la otra determinación ...de no deber regir en Acapulco el 5% de indulto de alcabala”, impuesto a semejanza del establecido para Veracruz.³²

Por su parte, en 1804 y nuevamente en 1810, el Cabildo de Guayaquil se opuso sin éxito a dos nuevos impuestos sobre el cacao establecidos en Nueva España, el segundo de los cuales era un cargo de dos pesos por carga y tres pesos por fanega. El cacao guayaquileño se vendía entonces en Acapulco entre un real y cuatro y dos reales la libra. En 1814 el cabildo elevó una petición a Lima y a las Cortes de Cádiz para que se librase al cacao por no menos de 25 años, de todo derecho sobre el comercio internacional, y se permitiese su comercio directo con otras naciones.³³ Pero el esfuerzo fue vano.

En cambio, al otro lado del Pacífico, la alcabala sobre el cacao subió de manera permanente y produjo 5 108 pesos en 1779, año en el que empezó a funcionar el nuevo sistema y siguió aumentando sobre todo a partir de 1789 cuando se decretó la liberación total del cacao guayaquileño.³⁴

³¹ Ídem, exp. 3, f. 6 r/v.

³² BNM, Fondo Original, Manuscritos, 1304, ff. 68-69.

³³ Hammerly, *Historia social*, p. 125.

³⁴ Laviana Cuetos, *Estudios sobre el Guayaquil colonial*, p. 207.

V. LAS IMPLICACIONES ECONÓMICAS DEL TRÁFICO DEL CACAO

1. LA RENTABILIDAD DEL NEGOCIO DEL CACAO: UNA ESTIMACIÓN

Para acercarnos al problema de la rentabilidad del negocio del cacao empezamos con la fase del transporte. La gran cantidad de cacao que arribaba a la costa de Acapulco sólo podía ingresar por partes a su mercado principal, la Ciudad de México. Damián Arteta, representante de los exportadores de cacao de Guayaquil, decía que entraba en “muchas [partidas] muy en diversos tiempos”, porque no era verificable el que se hallasen tantas mulas de recua que lo condujesen en un solo viaje.¹ Pero no sólo eso, el traslado desde el puerto de llegada hasta la ciudad implicaba también la inversión de “petates” y “guangoches” o envolturas (costales) de tule o henequén que debían ser trasladados de la capital hasta Chilpancingo, donde se “envasaba” el cacao.² Estos materiales no pagaban alcabala y su transporte era obligación de los arrieros impuesta por los comisionados del cacao, bajo la amenaza de darles cargas a flete. Según Arteta eran necesarias 2 000 mulas para poder acarrear 6 800 cargas de cacao desde Acapulco hasta México.³

Se trataba de transportar el cacao lo más rápido posible desde el puerto, porque debía venderse también de manera rápida, pues había una razón ambiental importante para que el cacao no durara mucho tiempo en las bodegas, particularmente de Guadalajara: “las introducciones que

¹ AGNM, Alcabalas, vol. 561, exp. 3, f. 15r.

² “Isidro A. de Ycaza, apoderado de los comerciantes de Guayaquil, pide y se le concede que no se le cobre impuesto por los petates y guangoches que remite de la Ciudad de México y Chilpancingo para envasar el cacao. El representante de Ycaza en Acapulco era Evaristo Aparicio”. AGNM, Alcabalas, vol. 104, s.f.

³ AGNM, Alcabalas, vol. 204, f. 93 r/v.

ha habido de éste la polilla las acaba en los almacenes de esta ciudad y las partidas remitidas fuera experimentan la misma suerte”.⁴

La venta del cacao en la Ciudad de México, antes del ingreso de Isidro A. de Ycaza al negocio del cacao, como parte de las negociaciones de Yraeta,⁵ la realizaba el comisionado de Guayaquil, Damián Arteta, quien llegaba “con la porción” o cargamento de la nave al puerto de Acapulco, arribaba a México y contactaba al comerciante mayorista, en este caso Joseph Gómez del Campo, quien compraba la carga por un valor determinado —en 1774 era de 2 ½ reales y un octavo por libra— más una cantidad grande (6 000 pesos) por toda la “porción”, comprometiéndose a pagar Arteta la alcabala, fletes y costos.⁶

La carga de cacao de Guayaquil se graduaba en 81 libras y las mermas, según Antonio José de Muro, del Convento de Belem de Oaxaca, en su parecer sobre la libertad de comercio, calculaba en tres libras por carga. Según esto, las 12 000 cargas de las que sabemos por el permiso a Pimentel, comerciante de cacao de la Ciudad de México, arrojaban 37 440 arrobas. Siendo el flete ordinario hasta esta ciudad de ocho reales por carga, resultaba a favor de los arrieros 37 440 pesos. Éstos mantenían a los criadores de mulas, propietarios de recuas, herradores, fabricantes de aparejos, arneses, costales, petates, lías, etc., así como a los pulperos, venteros, dueños de granos, carnes, etc. En pocos días, esa suma se habría distribuido en tantas manos hasta que por conducto de la circulación y el consumo, el dinero iría a parar a las manos del comerciante y del fisco, para que, como acto final de la circulación, fuera transportado a España.⁷

Sin duda, los fletes daban una ventaja más a Guayaquil en virtud de que los mercaderes tenían mayor “facilidad de embarcar lo que quieren, que sus fletes son más baratos, e incomparables, aun siendo du-

⁴ “Domingo Espinosa del comercio del Perú por derechos del cacao introducido a San Blas”, 14 de febrero de 1815, AGNM, Aduanas, vol. 81, exp. 19, f. 4r.

⁵ Para una amplia y cabal comprensión de la profundidad y alcance de los negocios de Yraeta, véanse los trabajos de Torales Pacheco, “Vida y relaciones de Francisco Ignacio de Yraeta” y “Francisco Ignacio de Yraeta y sus operaciones en el mercado novohispano”, en *La compañía de comercio*. El archivo del comerciante, que se conserva en la Universidad Iberoamericana aún no ha sido consultado. Sin embargo, su información será incorporada posteriormente en la investigación que vengo realizando.

⁶ AGNM, Aduanas, vol. 81, exp. 19, f. 12r.

⁷ Muro, “Sobre el comercio del sur”, en Florescano y Castillo (comps.), *Controversia sobre la libertad*, p. 175.

plicada la distancia y de mayores riesgos la navegación”.⁸ Posiblemente esto fue así, lo cual repercutiría de manera directa en las ganancias del comerciante transportista, como vimos en el caso anterior.

Pero, ¿cuál era la rentabilidad del negocio del *cacao guayaquil*? El cálculo del observador de la época, Antonio de San José de Muro, era que comprando el cacao en Guayaquil a cuatro pesos por carga y vendiendo la libra en su referencia más baja en el mercado de la Ciudad de México a 1.5 reales la ganancia se ubicaría por el 74%. Supuesto que el comerciante exportador local la vendía a un real la libra, en Acapulco rendiría al negociante o cargador de Guayaquil de un 30% a 40% de ganancia.⁹ Esta ganancia es, sin duda, importante para el comerciante novohispano y para el guayaquileño, razón por la cual en el segundo caso se explica el interés del gremio limeño para hacerse de la plaza y anexarla al Virreinato del Perú. Sin embargo, en el cálculo de Muro hay ausencias notables como los costos de flete y traslado del puerto al interior y todos los insumos que el transporte requería, además de los costos fiscales. Aunque no estemos de acuerdo con los cálculos del comerciante, los rubros que debió cubrir para el traslado del cacao sin duda son reales. De manera aproximada, se puede especular sobre 6 000 cargas en Acapulco (cuadro 22).

De estos 80 278 pesos, el rubro de mayor valor es sin duda el costo correspondiente al flete. Si calculamos el precio de venta al menudeo en dos reales por libra, la venta total de las 6 000 cargas representarían 121 500 pesos, lo cual corresponde a una ganancia de 33%. Muchas veces, sin embargo, el valor de la libra de cacao se ubicaba en 2.5 reales, margen de ganancia para el comerciante menudo.

Cuadro 22. Costos del transporte de 6 000 cargas de cacao, 1789

<i>Rubros</i>	<i>Valor/Carga</i>	<i>Pesos</i>	<i>Porcentaje</i>
Valor en Guayaquil	4.5	27 000	33.63
Flete Guayaquil-Acapulco	7.5	45 000	56.05
Flete por carga	8 reales	6 000	7.47
Impuestos (2.5%)		2 278	2.85
Total		80 278	100

⁸ Arcila Farías, *Comercio*, p. 279.

⁹ Ídem, p. 171.

La comparación con el caso español nos puede proporcionar una mejor idea de los porcentajes de ganancia: el ejemplo es una embarcación llegada a Cádiz en 1803 (la *San Joaquina*) procedente de El Callao –no de Guayaquil– con 7 416 cargas (5 461 fanegas)¹⁰ de cacao a bordo, con un flete de 7.5 pesos por carga. Estas cargas de cacao, a precios de Lima, de 12 pesos por cada una de ellas, rendirían un valor de 88 992 pesos. El total del flete se reduciría a 55 620, es decir, el 62.5% del costo en Lima. En total, el costo de las cargas y el transporte vendrían a representar unos 144 612 pesos.¹¹ En el cuadro 23 se puede ver el desglose de la rentabilidad del cacao de Guayaquil en Cádiz, en porcentajes.

El precio de compra en las costas de Quito era por lo común de cuatro a cinco pesos; el de venta en Cádiz variaba de 25 hasta 35 pesos; a pesar de la larga navegación por el Cabo de Hornos, el flete desde Guayaquil a España no pasaba de siete a ocho pesos la fanega.¹² Ahora bien, al precio corriente en Cádiz, el valor llegaría a 207 513 pesos, cifra que venía a representar una ganancia para el sector mercantil importador de 62 901 pesos. De igual manera, el cacao enviado desde Guayaquil en la fragata *Guadalupe* directamente a Cádiz, había costado seis pesos por carga por concepto de flete. En total, los gastos de transporte se ubicaban en los 108 495 pesos. El cargamento de cacao, a precios de Cádiz, pasaría ligeramente de los 200 000 pesos. Parrón calcula las ganancias brutas en 93 902 pesos.¹³

La conclusión de la comparación de la rentabilidad del cacao resulta sin duda favorable para Cádiz, pero en este cálculo falta por incluir el costo de traslado a Madrid y a otros puntos de la Península, lo que bien podría restar el margen de ganancia. En todo caso, Humboldt viene en nuestro auxilio para indicarnos que en general el negocio del cacao –tipos “guayaquil”, “caracas”, “maracaibo” y otros– en Europa, pero “en tiempos de paz”, sumaba 9 120 000 pesos fuertes,¹⁴ cifra sin duda

¹⁰ Una carga equivalía a 110 libras. Las cargas del *cacao guayaquil* eran de 81 libras.

¹¹ Parrón Salas, *De las reformas borbónicas*, p. 131.

¹² Contreras, *El sector exportador*, p. 467. El cálculo debe ser más complejo. La información nos dice que los gastos de transporte de Acapulco a Veracruz ascienden ordinariamente a dos pesos por carga y se prefiere este camino ya que el cacao de Guayaquil vale en La Habana más de 20 pesos la fanega.

¹³ Ídem, p. 32.

¹⁴ Humboldt, *Ensayo político*, p. 292.

Cuadro 23. Distribución porcentual de la rentabilidad del cacao

<i>Rubro</i>	<i>Valor</i>	<i>Porcentaje</i>
Precio pagado al productor		
o “tratante” por carga	4.4	12
Flete Guayaquil-El Callao-Cádiz	9	24
Beneficio del comerciante		
En Guayaquil	1.4	4
En Lima	4.4	12
En Cádiz	18.4	48
Total	38	100

Fuente: Carlos Contreras, *El sector exportador*, p. 76.

extraordinaria. No sabemos, sin embargo, qué porcentaje correspondía al cacao guayaquileño en este gran total.

Sin duda, la apertura y expansión del mercado del cacao guayaquileño en España fue posible porque este mercado había sido ya copado por el *cacao caracas* desde hace mucho tiempo. Requena atestiguaba que mientras haya “registros que vuelven a España [el cacao] ha de tener mucha estimación por el universal consumo que se hace de este género en Europa”. La diferencia de todas formas, era clara: “en España no es tan apreciable este fruto como el que llevan de Caracas y otras partes”.¹⁵ El problema no era tanto la baja calidad cuanto que llegaba tarde y lo hacía “más seco y con menos aceite”.¹⁶ Antes de la década de los setenta, mientras el *cacao caracas* estaba puesto en el mercado español antes del año, el *cacao guayaquil* tardaba en ocasiones hasta tres años.

2. DE CACAO A CHOCOLATE. UNA ESTIMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE SU MANUFACTURA

La ganancia real no se ubicaba sólo en el tráfico del fruto, sino también en su manufactura, en su transformación de cacao a chocolate. Se sabe

¹⁵ Requena, “Descripción histórica y geográfica”, p. 58.

¹⁶ Ídem.

que en Europa fue un producto del siglo XIX, pero en México al parecer es anterior, porque de manera expresa se hablaba del cambio de cacao a tabletas de chocolate que se fabricaban de la mezcla de cacao, azúcar y bizcocho.

Para calcular esta ganancia disponemos de un testimonio que parece muy convincente, el de Antonio de San José de Muro de 1789, realizado sobre 12 000 cargas de cacao. Estas cargas representarían 936 000 libras (rebajadas las tres de merma), de las cuales, computadas tareas de seis libras, se obtenían 156 000 tareas. Se organizaba así un amplio tejido de trabajo manufacturero, pues se hablaba de que el trabajo de “labrar” chocolate era tarea de mujeres y que incluso hubo establecimientos con numerosas jornaleras realizando un trabajo entonces considerado como duro y cansado.¹⁷ Cada mujer realizaba una tarea de seis libras diarias y por su trabajo se le pagaba cuatro reales, incluido el almuerzo. Considerando 280 días útiles anuales, las 12 000 cargas daban ocupación a 557 mujeres que ganaban 78 pesos.

Ahora bien, las 12 000 cargas de cacao, vendida la libra a 1.5 reales, tenían un valor de 175 500 pesos que para su labrado consumirían 127 920 arrobas de azúcar que, a dos pesos, importarían 255 840. Para no perder las proporciones, el mercado a lo largo de la costa se calculaba –en el supuesto de la liberación “indeterminada”– en 70 000 cargas, las cuales rendirían 1 024 833 pesos. Estas 70 000 cargas, para su conversión en chocolate labrado, necesitarían 746 200 arrobas de azúcar, valuadas en 1 592 400 pesos. Unidas ambas partidas de cacao y azúcar, la probable suma ascendería, en términos de su valor, a 2 617 233 pesos.¹⁸

¹⁷ “Cada 6 libras de cacao, 12 de azúcar y una de bizcocho, rinden 18 de chocolate labrado [...] y si el cacao es caro se minora el peso de la tablilla”, testimonio que indica que para esa época ya se conocía el chocolate en tableta o chocolate sólido. Muro, “Sobre el comercio del sur”, pp. 175-176. En Europa se decía que el pasaje del chocolate líquido al sólido comenzó con la idea de crear una bebida más liviana. En 1819, en París, Pelletier instala la primera fábrica que se sirve del vapor. En ese año Francois Louis Cailler funda en Vevey, Suiza, la primera chocolatería de ese país y en 1831 es imitado por Amédée Kohler, quien se establece en Lausanne. En 1828, el holandés Conrad Van Houten inventó una prensa que le permitió extraer la materia grasa (la manteca de cacao) quedando el polvo de cacao que conocemos hoy como cacao amargo. www.saberesysabores.com.ar/cacao.htm.

¹⁸ Muro, “Sobre el comercio del sur”, pp. 177-178.

En total, las 12 000 cargas de cacao rendirían 156 000 tareas y cada tarea 18 libras de chocolate labrado. También se ha dicho que cada libra valía dos reales y que a cada medio de tablillas se añadía dos onzas de azúcar. Según esto, corresponde a cada libra labrada, media de azúcar. Si reducimos las 156 000 tareas (incluso el cacao, azúcar y bizcocho) a libras, obtendremos, según el cálculo de Muro, 2 648 000 (la cifra correcta es 2 808 000), a las que se añadiría la cantidad expresada de dos onzas de azúcar, así que el consumo de ésta rondaría las 52 960 arrobas. Unidas con las 74 960 arrobas incorporadas en el cacao ascendería el consumo total a 127 920 arrobas.¹⁹ Como el cacao guayaquileño por su baratura era el “que acomoda más a los pobres y por su amargura admitía más azúcar”, era frecuente que a cada tarea de cacao se le incorporaran 12 libras de azúcar y una de bizcocho. Dejando de hablar del consumo de éste, resulta de aquélla 74 960 arrobas.²⁰ Así, cada seis libras de cacao, más dos de azúcar y una de bizcocho rendían 18 libras de chocolate labrado, por concederle a cada tarea una merma. De cada libra se obtenía comúnmente dos reales, y si el cacao era caro se disminuía el peso de las tablillas.²¹ Se calculaba el producto total de esta manufactura en 5 291 000 pesos.²² En nuestro ejemplo anterior de 6 000 cargas que tuvieron un costo de 80 270 pesos habrían rendido 2 645 500 pesos de chocolate labrado.

3. EL PROBLEMA DEL CONSUMO Y LA EXPANSIÓN DEL MERCADO INTERNO

Si el maíz, el pulque y el trigo —sin duda la carne— fueron importantes en la dieta del poblador novohispano, no podemos descartar al cacao, producto de origen americano, que tuvo un consumo extendido durante el periodo colonial y que invadió el mercado español. Los viajeros no dudaban en otorgarle un lugar importante entre las plantas de las Indias por la utilidad que producía a los dueños, porque era el ingrediente de una bebida que llegó a ser casi general en todo el mundo, y de sumo gusto en especial a los españoles. Decía Humboldt, “en las colonias españolas no

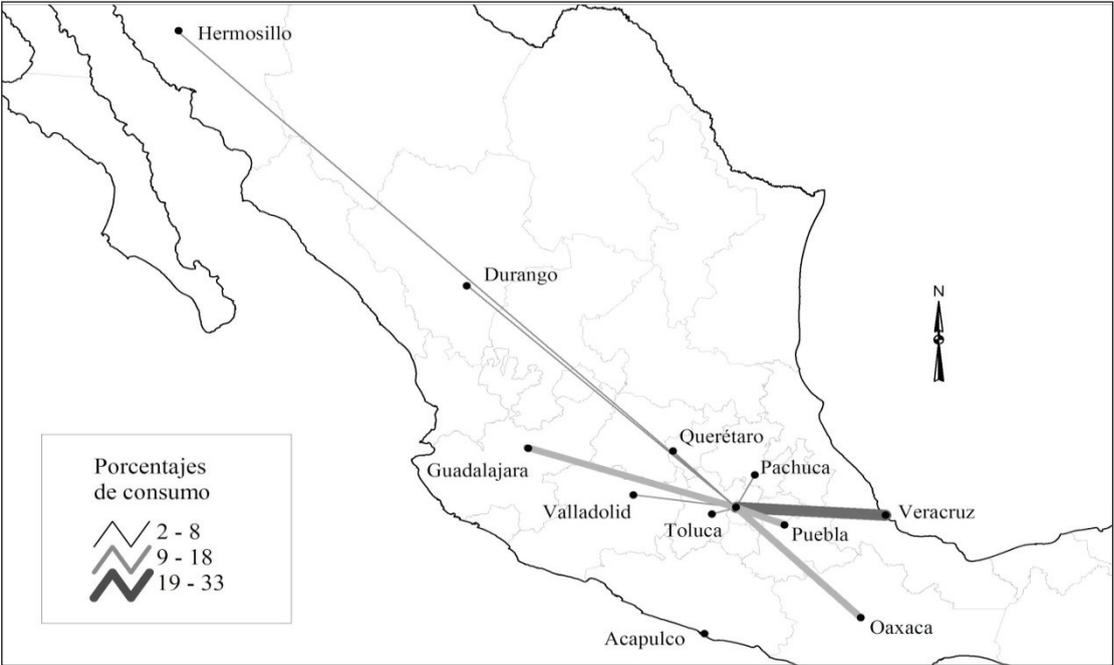
¹⁹ Ídem.

²⁰ Ídem, p. 176.

²¹ Ídem.

²² Ídem, p. 177.

Mapa 4. Distribución regional del consumo de *cacao guayaquil*



se considera el chocolate como un objeto de lujo, sino como un género de primera necesidad”.²³

El caso de la Ciudad de México es aparte, fue un mercado que se amplió aceleradamente en la segunda mitad del siglo XVIII. Ricos y pobres, indígenas, mestizos y españoles usaron del cacao siguiendo sus gustos antiguos o incorporando nuevas formas de prepararlo: Gemelli Carreri decía a finales del siglo XVII que “el cacao y la vainilla son, como es bien sabido, los principales ingredientes del chocolate”.²⁴ Esta costumbre no cambió a lo largo del tiempo. Ajofrín, casi un siglo después, decía que “el uso del chocolate en toda la América es frecuentísimo”.²⁵

Debemos explicar que lo que se consideraba como el buen gusto de la época era tomar el chocolate lo más puro posible, es decir, con la mayor cantidad de cacao, lo que sólo podía lograrse empleando los cacaos dulces de Caracas y Maracaibo o Soconusco, que eran de mayor precio; pero tanto por esta circunstancia como por condiciones naturales, no se producían con la abundancia que lo hacía el de Guayaquil, cuyo sabor amargo no podía vencerse sino mezclándolo con una gran dosis de azúcar, lo que abarataba el costo de la bebida. Echarle azúcar al chocolate parecía tan ordinario como para los buenos bebedores el echarle agua al vino. Esto era “desvirtuar” el chocolate, pues se tenía por mejor mientras más “puro” era.²⁶ Pero la gente pobre, el común del pueblo, el lépero, vivían de las mezclas: “como los pobres están habituados al ‘champurrado’ (que se compone de chocolate y harina), para que sea agradable es preciso aumentarle azúcar”. Muro decía, además, “a todo se ocurre oportunamente en las chocolaterías, a cada medio de tablillas añaden como dos onzas de azúcar, que por mí mismo he visto despachar”.²⁷

Estas cualidades, particularmente la del precio al “común”, colaboraron para que el cacao de Guayaquil invadiera los mercados de la Nueva España en forma tal que no admitía competencia por su baratura y abundancia. Entre el 13 de agosto de 1779 y el 15 de enero de 1782, entraron a la Ciudad de México apenas 12 268 fanegas de cacao de Caracas, en tanto que el de Guayaquil se había convertido en un fruto

²³ Humboldt, *Ensayo político*, p. 292.

²⁴ Gemelli Carreri, *Viaje a la Nueva España*, pp. 215-219.

²⁵ Ajofrín, *Diario del viaje que hizo*, p. 79.

²⁶ Arcila Farías, *Comercio*, p. 46.

²⁷ Ídem.

de uso común y su mercado sobrepasaba las 90 000 fanegas. Afirmaba la Real Audiencia de México en 1779 que “sin exageración podía asegurarse que se contrista la Nueva España siempre que falta el cacao de Guayaquil, que es el de los pobres”.²⁸

El crecimiento demográfico de la Ciudad de México trajo consigo la ampliación de la demanda de cacao. La incapacidad de Caracas para abastecer a la Nueva España, motivó el crecimiento guayaquileño, y en su apoyo demostraron con documentos oficiales que la cantidad de cacao de Caracas que ingresó en el lapso 1779-1782, se consideraba como “una previsión muy corta” que sólo podía alcanzar para abastecer al público por muy reducido tiempo. En cambio, sólo en los últimos dos años habían entrado 7 672 600 libras de cacao de Guayaquil, o sea, 69 751 fanegas, agregando que a pesar de esto, uno y otro se mantenían con estimación en sus precios. Sin duda el consumo era socialmente segmentado. Las 8 000 o 10 000 fanegas a las que se restringió la importación después de la apertura comercial de 1774, habrían sido insuficientes para el abasto en la mayor parte de ese tiempo, pues las remesas de Caracas se habrían consumido en poco menos de cinco meses; por lo tanto, Nueva España no podía prescindir del cacao de Guayaquil.²⁹

La oferta total del mercado del cacao que venía de Guayaquil, Caracas, Guatemala y Maracaibo y otros giró en torno de las 30 000 fanegas anuales (de 50 kilos). Algunos años antes, el virrey Revillagigedo era más explícito y concreto en lo que al comercio con el Perú se refiere. Era consciente de que este comercio se limitaba sobre todo al *cacao guayaquil* con una importación anual de 25 000 a 30 000 cargas, cuyo costo ascendía a unos 300 000 pesos, que se pagaba con plata mexicana.³⁰ Según la *Gazeta*, en 1794 ingresaron 37 255 fanegas; en 1795 fueron 31 043 y en 1796 se registraron unas 41 957 de todos los tipos, que entraron principalmente por Acapulco, Veracruz y San Blas.³¹ El total de cacao que ingresó a la ciudad fue de 36 751 fanegas promedio anual, que se habrían convertido en alrededor de 4 042 683 libras, posiblemente menos, por las mermas habitualmente reconocidas. Si calculamos que para estos años el 80%

²⁸ Ídem, p. 276. Eran 92 825 según mis propios cálculos.

²⁹ Ídem, p. 295.

³⁰ Revillagigedo, *Instrucción reservada*, p.106.

³¹ *Gazeta de México*, VIII, 33 (22 de marzo de 1797), p. 273. Las cifras difieren de las consignadas por Arcila Farfás.

del cacao se quedaba en la Ciudad de México, estaríamos hablando de que la ciudad consumía 3 234 146 libras (51 746 346 onzas).

Si asumimos que por entonces había unos 170 000 habitantes, consumirían éstos 304 onzas al año o 5.8 a la semana, cantidad aparentemente reducida, pero a éstas habría que añadirse otras tantas de harina de maíz o de bizcocho. Sin duda, no todo el mundo consumía chocolate de manera cotidiana. De todas formas, es una porción posible si reducimos estas onzas a gramos, lo que nos daría un consumo semanal de 168 gramos, con lo cual obtendríamos porciones de 24 gramos diarios de chocolate puro, factible si sabemos que las porciones actuales son de 36 gramos de chocolate sin mezcla de harina.³² Estos cálculos, sin duda, sólo son una especulación, pero estadísticamente son posibles. Evidentemente, las porciones de consumo subirían a 253 gramos o 36 gramos diarios si se calculara con base en 112 000 personas, que son las que arrojó el censo de Revillagigedo (cifras oficiales) para 1790.

En términos cualitativos, se calculaba que un hogar, una familia pobre de cinco personas —un padre y cuatro hijos—, podía, de manera suficiente, poner la “mesa más espléndida”,³³ como dice el cronista, con un real de chocolate y harina de maíz. Sin duda en la época era el chocolate alimento de “primera necesidad”. Se guardaba la vieja costumbre de siglos atrás de mezclar el cacao con la harina de maíz. En realidad, lo que lo hacía apetecible para los comerciantes era que producía mucha mayor ganancia que los chocolates dulces de Caracas o Soconusco, que no “aguantaban” más azúcar. Así, la profundidad del alcance social del *cacao guayaquil* se reveló, como hemos visto, en su capacidad de penetración en los hogares pobres, dado su bajo costo.

En términos fiscales, siendo una “industria de indios”, como decía Páez, el oficial de Hacienda, la autoridad se cuidó mucho en no recargar los impuestos sobre el cacao, pues se sabía que en el caso de la carne el consumo indígena fue visiblemente alterado por los recargos y éstos prefirieron “especies viles” que suplieron su dieta. Cuando en el caso de la carne de vaca y de carnero se recargó la contribución, ellos adoptaron, “para eximirse de ella, los pastos, las gallaretas, las legumbres y frutas gro-

³² El cálculo es el siguiente: 1 libra es igual a 16 onzas; una onza es igual a 28.75 gramos, divididas entre 52 semanas. La porción ha sido calculada de acuerdo con los estándares actuales.

³³ Muro, “Sobre el comercio del sur”, p. 173.

seras y otros alimentos aunque insalubres”. Este cambio en el consumo, posiblemente efímero, puede ubicarse en la década de 1780, anterior al tiempo de la subida de precios. Era perceptible entonces que los costos obligaban a la “indigencia” y cambiaban “el método de vida de la plebe”.³⁴

Pero el uso extendido de cacao que se asegura se hacía en la capital no lo era tanto en provincia. Por ejemplo, de Acapulco se remitieron a Guadalajara 3 500 libras de *cacao guayaquil* por 1 097 pesos cuatro tomines en 1781. En julio de 1794, el capitán Máximo D. Zeleta introdujo 54 250 libras. El cacao también llegaba por Tepic (San Blas).³⁵ Por su parte, Querétaro en 1805 consumió 27 397 libras y en 1806 unas 55 224 libras, por un total de 10 843 pesos, lo que significa un consumo mucho menor que el de la Ciudad de México. Mientras más al norte el consumo era menor. En Sierra de Pinos, Zacatecas, era de 10 000 y en Sonora se estimaba su consumo anual en apenas 3 321 libras.³⁶ En estas partes el consumo de chocolate seguramente era de lujo y no tenía la influencia que en el centro y sur de Nueva España, lo cual estaba determinado por usos y costumbres distintas a las de la población indígena. Eran cantidades, por ejemplo, muy inferiores a la estimada para Oaxaca, donde se consumía hacia 1810 de 30 000 a 35 000 arrobas equivalentes a 875 000 libras al año.³⁷

Parece claro que el gran centro consumidor fue la Ciudad de México y el sur indígena. Sin embargo, entre la última década del siglo XVIII y primera del XIX, el consumo se iba extendiendo hacia el resto del espacio. El cuadro 24 distingue el cacao en “adeudo”, es decir, en consignación prepagada –que no coincide con las cifras totales de introducción que pensamos que iban al mercado libre– y que llegaba a los comerciantes mayoristas, de aquel que iba en escala a otras localidades. Además, pone en evidencia la ampliación del mercado regional.

El comportamiento mercantil era claro: a medida que transcurrían los años, la ampliación del mercado novohispano se acentuaba de 18% en 1793 a 33% en 1797 y llega a un máximo de 56% en 1804, tendencia que debió seguir para 1805, año en el que entró la mayor cantidad de

³⁴ “Informe de la Real Aduana sobre el ingreso de cacao por Acapulco”, AGNM, Industria y comercio, vol. 13, exp. 1, f. 201v.

³⁵ BPEJ, Archivo de la Real Audiencia, Real Fisco, legs. 216, ff. 24r y 388, s.f.

³⁶ AGNM, Aduanas, vol. 258, exps. 1 y 2, Florescano y Gil, 1976, pp. 146 y 100.

³⁷ AGNM, Alcabalas, vol. 618, exp. 14, f. 29 y ss.

Cuadro 24. *Cacao guayaquil* en “adeudo” y “escala”, 1789-1805 (fanegas)¹

<i>Año</i>	<i>México</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Escala</i>	<i>Porcentaje</i>
1789	3 104	93.32	222	6.67
1793	8 071	81.54	1 826	18.46
1794	4 941	70.31	2 086	29.69
1795	12 202	81.29	2 808	18.71
1796	5 276	82.34	1 131	17.66
1797	8 330	66.29	4 235	33.71
1798	9 179	73.60	3 292	26.39
1799	7 391	77.19	2 184	22.81
1800	6 179	67.73	3 830	32.27
1802	3 882	40.54	4 119	
1803	9 205	63.04	5 395	
1804	10 501	43.35	13 731	56.66
1805	5 498		5 498*	

* Cifra estimada.

¹ Hemos equiparado las “piezas” que consignan la *Gazeta* con la fanega de 110 libras, y a un tercio le hemos atribuido 43 libras. Florescano y Gil dan al tercio la equivalencia a 1 quintal “aproximadamente”. Florescano y Gil (comps.), *Descripciones económicas generales*, p. 266, pero también es exagerado en el caso del cacao y corto en relación con el algodón o harina. Nuestra estimación parte del hecho de que en 1798 se distribuyeron por el reino 8 254 tercios –que seguramente es una medida usada para ventas al por menor que la carga y la fanega, que se asignaban a las ventas al por mayor– según los datos del Consulado que recoge Nakamura, pero nuestras cifras tomadas de la *Gazeta* asignan a ese año 3 292 como entradas al reino en calidad de “escala”. Estas 3 292 multiplicadas por 110 libras de cada “pieza”, significaría un total de 362 120 libras que divididas entre 43 libras –que tiene cada tercio– vendría a dar el total de 8 421 tercios, cifra similar a la del Consulado para 1798, tercios que reducidos a cargas de 81 libras, vendrían a dar un total de 4 472 cargas, es decir, el 9.5% del total, y cuyo consumo en el reino es probable, de una importación general, para 1798 de 46 800 cargas. Véase para 1802, AGNM, Consulado, vol. 50. Cancelada para la harina y algodón, la equivalencia de un tercio es igual a siete arrobas, pero creemos que es exagerado para el cacao. López Cancelada, “Ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros”: Florescano y Castillo, *Controversia*, pp. 108 y 148. Ahora bien, ¿cómo se obtiene la cifra de 43 libras por tercio? Dividiendo el número de tercios entre el número de arrobas que da el Consulado. Sin embargo, hay que admitir que cuando se trataba de tercio-fanega, el tercio alcanzaba las siete arrobas, pero si éste fuera el caso en ese año de 1798, se habrían consumido en el interior 7 965 cargas, o el 17% de las 46 800, prácticamente el doble de las 4 472 estimadas antes, lo que tampoco es improbable. El problema es que el Consulado para 1802 maneja tanto la relación tercios-arrobas como tercios-fanegas. Y seguramente ambas fueron usadas con esas equivalencias: tercio-arroba es igual a 43 libras; tercio-fanega es igual a 175 libras o siete arrobas.

Fuente: *Gazeta de México* VI, 3, p. 20; VII, 2, p. 14; VIII, 8, p. 62; VIII, 33, p. 274; IX, 2, p. 14; IX, 24, p. 187; X, 11, p. 85; X, 32, p. 252; XII, 5, p. 37; XII, 28, p. 245; XIII, 10, p. 80; XI, 5, p. 39.

cacao guayaquil por Acapulco, pero que la *Gazeta de México* no recoge desglosado. En términos globales, si igualamos el faltante en cacao en escala de 1805 por una cantidad similar a la que iba en “adeudo”, la proporción es de 64.38% de consumo para la Ciudad de México y el nada despreciable porcentaje de 35.61% para el resto del reino.

Para dar una idea más concreta de la extensión del mercado, el cuadro 25 ilustra bien las proporciones para un año clave: 1798. Sin duda, Veracruz aparece como el mayor consumidor, con un 33.15% del cacao que circuló por el reino, aunque este porcentaje bien puede estar abultado por el arribo a este puerto de cacao cuyo destino final no era este puerto. Oaxaca y Puebla, muy atrás, con 18.46% y 14.38%, respectivamente, seguidos por Guanajuato y Querétaro. Más allá de estas noticias, hay indicaciones claras del consumo interno, aunque no seriadas. Por ejemplo, en 1789 el cargamento que llegó a San Blas conducía 2 787 cargas (225 752 libras) con destino a Guadalajara, Zacatecas, Guanajuato, Oaxaca y Tehuantepec.³⁸

A este cuadro habría que añadir a Guadalajara, cuya demanda regional de cacao, estimada para 1802, se ubicaba en las 17 770 libras o 219 cargas de cacao de todo tipo.³⁹ El consumo regional evidentemente estuvo sujeto a condiciones históricas. Se afirmaba que “en esta provincia más bien por costumbre que por excelencia, el consumo mayor casi exclusivo es el del cacao de Tabasco, o sea el colorado” y el de Guayaquil “es de poco gasto a pesar de su abatido precio de uno y un octavo a uno y medio real libra”.⁴⁰ Hubo entonces una división regional del consumo muy definida. Por ejemplo, es claro que las zonas productoras consumieron su propio producto y configuraron un mercado y zona de influencia muy perceptible, como fue el caso del cacao de Tabasco y el de Soconusco, que por gusto o calidad mantuvieron una presencia en el mercado interno novohispano, particularmente localizado en Aguascalientes, Celaya, Guanajuato, León, San Luis Potosí, Sayula, Tampico, Tepic y Zacatecas, además del mencionado mercado de Guadalajara.⁴¹

Ahora, comparemos el consumo de la Ciudad de México con el de Madrid. Humboldt es la primera referencia obligada. Opinaba que el con-

³⁸ AGNM, Provincias Internas, vol. 214, exp. 1, ff. 11-12.

³⁹ Véase Ibarra, *La organización regional*, p. 197, cuadro 4.4.

⁴⁰ AGNM, Provincias Internas, vol. 214, exp. 1, f. 12.

⁴¹ Ruiz Abreu, “Las rutas del cacao”, p. 41.

Cuadro 25. Consumo de *cacao guayaquil* en Nueva España, 1798

<i>Distritos</i>	<i>Tercios</i>	<i>Libras*</i>	<i>Porcentaje</i>
Veracruz	2 737	117 691	33.15
Puebla	1 187	51 041	14.38
Oaxaca	1 524	65 532	18.46
Querétaro	579	24 897	7.01
Valladolid	324	13 932	3.92
Cuernavaca	257	11 051	3.11
Durango	241	10 363	2.91
Guanajuato	967	41 581	11.71
Toluca	197	8 471	2.38
Catorce	189	8 127	2.28
Zacatecas	24	1 032	0.32
Taxco	28	1 204	0.37
Total	8 254	354 922	100

* Cifras estimadas. un tercio es igual a 43 libras.

Fuente: Cuadro construido con base en los datos de Nakamura, *Importación y mercado interno*, mapa 38.

sumo de cacao en México era menor que en España, en donde, según el sabio, se consumía mucho más que las 90 000 fanegas calculadas por Herivas, y le asignaba entre 1799 y 1803 un consumo de 228 000 fanegas,⁴² que se reducían anualmente a 200 640 arrobas o 5 016 000 libras. Otra fuente “exacta” afirmaba que se consumían 57 000 fanegas que, reducidas a libras (una fanega es igual a 110 libras), daban un total de 6 270 000, es decir, 250 800 arrobas,⁴³ más que México, pero mucho menos que las cifras

⁴² Caracas y Maracaibo, 145 000; Cumaná, 18 000; Nueva Barcelona, 5 000; y Guayaquil, 60 000 fanegas. Para nuestras cifras se calculó entre cinco, que es el número de años, y se multiplicó cada fanega por 110 libras y se redujo a 25 por arroba. También véase José de Canga Argüelles, siendo sus cifras similares a las de Humboldt, de 18 000 fanegas para Nueva Barcelona. Humboldt, *Ensayo político*, p. 291; y Canga Argüelles, *Diccionario de hacienda*, Huarte y Jáuregui (eds.), pp. 23-231.

⁴³ Cifra “exacta” del conde de Casa Valencia, consejero del Departamento de Indias, dada a Pedro Varela, ministro de Real Hacienda en 13 de junio de 1797. Citada en *Colombia. Relación geográfica*, II, p. 65.

calculadas en el *Mercurio Peruano*, que consigna un consumo para España de 500 000 arrobas, de las cuales sólo Madrid consumía entre 54 000 a 100 000 arrobas (2 000 000 de libras) de chocolate.⁴⁴ De todas formas, registraba un consumo tres veces mayor que el de la Ciudad de México, pues Quirós, tomando como base el ingreso de cacao de 1808, asumía que si se excluyen 509 075 que salían fuera, quedaban para consumo de la ciudad 6 642 225 libras de todo tipo de cacao que venían a rendir unos 830 278 pesos en chocolate labrado.⁴⁵ Las cifras en cacao sin labrar entre las de Humboldt y las de Quirós sin duda son aproximadas y su diferencia sólo puede indicar que 1808 fue un año bueno –por no decir el mejor– en el tráfico comercial.

En un análisis más detenido del consumo de la Ciudad de México con el de Madrid con base en el *cacao caracas*, tomando como base los años 1799-1803, quinquenio para el que disponemos de mayor evidencia, según Canga Argüelles,⁴⁶ durante estos años entraron a España, en cifras redondas, 228 000 fanegas: del tipo Caracas y Maracaibo el 63.5% y el restante 36.5% de Guayaquil, 26.3%; de Cumaná y de Nueva Barcelona 15.7%. Del de Caracas se consumió en España el 84.62%, mientras que el restante 15.38% se reexportaba a Italia, Francia y Alemania.⁴⁷ Así, la gran diferencia entre el consumo novohispano y el español era que mientras que el cacao había permeado prácticamente todas las regiones de España, en Nueva España, a la inversa, era la capital la que concentraba la mayor parte del consumo.

El total de fanegas equivalen a 25 080 000 libras (5 018 280 por año). De éstas 84.62% (21 222 696 libras para el quinquenio, es decir, un promedio anual de 4 244 539) estaba destinado al consumo de España en su conjunto. ¿Cuántas le correspondían a Madrid? Posiblemente 1 198 832 libras (48 000 arrobas) que consigna el “Estado general de

⁴⁴ “Disertación histórica y política sobre el comercio del Perú”: *Mercurio Peruano*, I, 1791, pp. 279-290. Los 2 000 000 se han obtenido calculando sobre un promedio de 80 000 arrobas.

⁴⁵ José María Quirós, “Memoria de Estatuto”, Florescano y Gil, *Descripciones económicas generales*, pp. 231-264.

⁴⁶ Canga Argüelles, *Diccionario*, pp. 230-231.

⁴⁷ Las cifras de importación de *cacao guayaquil* parecen rondar las 60 000 señaladas por el autor de *Colombia, Relación* (nota 42), p. 66 y las poco más de 77 000 de Canga Argüelles, *Diccionario*, pp. 230-231.

frutos [...]” consumidos en Madrid en 1789,⁴⁸ que es apenas 28.24% del consumo total. ¿Qué porcentaje le correspondió en este gran total al *cacao guayaquil*? El 26.3%, o sea, en números redondos, unas 316 000 libras. Otra estimación originada en las *Balanzas de comercio* ubica un ingreso mayor para 1792, del orden de 11 033 851 libras o 441 354 arrobas, que ingresaron a España de cacao de todo tipo,⁴⁹ es decir, prácticamente el doble de las cifras estimadas por Canga Argüelles para el quinquenio 1799-1803.

De éstas, 9 336 844 libras habrían permanecido para consumo interno. Si tomamos la cifra del censo de Madrid de 1787 que proporciona la existencia de 156 672 personas, resultaría un consumo semanal interno de 1.3 libras a la semana, es decir, 373 473 para consumo interno y el restante para reexportación. La proporción consumida en Madrid era, en término medio, de 80 000 arrobas, con lo cual las restantes 293 473 quedarían para el resto de España. Estas 80 000 arrobas madrileñas, divididas entre 156 000 habitantes de la urbe, daría un consumo per cápita de 12.8 libras anuales o 246 gramos semanales o 35 diarios, estimación muy aceptable que vendría a desechar, por muy baja, la estimación de 1789. Evidentemente entre 1789 y 1792 pudo haber un incremento en los niveles de consumo de cacao, porque es justamente después del primer año cuando se hace más notable la presencia del cacao guayaquileño. En todo caso, por las cifras anteriores no parece acertado el planteamiento de que el chocolate sólo apareció antes de la segunda mitad del siglo XIX en “el umbral” de la renta familiar y sólo después de entonces “comenzó a ser una bebida de amplia aceptación entre los grupos pudientes”.⁵⁰ Pero tanto en México como en Madrid el consumo per cápita diario bordeaba los 35-36 gramos diarios.

4. EL PROBLEMA DE LOS PRECIOS

Un estudio de los precios disponibles muestra que el del cacao de Guatemala rara vez era estable. Los largos viajes marítimos eran causa de grandes

⁴⁸ Palacio Atard, *La alimentación de Madrid en el siglo XVIII*, p. 40.

⁴⁹ Prados de la Escosura, “Comercio exterior y cambio económico”, p. 238. También Gervase Clarence-Smith, *Cocoa and Chocolate*.

⁵⁰ Bernardos Sanz, “El consumo en España, 1750-1850”, Enrique Llopis (ed.), en *El legado económico del Antiguo Régimen en España*, Barcelona, 2004, pp. 273-300.

fluctuaciones en el abastecimiento y, consecuentemente, en las variaciones en cuanto al precio. A medida que cada fuente de producción mermaba, su cacao se encarecía. Entonces habría de surgir una nueva y vigorosa fuente de abastecimiento y los precios se venían para abajo drásticamente. Así fue como el cacao de Soconusco, en los primeros años de 1560, llegó a un precio de 200 reales por carga en la provincia misma, sólo para caer vertiginosamente cuando las plantaciones de Izalcos comenzaron a exportar en grandes cantidades. Los precios locales de Izalcos subieron poco a poco hasta costar la carga 192 reales, en 1613, a 280 en 1619; y se desplomaron a 110 o 140 reales la carga en 1621 y 1622, sin duda poco después de que comenzaran las exportaciones de Venezuela y Guayaquil. Las fluctuaciones del siglo XVII son todavía más erráticas y típicas de una industria marginal. Los precios locales dependían de cuánto cacao de Guayaquil y Venezuela estaba llegando a Guatemala y Nueva España. En 1588 —gracias a Izalcos, no cabe duda— los precios bajaron hasta llegar a 200 y 300 reales, pero para 1610 —cuando los abastecimientos de Izalcos se agotaron— los precios volvieron a subir hasta 400 y 480 reales la carga. Así en 1625, cuando nuevos abastecimientos provenientes de Venezuela y Guayaquil llegaron al mercado de Nueva España, los precios cayeron hasta 176 y 200 reales. En 1647 los precios estaban otra vez arriba de los 400 reales,⁵¹ años después de la prohibición del comercio con el Perú, y por añadidura, de interrupción del tráfico legal de cacao. Cuando había ausencia de *cacao guayaquil* los precios del tipo *caracas* se movían a la alza como ocurrió en 1687-1688 y hacia la baja entre 1692-1693, dado el número de navíos que entraron en Acapulco en esos años. De la misma forma, la caída de los precios en 1712-1715 que Arcila atribuye a la crisis interna e internacional de España, se debió sencillamente al embargo y venta de *cacao guayaquil* por el coordinador de Real Hacienda, Veytia y Linares, como lo mostramos oportunamente.

En la primera mitad del siglo el precio de los diversos tipos de cacao fluctuaron entre los 2.5 y los 3.3/5 reales la libra, siendo el de Guayaquil el que presentaba menores costos como lo muestra el cuadro 26.

A finales del siglo XVIII el porcentaje de importaciones del virreinato que provenían de Guayaquil era reducido, siendo el cacao el rubro que prácticamente acaparaba la mayor parte de las transacciones. Hubo años

⁵¹ MacLeod, *Spanish Central America*, pp. 211-212.

Cuadro 26. Precios del cacao en el mercado de la Ciudad de México, 1718-1735

	<i>Precios promedio anuales</i>					<i>Reales por libra</i>		
	<i>Caracas</i>	<i>Guatemala</i>	<i>Maracaibo</i>	<i>Guayaquil</i>	<i>Tabasco</i>	<i>Trinidad</i>	<i>Martinica</i>	<i>San Antonio</i>
1718	$2 \frac{5}{7}$	$3 \frac{1}{2}$	$3 \frac{1}{2}$					
1719	$2 \frac{1}{2}$							
1720	4							
1721	$3 \frac{1}{3}$	$3 \frac{3}{5}$	$4 \frac{1}{6}$	$2 \frac{2}{5}$		$3 \frac{5}{8}$	$3 \frac{3}{4}$	
1722	$2 \frac{4}{5}$	$3 \frac{2}{5}$	$2 \frac{8}{9}$	$2 \frac{1}{8}$	$3 \frac{3}{8}$	$1 \frac{1}{7}$		
1723	$2 \frac{3}{7}$	$2 \frac{2}{3}$	$2 \frac{3}{5}$	2		$2 \frac{3}{4}$		
1724	2			2		$2 \frac{1}{4}$		
1725	$2 \frac{1}{6}$		$2 \frac{1}{3}$	$1 \frac{4}{5}$				
1726	$2 \frac{4}{7}$	3	$2 \frac{1}{2}$		$2 \frac{3}{4}$			
1727	$2 \frac{5}{7}$	$2 \frac{8}{9}$	3	$2 \frac{1}{8}$	$2 \frac{3}{4}$			
1728	$2 \frac{3}{4}$	$3 \frac{1}{4}$	$3 \frac{1}{9}$	2				
1729	$3 \frac{1}{6}$	$3 \frac{3}{4}$	$3 \frac{5}{7}$	$2 \frac{1}{8}$	4			
1730	3	$3 \frac{1}{2}$	4					4
1731	4		$4 \frac{1}{2}$					
1732			$5 \frac{1}{8}$	$3 \frac{3}{4}$				
1733	4			3				
1734								
1735	$3 \frac{3}{5}$		4		$3 \frac{1}{2}$			

Fuente: Quiroz, “El consumo” (inédito).

en que el virreinato importó entre 40 000 y 50 000 cargas de cacao. ¿Cuál era la importancia del *cacao guayaquil* en Nueva España? La respuesta es sencilla: su precio, mucho más barato que el de Caracas, Maracaibo, o Tabasco. Era sabido que antes del arribo de un cargamento de *cacao guayaquil* el precio sufría un claro deterioro. Como ejemplo, Muro decía que “antes de la descarga de las 7 mil cargas en Acapulco (*circa* 1789), llegó a valer el cacao en el mercado de la Ciudad de México 2½ reales la libra, y con sólo la noticia bajó a 2¼”.⁵² Sin embargo, se puede observar en la gráfica 9 que su valor permaneció más bien estable a lo largo del tiempo.⁵³

De todas maneras, la estabilidad tuvo momentos de quiebre, ya que el precio reducido del *cacao guayaquil* hacía posible que los pobres también pudieran disfrutarlo, dejando para los más acomodados o ricos los otros géneros. De allí que sin “exageración podía asegurarse que se contrista la Nueva España siempre que falta el cacao de Guayaquil, que es el de los pobres”.⁵⁴ A los pobres, la plebe, decía Linares, a principios del siglo XVIII “con una jícara de chocolate y unas tortillas les es bastante”.⁵⁵ En este mismo siglo la importancia social del cacao como alimento se acentuó. Su carencia podía crear tensiones, como cuando en 1768 su escasez determinó una subida “exorbitante” del producto, que obligó a las autoridades del Ayuntamiento a bajar el precio a 44 reales la libra, con las consecuentes pérdidas para el sector comercial, que suspendió entonces el comercio del fruto. El cacao de Guayaquil era apreciado por la gente pobre, pues además de que su precio era mucho más reducido que el de otras clases, “aguantaba” más azúcar en su manufactura o labor y así se obtenía un chocolate más barato. Esto supuesto, antes de saberse de la guerra [en 1779] se constataba que el cacao se estaba vendiendo a 2 rs. 1/2, dejando competente ganancia a los dueños, por lo que no había justificación para subirlo a tres reales el tercio dada su inferior calidad. La expansión del mercado era clara pues a pesar de que “existe una porción

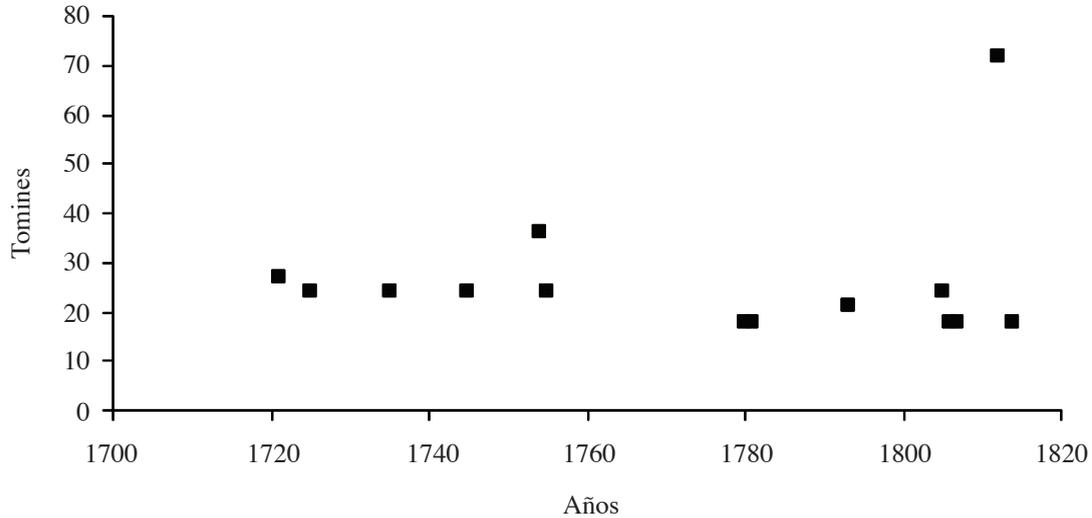
⁵² Muro, “Sobre el comercio del sur (1789)”, en Florescano y Castillo, *Controversia*, p. 171.

⁵³ Citado en Arcila Farías, *Comercio*, p. 276.

⁵⁴ “Informe del Consulado de Comerciantes de México al Rey sobre la situación del comercio y la economía de Nueva España (1788)”, en Florescano y Castillo, *Controversia*, p. 125.

⁵⁵ “Relación dada por el Exmo señor Duque de Linares...”, en *Instrucciones* y, p. 778.

Gráfica 9. Precios de cacao, 1721-1814 (en tomines)



* Precios en Guadalajara.

Fuente: AHDF, Real Audiencia. Fiel Ejecutoria, cacao, vol. 3787; Archivo Judicial, leg. 99, 111 y 109; AGN, Industria y comercio, vol. 13, exp. 1, f. 45v. Los datos para 1805-1812 son de John E. Kicza, 1986, p. 86.

tan crecida” se decía, era sabido “que se tiene noticia venir más en camino y por consiguiente necesaria la providencia de ponerle tasa para evitar el que intenten darle más valor si acaso dura algún tiempo la guerra”. Con estos fundamentos, se estableció: “...en cuanto al *cacao guayaquil* como alimento calificado necesario en este Reino, [se] estimaba justo el precio de 2 rs. 1/4 en tercio, como se vendía antes de la guerra, y 2 1/2 rs. la libra en menudeo, consideradas sus mermas y desperdicios, y que este efecto nunca permite muchas ganancias por su naturaleza”. El de Caracas, siendo corta la cantidad de tercios registrada, aunque generalmente se le declaraba como de Maracaibo, unido a éste no alcanzaba a la proporción del de Guayaquil, valía, antes de la guerra, a 3 rs. 3/4, y el llegado a Veracruz últimamente se compró a 46 pesos fanega, puesto en la ciudad a 4 reales 1/8 libra, se le tasaba a 1 cuartilla en tercio, y 4 7/8 o hasta 5 rs. menudeo por libra. Es decir, su precio era mayor en más de un ciento por ciento al de la costa del guayas que por entonces costaba al mayoreo a real y medio.⁵⁶ Es decir, el *cacao guayaquil* era más barato como insumo y más barato como producto final. No es difícil, entonces, observar que el valor excepcional de seis y 12 reales que llegó a valer cada tipo de cacao en la coyuntura de la crisis de 1812 debió ser catastrófico para los habitantes de la ciudad, subida que pudo ser causada por la disminución de la oferta de cacao en el mercado urbano de más de 100%, pues de 24 640 cargas que habían ingresado en 1809, para el de 1812 apenas se registran 10 702.

El crecimiento de la demanda de cacao durante la segunda mitad del siglo XVIII era indudable y el abastecimiento resultaba “insuficiente”. Para entonces la ciudad ya era vista como “populosísima” y su componente de gente pobre era muy alto. Entre 1774 y 1785 entraron a la Ciudad de México 9 873 555 libras del tipo Guayaquil, es decir 89 759 fanegas (de 110 libras). Del mismo Guayaquil, por Veracruz (vía Panamá y Portobelo), en ese periodo entraron 1 100 fanegas de 64 libras, para dar un total de 90 860 fanegas de 19 libras, que, junto con el *cacao caracas* de 131 733 fanegas de 100 libras, sumaron un total de 222 594 fanegas. Traducido a ingresos anuales, esto apenas representaba 18 549 fanegas o 2 041 450 libras. De éstas, el tipo Guayaquil apenas representaba

⁵⁶ Informes de la Fiel Ejecutoria, al v., 4 de octubre de 1779. AHH, caja 39-3. (leg. s.n.f.).

832 883, es decir 40% del total. Se calculaba que sólo Caracas había ingresado 20 000 fanegas anuales, con lo cual había un déficit acumulado de 117 405 fanegas de 101 libras.⁵⁷

El crecimiento demográfico y las necesidades de una población dependiente de un producto asimilado a su dieta diaria, impulsó la importación en las magnitudes anotadas en párrafos anteriores. Llegó a ser tan importante el cacao en la dieta que para suplirlo “tostaban harina y la mezclaban con azúcar molida y este condimento hacía un género de poleadas algo semejante en el gusto al chocolate champurrado que acostumbran”.⁵⁸

Por las manifestaciones que han hecho los comerciantes en el año de 1779, entraron en la ciudad 2 594 tercios de cacao Maracaibo, 952 de Caracas, 262 de Tabasco, dos de la Magdalena, y 4 852 de Guayaquil, “que todo asciende a 8 662 tercios, aunque más de la mitad correspondía al *cacao guayaquil* comprado, según las noticias adquiridas a real y medio libras por varios sujetos [...]”. Esto supuesto, y que antes de saberse de la guerra se estaba vendiendo a 2 reales y 1/2, dejando competente ganancia a los dueños, no se encontró mérito para que se permita el exceso de venderse ya en tercio a tres reales, cuando se ha estimado siempre de inferior calidad y existe una porción tan crecida que se tiene noticia venir más en camino y por consiguiente necesaria la providencia de ponerle tasa para evitar el que intenten darle más valor si acaso dura algún tiempo la guerra. Con estos fundamentos, en uso de las facultades que tenía el rey y las conferidas a este Juzgado se decía “...en cuanto al *cacao guayaquil* como alimento calificado necesario en este Reino, [se] estimaba justo el precio de 2 reales 1/4 en tercio, como se vendía antes de la guerra, y 2 1/2 reales la libra en menudeo, consideradas sus mermas y desperdicios, y que este efecto nunca permite muchas ganancias por su naturaleza”. El de Caracas, siendo corta la cantidad de tercios registrada, aunque generalmente se le declaraba como de Maracaibo, unido a éste no alcanzaba a la proporción del de Guayaquil, valía, antes de la guerra, a 3 reales 3/4, y el llegado a Veracruz últimamente se compró a 46 pesos

⁵⁷ “Informe de don Antonio Mier y Terán, Procurador General de Real Hacienda”, AGNM, Civil, vol. 1414, f. 82 r. y v.

⁵⁸ AGNM, Correspondencia de virreyes, vol. 121 (1a. Serie), f. 182v.

fanega, puesto en la ciudad a 4 reales 1.8 libra, se le tasaba a 1 cuartilla en tercio, y 4.7/8 o hasta 5 reales menudeo por libra.⁵⁹

El cacao en Acapulco le costaba al comerciante en promedio un real la libra hacia 1780-1781 y en 1793, mientras que el cacao Maracaibo costaba cuatro reales la libra, el de Caracas tres reales y el de Tabasco cuatro reales, el de Guayaquil apenas costaba un real $\frac{3}{4}$ la libra (precios de inventario). Este mismo era el precio en Querétaro en 1805. En el mercado se mantuvo casi siempre en dos reales. Incluso en Guadalajara, hacia 1815 el precio seguía siendo el mismo.⁶⁰ En el mercado casi nunca pasó de dos reales la libra, precio de menudeo y al mayoreo su costo era de un real $\frac{3}{8}$ por libra o cuatro pesos dos reales cada arroba. Esta estabilidad en los precios del cacao y su expansión como producto de primera necesidad, por lo menos en el mercado de la Ciudad de México, matizó el carácter regulador del maíz.

Es cierto que sólo contamos con precios nominales, pero no hay otra información que contradiga la estabilidad del cacao en el mercado, con respecto a lo que sabemos del comportamiento ascendente del precio del maíz, que llegó a cuadruplicarse.⁶¹ El del azúcar también elevó su precio después de 1771,⁶² aunque sólo al doble, y no hay quejas sobre el alza del chocolate “labrado”. Así, la estabilidad de los precios del cacao fue un factor determinante para el consumo de un alimento que era indispensable en la dieta del poblador mexicano.

Los demás tipos de cacao presentan más fluctuaciones, particularmente entre 1805 y 1812, pero fue más bien estable durante el siglo XVIII. El precio del cacao de Maracaibo desde el siglo XVII se mantuvo entre los cuatro y los cinco reales la libra. El cacao Maracaibo se vendía en el mercado de la Ciudad de México en 5.02 reales/libra.⁶³ Sin embargo,

⁵⁹ Informes de la Fiel Ejecutoria, al v., 4 de octubre de 1779. AHH, caja 39-3 (leg. s.n.f.).

⁶⁰ Un testigo en un pleito sobre cacao, decía que compró el cacao a cuatro pesos, 4.2 y 4.4 por arroba y que lo menudeaba en cuatro y seis pesos por tercio y a $1\frac{3}{4}$ libra. AGNM, Aduanas, vol. 81, exp. 19, ff. 10-12.

⁶¹ Florescano, *Precios del maíz*, pp. 76-102.

⁶² Horacio Crespo, “Los precios del azúcar en Nueva España”, en Virginia García Acosta (coord.), *Los precios de alimentos*, p. 108.

⁶³ Ferry, “Trading cacao”, <http://nuevomundo.revues.org/document1430.html>.

Arcila caracteriza la curva de los precios del *cacao caracas* con diferencias mucho más pronunciadas en el siglo XVII que en el siglo XVIII.⁶⁴

Establecido que el cacao era en la Nueva España alimento de primera necesidad que no tenía equivalente, cabe mencionar que en el año de 1768 cuando no se importaba *cacao guayaquil* que escaseó tanto, subió a un precio exorbitante, que las quejas sobre su falta obligaron al corregidor de México a bajar el precio a cuatro reales la libra, hecho que trajo como consecuencia pérdidas para los comerciantes, quienes decidieron suspender su comercio. “El *cacao guayaquil* –se decía– tiene una circunstancia muy apreciable para los pobres, porque a la de valer menos que las otras clases, se agrega la de aguantar más azúcar en su labor, y por consiguiente sale más barato el chocolate que el que se labra con el de Caracas, Maracaibo y Tabasco”. Antonio Valdés, del Consulado, aseguraba que “si se limita su acopio –que viene a granel– sucede otro accidente como el que se verificó en dicho año de 68, se verán iguales daños”. Pedía el Consulado de México “que el *cacao guayaquil* se conduzca a estos reinos sin límite”.⁶⁵

5. EL PAPEL REGULADOR DEL CACAO COMO MONEDA

El uso del cacao como dinero no se debió sólo a la falta de moneda fraccionaria, sino a que siendo una población mayoritariamente indígena se adaptó el sistema monetario para que el indígena pudiera entender el problema de la “transacción” comercial, fue una cuestión de tipo cultural. Así, un primer horizonte de discusión está dado por las condiciones “naturales” de la economía indígena prehispánica a la que se superpuso el sistema monetario del sistema español y europeo. No discutiré las características de la economía colonial acerca del grado de monetización que mantuvo a lo largo del periodo colonial. El problema, creo que es claro, es que existen muchas manifestaciones tanto de un segmento monetario, es decir, aquel que tiene como base la moneda en sus transacciones como aquel que se distingue por el uso del trueque, es decir, la conocida vía “natural”. En el conjunto de la economía aparecieron muchos rasgos de una y otra modalidad, y que en casi todos los

⁶⁴ Arcila Farías, *Comercio*, p. 114.

⁶⁵ BNM, Fondo Original, Manuscritos, 1304, ff. 68-69.

espacios en donde se realizaron transacciones comerciales, se usaron uno y otro casi indistintamente. Ambos eran, finalmente, una expresión de un particular sistema mercantil.

Sin embargo, en términos generales, para entender el funcionamiento del cacao como moneda, es necesario, primero, partir del precio del cacao como especie. Quienes han estudiado de manera exhaustiva la dinámica de los precios de este producto durante los primeros años de la colonización, parten de la subasta real de 1536 que estableció, de 10 precios, una media de 6.60 pesos para la carga, lo que puede considerarse razonablemente cercano al precio medio de mayoreo para mediados del decenio de 1530. El precio fue estable desde mediados de 1520 hasta, quizá, mediados de 1540. En adelante, el precio de mayoreo aumentó agudamente hasta que se fijó, por ordenanza real, en 15 pesos de oro común por carga en 1550 y en 20 pesos en 1551. Los precios de ordenanza para las ventas al menudeo en pequeñas cantidades nos dan un valor de 30 pesos (240 reales) por carga, contra el precio al mayoreo de 20 pesos. Se produce un alza sumamente rápida en los precios de mayoreo: más del triple en los cinco o seis años transcurridos entre mediados de los decenios de 1540 y 1551, razón que dio paso a la ordenanza de 1551 que se convirtió en norma para tasar el cacao cobrado como tributo.⁶⁶ Más tarde, la media de los precios de 1569-1570 se ubicaba en 14.90 pesos por carga (más o menos 120 reales), valor notablemente más bajo en relación con el precio de la ordenanza; sin embargo, la aplicación de un precio legal después de tal fecha dificulta encontrar nuevos testimonios que dibujen algún movimiento de los precios, aunque parece probable que las ordenanzas fuesen sistemáticamente evadidas.⁶⁷ Entonces la regulación interviene directamente para un control de precios que dependían de la subasta. Hasta entonces el abastecimiento de cacao es interno. Con la entrada del cacao de Caracas y de Guayaquil, particularmente en el siglo XVII, el régimen de los precios cedió ante una oferta que, dependiendo de la coyuntura de entrada, estaba marcada por la presencia de estos dos tipos de cacao.

El cacao fue una “moneda de la tierra”, distinta a la moneda de cuenta, que no se conoció en la economía monetaria americana en el verdadero

⁶⁶ Cook y Borah, *El pasado de México*, p. 329.

⁶⁷ Ídem, p. 330.

sentido de la palabra. De ello se encontrará una prueba en el hecho de que incluso quienes hablan de la moneda de *cuenta*, hablan en plural. Pues bien, no puede haber sino *una sola* moneda de cuenta, porque su función esencial es exactamente la de constituir un punto de referencia *único* alrededor del cual se articulan las diferentes monedas reales. La moneda de la tierra no es otra cosa que un conjunto de productos más o menos característicos de la producción de cada país: cacao (para México), coca (para Perú), pero también tejidos de algodón, sal, cueros, índigo.⁶⁸ A este último género correspondió el cacao. León Pinelo pensaba que era posible acogerla en el sistema español. El cacao trató de introducirse en Castilla como moneda,

alegando –un doctor de Salamanca– que por su sequedad i dureza tenia permanencia sin corrupción, i propiedad por ser moneda menuda i municipal, como lo era en la Nueva España. Que era sustento, regalo y medicina. Que por la dificultad de su cultura no se podia criar sino en las Indias, i que asi no le tendria otra nacion, i seria propio de la nuestra. Que hecho, o desecho, le quedava siempre su valor intrinseco. Que [e]ra facil de introducir para las cosas menudas de ocho reales abaxo [...] Que seria moneda que no se podria cercenar, falsificar ni adulterar [...]. El valor de esta fruta en Nueva España no es siempre uno, pero regulase por las cargas que cada uno tiene tres xiquipiles, cada xiquipil veinte contles, y cada contle cuatrocientos cacaos; de modo que tiene veinte i quatro mil cada carga. Esta valia al principio de la pacificación quatro o cinco pesos de oro comun, que son de ocho reales, do[n]de se cogia, i en Mexico a diez y a doze. Oy vale a cincue[n]ta q[ue] son cuatrocientos reales, i sale a doze i medio el millar.⁶⁹

¿Qué es la moneda, en principio, para el indígena? Una forma culturalmente impuesta, distinta a sus prácticas culturales. El “proceso de ‘racionalización’ de la tributación indígena es extraordinariamente lento, sin que llegue a transformar la mentalidad naturalista del indio: si en los siglos XVI o XVII da 10 gallinas o 5 mantas de tributo, en el XVIII debe pagar 2 o 4 pesos, los que –para darle sustantividad económica– el indio

⁶⁸ Romano, 1991, “Fundamentos del funcionamiento colonial”, p. 248.

⁶⁹ León Pinelo, *Question moral si el chocolate*, p. 4.

evalúa con cierta cantidad de especies necesarias para ‘comprar el dinero’. Lo mismo que antes, las cosas que da –oro en polvo, mantas, artículos corruptibles– siguen siendo las verdaderas unidades de cuenta. El pago en dinero no ‘racionaliza’ la mentalidad del indio, dice Romano, ni sus relaciones económicas, ni su vida social: lo que hace en la práctica es desviar su actividad y obligarle a efectuar rodeos a través del campo del dinero”.⁷⁰ Pero, evidentemente, si no racionaliza la mentalidad del indio, sí lo hace con su contraparte español o mestizo, reducir el ejemplo de la racionalidad a la tributación puede ser un exceso de simplificación en un mundo en que cofradías, obvenciones eclesiásticas dominaban por doquier su actividad.

En su origen, “en tiempo de los reyes aztecas los granos de cacao servían de moneda en el gran mercado de Tlatelolco, como las conchas en las islas Maldivas. Para el chocolate se empleaba el cacao del Soconusco, cultivado en el extremo oriental del imperio mexicano, y los granos chicos llamados *tlalcacáhuatl*. Las especies de calidad inferior se reservan para servir de moneda”. Cortés en su primera carta al emperador Carlos V dice:

E porque allí, según los españoles que allá fueron me informaron hay mucho aparejo para hacer estancias y para sacar oro, rogué al dicho Moteczuma, que en aquella provincia de Malinaltebeque, por que era para ello más aparejada, hiciese hacer una estancia para V.M.; y puso en ello tanta diligencia que [...] en dos meses que yo se lo dige estaban sembradas sesenta hanegas de maíz y diez de frijoles y dos mil pies de cacao, que es una fruta como almendras, que ellos venden molida: y tiénela en tanto que se trata por moneda en toda la tierra, y con ella se compran todas las cosas necesarias en los mercados, y otras partes.⁷¹

Desde mediados del siglo XVI el problema fue resuelto con el uso del cacao. En 12 de marzo de 1550, se otorgó la comisión a Hernando de Herrera, relator de la Audiencia, para averiguar e informar sobre el precio del cacao: “El virrey se ha enterado que se vende ocultamente a casi, tres veces el precio oficial de 200 almendras por un tomín”.⁷² Más tarde, en 1553, se fijó el precio del cacao a 180 cacaos por un real de

⁷⁰ Ídem.

⁷¹ Humboldt, *Ensayo político...*, p. 292.

⁷² Gerhard, “Síntesis e índice de los mandamientos virreinales”, p. 631.

plata, cuando antes la ordenanza fijaba el precio en 200 cacao por un real.⁷³ Para mercados regionales, como el de la Mixteca, en 1551 se dio licencia para que se pueda vender el cacao llamado *chilacate* a razón de 800 cacao el tomín.⁷⁴

Las equivalencias entre moneda de plata y cacao quedaron establecidas desde 1555, cuando se fijó un precio al cacao. Una carga de cacao compuesta por 24 000 granos costaría 21 pesos tres reales y cinco granos, lo que significaba que por un real se darían 140 granos.⁷⁵ En el siglo XVIII, los cacao continuaron circulando en los mercados públicos. Pero esto no significaba que la moneda menuda de plata no se usara en aquellos lugares, sino que existía una complementariedad entre ambas especies, nada más para facilitar el intercambio de mercancías. En 1773 se confirmaba que “las monedas [recaudadas] no son otras que plata y cacao y para reducir éste a reales se vende semanalmente unas veces con un real de ganancia en el peso; otros un real y medio y algunas veces dos reales, según la más o menos estimación con que corre en la plaza el cacao que depende precisamente de los mismos vendimientos”.⁷⁶

Es decir, en el mercado de la plaza mayor se recogía moneda menuda y cacao que circulaban como expresiones aún menores de la primera. Esto no quiere decir que la presencia de tlacos y cacao en el mercado significaba que las personas no disponían de dinero ni para lo más básico, sino, por el contrario, mediante ese sistema podían comprar muchas cosas, aun con la moneda más pequeña del sistema monetario, el medio real, gracias a que en los mercados podía ser realmente fraccionado. ¿Qué eran los tlacos y cómo se dividían? El alcalde Viana decía que

⁷³ Ídem, p. 642.

⁷⁴ “Orden a los corregidores y otras justicias en la Misteca de que hagan guardar un mandamiento del 25 de junio de 1551 sobre el precio que ha de tener el chilacatl, puesto que algunos no lo obedecen. El mandamiento a que se refiere (se inserta) declara que el chilacatl sólo se emplea en los tiangués de la Misteca a manera de moneda, que los indios reciben agravio por la variedad que hay en su precio y conviene establecer un valor, por lo tanto se ha de pregonar en los tiangués de Anguitlan y otros pueblos que el dicho cacao y chilacatl tenga precio y razón de ochocientos cacao por tomín”. En Gerhard, *Síntesis e índices*, p. 518.

⁷⁵ Orozco, citado por Quiroz, p. 240.

⁷⁶ En Quiroz, *op. cit.*

la división de los tlacos consiste en granos de cacao que suplen por moneda con notable perjuicio de los pobres, pues la baja y la subida de este fruto, siempre cede en detrimento de ellos [...] Dan *vg.* veinte cacaos por un tlaco, si mañana baja desde cuatro reales a tres, ya sienten los pobres el perjuicio [...] y por el contrario si sube el precio de cuatro reales a cinco, aunque vale más que cuando los recibió, con dificultad los expende, sino por el anterior bajo precio. Continuaba diciendo que como el cacao es un grano afecto al gorgojo y polilla, muy fácil de quebrarse y de pudrirse, sucede frecuentemente que se deshace en los bolsillos de los pobres, que se sientan inadvertidamente sobre ellos, que se rompen, que se pierden; que como cosa despreciable se deja en cualquier parte y los niños juegan con ellos y los hacen pedazos.⁷⁷

Desde el siglo XVII su uso como moneda era frecuente. Atestiguaba Vázquez de Espinosa que

[...] se trae a España [...] reales de a ocho [...] labranse de a quatro de a dos sensillos, y medio pocos, que es la mas vaxa moneda, que se labre [y corre con el] aunque para comprar menudencias, se aprovecha el cacao, que corre por moneda usual en aquel Reyno, bien necesaria, y fuera hasta importante se introduzca en España, en lugar del vellón, con que se obiarian los inconvenientes, y daños, que ay originados en la malicia y coudicia de los estrangeros, metiendo cada día para sacar la plata de España, y el cacao, ni lo pueden contrahacer ni lo ay en otros Reynos.⁷⁸

Éste es el origen de la “moneda menuda” que tenía una función clara en el sistema monetario: posibilitar el uso de una fracción del real para que la economía pudiera funcionar en sus niveles inferiores. Enriqueta Quiroz de manera lúcida ha mostrado que en general las cantidades fijadas por el abasto eran generosas, lo que provocaba que la gente quisiera comprar menos cantidad que la regulada por medio real, pero entonces surgía el problema con el cambio,⁷⁹ pues el vendedor no podía darle “vuelto”, al menos con moneda de plata, problema que

⁷⁷ Informe del alcalde Viana de la Sala del Crimen de 22 de octubre de 1768. BNM, Fondo Manuscritos, 1404, ff. 206r/207r.

⁷⁸ Vázquez de Espinosa, *Compendio y descripción*, p. 153.

⁷⁹ Quiroz, “La moneda menuda en la circulación”, p. 240.

ciertamente se ha interpretado por la historiografía como el resultado de una escasez de circulante, o de una escasez de moneda menuda. Pero no es que hubiera insuficiencia de moneda pequeña, es que realmente no existían dentro del sistema numerario, monedas de plata de tan ínfimos valores, como para ajustar el cambio.⁸⁰ La esencia del problema la anuncia el funcionario: “Hay también otras muchas cosas más baratas, como es el pan y la carne, que es lo principal; pero es una cosa fuerte, señor, el que haya de dar un pobre medio real de plata (por no haber otra moneda más menuda) por una cosa que con dos cuartos o cuatro está pagado...”.⁸¹ Sin embargo, hay otros testimonios como el del fiscal del rey don Antonio Velarde en oposición a Agustín de Corona y Paredes en 1766 que preguntaba: “¿Quién les ha quitado usar señales propias como los pulperos o del cacao como se hace en el comercio de otras mil cosas? Que cosa pues más clara que el no haberlo hecho no es por falta de moneda o propósito sino porque este sistema les ha sido más útil y que el no haberse meditado otra providencia en dos siglos y medio es porque en él no se halla perjuicio o embarazo y porque con él se halla distribuido el comercio”.⁸²

Un testimonio del siglo XVIII mencionaba que para el comercio de la plaza,

que se compone de todo género de hortalizas, semillas, fruta y otras muchas cosas que no tienen número, se entienden con granos de cacao, en esta forma: si vale la libra de cacao dos reales de plata, regulan cuántos granos corresponden a cada medio real, y cabiéndole a ochenta granos, es cada Tlaco, o dos cuartos, veinte y toman los mismos granos, y si sube de precio dicho cacao, son menos de los veinte, y si bajan, son más según regulan: de modo que si hoy valen veinte granos un claco, y mañana baja, no le sirven los veinte que recibió el pobre el día antes, sino veinte y cinco o treinta, según su subida, de lo que resulta mucho perjuicio al Público, y con especialidad a los pobres, que se valen de dicha economía para mantenerse, además de las muchas quimeras que hay con las murmuraciones; y si acierta a desgranársele algún grano, como que es una cosa muy débil, no se le quiere recibir, por cuyo motivo mil cuestiones; pues he visto andar

⁸⁰ Ídem.

⁸¹ Citado por Quiroz, p. 238.

⁸² Citado por Romano, 1991, p. 273.

apuñaladas en la Plaza de México, sobre si un grano de dicho cacao estaba de recibo o no.⁸³

Sin embargo, no he podido resolver el hecho de establecer cuál cacao se usaba en el intercambio, porque evidentemente no era el de Guayaquil, o cuáles eran las condiciones que lo dotaban de la calidad monetaria.

Pero al igual que en el siglo XVI, en el siglo XVIII se continuaba estableciendo una equivalencia entre cacaos y plata, con base en las variaciones del precio del grano. Por ejemplo si valía la libra de cacao dos reales, se regulaba cuántos granos correspondía dar por medio real, y a esa cantidad se le conocía como el tlaco de cacao. Se sabe que medio real pudo llegar a equivaler entre 80 y 100 granos de cacao.⁸⁴ Es decir, en los mercados públicos se lograba efectivamente fraccionar hasta lo más ínfimo la moneda de medio real, porque el cacao permitía dividir el peso en 80 o más fracciones.

Humboldt atribuyó al cacao el mismo papel que el vellón cumplía en España: "...hoy en día en México el cacao sirve de vellón; como en las colonias españolas la moneda más pequeña es un medio, el pueblo halla muy cómodo el empleo del cacao como moneda: sesenta y dos granos representan un medio". Al señalar su equivalencia con el medio real, se reafirma que en la época se manejaba, como un único referente de dinero, la moneda de plata acuñada en los reinos de América. Viera, para la Ciudad de México, afirmaba que "con la cuarta parte del medio real que se compone de 16 cacaos, pueden comprar otras 16 cosas..."⁸⁵

Es decir, no es que el cacao o los tlacos constituyeran sistemas monetarios paralelos al impuesto por la Corona sino, más bien, eran signos monetarios representativos de la propia moneda de plata, específicamente "moneda fraccionaria no acuñada".⁸⁶ En la práctica económica "los tenderos fueron autorizados –en México– a emitir 'vales' o 'tlacos', a traficar con cacao y a recibir prendas en garantía sólo en 1750. Esta medida, ya sea que sancione una situación de hecho antigua o reciente, revela la escasez de moneda fraccionaria y legaliza la explotación usuraria de los consumidores

⁸³ Romano, "Fundamentos del funcionamiento del sistema económico colonial", p. 271.

⁸⁴ Ídem.

⁸⁵ Viera, *Breve y compendiosa narración*, p. 32.

⁸⁶ Quiroz, ídem.

más humildes. Según la opinión de un contemporáneo, la circulación de los tlacos y granos de cacao equivalía a un aumento de 50% en los precios, pues el que cambiaba volvía a comprar en un real el cacao que los pobres dejaban en el mercado por un real y medio”.⁸⁷

Pero, ¿por qué no se reemplazó el tlaco por la moneda de cobre? Romano dice que la razón radicó en que se habría producido una “verdadera Apocalipsis” si se hubiesen eliminado los tlacos, los pilones o el cacao y cita para ello a otro funcionario real: “yo me atrevo a asegurar a V.E. que si se pusiera en práctica el proyecto de esa Moneda [de cobre] en los términos y en la cantidad que correspondía para el vastísimo comercio ínfimo de esta Ciudad, y para que corriese en todas estas Provincias, donde hay igual falta, dentro de pocos años, se seguiría la destrucción del Reyno, de sus minas, crianza, y labranza, la aniquilación de su comercio, y el de España, y la consiguiente irreparable ruina de el Real Erario”.⁸⁸

El sector internacional se reservó el concurso de la plata. En el siglo XVIII la vida económica era tan compleja que los comerciantes usaron cada vez más los documentos negociables llamados libranzas que se usaban cuando la gente tenía alguna familiaridad. Aun entonces, se podía hacer un cargo ya fuera en forma de descuento sobre el valor del documento o se podía cobrar una primera sobre el valor establecido en dicho documento. La tendencia era a desalentar su uso porque no eran confiables y podían aumentar los precios de los bienes que se comerciaban.⁸⁹ Pero en las grandes transacciones también funcionó el trueque. En el siglo XVIII, el comercio de Valparaíso con los mercaderes peruanos se hacía esencialmente por trueque: “una decisión de los grupos mercantiles peruanos que, comprometiéndose a no pagar sus compras en moneda, obligaban a los productores regionales a aceptar los bienes que ellos habían transportado de Perú, asegurándose un doble beneficio mercantil”.⁹⁰ En Guayaquil un funcionario real afirmaba que: “El contrato de cambio y permutación es muy común en este comercio, por cuyo motivo hay poca plata en la Provincia, siendo tantos y tan necesarios sus efectos”.⁹¹

⁸⁷ Citado por Morin, *Michoacán en la Nueva España*, p. 179.

⁸⁸ Romano, “Fundamentos”, p. 272.

⁸⁹ Garner, “Exportaciones de circulante”, pp. 594-598.

⁹⁰ Carmagnani, 1973: 57; Romano, “Fundamentos”, p. 259.

⁹¹ Zelaya, “Estado de la Provincia de Guayaquil”, p. 99.

VI. EL FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIO Y LAS REDES COMERCIALES

Para comprender el entramado mercantil que subyacía en el negocio del cacao desde Guayaquil hasta la Ciudad de México, hay que comprender la complejidad de la empresa comercial mexicana, porque en el fondo era la que subsidiaba el tráfico comercial guayaquileño y limeño en general. No es correcto tratar de entender el intercambio sólo a partir del polo exportador. El centro del movimiento estuvo representado por la Casa Yraeta y, por medio de ella, el conjunto de redes económicas que se desplegaron hacia el sur, pasando por Acapulco hasta Filipinas, hecho que nos remite directamente al problema de los costos de compensación del intercambio.

Para empezar, este apartado nos remite a dos problemas principales: el primero está relacionado con una estimación, por más general que sea, de los montos que alcanzó el circulante que se extrajo por Acapulco y su porcentaje en el conjunto de las exportaciones de circulante en general, y segundo el análisis del grupo comercial empresarial que dirigió el intercambio.

El total de Garner para Acapulco es de 25 962 722 y un promedio de 786 749 pesos, cifras que hemos revisado, pero que arrojan un promedio de 12 103 233 para el total y 757 727 para Acapulco en ese lapso. Si ponderamos la información del cuadro 27, de inmediato observamos la distancia entre el volumen de las exportaciones totales de circulante y las que se realizaron por Acapulco. El promedio porcentual que salió por este puerto alcanzó apenas 6.05% mientras que Veracruz acaparó 93.95%. De igual forma, en términos del crecimiento anual, mientras el total de exportaciones a partir de 1772 alcanzó una tasa anual de 3.16% el ritmo de crecimiento de los envíos por Acapulco apenas, según las cifras de Garner, llegó a 0.50%.¹ Evidentemente es mucha la diferencia entre los

¹ Garner, "Exportaciones de", pp. 558-559.

Cuadro 27. Exportaciones de circulante por Acapulco, 1772-1804

<i>Años</i>	<i>Total</i>	<i>Acapulco</i>	<i>Porcentaje</i>
1772	3 465 046	645 078	15.69
1773	5 723 763	—	—
1774	3 248 526	230 541	6.62
1775	6 921 662	2 074 463	23.05
1776	5 914 282	1 075 550	15.38
1777	6 070 804	52 000	0.84
1778	5 654 630	—	—
1779	6 648 707	1 231 727	15.63
1780	10 102 220	615 182	5.74
1781	8 213 653	249 360	2.94
1782	10 900 281	1 255 490	10.32
1783	10 302 079	—	—
1784	8 781 582	2 843 268	24.45
1785	22 161 678	1 518 746	6.41
1786	18 069 789	1 029 089	5.38
1787	16 220 843	1 839 651	10.18
1788	18 946 170	490 534	2.52
1789	13 302 294	—	—
1790	10 999 535	885 694	7.45
1791	18 688 346	—	—
1792	16 391 059	26 000	0.15
1793	13 194 488	—	0
1794	15 023 608	325 000	2.11
1795	10 217 788	2 275 791	18.21
1796	26 393 862	—	—
1797	8 439 469	1 142 454	11.92
1798	8 705 043	466 900	5.09
1799	15 839 755	1 233 595	7.22
1800	2 223 790	1 193 936	34.93
1801	5 636 936	883 886	13.55
1802	26 928 531	951 602	3.41
1803	13 274 124	157 953	1.18
1804	26 802 350	1 069 240	3.98
Total	399 406 693	25 762 730	6.05

Fuente: Garner, "Exportaciones de circulante", pp. 558-559.

dos puertos, pero también es posible pensar que algún porcentaje de la plata del reino salió por San Blas después de 1796, lo cual no hizo variar los porcentajes anotados. Sin duda, estas cifras muestran la distancia entre el volumen de las exportaciones totales de circulante y las que se realizaron por Acapulco. En general la plata se transportaba solamente en parte a España y en cantidades decrecientes, la mayoría iba al norte de Europa o directamente a Asia. ¿Cuánto se dirigía a Guayaquil? No lo sabemos, de todas formas y en ciertas coyunturas, no debió ser despreciable el giro anual dado el cuasi monopolio de la Casa Yraeta.

En términos del movimiento de circulante, podemos medir también la distancia de las dimensiones entre la economía peruana y la novohispana, pues si para 1791 ésta exportó un total de 18 688 348 pesos en moneda, por El Callao, rumbo a Cádiz, en el mismo año apenas salió la cantidad de 4 962 698 pesos.² Puede ser tentador concluir que la economía de Nueva España era tres veces más fuerte que la economía del sur del continente.

Más allá de esta digresión, todo este movimiento mercantil externo tuvo, sin duda, agentes económicos que sacaron amplios beneficios del tráfico comercial. En este punto es donde la concentración de los beneficios son notorios y notables, porque si bien es cierto que el total de plata que salió por Acapulco resulta exiguo en el conjunto, en términos de las casas comerciales que dirigieron las transacciones es un negocio importante.

Las principales casas mercantiles del comercio con Europa y Filipinas tuvieron también participación en este negocio. Constan como activos agentes Ventura Pablo Dies, Manuel de Leguizábal, Juan García Trujillo, Miguel Alonso de Hortigosa, Antonio de Zavala, José de Matos y Rivera, José Joaquín de Ariscorreta, Diego García Bravo, Francisco Javier de Llano y Urresti, José de los Ríos Mantilla, María Teresa Sáenz Rico, Pedro Theran, Esteban Buenvecino, Juan José de Fagoaga, Fernando González de Collantes, Francisco Martínez Cabezón, Juan Antonio Llanos Vergara, Agustín de Icaza, Manuel de Llantada Ibarra y Juan Tomas Meoquí. Éstos eran los principales comerciantes de más o menos 63 firmas, y cuyo monto de comercialización pasaba las mil arrobas en un solo año, de todo tipo de cacao. Sobresalía Urresti, quien importó

² *Mercurio Peruano*, t. III, pp. 283-284.

35 000 arrobas de *cacao guayaquil* en 1785.³ De éstos, algunos tenían parientes que vivían en Guayaquil o en puertos peruanos para recibir embarques periódicos e incluso llegaron a disponer de embarcaciones para sus transacciones mercantiles en el Pacífico como Lorenzo de Antepara o Martínez Cabezón, este último también involucrado fuertemente en el comercio con Filipinas.⁴

Evidentemente, además de los principales comerciantes hubo otros intermediarios que frecuentaron el mercado novohispano. Por ejemplo, Gabriel García era uno de los comerciantes intermediarios con Nueva España, pues en 1797 embarcó de orden de Mazo y Caballero de la ciudad de Lima de cuenta y costo y registro de la Compañía los cinco Gremios Mayores de Madrid a la consignación de los comerciantes mexicanos Basave y Arce, representantes de aquélla en Nueva España 3 791 cargas con 37 arrobas de cacao a granel. Además, el mismo García Gómez por cuenta propia embarcó 300 cargas de cacao con el mismo destino a cuatro pesos 12 reales carga.⁵

Sin duda, el caso más visible en la Ciudad de México fue Ignacio de Yraeta, comerciante que fue la cabeza de la red que se tejió en torno al comercio con el sur, aunque en general la expansión mercantil de finales del siglo XVIII trajo la consolidación de grupos de comerciantes ligados por los negocios y por el parentesco. En el caso del cacao guayaquileño destacaron los Icaza y los Bejarano. Conocemos más de los primeros, tanto por su importancia como por sus redes armadas a lo largo del Pacífico. No hay que juzgar al grupo de Guayaquil como inexistente sólo por su reducido número frente a Lima y Nueva España, sino por el peso que tuvo en el interior de la provincia y su actividad mercantil perfectamente bien articulada entre los puntos estratégicos del comercio del Pacífico: Acapulco, Panamá, Guayaquil y Lima.

Los amagos fueron individuales y colectivos. En el primer caso, por ejemplo, se autorizaba y concedía la gracia a Jacinto Bejarano, vecino de Guayaquil, de poder embarcar de dicho puerto al de Acapulco 6 000 fanegas de cacao por un plazo de cinco años, entendiéndose que dichas fanegas están comprendidas en las 10 000 permitidas al vecindario de Guayaquil, gracia que sin razón fue suspendida, al menos ese fue el alegato

³ Kicza, *Empresarios coloniales*, pp. 86-87.

⁴ Ídem, p. 87.

⁵ AGNM, Alcabalas, vol. 141, s.f.

de Bejarano, “para que se le aclaren las dudas de por qué ha suspendido la junta general de tribunales de Santa Fe la orden por la que se concedió embarcar privativamente de aquel puerto al de Acapulco cierta cantidad de cacao durante cinco años”. 1785, parece haber sido intenso en torno a la efectividad de la política real, pues colectivamente en ese mismo año, en contra de Bejarano existe testimonio de una “representación” que hacen de nuevo los comerciantes de Guayaquil para que se les conceda permiso para embarcar cierta cantidad de cacao para el puerto de Acapulco por tiempo de 15 años, acogándose a “las fanegas de cacao a que se limita la extracción anual, con beneficio para la Real Hacienda”.

En ese mismo año se acusaba recibo de la orden por la que se les comunica no haber accedido a la petición de los cosecheros de cacao de Guayaquil de que se les permita embarcar ciertas cantidades al puerto de Acapulco. Asimismo se avisaba recibo de la orden por la que se concedía a Pedro Miguel de Arvilla y Miguel de Portuondo para que puedan embarcar en Guayaquil cierta cantidad de cacao para Acapulco, pagando los derechos acostumbrados. Era claro que la presión hacia la Corona se había incrementado desde la cédula de 1774 y que Lima no podría detener al grupo guayaquileño, al que hay que sumar el papel del capitán Juan Antonio Rocafuerte que, junto con Jacinto Bejarano, aparecen como constructores navales de barcos mercantes, aunque fabricaban también para la Armada virreinal.⁶

¿Quiénes eran los Icaza? Isidro Antonio de Icaza, según su propia declaración, fue originario de la ciudad de Veragua, Provincia de Panamá. Hijo legítimo de Juan Martín de Icaza y Urigoitia, natural de la Villa de Ochandiano, en el señorío de Vizcaya y de doña Juana Martina Caparroso, originaria de Panamá.⁷ Icaza era caballero de la Real Orden de Carlos III. Casó en primeras nupcias con doña María Rosa de Yraeta, de cuyo matrimonio nacieron Isidro Ignacio, Mariano José y Antonio de Icaza e Yraeta. Al fallecimiento de María Rosa, Isidro casó en segundas nupcias con doña María Micaela Jiménez del Arenal con quien tuvo a José María, Manuel, Juan y Dolores Icaza Jiménez del Arenal.

En el lado de Guayaquil actuaba Martín de Ycaza Caparroso, quien nació en Panamá el 12 de diciembre de 1756. Hijo también de Juan

⁶ Estrada Ycaza, *El puerto*, vol. 2, pp. 135-136.

⁷ AGNDF, Escribano José Burillo, núm. 84 (1808), ff. 115r. a 117.

Martín de Ycaza Urigoitia y de Juana Martina Caparroso y Vásquez de Gortaire, vasco y panameña, respectivamente. Don Martín de Ycaza, mereció una distinción particular cuando, con motivo del anunciado matrimonio del Príncipe de Asturias, se decidió conceder cuatro títulos de nobleza para otros tantos conspicuos personajes del virreinato peruano. El Muy Ilustre Cabildo de Guayaquil, reunido para el efecto el 28 de enero de 1808, recomendó que “don Martín de Ycaza sea propuesto con especialidad y en primer lugar por reunir las condiciones expresadas con las de buen patriota, caritativo, juicioso y rico poderosamente con caudal efectivo, con la hacienda Santa Rita y otras que le rentan considerables miles...”. Ni qué decir que el trámite correspondiente fue interrumpido por la lucha por la independencia americana. Ello es secundario; lo importante fue que del aprecio que don Martín había conquistado quedó constancia en actas del Cabildo. Y lo que nos interesa por lo pronto es que bien mereció esta distinción fuese por hacendado que era, además de fuerte exportador de cacao y, por añadidura, armador de barcos –las tres, típicas actividades guayaquileñas.⁸

Nacido en Panamá, en 1756, don Martín había llegado a este puerto en 1775, acompañado de tres hermanos. Ya se encontraba radicado aquí otro hermano, el doctor José Gabriel de Ycaza. Los Ycaza ejercieron el comercio con inusitada dedicación y gran iniciativa. En 1780 pasaron dos de ellos, Martín e Isidro, a México; el segundo se quedó radicado allá y don Martín regresó ese mismo año a Guayaquil, donde a poco de llegado casó (octubre de 1781) con doña María Rosa de Silva y Olave.

Con la clásica fórmula del comercio familiar internacional, los hermanos Ycaza, establecieron sus redes, Isidro en México y Martín en Guayaquil, intensificaron el negocio de cacao entre las dos colonias armando para el efecto la *Guadalupe*. En 1791, seguramente por influencia de don Martín, los vecinos propietarios de huertas de cacao le confirieron a don Isidro poder para representar sus intereses en México.

La fragata *Guadalupe* estuvo un tiempo a cargo del capitán José Vicente de Aguirre, avecindado en esta ciudad, donde se casó en 1801 y falleció en 1804. La *Guadalupe* trajo desde El Callao (1809) al cuñado de don Martín, el chantre don José de Silva y Olave, electo diputado del Perú y vocal de la Junta General de España e Indias; y a su secreta-

⁸ Estrada Ycaza, *El puerto*, vol. 2, pp. 226-227.

rio, Justo Figuerola. Zarparon de El Callao el 11 de octubre de aquel año; don José de Silva venía a Guayaquil a despedirse de su familia. En diciembre, y según parece, en la misma *Guadalupe*, continuó el chanfre viaje a Acapulco, llevando en su comitiva a los doctores Francisco de Ycaza y Silva, su sobrino, y a José Joaquín de Olmedo, pariente cercano también, a quienes, conjuntamente con el doctor Figuerola, el Ayuntamiento porteño confirió poder general para representarlo y promover sus causas y negocios en la metrópoli. Encontrándose aún en México los delegados, se interrumpió su comisión al disolverse la Junta General. Los mandatarios del Cabildo devolvieron su poder en agosto de 1810; el ex diputado llegaba de regreso a Lima en septiembre del mismo año.

Al fallecimiento de don Isidro en 1808, le sucedió al frente de la oficina mexicana, su hijo Mariano. Pocos años más tarde la sociedad de tío y sobrino perdía 20 000 cargas de cacao almacenadas en Acapulco como consecuencia del incendio de abril de 1814 con que Morelos destruyó esa plaza por no poder resistir más a los españoles. Aun a los bajos precios que hoy prevalecen (1970), esos 16 000 quintales representarían algo así como 10 000 000 (de sucres). Para aquellos tiempos, para la pequeña Guayaquil de comienzos del siglo XIX, aquella suma representaba una fortuna fabulosa.⁹

En la provincia de Guayaquil se originará, además, la alianza con los Baquerizo, de origen panameño, como Bernardo Roca, pues fungió como su padrino de bautizo Francisco Antonio de Baquerizo, que arribará a Guayaquil poco después. Transcurren sus primeros años en Santiago de Veraguas (Panamá) junto a sus padres a los que pierde a temprana edad. Su hermano mayor, el doctor José Gabriel de Ycaza recoge a sus cuatro hermanos menores y con ellos viaja a Guayaquil, hacia 1775. Entonces inicia una breve carrera militar, como teniente de caballería y luego capitán de las milicias del puerto, pero abandonó pronto estas actividades. Ycaza mantuvo las relaciones comerciales en el reino. En Campeche se lo observa solicitando al Justicia que remita los intereses que dejó el comerciante Diego Fernández a su muerte por 1107 @s12 libras de *cacao guayaquil*.¹⁰

⁹ Estrada Ycaza, *El puerto*, vol. 2, p. 227.

¹⁰ AGNM, Consulado, vol. 54, s.f.

En 1780 José Gabriel viaja a México, pero antes había fungido como abogado de la Audiencia de Santa Fe y de la Audiencia de Quito, y luego radica en Puebla como representante de Yraeta. Por si esto fuera poco, sus otros hermanos, Nicolás Francisco radicaba en Perú y Juan de Dios vivía en Tierra Firme.¹¹ Ésta era la red de comerciantes perfecta que juntó parentesco y negocios, con lo cual quedaron bien repartidos en la América española, a cargo de una compañía dedicada al tráfico de cacao y compra y venta de productos agrícolas y manufacturados, que les hará ricos.¹² Pero, no sólo esto, sino que Isidro Antonio logró extender su influencia hacia el sector del cacao de Maracaibo.

Por último, amplió sus actividades al campo político, pues fue alcalde ordinario del Cabildo de México y en 1801-1802 fue cónsul del Consulado de México, además de adquirir la cruz de caballero de la Orden de Carlos III dada la influencia de Yraeta en la corte.¹³ No está por demás recordar la trayectoria de Yraeta. Hizo venir a por lo menos cuatro sobrinos y un primo a Nueva España: dos de ellos siguieron la carrera eclesiástica, otro se hizo militar y concluyó una alianza de intereses nada menos que con la familia Alamán de Guanajuato. Uno más se hizo socio y administrador de una hacienda de caña de azúcar, y otro más dirigió la casa comercial de Yraeta hasta la muerte de éste. En esta estructura familiar se engarza Ycaza emparentando con los Iturbe y los Yraeta a la que se sumó Mier y Trespalacios, con lo cual estas tres familias con cinco de sus miembros en el Consulado, mostrando hasta qué punto la eficacia de las alianzas matrimoniales era importante en los negocios mercantiles.¹⁴ Además de los mencionados, priores y cónsules del Consulado interesados en el *cacao guayaquil* constan Tomás Domingo Acha, Francisco Bazo Ibáñez, Francisco Chavarri, Sebastián de Eguía, Matías Gutiérrez, José Martín Chávez y Gaspar Martín Vicario.¹⁵

Pero el tráfico de cacao no estuvo tampoco libre de riesgos y pérdida cuando se iniciaron los movimientos de independencia. En 1814, el incendio de Acapulco causado por las tropas revolucionarias de Morelos, ocasionó la pérdida de 20 000 cargas de cacao que estaban a su nombre

¹¹ Torales Pacheco, "Tradicionalismo y modernidad", p. 101.

¹² Pérez Pimentel, "Álbum biográfico de Martín Icaza Caparroso", 1982.

¹³ Torales Pacheco, "Tradicionalismo y modernidad", p. 101.

¹⁴ Lange, "Prácticas en espejo", p. 145.

¹⁵ Del Valle Pavón, "*Cacao guayaquil* y apertura comercial", p. 259.

y al de su sobrino Mariano de Icaza Yraeta, valuadas en 400 000 pesos. Varios hacendados de la provincia perdieron también un monto que se dice llegaba a las tres cuartas partes del total de cargas de cacao que habían arribado a ese puerto. Se calcula que este revés de fortuna le significó por lo menos 100 000 pesos de pérdida, suma por demás considerable en esa época, y que representaba la mitad del total de sus activos.¹⁶

Mientras tanto el muy renombrado Martín era también uno de los vecinos prominentes de Guayaquil dada su considerable fortuna. Para principios del XIX, y quizás antes, es dueño de la fragata *Guadalupe* que hace frecuentes viajes a El Callao y Acapulco, llevando cargas de cacao en momentos en que el cacao tenía precios altos. En 1806 fue propuesto por el Cabildo, en primer lugar, para optar un título de Castilla, de los cuatro concedidos en 1802 por Carlos IV a sujetos “vecinos de los reinos del Perú”, con motivo del casamiento del príncipe heredero Fernando, con la princesa de Nápoles, María Antonia de Borbón.¹⁷ En febrero de 1816 arma las lanchas que protegían el río durante el ataque del almirante Guillermo Brown, abriendo las puertas de su almacén y ofreciendo lo necesario en bastimentos. Hacia 1819 contribuyó con 1 280 pesos, que entregó al gobernador Mendiburo, para defender Guayaquil de cualquier insurgente. Proclamada la revolución eroga 10 000 pesos, que después condonó a favor de la Gran Colombia, cediéndolos a favor del erario.¹⁸

Don Martín pudo continuar viviendo con relativa holgura gracias a las haciendas que poseía, pero el golpe de la pérdida del embarque en Acapulco lo afectó mucho; optó por retirarse de toda actividad pública. Conservó, hasta su muerte, sucedida en 1830, la estimación de la ciudadanía que admiraba en él una excepcional entereza de espíritu y singulares cualidades morales.

Entre los descendientes de los hermanos Ycaza y Caparoso las crónicas locales recogen noticias del capitán Miguel Ycaza, quien falleció en acción de guerra contra naves españolas; don José María Ycaza, quien ingresó a la Escuela Náutica en 1827; de Manuel y Juan Francisco, hijos de don Martín, que integraron la empresa constructora del Guayas, de la cual trataremos más adelante. “La firma Ycaza, Sweetser y Cia. tenía,

¹⁶ Torales Pacheco, “Tradicionalismo y modernidad”.

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Pérez Pimentel, “Álbum biográfico”.

en la década 1830-1840, la mayor y más importante agencia de buques de alto bordo”.¹⁹

A más de lo indicado por Julio Estrada Icaza, de los hijos de don Martín de Icaza y Caparrosó destacaron sus hijos Francisco de Paula, Manuel José, José Ignacio y Juan Francisco de Icaza y Silva. Su hija María Rosa fue esposa de José Joaquín de Olmedo, cantor de Junín.²⁰ Don Francisco de Paula fue, durante muchos años y en diferentes épocas, gobernador de la provincia de Guayaquil, entre otros cargos de importancia en la administración pública. Fue también administrador de la aduana de Guayaquil, un puesto muy delicado y que le fue confiado por su probada honestidad. En algunas crónicas se dice que fue doctor en derecho, pero nosotros no hemos podido comprobar esto con documentos.

Don Manuel fue el encargado de la parte comercial de la familia y, por las conexiones comerciales y familiares con el Perú fue también encargado de negocios de ese país en Guayaquil, habiendo contribuido durante su ejercicio de ese cargo, a mantener la paz y cordialidad entre los dos países. En 1840 don Manuel viajó a Londres para arreglar problemas que había en la cobranza de cargas de cacao, que excedían los 100 000 pesos, lo que había sido un nuevo golpe para la economía de la familia en conjunto: 100 000 pesos en esa época era muchísimo dinero.²¹

José Ignacio fue doctor en derecho y abogado en ejercicio. Durante un tiempo fue miembro de la Corte Superior de Guayaquil y su presidente accidental en 1841. Debe haber tenido dotes de diplomático, pues pudo mantener un grado de cordialidad con el gobernador Vicente Rocafuerte en un momento en que el poder del gobernador estaba enfrentado al de la Corte Superior de Justicia por razón de la incautación y destrucción de moneda falsa que afectaba severamente las actividades comerciales de Guayaquil y del país.

Don Juan Francisco ocupó cargos municipales y en el consulado de comercio en Guayaquil. En este último cargo fue factor en la defensa de los intereses comerciales del puerto y de sus comerciantes. También mantuvo actividades relacionadas con los negocios familiares.

Pero en ese lapso que va entre 1775 y 1820 era claro el hecho de la estrecha relación Guayaquil-Lima-Panamá. “Están tan ligados unos

¹⁹ Estrada Icaza, *El puerto*.

²⁰ Ídem.

²¹ Ídem.

y otros intereses que no se puede [saber] con facilidad, si el comercio de Lima es dependiente y precario de Guayaquil o si esta provincia se sustenta de los sufragios de aquel Reyno. Las producciones de Guayaquil y su astillero son el principal fundamento del comercio naval de toda la Mar del Sur, y este comercio naval sólo puede actuarse y sostenerse por los caudales y fondos de los comerciantes de Lima”.²² Sin duda, el caso de Domingo Ramírez de Arellano que patrocinaba a Bernardo Roca en el comercio con Guayaquil ilustra bien la relación.²³ Por el lado español, el comercio del cacao estaba a cargo de “los Uztariz, San Ginz y Compañía de Cádiz”. Particularmente el primero, los Cinco Gremios de Madrid y La Guipuzcoana y sus privilegios con el cacao, venían a cerrar el círculo monopólico del negocio del cacao.²⁴ Ya en 1782 aparecen enviando para compra de *cacao guayaquil* 42 000 pesos.²⁵

Sin duda, los comerciantes cacaoteros no eran muchos, pero formaban un grupo fuerte, ciertamente lo era, aunque todo indica que no lo fueron tanto como el grupo limeño, en todo caso hubo momentos en los que actuaron juntos. Resulta destacable, sin embargo, la existencia de las redes comerciales y familiares de los guayaquileños con Panamá y Lima, vínculos que no se perderán nunca en la vida del Ecuador moderno y contemporáneo.

El proceso de separación final es claro y la coyuntura de 1808-1809 nos pinta el panorama de manera nítida. La Junta Central creada en 1808 para defensa de la soberanía y solución de la crisis de la monarquía, implementó el derecho de representación en las provincias del reino. De Guayaquil resultó electo el doctor José de Silva y Olave, guayaquileño, para entonces chantre de la Catedral de Lima. Una vez nombrado, el 10 de julio de 1809 compitió para la elección final con el arequipeño Goyeneche y el oidor limeño Baquijano. Resultó electo el guayaquileño

²² “Informe de don Miguel García de Cáceres sobre las ventajas de la agregación de Guayaquil al Virreinato del Perú. Guayaquil, 13 de octubre de 1790”, en Mariano Cornejo y Felipe de Osma, *Documentos anexos a la Memoria del Perú presentada a S.M., el Real Arbitro* por..., t. VI, Barcelona, 1906, Anexo 225, p. 10.

²³ Flores Galindo, *Aristocracia y plebe*, p. 78.

²⁴ Véase el “Informe de los oficiales reales de Veracruz contra las pretensiones monopolísticas de la Compañía Guipuzcoana respecto al comercio del cacao en México, 1778”, publicado en *Revista de Hacienda*, Caracas, II, 6, 1961, pp. 149-175.

²⁵ AGNM, Filipinas, vol. 13.

como diputado del reino a la Junta Central.²⁶ Para su viaje escogió la ruta por Nueva España y al llegar a México, el virrey Lizana y Beaumont le ofreció el palacio virreinal, pero Silva y Olave al rechazar la hospitalidad, le comentó que “los caballeros Ycaza de antemano tienen prevenida la casa de mi mansión, que tengo aceptado desde Guayaquil por las relaciones de familia, de que no me es fácil prescindir”.²⁷ Las relaciones de familia eran sin duda el eje articulador de la relación, pero estas relaciones “familiares” empezaban a convertirse en políticas, porque el secretario privado del diputado era nada más ni nada menos que José Joaquín de Olmedo, a quien veremos transitar a lo largo de varias décadas como centro de la formación e identidad de los guayaquileños primero y ecuatorianos, después. Este mismo hombre, hacia 1820, presentaba una clara defensa de su provincia contra Lima.

La acumulación de derechos consulares y aduaneros otorgados en favor de Lima y en contra de Guayaquil, se habrían efectuado sin la aprobación formal de la Corona, pero seguramente con su conocimiento y consentimiento tácito. En 1819, Olmedo presentó al ministro de Indias el cúmulo de quejas de Guayaquil en forma de dos solicitudes escritas en tono enérgico, pero sin ningún resultado. Los peruanos tenían demasiadas conexiones en la corte, y la Corona dependía demasiado de los donativos de las pocas colonias que le quedaban, como para ofender tan importantes contribuyentes al real erario. Los limeños mantuvieron su monopolio sobre el comercio entre la madre patria, El Callao y Guayaquil, no sólo mediante el artificio de aranceles favorables, sino también limitando la cantidad de cacao que aceptaban para enviar a España. Los limeños estaban en condición de salirse con la suya puesto que Guayaquil carecía de una marina mercante con suficientes barcos para el largo viaje por el Cabo de Hornos hasta Cádiz.²⁸ Sin embargo, los que sacaron ventaja de este intenso proceso de independencia fueron los guayaquileños, pues declararon la independencia –directa o indirecta– de España y del Perú en 1820 con Olmedo a la cabeza, antes de que Colombia y el Perú reclamaran su derecho a gobernarlos.

²⁶ Rodríguez O., *La revolución política*, pp. 135-137.

²⁷ Ídem, p. 137.

²⁸ Hammerly, *Historia social*, p. 129.

CONCLUSIONES

En general no hay duda del uso extendido del cacao y su importancia en la dieta general, fue, como decía un testigo de la época, “alimento calificado necesario”, razón suficiente para que Nueva España buscara nuevas zonas de abastecimiento a las naturales de Tabasco y el Soconusco. Así, en el siglo XVI y hasta el final del periodo, Guatemala, Guayaquil, Caracas y Maracaibo se constituyeron en las áreas de abastecimiento más importantes, aunque siempre estuvo determinada su participación por los giros de la política colonial. De manera legal o ilegal, en todo momento estuvieron presentes estos espacios en el mercado novohispano, siendo un mercado siempre en expansión. No hay evidencias documentales sobre el comercio de cacao después de la prohibición, pero hay indicios de que el *cacao guayaquil* al pasar a través de Centroamérica era utilizado para mezclar y adulterar el cacao de Guatemala de mayor calidad, para luego ingresar en el mercado novohispano como “cacao guatemala” o “cacao soconusco”.¹

Por otra parte, la ecuación oferta externa y demanda interna determinó que el *cacao guayaquil* orientara el mercado hacia una estabilidad de precios aparentemente anómala para la época, lo cual podría haber compensado la caída del poder adquisitivo de los salarios. Sin duda, el diferencial de precios fue el factor que determinó su éxito en el mercado mexicano, pero hubo otro factor de tipo cultural, y social que fue la base para que el precio se subordinara en el paso del consumo, dado que el cacao era un producto de “primera necesidad” o, como mencioné en líneas anteriores, “alimento calificado necesario”. Desde finales del siglo XVI era la bebida local más cotizada, lo cual no había ocurrido ni en las zonas productoras de Guayaquil ni en los virreinos de Nueva Granada y el Perú, y esto debido, como sabemos, a la preexistencia de un factor

¹ MacLeod, *Spanish Central America*, p. 244.

cultural de consumo anterior a la conquista. En términos de su propia constitución, el *cacao guayaquil* ofrecía un gusto más amargo que el cacao dulce de Soconusco, Caracas, Maracaibo y Tabasco; en términos económicos era más barato, debido a su menor calidad. De allí que estuviera al alcance de la mayoría de los pobres o “de mediana esfera”, como se decía entonces, para quienes el mejor cacao resultaba inalcanzable.

Aparentemente el mercado estaba bien diferenciado: los sectores ricos o de más “facultades” accedían al cacao caro y los de menos al de Guayaquil. Sin embargo, los cómputos de las entradas indican que éste arrasó prácticamente con el mercado, por lo cual puede presumirse que el mercado, principalmente en la Ciudad de México, reaccionó con una extensión y rapidez aún desconocida, posiblemente ligada con el crecimiento demográfico acelerado que vivió la ciudad en la segunda mitad del siglo XVIII. Pero esta ampliación del mercado fue tan clara que ni aun en cantidades normales podía el cacao de Caracas, satisfacer al mercado mexicano. La notable disminución de este tipo de cacao posiblemente tuvo que ver con una reorientación hacia el mercado español, donde tuvo un mayor éxito que el guayaquileño, posiblemente porque el azúcar era de más difícil acceso que en México.

Pero la expansión del consumo tiene una razón económica que va más allá de la “baratura” y que tiene que ver con el hecho de que el sabor amargo determinaba una mayor intervención o mezcla de azúcar, lo que venía a incrementar sustancialmente el chocolate producto final de la mezcla, lo cual representaba una notable ganancia para el comerciante y expendedor final. Así, llegamos a un punto importante de la comercialización: la distinción entre la circulación y el consumo del producto en “almendra”, es decir, no elaborado, y el consumo del chocolate en tabletas o elaborado y manufacturado que aguantaba el tiempo sin riesgo de corromperse.

En general el problema del producto era el transporte y sobre todo su conservación, pues era muy susceptible a mermas notables y a un deterioro rápido, por su condición de que se picaba fácilmente o se reseca, por lo cual debía venderse rápidamente. El consignatario mexicano debía asegurarse el expendio sin contratiempos para desembolsar el transporte desde el pago del flete hasta el pago de bodegaje, envasar o “enterciar”, conducción hasta la capital —o Guadalajara— y el correspondiente pago de derechos. Era un producto de rápida realización, al contrario de lo

que podía ocurrir con las manufacturas. Posiblemente esta circunstancia determinó que el mercado en el interior de Nueva España fuera mucho menor que el de la capital y en general quedó circunscrito al área central y sur del virreinato, lo cual evidentemente habla también de un “gusto” con características étnicas y mestizas muy localizadas, además de las ligadas con la circulación. Los costos del transporte fueron sin duda un factor que frenó la ampliación del mercado regional, y a pesar de su alta calidad el cacao de Tabasco y Soconusco pocas veces pasaba su zona de producción e influencia, quedando en general en lo que era el Obispado de Oaxaca.

La investigación ha mostrado que la ampliación del mercado tenía una razón demográfica y una económica que iba más allá de la baja calidad del cacao guayaquileño. El crecimiento de la población urbana, acentuado por la migración del campo y la subida de precios del maíz, explica la ampliación de la demanda de este producto. Secundariamente, la notable ganancia para el comerciante y expendedor final. Así, llegamos a un punto importante de la comercialización: la distinción entre la circulación y el consumo del producto no elaborado y el consumo del chocolate en tabletas.

En términos de la dieta, para el consumidor novohispano el cacao fue parte de ese conjunto de alguna manera determinante de la alimentación del poblador común, junto con el maíz, el trigo y, por supuesto, la carne. Pocas y aisladas son las noticias sobre su distribución por el reino y los centros de consumo más importantes, aunque fue la Ciudad de México el centro consumidor por excelencia. No hay duda de que la gente dispuso de una variedad insólita de alimentos de cualquier precio. No es claro que la gente se muriera de hambre y que las oscilaciones de los precios implicaran una carestía permanente. Hubo una alta capacidad de sustitución de productos alimenticios y fue extendido el uso de aquellos otros que la propia naturaleza proveía, a bajo costo, al consumidor novohispano.

La comparación con Madrid arrojó el hecho de que el consumo de cacao en España se extendía por todas sus regiones y que Madrid sólo consumía 20%. Por el contrario, en el caso novohispano la Ciudad de México consumía 80% y apenas 20% el resto del reino; pero en términos del consumo per cápita, prácticamente en ambos espacios se consumió una cantidad diaria similar.

En el caso del comercio con el sur, sin duda el *cacao guayaquil* o de Guayaquil fue el protagonista de casi 200 años de una política que en el trasfondo tenía un significado imperialista: la asignación de productos y mercados a discreción, más allá de lo que las leyes y las instituciones en el discurso se empeñaron en promover: la monarquía, como elemento único y dinamizador de un proceso que por entonces la Corona resumió su política exterior en controlar la expansión manufacturera de China con el fin de permitir una expansión en su propio espacio económico con la idea de reservar el mercado novohispano y peruano a las manufacturas metropolitanas. Con esta lógica quedó para sí reservado el cacao, en principio el de Guayaquil, al que posteriormente se sumó el de Caracas, dejando de todas formas el cacao de Guatemala para la Nueva España.

En términos generales, Caracas se apropió ventajosamente de la disputa Guatemala-Guayaquil y emerge como una tercera posibilidad en el mercado español y europeo, la que finalmente disminuirá después del levantamiento de la prohibición al cacao guayaquileño que desde entonces y hasta principios del siglo xx será el producto que dominará las exportaciones mundiales, tiempo durante el cual el café irá consolidando su presencia en el mercado mundial.

Finalmente, si bien en Nueva España el cacao fue el producto principal del sector exportador de Guayaquil y el Perú, los demás productos, desde los diversos tipos de sombreros, plumeros para sacudir el polvo, cera, calaguala, hasta los demás productos que arribaron a las costas de Acapulco, mantuvieron a lo largo de la segunda mitad del siglo xviii una precaria permanencia: no “eran suficientes para componer una lancha”. En el mercado mexicano el cacao guayaquileño debió competir con los procedentes de Soconusco y Tabasco, pero sobre todo con el de Caracas y Maracaibo, y se impuso fácilmente por las condiciones antes mencionadas.

En el caso de la quina o cascarilla, otro componente del tráfico comercial, cuando ingresó en cantidades importantes sólo fue por algún tipo de emergencia, como cuando en 1782 la guerra en Europa cerró el tráfico por el Cabo de Hornos y los comerciantes prefirieron embarcar la droga hasta Acapulco y de allí, 200 leguas por tierra hasta Veracruz y finalmente a Cádiz. Al revés de lo que ocurrió en Europa, los sombreros no encontraron un mercado receptivo y esto es obvio tratándose de un país en donde abundaban todo tipo de sombreros. El tiempo del inter-

cambio de manufacturas, como aquel que se dio en el siglo XVI y en las primeras décadas del XVII, no volvería nunca más. En el caso del cobre éste siempre pasó por lo general camino a España, pues México contaba con una producción local de precios cómodos y competitivos.

Pero detrás del producto estaban los grupos mercantiles interesados en su venta y comercialización, grupos que en un lado más que en el otro del Pacífico, desempeñaron un papel político determinante. En el caso Consulado de Lima-comerciantes de Guayaquil la disputa se inició a mediados de la década de 1780 cuando Ignacio de Yraeta en alianza con Elme, del comercio de Lima, presentaron una batalla decisiva frente a los Bejarano y Arteta del comercio guayaquileño, diferencia que terminaría sólo con el matrimonio de Isidro de Ycaza, ligado por parentesco al triángulo México, Panamá y Guayaquil. Posiblemente Pietschmann tiene razón cuando dice que es posible advertir las “formaciones protoestatales” desde el siglo XVIII en algunas regiones como la Nueva España o el Perú, cuando se combinaron unas determinadas estructuras económicas y sociales con una conciencia criolla de grupo, conciencia que implicaba un alto grado de autonomía político-administrativa en muchas regiones indianas.² Esta fortaleza económica y conciencia de grupo fue el golpe definitivo para Lima que respondió con la anexión política —para efectos de gobierno, no territorial, pues la audiencia quedó en Nueva Granada— de Guayaquil.

La lucha por Guayaquil evidentemente estaba protagonizada por los comerciantes guayaquileños y el Consulado de Lima. Las órdenes reales, más allá de la discusión si sólo es por la jurisdicción militar o no, revelaba esta lucha soterrada que Lima no supo aprovechar cuando dependía del virreinato peruano. Descuidó el puerto y su gran interés sólo se hizo patente con el éxito del cacao en el mercado mundial. Para entonces ya era tarde, con su independencia se declaró neutral, pero Bolívar no podía abandonar un punto militarmente importante para Colombia en el Pacífico, además el puerto solo, para las circunstancias de 1822, no podría con Colombia por un lado y con Perú por el otro. ¿Era en realidad “extravagante delirio”, como creía Bolívar, el pensar en Guayaquil como un país independiente? Posiblemente, pero la opción tomada por Olmedo y el grupo de comerciantes cacaoteros al rechazar ambas op-

² Pietschmann, “Los principios rectores de organización”, pp. 58 y ss.

ciones en 1830 muestra que finalmente Guayaquil volvió a hacer valer su derecho, primero contra la Corona, y segundo contra Bolívar. Así, la lucha por el cacao fue finalmente zanjada con la entrevista en Guayaquil entre Bolívar y San Martín, por la cual Perú tuvo que conformarse con el puerto de El Callao. Guayaquil independiente, bajo la guía de Olmedo, construyó un nuevo país, su propio país, en alianza con los hacendados de la sierra que buscaban mantener su salida al Pacífico, alianza de la que nació el Ecuador. Quito, Guayaquil –y Cuenca– desde el siglo xvi habían mantenido un proceso histórico autónomo de Lima y luego de Bogotá, por lo que esta unión –que no podía ver Bolívar más allá de la estrategia coyuntural que debía imponerse– era un resultado históricamente natural y previsible, pues fueron parte integral de la conformación del espacio colonial, constituyeron una frontera administrativa tanto hacia el Perú como, luego, hacia Nueva Granada, aunque ocasionalmente pertenecieran a estos virreinos.

ANEXOS

ANEXO 1

Cargas de *cacao guayaquil*
que ingresaron a Nueva España, 1774-1828
(en cargas de 81 libras)

<i>Año</i>	<i>Cargas</i>	<i>Índice</i>
1774	11 164 a)	100
1775	11 164	100
1776	11 164	100
1777	11 164	100
1778	24 818	222
1779	20 259	181
1780	24 200	217
1781	51 534	462
1782	31 500	282
1783	39 500	354
1784	32 296 b)	289
1785	9 046	81
1786	10 400	93
1787	11 000	99
1788	2 624	24
1789	17 739 c)	159
1790	11 225	101
1791	36 407 d)	326
1792	33 389 e)	299
1793	15 895	142
1794	12 900	116
1795	11 200	100
1796	17 141	177
1797	41 505	243
1798	46 800 f)	199

Continúa...

...continuación

<i>Año</i>	<i>Cargas</i>	<i>Índice</i>
1799	26 320	137
1800	10 549	80
1801	42 469	550
1802	58 181	109
1803	16 655	157
1804	8 000	53
1805	38 060	749
1806	32 470	45
1807	29 830 g)	688
1808	56 603	85
1809	24 640 h)	300
1812	10 702	37
1814	10 437	292
1816	1 396	5
1817	1 632 i)	342
1818	958	3
1819	3 099	1105
1825	36 739	34
1826	44 245 j)	1331
1827	40 227	31
1828	28 745	951

a) Entre 1774 y 1777 ingresaron 4 465 413 cargas de cacao que han sido prorrateadas por año. AGNM, Industria y Comercio, vol. 3, ff. 39v-40v.

b) *Gazeta de México* para los años 1789-1809. Véase bibliografía.

c) San José de Muro consigna 6 embarcaciones con 40 000 cargas.

d) *Mercurio Peruano* (1795), t. XII, p. 167.

e) Revillagigedo calculaba para este año un consumo entre 25 000 y 30 000 cargas, *Instrucción*, p. 106.

f) Laviana Cuetos, *Guayaquil*, p. 186. En un solo envío llegaron a entrar ese año 17 000 cargas. Archivo Judicial del D.F., leg. 199, f. 90r (1798).

g) Sumadas las 10 300 cargas que entraron por San Blas más las 19 530 por Acapulco. Tandrán, *El comercio*, p. 25. Según Arcila entraron 30 294 cargas.

h) Hemos convertido 11 405 tercios por siete arrobas y éstas a libras entre 81 libras que tiene cada carga de *cacao guayaquil*.

i) Las cifras de 1816-1819 son de Lerdo de Tejada, "Balanzas", pp. 26-29.

j) Las cifras para 1825 y 1828 han sido tomadas de Herrera Canales, *El comercio exterior*, p. 44, en kilos.

ANEXO 2

Precios de cacao en la Ciudad de México, 1721-1814 (en reales)

<i>Años</i>	<i>Guayaquil</i>	<i>Maracaibo</i>	<i>Caracas</i>	<i>Tabasco</i>
1721	2 ¼	3	3-3.4	
1725	2	3	3	
1735	2	3	3	
1745	3	3		
1754	3		4 ¾	
1755	2	3 ¼		
1758			3 ¼	
1780	1 ½			
1781	1 ½			
1793	1 ¾	4	3	4
1805	1 ½ a 2	5-6 ½	7	—
1806	1 ½	4 ½-5	—	6 ½-7
1807	1 ½	5-5 ½	—	7
1810		3 ½	3 ½	—
1812	6	12	12	12
1814	1 ¾ a 2*			

* Precios en Guadalajara.

Fuente: AHDF, Real Audiencia. Fiel Ejecutoria, cacao, vol. 3787; Archivo Judicial, leg. 99, 111 y 109. AGN, Industria y comercio, vol. 13, exp. 1, f. 45 v. Los datos para 1805-1812 son de John E. Kicza, p. 86.

ANEXO 3

Registros de ingreso de *cacao guayaquil* a Nueva España. Capitanes, barcos y puertos de entrada, 1702-1828

<i>Años</i>	<i>Capitán</i>	<i>Navío</i>	<i>Cargas</i>	<i>Puertos</i>
1702-VIII-12	Diego Muñoz	<i>San Francisco</i>	28	Acapulco
1702-IX-25	Vargas Morales	<i>Rosario</i>	6	Acapulco
1703-III-31	Pedro Jáuregui	<i>San Miguel</i>	2 000	Acapulco
1703-V- 16	Miguel Miner	<i>Guadalupe</i>	1 015	Acapulco
1703-V-16	M.Amazorrain	<i>Ánimas</i>	855 (1)	Huatulco
1704-VII-4	F. de Ibargüen	<i>Rita</i>	500	Huatulco
1704-VII-4	M.González		20 250	Huatulco
1711-VI-1	José González	<i>Concepción</i>	9 491	Acapulco (2)
1712-VI-4	M.Gualdos (3)	<i>Loreto</i>	s/i	Zihuatanejo (4)
1712-X.20	José Gumiel	<i>Concepción</i>	s/i	Zihuatanejo (5)
1712-XI-15	José Gumiel			Zihuatanejo (6)
1714-VI-2	s/i	<i>Loyola</i>	s/i	Zihuatanejo
1714-VIII.8	José González	<i>Trinidad</i>	s/i	Manzanillo
1714-IX-3	José González	<i>Trinidad</i>	91	Manzanillo
1714-II-23				Zihuatanejo
1713-XI-15	Juan Elorriaga	<i>N.S.Viejo</i>		Zihuatanejo
1717-s/m	A.Palacios	<i>Concepción</i>		Zihuatanejo
1720-X-21	J.J.Rubio	<i>San Judas</i>		Zihuatanejo
1721-s/m	A. de Arzadun	<i>El Pingüe</i>		Zihuatanejo

1721-VIII-11		<i>Rosario</i>		Zihuatanejo
1720-III-23	s/i	<i>s/i</i>	s/i	Huatulco
1722-VI-17	R.A.Barrero	<i>Ánimas</i>	s/i	Zihuatanejo
1722-VI-23	F.Casas	<i>Santa Rita</i>	s/i	Huatulco
1740		<i>N.S.Belem</i>	15 235 (7)	Acapulco
1740	J.Rodríguez	<i>Santa Teresa</i>	4 322	Acapulco
1747-IX-13	J.Barroeta	<i>Balvanera</i>	5 000	Acapulco
1747-IX-26		<i>Santa Rosa</i>	5 000	
1754-III-29		<i>Santa Rosa</i>	7 003	
1759		<i>Bárbara</i>	10 500 (8)	
1762		<i>Belem</i>	3 204.21	Acapulco
1770		<i>San Román</i>	435 fgs.	Campeche
1771		<i>Despacho</i>	102 fgs.	La Habana
1772		<i>Dolores</i>	40 fgs.	Campeche
1773		<i>Perla</i>	96 fgs.	La Habana
1777-I-16	B.Iriarte	<i>Concepción</i>	5 775	Acapulco
1777-II-1	J.M.Castillo		535	Acapulco
1777-V-8	J.Bornategui	<i>Balvanera</i>	s/i	Acapulco
1778-I10	J.F.Puertas	<i>Balvanera</i>	8 684	Acapulco
1778-I-23	J.V.Valle	<i>Sacra Fam.</i>	6 800	Acapulco
1779-II-10	J.V.Valle	<i>Sacra Fam.</i>	16 074	Acapulco
1779-XII-23	R. Salinas	<i>Burgos</i>	4 000	Acapulco
1779-XII-31	B.Iriarte	<i>Balvanera</i>	6 259	Acapulco

Continúa...

...continuación

<i>Años</i>	<i>Capitán</i>	<i>Navío</i>	<i>Cargas</i>	<i>Puertos</i>
1780-I-28	B.Iriarte	<i>Balvanera</i>	8 700	Acapulco
1780		<i>El Sapayo</i>	9 000	Acapulco
1780		<i>Concepción</i>	6 500	Acapulco
1781-II-14	J.González	<i>Santa Ana</i>	17 500	Acapulco
1781-II-4	P.Blanco	<i>La Aurora</i>	10 205	Acapulco
1781-IV-16	J.González	<i>Balandra</i>	4 229	Acapulco
1781-s/esp	B.Iriarte(?)	<i>Balvanera</i>	8 500	Acapulco
1781s/esp.	J. González	<i>Balandra</i>	5 500	
1781-XII-16	J.Noriega	<i>Nepomuceno</i>	3 700	
1781-s/esp.	s/i	<i>El Leibón</i>	1 900	
1782-II-24	M.Noguera	<i>Bautista</i>	3 500	
1782-IV-12		<i>San Pablo</i>	14 000	
1782	P.Blanco	<i>Aurora</i>	14 000	Acapulco
1783		<i>Belem</i>	6 000	Acapulco
1783		<i>Santa Ana</i>	19 000	Acapulco
1783		<i>Aurora</i>	14 500	Acapulco
1785-IV-10	B.Iriarte	<i>Sacramento</i>	9 035	Acapulco
1786-II-14	B.Iriarte	<i>Sacramento</i>	9 406	Acapulco
1786-VIII-17	B.Iriarte	<i>Sacramento</i>	s/i	Acapulco
1787-XII-30	B.Iriarte	<i>Sacramento</i>	11 000	Acapulco
1787			9 406	Veracruz

1787			752	Veracruz
1788			1 308	Veracruz (10)
1788			3 326	Acapulco
1788-III 15			2 060 fgs.	Acapulco
1788-27-V		<i>Guipuzcoa</i>	1 333 fgs.	Acapulco
1788			3 104 fgs.	Acapulco
1789-29-III	P. Otoyá	<i>Sacramento</i>	10 420	Acapulco
1789-I-21	R. del Valle	<i>Santa Rosalía</i>	7 319	Acapulco
1789-IV-14 ---	—	—	2 642 fgs.	Acapulco
1790-XII-29	V. López	<i>D.Pastora</i>	7 000	Acapulco
1791	—	—	36 407	Acapulco
1791-12-III	L. Canelo	<i>Santa Eufemia</i>	5 000	Acapulco
1791	B.Izquieta (11)	<i>San José</i>	2 622	Acapulco
1791-XI-20	Vicente Bullón	<i>Guadalupe</i>	11 050	Acapulco
1791	—	—	8 888	Acapulco
1792	—	—	33 389	Acapulco
1792	—	—	12 058	Acapulco
1792-IV-15	P. Rocafuerte	<i>Desampara</i>	2 000	Acapulco
1792-19-VI	L.Canelo	<i>Santa Eufemia</i>	5 149	Acapulco
1792-9-VIII	E.Puertas	<i>Sacramento</i>	11 105	Acapulco
1792-21-IV	Balcarce	<i>San Antonio</i>	800	Acapulco
1793	s/i		15 895	Acapulco
1793	s/i		9 897	Acapulco
1793-29-XII	J.F.Zárate	<i>Guadalupe</i>	11 000	Acapulco

Continúa...

...continuación

<i>Años</i>	<i>Capitán</i>	<i>Navío</i>	<i>Cargas</i>	<i>Puertos</i>
1794-VI-12	P.Pino	<i>Guadalupe</i>	11 202	Acapulco
1794-X-19	P.Pino	<i>San Telmo</i>	2 550	Acapulco
1794-XI-12	A.Escarza	<i>M.de Dios</i>	8 576	Acapulco
1794-XI-12	J.Torre	<i>S.F.Asís</i>	3 397	Acapulco
1795-II-30	J.Zárate	<i>Guadalupe</i>	11 200	Acapulco
1795-VI-25	F.Izquieta	<i>San Telmo</i>	2 550	Acapulco
1795-IV-25	A.Escarza	<i>M. de Dios</i>	8 696	Acapulco
1796-II-15	B. Izquieta	<i>San Telmo</i>	2 635	Acapulco
1796-IV-22	Malamoca	<i>Desampara</i>	2 100	Acapulco
1796-XI-17	P.Montero	<i>Sacramento</i>	10 468	Acapulco
1796-XII-23	B.Izquieta	<i>San Telmo</i>	2 584	Acapulco
1797-I-1	M.Olvera	<i>Peregrina</i>	6 830	Acapulco
1797-IV-3	M. Bodega	<i>S.F.Asís</i>	4 028	Acapulco
1797-IV-6	P.Pino	<i>Guadalupe</i>	11 110	Acapulco
1797-IV-7	J.Terán	<i>Desampara</i>	2 101	Acapulco
1797-XI-13	M.Llorena	<i>Peregrina</i>	6 946	Acapulco
1797-XI-16	A.Icaza	<i>Guadalupe</i>	10 500	Acapulco
1797-XII-5	M.Bodega	<i>S.F.Asís</i>	4 000	Acapulco
1798-X	s/i	<i>Bárbara</i>	17 000	Acapulco
1799-26-XI	J.V.Aguirre	<i>Guadalupe</i>	10 000 (12)	Acapulco
1799-26-XI	J.Azcárate	<i>Santa Bárbara</i>	15 000	Acapulco

1799-26-XI	N. de Noé	<i>Místico</i>	1 320	Acapulco
1800			10 549	Acapulco
1801-22-IX	D.A.Gómez	<i>Jesús María</i>	8 458	Acapulco
1801-22-IX	B.Carreño	<i>Tres Marías</i>	8 183	Acapulco
1801-22-IX	M.Figueroa	<i>Concepción</i>	5 500	Acapulco
1801-22-IX	J.V.Aguirre	<i>Guadalupe</i>	10 000	Acapulco
1801-22-IX	P. de Otoyá	<i>El Diligente</i>	4 528	Acapulco
1801-3-XII	J.Azcárate	<i>Bárbara</i>	5 800	Acapulco
1802-31-IV	P.Santander	<i>Santa Ana</i>	5 372	Acapulco
1802-31-IV	L.de Ansejo	<i>Rosalía</i>	9 080	Acapulco
1802-30	J.V. Aguirre	<i>Guadalupe</i>	10 000	Acapulco
1802-7-XI	P. Otoyá	<i>El Diligente</i>	5 271	Acapulco
1802-14-XII	J.Ortiz de Z.	<i>El Milagro</i>	22 271	Acapulco
1802-14-XII	J.Ramos	<i>Concepción</i>	6 187	Acapulco
1803-22-III	J.Ramos	<i>Concepción</i>	6 355	Acapulco
1803-8-XII	—	<i>San Andrés</i>	10 300	San Blas
1804-10-VII	J.A.Zubillaga	<i>Guadalupe</i>	8 000	Acapulco
1805-16-X	J.de Arce	<i>Aránzazu</i>	940	Acapulco
1805-11-XI	J.A.Zubillaga	<i>Guadalupe</i>	9 224	Acapulco
1805-11-XI	J.Bustamante	<i>Bárbara</i>	7 549	Acapulco
1805-11-XI	M.Cabieses	<i>Peregrina</i>	5 576	Acapulco
1805-11-XI	A.Larrieta	<i>La Veloz</i>	6 205	Acapulco
1805-13-XI	P.Díaz H.	<i>Santiago</i>	2 398	Acapulco
1805-18-XI	J.Cavenecia	<i>Fama</i>	6 171	Acapulco (13)

Continúa...

...continuación

<i>Años</i>	<i>Capitán</i>	<i>Navío</i>	<i>Cargas</i>	<i>Puertos</i>
1806-23-VIII	P.J.Bejarano	<i>Aránzazu</i>	2 243	Acapulco
1806-23-VIII	F.Barragán	<i>Mameluco</i>	1 658	Acapulco
1806-26-X	A.Zubillaga	<i>Guadalupe</i>	9 409	Acapulco
1806-26-X	S.Aróstegui	<i>Primera</i>	10 706	Acapulco
1806-26-X	J.A.Larreta	<i>Veloz</i>	6 363	Acapulco
1806-26-X	F.Concha	<i>Jesús María</i>	3 362	Acapulco
1806-24-XII	F. Barragán	<i>Mameluco</i>	2 630	Acapulco (14)
1807-16-III	J.A.Zubillaga	<i>Guadalupe</i>	9 400	Acapulco
1807-3-IV	J.Alarreta	<i>Veloz</i>	6 000	Acapulco
1807-9-IV	J. de Arce(?)	<i>Aránzazu</i>	1 500	Acapulco
1807	s/i	<i>si</i>	10 300	San Blas
1808-10-I	M.Valle	<i>Joaquina</i>	9 500	Acapulco
1808-10-I	M.Alveris	<i>Júpiter</i>	6 461	Acapulco
1808-16-II	J.N.Vázquez	<i>San Joseph</i>	3 857	Acapulco
1808-16-II		<i>Fama</i>	6 654	Acapulco
1808-16-II		<i>Guadalupe</i>	9 300	Acapulco
1808-14-XI		<i>Joaquina</i>	7 302	Acapulco (15)
1809-3-II	J.Fernández	<i>Aránzazu</i>	1 300	Acapulco
1809-20-III		<i>Guadalupe</i>	9 700	Acapulco
1814-III		<i>Bretaña</i>	7 037	Acapulco
1814-24-III	M.Pardiñas	<i>Reyna</i>	3 400	Acapulco

1816		<i>Concordia</i>	1 028	Acapulco
1817 (16)			1 121	
1825			1 352 676	
1826			1 629 044	
1827			1 481 120	
1828 (17)			1 058 357	

- 1) Valuadas a 1 real 1 cuartillo libra. Además entraron 20 203 de cacao “mojado, salado, apreciadas a 5/4 libra”. Cargas de 81 libras.
 - 2) Alonso Dávalos, conde de Miravalle, T.C. Juan del Castillo, Felipe Arnáez y Antonio de la Vega pagaron 52 444.50 pesos por el embargo de las embarcaciones *Nuestra Señora de la Concepción* y *San José* y de las cargas de cacao. Embargo dictaminado por el juez.
 - 3) No consta registro sino sólo el valor de 28 737.3 que importó el cacao que transportaba.
 - 4) 17 398.3 de venta y remate de cacao.
 - 5) Valor de la venta y remate: 12 000.
 - 6) 6 000 pesos valor del decomiso.
 - 7) Cargas de 26 libras.
 - 8) Cargas a “granel” y en “zurrones”.
 - 9) Las cifras de 1780 y 1781 están en total discordancia con las que presenta Páez en su informe (anexo 3). Hemos preferido las tomadas de los partes de entrada.
 - 10) Procedente de Portobelo y Cartagena.
 - 11) No se han sumado las 15 016 cargas consignadas por la real Aduana para no duplicar la contabilidad.
 - 12) Seguramente corresponden a los 9 575 certificados por la Aduana de México.
 - 13) 38 063 por 38 110 cargas que consigna Lerdo de Tejada.
 - 14) Lerdo consigna tres fragatas y dos bergantines que llevaron 32 470 cargas 47 libras de cacao, Balanza núm. 19.
 - 15) Lerdo consigna 56 603, Balanza núm. 21.
 - 16) Las cifras para 1816 y 1817 son de Lerdo, Balanzas 26 y 27.
 - 17) Las cifras de 1825 y 1828 son de Herrera Canales, 1977, p. 44.
- Fuente: AGNM, Filipinas, vol. 12, ff. 122r.-123v. y exp. 9, f. 89r.90v., vol. 17, exp. 13, ff. 157v.168v.; Alcabalas, vols. 104 y 141, y v. 400, s.f. leg. 199, f. 90.

ANEXO 4. INFORME SOBRE EL INGRESO DE CACAO POR ACAPULCO

Excelentísimo señor B. Fr. Dn. Antonio Bucareli y Ursúa.

[F. 34r.] Don Sebastián de la Torre y León, Contador Oficial Real Interino de la Real Hacienda y Cajas de la Nueva Ciudad de la Veracruz y Puerto de San Juan de Ulúa.

Certifico que por los libros y cuadernos de esta Real Contaduría de entradas y derechos pagados a S.M. desde primero de enero del año pasado de mil setecientos y setenta, hasta fin de diciembre del próximo anterior de mil setecientos setenta y siete, constan las partidas de cacao Caracas y de Guayaquil que han desembarcado por este puerto, precios a que se han vendido y derechos que contribuyeron según se expresa en la forma siguiente:

*Entrada del cacao Caracas desde 1o. de enero de 1770
a finales de diciembre de 1772*

En todo el año de mil setecientos setenta entraron en este puerto tres paquebotes y una fragata de Caracas y un paquebote de La Habana, con diez y seis mil trescientas noventa y siete fanegas, cuarenta y nueve y tres cuartas libras de cacao que se vendieron; las diez mil doscientas y doce fanegas ciento y ocho y tres cuartas libras a treinta y seis pesos cuatro reales; las seis mil ciento cuarenta [f. 34v] y una fanega a cincuenta y una libras a treinta y cinco pesos cuatro reales y las cuarenta y tres fanegas restantes a veintidós pesos.

16 397.49 3/4 libras

En el año de mil setecientos setenta y uno vinieron en un navío, una fragata y un paquebote de Caracas, diez mil setecientos setenta y una

fanegas, cuarenta y siete y dos tercias libras de cacao, que se vendieron las tres mil ochocientas una fanegas, veintinueve, once doceavo de libra a treinta y siete pesos cuatro reales y las seis mil novecientas setenta fanegas diez y siete y tres cuartas libras restantes a treinta y seis pesos y cinco reales.

10 771.47 $\frac{2}{3}$ libras

En el de mil setecientos setenta y dos entraron dos fragatas de Caracas, con veintidós mil cuatrocientas trece fanegas, cincuenta y cinco y tres octavo libras que se vendieron; las doce mil trescientas noventa y cuatro, veinticuatro y tres cuartas libras a treinta y seis pesos cinco reales y las diez mil diez y nueve fanegas treinta y cinco octavas, libras restantes a treinta y cinco pesos y cinco reales.

22 413.55 $\frac{3}{8}$ libras

Año de mil setecientos setenta y tres no entró cacao alguno de la provincia de Caracas [f. 35r].

*Entrada del mismo cacao en el año de 1774
en que se abrió el comercio de Guayaquil*

En dicho año se introdujeron por este puerto, en cinco fragatas y una goleta de Caracas, treinta y nueve mil cuatrocientas veinticuatro fanegas, treinta y ocho y siete octavas libras de cacao; que se vendieron las diez y siete mil trescientas sesenta y cinco fanegas, ochenta y cuatro y una octavas libras a treinta y cinco pesos y dos reales y las veintidós mil cincuenta y ocho fanegas setenta y cuatro y tres cuartas libras a veinticinco pesos.

39 424.38 $\frac{7}{8}$ libras

*Entrada desde 1o. de enero de 1775
hasta fin de diciembre de 1777*

En el año de mil setecientos setenta y cinco entró una fragata de Caracas, con cinco mil setenta y tres fanegas, y tres cuartas libras de cacao que se vendió a veinticinco pesos fanega.

50 073.63 3/4 libras

En el de mil setecientos setenta y seis entraron una goleta y una fragata de Caracas, con seis mil setecientas cuarenta y tres fanegas, setenta y cuatro libras de cacao, que se vendieron; las dos mil seiscientas noventa y ocho fanegas, treinta y cuatro libras a veintisiete pesos, y las cuatro mil cuarenta y cinco fanegas, treinta y seis y una cuarta libras a treinta pesos [f. 35v.].

6 743.70 4/4 libras

En el próximo pasado de mil setecientos setenta y siete, entró una fragata de Caracas, con seis mil ochocientas y cuatro fanegas cincuenta y ocho libras que se vendieron a veintiocho pesos.

6 804.58 libras

Entrada de cacao guayaquil por este puerto desde 1o. de enero de 1770 hasta fin de diciembre de 1773

Guayaquil En todo el año de mil setecientos setenta se condujeron por Campeche en el bergantín el *Santo Cristo de San Román*, cuatrocientas treinta y cinco fanegas de cacao de Guayaquil que se aforó a veintinueve pesos.

435.00

En el de mil setecientos setenta y uno se condujeron por La Habana en el paquebote con nombrado el despacho, ciento dos fanegas treinta libras de *cacao guayaquil* que se aforó a veinte pesos.

102.30

En el de mil setecientos setenta y dos, entraron por Campeche en el bergantín *Nuestra Señora de los Dolores*,

cuarenta fanegas y diez libras de *cacao guayaquil* que se aforó a dieciocho pesos.

40.10

En el de mil setecientos setenta y tres vinieron por La Habana en la fragata *Perla* noventa y seis fanegas, cincuenta y dos libras que se aforó a diez y ocho pesos [f. 36r].

96.52

673.92 libras

DERECHOS QUE CONTRIBUYE EL CACAO
A LA ENTRADA EN ESTE PUERTO

Almzgo. 5%	[36r.] Por la Ley trece, título quince, libro octavo de la recopilación de estos Reinos contribuye a S.M. cinco por ciento sobre su valor por derecho de Almojarifazgo.
Avería y armada 2%	De inmemorial tiempo se cobra uno por ciento de avería y otro por ciento de armada, sobre todos los frutos de las demás partes de Indias, que entran por este puerto.
Alcabala a 3%	El indulto o alcabala a tres por ciento se cobra generalmente de todos los frutos y efectos que entran por este puerto en virtud de la instrucción provisional dispuesta el año de mil setecientos sesenta y siete, conforme al artículo noventa y cuatro, pues aunque éste dispone cuatro por ciento se moderó de orden del Excmo. Señor Marqués de Croix de dieciocho de marzo de mil setecientos sesenta y ocho.
Impuesto del peso [f. 36v.] de cacao	El derecho de impuesto de un peso que se cobra sobre cada fanega de cacao fue acordado por Junta de Generales de Guerra y mandado exigir por el Excmo. Señor Virrey Marqués de Croix, por despacho de veintiuno de febrero de mil setecientos setenta y siete, para vestuario de las milicias de este reino, de cuyo fondo se descuenta dos por ciento para gastos de la oficina del Departamento de San Blas.
Nota	Por Real Orden de cinco de julio de mil setecientos setenta y seis, comunicada por el Excmo. Señor virrey a este

Ministerio en dieciséis de octubre del mismo concedió el Rey a los vecinos de la provincia de Guayaquil, la baja de la mitad de derechos con que contribuía por su cacao, así a la salida de sus puertos como a la entrada en cualquier otro de ambas Américas, con expresión de ser para fomento del cultivo y comercio de la provincia.

Otra No van anotadas las existencias que pudieron verificarse, como previene el señor Fiscal porque en la Contaduría ni aduana, no hay constancia alguna de ello ni sería en su tiempo averiguable sin una prolija inspección de las partidas que pudieran existir en las casas de comercio y ni aun así era accesible [f. 37r] su consecución puntualmente por el que era fuerza hubiese entre los particulares para su gasto.

Y para que conste en conformidad del superior decreto del Excmo. Señor virrey de este Reino de cuatro de octubre del año próximo anterior, pongo la presente en esta Real Contaduría de Veracruz a veinte y dos de julio de mil setecientos setenta y ocho.

Sebastián de la Torre y León

(Rúbrica)

Excelentísimo Señor:

[f. 38r] Pasamos a manos de V.E. la adjunta certificación comprensiva de el número de cargas de *cacao guayaquil* de a ochenta y una libras cada una, que desde el año de 1774 hasta el presente han entrado en el Puerto de Acapulco en los términos y con las expresiones que contiene, la cual hemos formado con arreglo a la superior orden que V. Excelencia se sirvió pasarnos con fecha de ocho del corriente mes y a lo que consta de los libros reales, autos de las diligencias de descarga de las embarcaciones que las han conducido, testimonios de sus registros, papeles y demás documentos [f. 38v] de nuestro cargo.

Dios guarde la importante vida de V.E. muchos años. México 23 de octubre de 1777.

Excelentísimo Señor

Estevan de la Carrera [rúbrica]

Bartolomé Pico Palacios [rúbrica]

Excmo. Señor Bailio Fr. don Antonio Bucareli y Ursúa: [39r.] Los oficiales de la Real Hacienda y Cajas del Puerto de Acapulco, en cumplimiento de lo mandado por el Excelentísimo Señor Bailio Fr. Don Antonio Bucareli y Ursúa, Virrey Gobernador y Capitán General de esta Nueva España por su superior orden que se sirvió pasarnos con fecha de ocho del corriente mes. Certificamos que por los libros reales, autos de descarga, testimonios de registros, papeles y demás documentos de las cuentas de Real Hacienda de nuestro cargo, consta haber entrado desde el año de mil setecientos setenta y cuatro, hasta el presente en dicho puerto de Acapulco del de Guayaquil nueve embarcaciones. [Al margen izquierdo: *número de carga de 81 libras cada una* 44.694.13] con cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro cargas, trece libras de cacao de ochenta y una libras cada una, que es como vienen reguladas de aquella provincia; las que hacen [Al margen izquierdo: *hacen libras* 3.616.987] tres mil seiscientos diez y seis libras, con más cuatrocientas veinticuatro libras de cascarilla que se aforaron por los sujetos nombrados para ello. [Al margen izquierdo: *cascarilla* 424 libras] las ciento ochenta mil seiscientos seis libras a razón de un real y tres cuartillas, un ciento, trescientas setenta y tres mil quinientas catorce dichas a su real y los doscientos, ciento treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y [39v.] tres restantes a siete octavos de real. [Al margen izquierdo: *importe total de los respectivos autos* 429.373, p. 6] a cuyos precios importaron cuatrocientos veintinueve mil, trescientos setenta y tres pesos, seis tomines, uno y medio granos de que correspondieron de todos derechos del cinco por ciento de entrada que hasta el corriente año pagaban y últimamente el dos y medio con el uno por ciento de aunado, en consecuencia de lo mandado. [Al margen izquierdo: *monto de todos los derechos de entrada y de armada* 19.899, p. 3] en Novísima Real orden de cinco de julio del año próximo pasado de setecientos setenta y seis, y de lo resuelto por este superior Gobierno y Real Tribunal de Cuentas; diez y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos, tres tomines y seis gris de las cuales cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro cargas. [Al margen izquierdo: *vendidas en el puerto de Acapulco* 5.351.C^s 30] trece libras de cacao se vendieron en el expresado puerto de Acapulco, cinco mil trescientos cincuenta y una cargas, treinta libras, que hacen cuatrocientas setenta y tres mil cuatrocientas sesenta y una libras: las ciento ocho mil seiscientos, seis libras al mismo precio de uno y tres con reales libras. [Al margen iz-

quierdo: *número de libras* 433.461] doscientas setenta y siete mil, ciento una a uno y un centavo y siete mil novecientos setenta y cinco a un real y cuartilla y las treinta y nueve mil setecientas setenta y nueve a uno y medio real que todas suman y montan. [Al margen izquierdo: su valor a precios que se [ilegible] 71.429, p. 3] setenta y un mil cuatrocientos, veintinueve pesos, tres tomines y nueve gramos de los que importó el seis por ciento de Alcabala, cuatro mil doscientos ochenta y cinco [40r.] pesos. [Al margen izquierdo: *el seis por ciento de alcabalas* 4.289, p. 6.2] seis tomines dos granos, los mismos que se entregaron y cobraron en las Reales Cajas de nuestro cargo, en virtud del que se nos estaba hecho para su recaudación, por real cedula de veintiséis de enero de mil setecientos setenta y cuatro, en que se concedió el comercio a los cuatro reinos del Perú, Nueva Granada, Guatemala, con este de Nueva España. [Al margen izquierdo: *guiadas para esta capital y demás parajes del reino* 39.302. C^s 64 libras] que rebajadas del total de las que entrasen en el referido puerto de Acapulco en el expresado tiempo quedaron en treinta y nueve mil trescientas dos cargas y sesenta y cuatro libras que hacen trescientos. [Al margen izquierdo: *hacen libras* 3.183.526] ciento ochenta y tres mil quinientas veintiséis libras, las que se guiaron para esta capital y demás ciudades, villas y lugares del reino; como todo se percibe de los citados libros, autor de las diligencias de descargas y demás que pasan en dichas cajas reales en nuestro cargo a que nos remitimos. En certificación de lo cual y para que conste a S.E. damos la presente en México a veintitrés de octubre de mil setecientos setenta y siete.

Estevan de la Carrera [rúbrica]

Bartolomé Pico Palacios [rúbrica]

En 21 de agosto se sacó testimonio por provisión, dar cuenta a S. Majestad en 22 de septiembre hoy duplicado.

[41r.] Con carta de diecinueve de agosto del año pasado remitió ese testimonio del expediente que se instruyó a efecto de evacuar el informe que en real orden de dieciocho de junio de mil setecientos setenta y siete se pidió al virrey antecesor de V.E. sirve lo expuesto por el Intendente de Caracas en su representación de siete de mayo del mismo año del que se acompañó copia dirigida a manifestar al triste estado a que se veía reducida aquella provincia con motivo de hallarse casi extinguido el comercio de cacao que ejecutaba con ese reino proviniendo varios

medios para reparar los daños que de ello se ocasionaban, no sólo a los cosecheros y común de la provincia sino también a la Real Hacienda: y habiéndose enterado el Rey de cuanto resulta del citado testimonio como también de lo que expresó la audiencia en su citada carta [41v.] con que lo acompañó, ha resuelto que los diversos que hoy contribuye en ese reino, el cacao que a él se conduce de Caracas, incluso el pero del arbitrio por fanegas que se cobran en Veracruz para vestuario de las milicias del reino se reduzcan hasta igualarlos con los que satisface el cacao de Guayaquil que se comercia en ese reino y al mismo tiempo me manda S.M. prevenir a V.E. disponga se observe exactamente la real orden de diez y ocho de noviembre de mil setecientos setenta y ocho, comunicándolo al antecesor, debe para que no se introdujeran por Acapulco, sino de ocho a diez mil fanegas anuales de cacao de Guayaquil, a fin de que tuviese alguna salida el de Caracas, cuyos efectos mandó suspender la hacienda sin facultad, por su distrito diecinueve de agosto de mil setecientos [42r.] setenta y nueve añadiendo a V.E. de su real orden que debe regularse aquel número de prefijado por las mismas ciento diez libras cada día de que se compone la fanega del cacao Caracas, como dio el fiscal de la audiencia se declarase. Dios guarde a V.E. muchos años. Aranjuez 13 de junio de 1780. Joseph de Gálvez. S. Virrey de N.E.

México 6 de marzo de 1781, para el cumplimiento de esta real orden, pasase la correspondiente a oficiales Reales de Acapulco para que remitan un estado distinto de las fanegas de *cacao guayaquil* introducidas en aquel puerto durante el año próximo anterior y lo que se convino del presente de los buques que las han conducido cuanto cada uno, si se regulan ciento diez fanegas y noticias de los diversos que satisface aquel puerto en el mismo puerto, explicán[42v.]dase en Virtud de qué disposiciones, comuníquese también al Excmo. S. Virrey del Perú, para que haga observar que no excede los embarques de la cuota que previene su Majestad, Mayorga.

Es copia de su original de que certifico. México ocho de marzo de mil setecientos ochenta y uno.

Pedro Antonio Cossío

[Rúbrica]

[43r.] Al margen: [abril 11 de 81. A la Dirección de alcabalas]

A consecuencia de la Real orden de junio del año inmediato anterior pasaron a mis manos oficiales real de Acapulco adjunto estado que

original acompañe a Vuestra Magestad para que con presencia de él me expongan si están iguales las noticias que comprende con la de esas oficinas en cuanto embarcaciones cargazones de ellas y alcabalas que hayan satisfecho como también se pulsan [ilegible] alguna dificultad sobre que la comisión del ramo de Alcabala a los mismos oficiales reales que llevaron esta cuenta con separación y a fin de año darán a [ilegible] noticia del total rendimiento de este derecho como se hace en el puerto de Veracruz. Dios guarde a V. E. muchos años. México, 14 de abril de 1785.

[44r.] Excelentísimo señor:

Al margen izquierdo: [N. 73, México 9 de abril 1781]. Contéstese la real orden del 13 de junio último con noticia de las embarcaciones carga de cada una, con expresión de que si no hubiesen. Pasamos atentamente a manos V.E. estado que manifiesta las embarcaciones que en el año anterior y en lo corrido del presente han entrado con cacao en el puerto de Acapulco con expresión del número de cargas libras su aprecio, total valor y lo que han pagado de Real dinero a razón de dos y medio por ciento en virtud de Real Orden. Hecha a los 5 de julio de 1776.

Dios Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años. México marzo 31 de 1781.

Excmo. Sr.
 Estevan de la Carrera
 Francisco Cossío
 Excelentísimo Sr.
 Dn. Martín de Mayorga
 [45v.-43r.]

Estado que manifiesta los barcos peruleros que han entrado en el Puerto de [Acapulco] en todo el año próximo anterior y lo corrido del presente hasta el día de la fecha, con expresión de las cargas de *cacao guayaquil* que han conducido [cosido] número de que se compone cada una, su aprecio, total valor y reales derechos que han pagado a su Majestad a razón de dos y medio por ciento en virtud de Real Orden de cinco [cosido] de mil setecientos setenta y seis con arreglo a los libros de la Real Contaduría de dicho puerto.

EMBARCACIONES, SUS CAPITANES Y MAESTRES

- Año de 1780
- G El paquebote *Santo Christo de Burgos*. Su capitán y maestre don Roque Salinas.
 - G La fragata *Nuestra Señora de Balvanera*. Su capitán y maestre don Bernardo de Iriarte.
 - G El paquebote *Nuestra Señora de los Dolores*. Su capitán y maestre Zaldumbide.
 - G El paquebote *La Centella*. Su capitán y maestre, don Manuel José de Cáceres.
 - L La fragata *Nuestra Señora de la Concepción*. Su capitán y maestre, don José Ruiz [apellido ilegible].
- Año de 1781
- G La fragata *Nuestra Señora de Balbanera*. Su capitán y maestre, don Bernardo de Iriarte.
 - L La fragata *La Aurora*. Su capitán y maestre, don José Joaquín Hormaza.
 - Ídem. La misma fragata desembarcó averiada.
 - G La fragata *Santa Ana*. Su capitán y maestre, don Domingo González.

<i>Cargas</i>	<i>Libras</i>	<i>Avalúo [reales]</i>	<i>Total valor</i>	<i>Reales derechos</i>
4 000	324 000	1 ½	60 750	1 518.6.0
8 347	676 115	1 ½	126771	3 169.2.4
8 993	728 457	1 ½	102 439	2 561.0.0
1 636	132 555	1 ½	18 640	466.0.1 2/5
6 505	507 449	1 ½	95 146	2 378.5.4
8 048.79	649 537	1 ½	121 288	3 044.5.5 2/5
10 205.68	795 746	1 ½	149 202	3 730.0.5 4/5
641.2	50 000 ¼	1 ½	1 562	39.6.0
17 432.7	1 411 999	1 ½	264 749	6 618.5.11 3/5
65 775.65* [65 807.65]	5 275 858		941 051.0.3 [940 547.0.3]	23 526.2.2 2/5

Por el antecedente estado se muestra que las embarcaciones entradas en el tiempo referido, han sido ocho [nueve] que han conducido sesenta

y cinco mil setecientas setenta y cinco cargas y sesenta y cinco libras de cacao [cosido] cinco millones doscientas setenta y cinco mil ochocientas cincuenta y ocho libras que según sus precios importan novecientos cuarenta [cosido] cincuenta y un pesos tres gramos y que han satisfecho los reales derechos de veintitrés mil quinientos veintiséis pesos dos tomines, dos gramos [cosido] advirtiéndose que en aquel puerto no se trata de fanegas, sino de cargas y se componen cada una de las que vienen de Guayaquil de ochenta y [cosido] las del Callao de Lima de setenta y ocho, y para saber de dónde salieron se pone a las primeras una G y a las últimas una L. México, marzo 30 de 1781.

Esteban de la Carrera
[Rúbrica]

Francisco de Cossío
[Rúbrica]

[44v.] Venido al reino estas partidas de cacao le habría en el a causa de que con buenas han casado las reservas de Caracas Maracaibo.

Pátese a la Dirección General de Alcabalas el estado original que acompañan en los oficiales reales con oficio para que digan si están iguales las noticias que comprende con las de sus oficinas en cuanto a embarcaciones, cargazones de ellas y Alcabalas que hayan pasado que exponga sin ocurra alguna disgustado para que vean la comisión así orden de alcabalas a los mismos oficiales reales que llevaron esta cuenta por ramo separado, y le den noticia a fin de año de total rendimiento de este dinero como va hacer Veracruz.

Hecho el oficio en carta de 2 de mayo de 1781. Cuenta a S.M.

Losada

[47v.] Estado que manifiesta los Barcos Peruleros que han entrado en el puerto fecha con expresión de las cargas de *cacao guayaquil* que han conducido a pagado S.M. a razón de dos y medio por ciento en virtud de Real Orden.

Embarcaciones sus capitanes y maestros

El paquebote *Santo Burgos*, su capitán y maestro don Roque Salinas, la fragata *Nuestra Señora de Balbanera*, su capitán y mestre don Bernardo

de Iriarte, el paquebote *Nuestra Señora de los Dolores*, su capitán y maestro don José Zaloumbido, el paquebote *La Centella*, su capitán y maestro don Manuel José de Cáceres, la fragata *Nuestra Señora de la Concepción*, su capitán y maestro don José Ruiz Bradío, la fragata *Nuestra Señora de Barbanera*, su capitán y maestro don Bernardo de Iriarte, la fragata *La Aurora*, su capitán y maestro don José Joaquín Hormazo ídem. La misma fragata que desembarcó averiada, la fragata *Ana*, su capitán y maestro don Domingo González. Por el antecedente se demuestra que las embarcaciones entradas en mil setecientos setenta y cinco cargas y sesenta y cinco libras de cacao que dan y ocho libras que sean sus precios importantes, novecientos cuarenta de veintitrés mil quinientos veintiséis pesos dos tomines de granos fanegas y de conforme cada una de las que vienen de Guayaquil de ochenta y suponen las primeras unas y a las últimas fechas. México 30 de mayo.

Hernán de la Carrera

Al margen derecho: [196r.]

Pide que para inferir el recurso que tiene indicado y que se aclare la verdad, se sirva V.A. de mandar, se pase este expediente del caballero superior intendente de la Real Aduana para que informe sobre los particulares que contiene este escrito y que esto se le vuelva a entregar para representar lo conveniente.

Al margen izquierdo: México 12 de abril de 1785 como lo pide para los efectos que haga lugar.

H. Saucedo Guevara?

Francisco Ignacio de Iraeta: en el expediente sobre el cacao que ha venido de Guayaquil conducido por Don Joaquín Camilo de Elme, en el navío nombrado *San Juan Nepomuceno*: su estado supuesto como mejor proceda, digo: que para instruir el recurso que tengo indicado en mi anterior escrito y en atención a que el Sr. Fiscal se refiere en su última respuesta a varios hechos que alegó en su escrito don Damián de Arteta, apoderado del comercio de Guayaquil, los cuales en la mayor parte son inciertos, pedir y V. Altz. se sirvió mandar que el mismo don Damián, absolviese las principales que articule en dicho escrito, conducentes a calificar la verdad de los hechos, y aunque en efecto las absolvió pero que en un

modo tan capcioso, que no se ha [196v.] conseguido aquel importante giro con la claridad que corresponde a la naturaleza de la causa y por tanto es necesario ocurrir otro arbitrio para que se aclare la verdad.

Uno de los hechos substanciales que deben propiciarse es: el que no es posible que se pueda expedir de los puertos del Perú al de Acapulco, una embarcación, a menos que no sea con cargamento de cacao porque los otros efectos de aquel reino permitidos en cédula del año de 74, no pueden soportar los costos de la embarcación y aunque don Damián de Arteta, ha tratado de tergiversar esta verdad pues es fácil su calificación, con que el superintendente de las reales aduanas, informe lo que conste en aquellas oficinas cerca de este punto; pues en ellas necesariamente ha de haber constancia de los sombreros que han venido de lana de Vicuña del Cobre, estaño, cascarilla, quina, yerba, drogas medicinales y demás efectos del Perú, que permitió la citada cédula y se hayan traído en los once años que se abrió el comercio de aquel reino con éste.

Otro de los hechos que deben purificarse, es el no haber actualmente en el Reino abundante copia de cacao con respecto a la que se ha verificado en los años anteriores y éste también es de fácil calificación con [197r.] atender a las entradas que se verificaron en los años de ochenta y uno y ochenta y dos y a las que ha habido en los dos últimos de ochenta y tres y ochenta y cuatro hasta la presente, sobre la que también podrá informar el Caballero superintendente de la citada real aduana.

Otro de los hechos que deben calificarse es el perjuicio que recibirá el público, si el cacao que ha venido en el navío *San Juan Nepomuceno*, se reembarcase para el reino del Perú; pues manteniéndose ahora este efecto a un precio cómodo, subirá notablemente con perjuicio del público, según el sistema del comercio y sobre esto podrá igualmente informar el caballero superintendente, así por lo que le dicta ser acreditada experiencia, como por los aforos que se acostumbran en aquella real audiencia.

Por último, debe también calificarse el perjuicio que se seguirá a la Real Hacienda, si no se admitiese en el reino el expresado cacao, pues de contado perdería una considerable cantidad de alcabala sobre que también podrá informar dicho superintendente en atención a lo cual se ha de servir V.A. de mandársele pase este expediente para que informe sobre todos los puntos que llevó propuestos, con la posible

brevedad, y que hecho se me vuelva a entregar para representar lo conveniente [197v.].

[Al margen: Señores Regente Villa Urrutia, Luyando Guevara, Galdeano, Urizar, Mirafuentes, Beleña. M.P.S.]

1. A fin de informar según se sirva prevenirme V. E. en decreto de 12 del corriente, con motivo de las veinte mil cargas de *cacao guayaquil* que ha conducido a Acapulco el navío titulado *San Juan Nepomuceno* y sobre cuya lícita conducción y admisión a sus expendios se ha formado el anterior con [ilegible] expediente [ilegible] para que certifico de la contaduría respectiva que en ella constase de los frutos, géneros o efectos introducidos y procedentes de los reinos del Perú y [ilegible] desde que se reavisto su comercio por real cédula de 17 de enero de 1774, ejecutándolo en distinción de años para la debida claridad o exactitud en [ilegible] y deducciones que rige el asunto.

2. En su consiguiente instruye de la adjunta expresión que original acompaño a V.A. intentando por aquel puerto y procedencia de el citado año hasta esta fecha, setenta y cuatro mil y setenta y cinco tercios de cacao guayaquileño y de ellos determinadamente en los 1780, 81 y 82, treinta y siete mil seiscientos cuarenta y un tercio y en 83 y 84 diez mil novecientos veintiséis (cuya separación ha pedido una de las partes contenciosas) agregándose en el mismo documento los restantes renglones comerciados.

3. Aquellas constancias, con la naturaleza del propio expediente y cuanto se le ha acumulado sugiere diversas reflexiones que expondré e introducen a tomar una equitativa y pronta resolución para remover perjuicio al vasallo y a los reales intereses, que recíprocamente sufrirán con la demora.

[198r.] 4. Las razones que alega el consignatario D. Francisco Iraeta son, en mi concepto, fundamentalmente atendibles, sin embargo, de que las que ha representado D. Damián de Arteta apoderado de los cosecheros de Guayaquil, no carecen de un racional impulso, por el atraso o detrimento que la extraordinaria remesa que se sugestiona, le ha de causar para emprender las que tiene existentes, o que aguardaba descuento de ellos.

5. Sin violencia se corrige que al dispensarse en fiscal orden de 28 de marzo de 83 “la gracia de cargar un buque de 600 toneladas”, con la

especificación o amplitud de que fuese conforme a la nominada cédula, quedó margen para comprender tácita o virtualmente aquel fruto, como uno de los permitidos o casi el único de entidad, y tampoco sería violento el discurrir que acaso con estudio se desentendería la solicitud de las anteriores Reales Órdenes que percibieron ratificadamente el número de fanegas de la precisa cuota de *ocho a diez mil*, no limitada a los principios, pero restringida después en 8 de noviembre de 78.

6. Por este fundamento no es ajeno de él, la presunción de que el no haberla distinguido el importante sería quizá con el designio de facilitar su logro, pero a pesar de ello es innegable que las sucintas cláusulas con que se expresa la concesión, refiriéndose solamente a la mencionada Real cédula primitiva, ha originado la multitud de [198v.] interpretaciones o sentidos que se convierten hoy, con particularidad en los cuatro escritos reunidos últimamente, y en los dos pedimentos del señor Fiscal de Real Hacienda Don Ramón de Posada de 8 y 25 de marzo inmediato antecedentes.

7. Según califica el instrumento extendido por la contaduría, es patente que desde el mismo año de 74 no ha venido del Perú otro substancial ingreso o material comerciable, que el del cacao, porque las demás (aun sumadas en el transcurso de once años) reducidas a veintitrés cajones de sombreros de vicuña fabricados en Lima, dos de plumeros para sacudir polvo, dos colchas, otros tantos pabellones, tres alfombras, diez bultos o maquetas de cera y cuatro tercios de calaguala con otras menudencias, no son a la realidad suficientes a componer el cargamento de una sancha.

8. El artículo de la cascarilla o quina de que en el de 82 introdujeron cuatrocientos noventa y ocho cajones, traídos por la fragata nombrada *Las Mercedes*, merece en la realidad atribuirse, no al ordinario giro mercantil, sino al casual dimanado de la escasez que de tal droga medicinal se experimentaba en Europa con la guerra, y porque cerrada la navegación del Cabo de Hornos, conce[199r.]biría exorbitantes ganancias y se alentaron algunos comerciantes a embarcarla con los crecidos costos de mar hasta Acapulco y transporte de doscientas leguas por tierra a Veracruz (a excepción de ocho cajones que se vendieron en México) prosiguiendo después su flete a Cádiz, en cuyo viaje conceptuaban menos peligro que por el sur.

9. Es de inferir que la tentativa rendiría más que utilidad perdida, cuando no se ha vuelto a conducir por esta vía como ni los sombreros que tuvieron aquí poca ventajosa renta, aun escaseando entonces por las hostilidades.

10. Los restantes renglones peruanos que se han comerciado resultan ser, como indiqué de tan diminuta extensión e importancia que puede prudente desconfiarse obtenga la rehabilitación (no ampliándose a más especies) otro objeto lucrativo que el del cacao; pues si bien llegó a un pie floreciente en simples y manufacturas que se negociaban de uno a otro reino en el siglo próximo pasado; prohibido en el año de 99, de él inventaron y recurrieron en ambos a otros modos a conductos de proveerse y el nuevo permiso no ha restablecido ni es de esperar reproduzca un tráfico semejante al antiguo siquiera remotamente.

11. Explícame con idea aunque débil en el particular por haber estado en Buenos Aires, Chile y el propio reino del Perú, de cuya constitución por industria, agricultura, [199v.] poblaciones, caminos y otras circunstancias procurando adquirir algún conocimiento y no obstante ser positivo que el cobre y estaño se beneficia y extrae en diferentes de sus provincias, con varias más producciones; (como en lo absoluto propone o rearguye Arteta), es de contemplar, mediante haberlas aquí a cómodos precios, no ofrezca ventajas su entrada, no habiéndolas traído por negociación.

12. De manera que si bien son indubitablemente muchas las que se crían y podrían comerciarse en no menos constante no se reconoce hasta ahora otro ramo de consideración que el del cacao y el juicio o cálculo para las aserciones en estas materias debe regularse por el estado presente y no por el de la posibilidad futura en progresos industriales, que en las Américas penden de accidentes y requisitos tan difíciles como delicados y lentos en sus adelantamientos.

13. Agregarse a lo expuesto sobre todo que este fructo es susceptible de notables mermas y averías y que el detenerlo demasiado tiempo lo arriesga a resecarse y picarse, según comprueban frecuentemente experiencias en estos almacenes y de no venderse interín se reciba la real determinación que decretó V.A. en consiguiente lo padezcan los [200r.] derechos reales por disminución de peso e inferior valor en que se afore y cuyo demérito alcanzará aún en mayor grado a los interesados.

14. A consignatario justamente renuncia la comisión si no se le permite el expendio porque sólo con la seguridad de él y de su producto, aunque paulatino consentiría en desembolsar próximamente sin incluir el fletamento hasta Acapulco, más de 100 pero efectivos por su descarga allí bodegaje, dependientes enterciar, conducciones, importe de alcabala y otros inexcusables dependios que habría de satisfacer.

15. Estas verdaderas causas, prescindiendo de otras, convencen a mi entender irreparables y crecidas pérdidas a los propietarios considerada la esencia de la carga si no se aplica temperamento que concilie la prontitud con el beneficio recíproco del Real Erario de los dueños y del público.

16. Para este de Nuestra España nadie ignora debe reputarse el cacao un alimento de primera necesidad, y especialmente el de Guayaquil que por admitir más mezcla de azúcar en su jugo algo amargo, es de uso más general en gentes pobres y de mediana esfera, que no pueden comprar los de Caracas o Maracaibo, extra de que rara vez abundan tanto éstos y nunca tan baratos.

17. Los que usan de ellos lo han hecho y continuarán siempre porque lo permiten sus mayores facultades, no retrayéndose de que valga más, como se ha visto correr sobre [200v.] cuatro reales libra en diferentes ocasiones en concurrencia del guayaquileño, persuadiendo esta cierta experiencia, no perjudica su entrada y menudeo al de los otros, porque cada uno tiene su consumo en diversa clase de consumidor y al contrario es de presumir que aquella provincia no puede abastecer, además de la extracción consignada a España y la que distribuye a otros parajes e islas la necesaria a esta América si se limitase el surtimiento a diez mil fanegas de Guayaquil.

18. Corroborase esta inferencia con que antecede la abertura del reciente comercio peruano, en que le estaba concedido, traer veinte mil fanegas anualmente, jamás lo cumplió, como se demuestra a folios 78, 79 y en todo el intermedio de los once años han entrado solamente cuarenta y cinco mil quinientos seis tercios del mismo Caracas y Maracaibo que corresponden a cuatro mil ciento treinta y siete anuales, los cuales distan mucho en los vastos territorios de este virreinato de la provisión que necesitan.

19. Evidenciase también con haberse reforzado o aumentado aquella, en igual espacio de tiempo con dieciséis mil veinte y un tercio de Tabasco, Habana, Trinidad, Santo Domingo y Magdalena, que en todo componen sesenta y un mil [201r.] quinientos veintiséis tercios y su prorrateo anual cinco mil quinientos noventa y tres; pero ni con estas partidas, ni las diez mil fanegas prefijadas de ciento diez libras de que se han hecho mención, queda todavía atendido aun con grandes diferencias el indispensable abasto (que debe estimarse un año con otro prudencialmente

sobre veinte mil fanegas), ni se refrenaría o contendría el desorden de encarecer las especies o calidades de ellos que se han individualizado y pueden existir, no es verosímil sean cantidades tan excesivas o copiosas, que deje de convenir la retención del nuevamente venido.

20. Esta imposibilidad de surtimiento total de la provincia de Caracas y Maracaibo, comparada con la forzosa necesidad de más introducciones, admite con todo alterarían según sean mayores o menores las que accidentalmente se envíen de los otros distintos destinos; pero jamás deja de ser en el sistema actual la gruesa que se conviene con más generalidad y ventaja pública por lo usual y por menor costo el de Guayaquil.

21. Del de Tabasco y menos del Soconusco, trasciende respectivamente poco a lo anterior de Nuestra España (aunque en la capital tiene estimación) por largas distancias y el subido precio del segundo, quedando lo más en distintos del Obispado de Oaxaca y no es de omitir el reflexionar, que si por el caro o escaso del de Guayaquil recurrieran los consumidores a suplirse con atole, con pinole o con otro sustento de ínfima calidad y que venta o industria de [201v.] indios, nada o incomparablemente menos contribuirán entonces en sus consumos, como ha sucedido con otras especies viles a que se han ido acostumbrando, desde que en la carne de vaca y carnero se recargó la contribución prefiriendo para eximirse de ella, los pastos, las gallaretas, las legumbres y frutas groseras y otros alimentos aunque insalubres a que obliga la indigencia y el método de vida de la plebe.

22. Por otro aspecto se advierte que el superintendente general de la misma Real hacienda en Lima es quien dio la primera inteligencia verosímil adecuada según la suya a la insinuada Real orden y penderá probativamente de la Real voluntad desaprobador o explicar cualquier error involuntario en que pueda haber incurrido percibiendo además lo conveniente para lo sucesivo; pero el cargador me parece ingenuamente viene con el registro o formalidad del auxilio y despacho legal de aquel ministro, que nuevamente lo sostuvo desde Payta, sin que optase la dificultad o reparo imprevisto en Quito y Guayaquil, donde no es de extrañar lo suscitaron los individuos que preparasen otras remesas o tuviesen interés en las anticipadas.

23. Inclina igualmente a favor del dueño la circunstancia de que deseoso S.M. de fomentar [202r.] en sus dominios la construcción de navíos, para armarlos, si fuese necesario, y criar mamíferos (tan importantes

unos y otros a la Real Armada), es notorio ha prometido novísimamente su Real exactitud y protección a los que los fabriquen y habiéndose verificado con el *Nepomuceno* (en proporciones de montar 40 cañones) bajo aquellos auspicios y confianza, se hace acreedor del soberano.

24. Así, pues, se acredita documentalmente, emprendió su expedición despachado por ministerio autorizado, para ello que no puso embarazo en habilitarla en virtud de la enunciada R. Orden y para evadirse el sobre cargo D. Joaquín Camilo de Elme, de los que le movieron fue un honesto y prudente refugio en su defensa, tratándose con el buque a otra jurisdicción, en que pudiese promover y rehabilitar su acción, como providencia en 24 de diciembre de 84, el propio superintendente, que en caso de haberlo hecho con exceso en sus facultades, será responsable del abuso de ellas, al monarca pero no el naviero a quien no asiste otra, ni más obligación que la de recurrir al tribunal o juez donde corresponde para obtener sus despachos.

25. A el supremo arbitrio del Rey corresponde privativamente decidir la duda y declarar si se procedió o no conforme a sus reales intenciones; y en tal supuesto soy del dictamen de que únicamente se consulte a S.M. con [202v.] testimonio del expediente y de que en precaución de lo que se dignase determinar (aunque no se reconoce mérito directamente culpable en dueño del cacao, ni cargador) se deposite una cantidad proporcionada como sería la de doce a quince mil pesos en dinero (además del formal pago de la Alcabala) o que se otorgue a lo que se otorga fianza o abono equivalente para estar con depósito a lo que ordene S.M. permitiéndose desde luego se venda el cacao, porque de lo contrario se aventura a desmerecer de su valor actual y disminuir de resultar lo que adeude al R. Erario con la mayor estimación que tiene actualmente bien acondicionado.

26. Esta providencia es la única que se me ocurre capaz de atraer por ahora el menos posible perjuicio del particular vasallo o interesado en beneficio del común, en el numeroso y recomendable gremio de los pobres que corregirá mayor comodidad en el surtimiento y el de S.M. no sólo porque lo experimente siempre con aquellos dos respectos, sino porque estando en el día fresco el fruto importará más como he advertido la alcabala que si se reseca o avería.

Real Aduana de México 24 de abril de 1785
Páez.

Real Aduana de México abril 13 de 1785

[203r.] Informe la contaduría de esta Real Aduana los sombreros y otros efectos y frutos; introducidos en ella, procedentes del Perú desde 1774 en que se habilitó el comercio de aquel reino con el de Nueva España, con distinción de años, agregando en cuanto a cacao las porciones que han entrado, además del de Guayaquil, de Maracaibo, Caracas y otras partes; todo con la brevedad posible que se encarga en el adjunto expediente pro verolo Miguel Páez de la Carena, Caballero pensionista de la Real y distinguida orden Española de Carlos Tercero, superintendente juez privativo de los ramos de alcabalas y pulques de la aduana de esta capital y sus anexos, lo afirmó.

Páez

/Rúbrica/

Ante mí

Estevan S.M. Joseph Parón

Señor Superintendente

Escribano de su magestad

En conformidad el precedente auto de V.M., se ha procedido por esta contaduría a mi cargo de liquidar el número de tercios de cacao de todas clases, efectos y frutos del Perú que se han introducido en esta capital desde el [203v.] año de mil setecientos setenta y cuatro inclusive hasta esta fecha y resulta lo siguiente:

	<i>Cacao de Caracas</i>	<i>Cacao de Maracaibo</i>	<i>Cacao de Tabasco</i>	<i>Cacao de La Habana</i>	<i>Cacao de la Trinidad</i>	<i>Cacao de Santo Domingo</i>
1774	4 334	2 768	1 504	—	—	—
1775	9 360	842	1 450	48	—	321
1776	878	2 093	2 352	11	—	8
1777	2 594	1 360	233	54	285	—
1778	1 272	1 412	1 098	—	—	—
1779	2 945	3 025	745	—	—	—
1780	4 329	1 094	2 053	—	—	—
1781	461	387	842	—	—	—
1782	564	470	1 446	—	—	—
1783	603	354	1 611	—	—	—
1784	2 228	1 954	1 556	—	—	—
1785	106	73	—	—	—	—
	29 674	15 832	14 890	113	285	329

	<i>Cacao de la Magdalena</i>	<i>Cacao tercios</i>	<i>Guayaquil Zurrones</i>	<i>Sombrosos (cajones)</i>	<i>Plumas (mazos)</i>	<i>Plumeros (cajones)</i>	<i>Plumeros (cajones)</i>
1774	—	—	—	—	—	—	—
1775	286	3 843	235	—	100	—	—
1776	—	752	—	—	—	—	—
1777	—	8 441	421	—	—	—	—
1778	2	5 710	5	—	—	—	—
1779	54	4 22	—	1	—	2	—
1780	62	4 08	—	2	—	—	2
1781	—	14 69	—	—	—	—	—
1782	—	17 44	20	13	—	—	—
1783	—	10 00	2	7	—	—	—
1784	—	124	—	—	—	—	—
1785	—	1 79	—	—	—	—	—
	404	73 92	683	23	100	2	2

	<i>Alfombras (piezas)</i>	<i>Pabellones (piezas)</i>	<i>Cera (zurrones)</i>	<i>Quina (cajas)</i>	<i>Pimiento (tercios)</i>	<i>Calaguala (tercios)</i>
1774	—	—	—	1	—	—
1775	—	—	10	8	—	—
1776	—	—	—	1	—	—
1777	—	2	—	1	—	—
1778	—	—	—	—	—	1
1779	—	—	—	—	—	1
1780	—	—	—	—	—	—
1781	—	—	—	—	—	—
1782	—	—	—	—	—	—
1783	3	—	—	8	4	—
1784	—	—	—	—	—	—
1785	—	—	—	—	—	—
	3	2	10	19	4	2

	<i>Aceite (barriles)</i>	<i>Vino (barriles)</i>	<i>Id. (Anclotes)</i>	<i>Id. (Frasqueras)</i>	<i>Id. (Huacales)</i>	<i>Manteca de cacao (cajones)</i>
1774	—	—	—	2	—	—
1775	—	—	—	—	—	—
1776	—	—	—	—	—	—
1777	—	1	—	—	—	—
1778	—	2	—	—	—	—
1779	—	—	—	—	—	2
1780	—	—	—	—	—	—
1781	—	—	2	—	1	—
1782	98	34	—	—	—	—
1783	87	—	—	—	—	—
1784	—	—	—	—	—	—
1785	—	—	—	—	—	—
	185	37	2	2	1	2

Según parece de la antecedente descripción han [204r.] entrado en esta capital en el referido tiempo veintinueve mil seiscientos setenta y cuatro tercios de cacao Caracas; quince mil ochocientos treinta y dos mil Maracaibo; catorce mil ochocientos noventa de Tabasco; ciento y trece de La Habana; doscientos ochenta y cinco de la Trinidad; trescientos veintinueve de Santo Domingo; cuatrocientos cuatro de la Magdalena; setenta y tres mil trescientos noventa y dos de Guayaquil; con más seiscientos ochenta y tres zurrone del mismo; veintitrés cajones de sombreros del Perú; cien mazos de plumas; dos cajones de plumeros; dos colchas; tres alfombras; dos pabellones; diez zurrone de cera; diecinueve cajones de quina; cuatro tercios de pimienta; cuatro de calaguala; ciento ochenta y cinco de aceite; treinta y siete barriles, dos anclotes, dos frasqueras y [204v.] un huacal de viño y dos cajones de manteca de cacao, México, 21 de abril de 1785.

Pérez
(Rúbrica)v

ANEXO 5

Otros productos que entraron a Nueva España desde Perú, 1774-1809

<i>Géneros</i>	<i>1774</i>	<i>1775</i>	<i>1776</i>	<i>1777</i>	<i>1778</i>	<i>1779</i>
Colchas						
Canela						
Cascarilla	1 cajón	8 cajones	1 cajón	1 cajón		
Plata					2 barras	
Aceite						
Calaguala				1 tercio		1 tercio
Plumeros						2 cajones
Sombreros (2)						1 cajón
Canchalagua						
Vino	2 frasqueras			1 barril		
Aceitunas						
Pintados						
Caronas						
Humo de pez						
Plumas		100 mazos				
Cera prieta		10 zurriones				
Mant/cacao						2 cajones

<i>Géneros</i>	<i>1780</i>	<i>1781</i>	<i>1782</i>	<i>1783</i>	<i>1785</i>	<i>1789</i>
Colchas	2 piezas					
Canela						54 lbs.
Cascarilla						130 libs.
Plata		286 ms	13 barras			60 marcos
Aceite		300 bos	98 botijas	87 botijas		
Calaguala		1 zu		2 tercios		
Pescadilla	.					1 qq.
Broches						
Cadens						
Rosarios				8		
Alfombras				3	1	
Congrio						
Pescadilla						
Plumeros						
Sombreros (2)	2 cajones	1 700 ps	13 cajones	7		
Canchalagua						
Vino		420 barris.				4 barriles
Aceitunas						6 botijuelas
Plumas		6 doces				
Rosalis				8 @s.	17 @s.	

Continúa...

...continuación

<i>Géneros</i>	<i>1790</i>	<i>1791</i>	<i>1792</i>	<i>1794</i>	<i>1795</i>	<i>1796</i>
Azafranillo				1350 lbs.		
Pieles/vicuña				192		
Pieles de lobo				32		
Pita floja				6 230		
Alpacas				2		
Lana/oveja				10 lbs.		
Plumas				79 mazos		
Cera prieta				8 @s.		
Lana/vicuña				30 lbs.		
Lana/alpaca				50 lbs.		
Libros				7 tomos		
Café					2 qqs.	
Hamacas					24	
Aceite/come	30 botijas.					
Mant/cacao	900 lbs.					
Rosalis	7 @					

<i>Géneros</i>	<i>1797</i>	<i>1799</i>	<i>1801</i>	<i>1802</i>	<i>1803</i>	<i>1804</i>
Colchas						
Canela			600 librs.			
Cascarilla	10 @	176 qqs.	276 @s.			
Plata						
Aceite		1 cajón	172 botijas			
Calaguala						
Canchalagua						
Cobre		596 qqs.	2 141 qqs.	6 687 qqs.	504 qqs.	2 272 qqs.
Lana alpaca						
Hierro						
Sombreros		5 cajones (1)	566	1 396		
Alfombras				80		
Congrio						
Pescadilla						
Plumeros						
Sombreros (2)		728	42	160		
Canchalagua						
Vino			4 barrs			
Aceitunas		2 botijas				
Pintados						
Caronas						
Humo de pez						

Continúa...

...continuación

<i>Géneros</i>	<i>1797</i>	<i>1799</i>	<i>1801</i>	<i>1802</i>	<i>1803</i>	<i>1804</i>
Azafranillo						
Pieles/vicuña	4 tercios			2 676		
Pieles de lobo						
Pita floja						
Alpacas						
Lana/oveja						
Plumas				20 mazos		
Cera prieta	201					
Lana/vicuña		34 tercios	125 libs.	220 libs.		
Lana/alpaca						
Libros						
Café				3 300		
Hamacas			50	85		
Mistela		31 brrls.				
Almendras		70 cajones (3)				
Azogue		21 qqs.				
Quina		22 libs.		2 cajones		
Baúles		7				
Ropa/Europa		13 tercs.				
Papel	2 valones	100 resmas	269 rsma.(4)			
Aceite/come		1 470 @s	900 @s			

Azafrán		8 @s				
Aceite/ballena		6 botijas				
Estaño		328 barras		359 quintales		
Manteca			430 libras			
Pimienta			6 200 libras			
Alumbre			94			
Mant/cacao	50 librs.		284 libras			
Alumbre			190 libras			
Somb/vicuña				316		
Plumas/cisne				30 cajones		
Aguardiente						50 brrs.
Cristales						6 cajones
Loza						4 cajones
Algodón						
Acero						
Fierro						
Pañuelos						
Bayeta						
Paraguas						

Continúa...

...continuación

<i>Géneros</i>	<i>1805</i>	<i>1806</i>	<i>1807</i>	<i>1808</i>	<i>1809</i>
Colchas					
Canela				450 librs.	2 907 librs.(8)
Cascarilla	179 cajs.	2 045 @s.	1 @	288 @s.	
Plata					
Aceite					
Calaguala					
Canchalagua		2 @s.			
Cobre	13 230	771 qqs.		294 qqs.	
Lana alpaca					
Hierro					
Sombreros	300	168			
Pescadilla				2 tercs.	
Broches					
Cadenas					
Rosarios					
Sortijas					
Zarcillos					
Dedales					
Cigarrera					
Pulseras					
Ahogador					

Hilo					
Gusanillo					
Alfombras					
Congrio					
Pescadilla					
Plumeros				12	
Sombreros (2)	144	560		792	
Canchalagua					
Vino	9 barrs.	18 botijas		409 botijas (6)	
Aceitunas		100 botijas			
Pintados					43 trcs.

- 1) Otro envío de 109 sombreros.
- 2) Sombreros de lana y entre finos.
- 3) Otro envío de 3 000 libras.
- 4) Otro envío de 2 tercios.
- 5) Otro envío de 2 sacos.
- 6) Más 114 barriles de vino de Chile.
- 7) Más 216 cajones. Lerdo, Balanza 1808.
- 8) Más 2 “churlos” de canela.
- 9) Y 500 limetas (?).

Fuente: AGNM, Alcabalas, vol. 104, s/f; vol. 141, s/f; vol. 204, s/f; Tribunal de Cuentas, vol. 45, exp.1, s/f; Civil, vol. 1414, exp. 1, f. 198v. *Lerdo de Tejada*, 1967, balanzas 19, 20 y 21. *Gazeta de México*, vols. III-XVI (véase la bibliografía).

ANEXO 6. INFORME DE DON ANTONIO
DE MIER Y TERÁN, PROCURADOR GENERAL
DE LA REAL HACIENDA¹

[F.62] El Intendente electo de la Provincia de Venezuela don José de Ávalos representó a Su Majestad en siete de mayo de setenta y siete, la decadencia lamen[f.62v.]table en que se hallaba el comercio del *cacao caracas*, especialmente desde el año de setenta y cuatro en que se concedió francamente el de Guayaquil, con este Reino la gracia de pagar la mitad de derechos siendo a su parecer causa esta libertad y gracia de su más barato expendio con perjuicio del más costoso de el de Caracas concluyendo en proponer para remedio de aquel daño una de tres providencias o que se prohíba la conducción del *cacao guayaquil* a este Reino o se minoren a el de Caracas, los derechos de entrada en Veracruz o que finalmente se amplíe y extienda a los caraqueños la libertad y comercio con España y Veracruz.

Esta representación dio motivo a el Real Orden de die[f.63v.]ciocho de junio de setenta y siete dirigido a el Excelentísimo señor virrey don Antonio María Bucareli, para que en su vista y considerados los medios propuestos por el Intendente, expusiese su dictamen para cuya ejecución y cumplimiento e informar con toda la justificación correspondiente, se sirvió Su Excelencia de mandar con previo pedimento de el señor Fiscal, que los Reales Tribunales de cuentas y consulado expusiesen lo que concibiesen justo, equitativo y útil a el comercio en común de este Reino a las dos citadas provincias de Caracas y Guayaquil, a el particular de los privados que en unas y otras partes hacen el tráfico de este fructo, y al beneficio general de sus consumidores tanto en los precios acomoda[f.63v.]dados a que puedan comprarlo como en lo que hagan mejor y más apreciable su calidad, principalmente para la salud explicando juntamente lo

¹ AGNM, Civil, vol. 1414, ff. 62r.90v.

que sea más ventajoso a la Real Hacienda en cualquiera de los medios comprendidos en la representación del Intendente, combinando en lo que sea más benéfico a el Real Erario con el positivo provecho del común y de los comerciantes y cosecheros, que para venir en conocimiento del demérito que haya tenido el comercio del cacao de Caracas desde que se facilitó el de Guayaquil por el Mar del Sur y puedan los mencionados Tribunales exponer con más fundamento. El Ministerio de Veracruz certificará el número de fanegas del de Caracas que había entrado desde el año de setenta y cuatro, en que se co[f.64]menzó a conducir el de Guayaquil por Acapulco las que entraron en igual tiempo, antes la existencia que había a el de la novedad, los precios que en uno y otro había tenido los derechos que paga en aquel puerto y también en número de fanegas del de Guayaquil que a él hayan llegado por Panamá o Portobelo en los mismos términos de tiempos existentes y precios que Oficiales Reales de Acapulco igualmente certificasen el número de fanegas de *cacao guayaquil*, que desde el referido año de setenta y cuatro habían llegado con distinción de precios a que se ha vendido y derechos que han pagado.

Por no haberse hecho el informe y practicado estas diligencias habiendo repetido desde Caracas el mismo Intendente su instancia sobre el [f.64v.] asunto acompañando las que le hicieron el Ayuntamiento de aquella ciudad y los dueños de navíos de la carrera de Veracruz demostrando los perjuicios que a su parecer recibía la provincia por hallarse casi cortado aquel comercio por el mucho cacao de Guayaquil que por Acapulco entra en este Reino desde que se abrió el comercio libre con el de el Perú, se expidió otra Real Orden en dieciocho de noviembre de setenta y ocho, en que Su Majestad vino en resolver con calidad de por ahora (sin perjuicio de la providencia que tenga por conveniente dar luego que se reciba el informe) que sólo puedan conducirse anualmente a el citado puerto de Acapulco de [f.65] ocho a diez mil fanegas de el *cacao guayaquil* con el fin de que tenga alguna salida en este Reino, el de Caracas y Maracaibo que en caso de conducirse mayor número de fanegas sobre aquella cuota no se permita su desembarco.

Posteriormente en el año de setenta y nueve recibió la Real Audiencia que tenía a su cargo el gobierno de este Reino otra Real orden en que se prevenía la admisión en las Américas de todos géneros de China y de todos cacaos durante la guerra para que pudiesen proveerse estos países de lo que necesitasen y que no se minorasen los Reales derechos y en

su consecuencia el Excelentísimo Señor Virrey ac[f.65v.]tual se sirvió de prevenir a oficiales Reales de Acapulco suspendiesen los efectos de el citado de dieciocho de noviembre de setenta y ocho (cuyo cumplimiento había mandado su antecesor el Excelentísimo señor Bucareli) y que dejasen libre el desembarco de este cacao e hiciesen saber a los vecinos de Guayaquil esta Real resolución en la primera ocasión que se proporcionase, pero en trece de junio de ochenta se expidió nueva Real Orden mandando se guardase el de dieciocho de noviembre de setenta y ocho sin consentir que se recibiesen anualmente más que las ocho o diez mil fanegas de *cacao guayaquil* y que el de Caracas se igualase con este en cuanto a los derechos que contribuyen en este Reino, para cuyo cumplimiento y eje[f.66]ción mandó el Excelentísimo señor virrey actual en seis de marzo de ochenta y uno se comunicase esta Real determinación a el Excelentísimo señor virrey de el Perú.

Con ocasión de esta última Real Orden se presentó don Damián de Arteta apoderado de los vecinos de la Provincia de Guayaquil pidiendo se suspenda su cumplimiento durante la presente guerra para precaver que falte la provisión y abasto de este público y que tanto por el interés común como el de la Real Hacienda se reciban los cacaos que vinieren de Guayaquil dirigiéndose segundo oficio a el Excelentísimo señor virrey del Perú para que disponga se haga saber a los cosecheros de este fructo entre tanto que Su Majestad no determina otra cosa en vista del testimonio del expediente con que pide se le dé cuenta apoyando su solici[f.66v.]tud a más de otras razones graves y sólidas que expende en la buena fe con que en virtud de la Real Orden citada en que se previno la admisión en las Américas de todos géneros de China y de todos cacaos y de haberse suspendido el cumplimiento del primero que limitó la conducción de solas ocho a diez mil fanegas, vinieron algunos vecinos de Guayaquil con este fructo y celebraron contratos de varias porciones que se obligaron a remitir recibiendo a este fin considerables cantidades anticipadas de dinero de algunos vecinos de esta ciudad cuyo cumplimiento a los de Guayaquil será imposible no [f.67] concediéndoseles licencia para su conducción y a los comerciantes de este Reino irrogará grave perjuicio. Dada vista con este recurso a el señor Fiscal de Real Hacienda pidió que se observe exactamente la limitación del Real Orden de trece de junio de ochenta por haber expedídose a el año después de declarada la guerra y con presencia en la mayor parte de los informes que corren en el expediente.

Éste sustancialmente se halla en el estado relacionado. Y aunque el Intendente de Venezuela propuso como remedio de la decadencia de aquella provincia, una de las tres referidas providencias o que se prohiba la introducción del *cacao guayaquil* en [f.67v.] este Reino o que se minoren a el de Caracas los derechos de entrada en Veracruz o que se amplíe y extienda a los caraqueños la libertad y comercio con Veracruz y España, por estar concedido y restringido el tráfico para aquella península a la compañía guipuzcoana no incluyendo Su Majestad, este último punto en la Real Orden de dieciocho de junio de setenta y siete, en que previno a el Excelentísimo señor virrey, que informase y habiendo su Real piedad concedido ya la minoración de derechos en Veracruz a el cacao de Caracas reduciéndolos a la mitad de los que antes pagaba exceptuándolo de este modo con el de Guayaquil en la mencionada última Real Orden de trece de junio de ochenta, parece que debe ceñirse y contraerse [f.68] el informe únicamente a el tercer punto expresamente contenido en la Real Orden de setenta y siete, conviene saber si deba prohibirse el comercio del *cacao guayaquil* con esta Nueva España.

Esta prohibición se opone directamente a el paternal amor con que nuestro católico Augusto Monarca Reinante ha atendido y atiende a sus vasallos americanos procurándoles su mayor utilidad y beneficio especialmente en Real Cédula de diecisiete de enero de setenta y cuatro, en que se dignó concederles el trato y comercio recíproco de los frutos, efectos y géneros regionales de unas provincias con otras para fomento de la industria agricultura y de las producciones de Tierra y Marina y hacer a sus habitantes sus útiles a el Estado. Y siendo esta gracia amplia y trascendente a todos los Reinos y [f.68v.] provincias de ambas Américas hizo con toda expresa mención del *cacao guayaquil*, aboliendo las prohibiciones anteriores de su trato y comercio y después en Real Orden de dieciséis de octubre de setenta y seis manifestó más claramente su Real ánimo a favor de este efecto para su mayor fomento, tráfico y pueblo de aquella provincia bajándole la mitad de los derechos que a su salida y entrada contribuya en los puertos.

Está tan declarada la Real benigna intención de Su Majestad a favor de el comercio de el Puerto de Guayaquil con el de Acapulco que las repetidas instancias y vivas representaciones [f.69] que el Intendente de la Provincia de Venezuela, su ayuntamiento y dueños de navíos de la carrera a Veracruz le han hecho y dirigido procurando persuadir su Real ánimo

a que la decadencia y ruina que sienten procede de este comercio libre, no han sido bastantes a alcanzar la absoluta prohibición que pretenden y sólo han podido llenar de una amarga perplejidad y aflicción el piadoso corazón de Su Majestad. Así lo manifiesta la misma Real Orden de diez y ocho de noviembre de setenta y ocho en que se limitó la conducción de el *cacao guayaquil* a ocho o diez mil fanegas anuales, pues a pesar de aquellos esfuerzos no quiso Su Majestad limitarlo absoluta y perpe[f.69v] tuamente sino con la precisa calidad de por ahora y sin perjuicio de la providencia que tenga por conveniente dar luego que reciba el informe que tiene pedido. De suerte que perpleja y neutral la paternal amorosa atención de Su Majestad entre la utilidad y beneficio que desea tanto a sus fieles vasallos de esta América como a los de Guayaquil y la ruina, perjuicio y decadencia que por esta causa se le afirma seguirse a la provincia de Venezuela se conoce, no halló otro medio o arbitrio que la referida providencia reservando tomar la última que sea eficaz a que templando ambos extremos se concuerde la oposición de una y otra dificultad para el tiempo en que tenga mayor y plena instrucción con el informe [f.70] pedido.

El mismo expediente vierte y manifiesta no sólo los graves daños y notables perjuicios que a este Reino y a la provincia de Guayaquil causaría la limitación de las ocho o diez mil fanegas de su cacao, sino también que aun a costa de este ajeno mal no convalecerían los caraqueños de el que se lamenten, no repararían la ruina de que se quedan ni conseguirían su utilidad y únicamente llegarían a tocar el práctico desengaño de que el demérito que ha tenido su comercio no proviene de haberse facilitado el del *cacao guayaquil* por el Mar del Sur.

Es verdad incontestable que en este Reino el cacao es uno de los alimentos de primera necesidad, tanto que no tiene equivalente, no obstante que el Intendente de Venezuela asienta que no es [f.70v.] renglón de consecuencia. Y siendo el de Guayaquil el de mayor consumo para la gente pobre y miserable (porción más recomendable y digna de atención), no sólo por ser más barato a causa de su calidad y gusto sino porque siendo más amargo recibe mucha más azúcar creciendo de este modo y abundando las tablillas en su fábrica, debe cuidarse de su crecido acopio y cómodo precio. Que el chocolate sea alimento de primera necesidad sin equivalente lo ha probado claramente la experiencia con especialidad en la última guerra en que por haber escaseado y encare-

cídose el cacao, fueron continuos los lamentos y uni[f.71]versales los cursos de religiosos, religiosas y de toda clase de gentes, a don Pedro Lorenzo Rodríguez, Corregidor que era entonces de esta ciudad expresándole vivamente las sensibles graves incomodidades y necesidades que padecían estrechándole a fin de que en cumplimiento de su obligación tomase providencia de proveerles de este género, cuya falta les causaba ingente daño como el mencionado Corregidor lo representó a este superior Gobierno, quien por estos fundamentos y de la indisposición que se advertía en el vecindario, dispuso que se tasase el precio del cacao a el que atendidas la porción que de él había, sus costos y demás circunstancias del tiempo se tuvo por conveniente asignar [f.71v.] el de cuatro reales libra, sin embargo, del grave dolor que causaba conocer que no podía subvenirse a los pobres con esta providencia porque no tenían con qué comprarlo a el precio señalado y aunque para el socorro de su necesidad se valieron de otros arbitrios, inventando una especie de poleada de poco costo compuesta de harina y azúcar molida para el desayuno, algo semejante a el chocolate champurrado que usan, la conocieron nada acomodada a su naturaleza y salud y luego que hubo más cacao abandonaron este arbitrio sin volver a acordarse de él. Esto ofrece una prueba verdadera de que no les era equivalente a el cacao aquel alimento, pues hubieran continuado con él por su poquísimos costo y gasto que les ahorra.

A esto se agrega que hay [f.72] innumerables personas a quienes es nociva la cena de carne o cualquier otro alimento y sólo con el uso del chocolate de noche conservan la salud y concilian el sueño y otras muchas que lo toman por colación en la cuaresma y demás días de vigilia del año deduciéndose con evidencia que el cacao en el Reino es necesario para conservar la salud, que es renglón de mucha consecuencia y que como preciso para todo género de gentes debe cuidarse que abunde y corra a precios acomodados como ha cuidado e intenta la piedad del Rey, franqueando con el permiso del transporte del *cacao guayaquil* un auxilio tan esencial no siendo razón que este paternal cuidado y benigna atención de Su Majestad se frustre y parezca este Reino porque los caraqueños avancen [f.72v.] utilidades y quieran introducir un perversísimo estanco de su cacao poniéndolo en la triste obligación de que se lo compre a el precio que quieran, que a esto en sustancia se reduce la pretensión de que no se permita la introducción del *cacao guayaquil*.

El surtimiento de éste es lo único que puede suplir la falta de el de Caracas y si en consecuencia de la clemencia con que el Rey concedió su introducción libre por Acapulco, no hubiera venido toda la porción que ha tenido el Reino, hubiera experimentado la gente pobre y miserable el grave conflicto [f.73] de carecer del cacao porque hubiera subido a un precio a que no alcanzan sus fuerzas y aun la gente de facultades y la de mediana fortuna hubieran sentido grave perjuicio, no debiendo dudarse que llegaría a valer la libra de Caracas ocho o diez reales, pues aun con todo aquel abasto vale en el día cuatro reales y medio y aun el de Guayaquil tiene el precio de dos y medio reales libra debiendo temerse que si no vienen embarcaciones con uno u otro cacao se vea el de Caracas en los precios de seis u ocho reales y que el de Guayaquil llegue a el de cuatro. Sólo la retardación de el de Caracas aun no estando prohibido ni limitado el número de fanegas de [f.73v.] el de Guayaquil ha causado en todos tiempos inquietudes y cuidados a la atención del Superior Gobierno y a el celo de Vuestra Señoría para contener los subidos precios que por esta causa han querido darle algunos comerciantes en el Reino como lo comprueban a más del referido suceso del Corregidor don Pedro Lorenzo Rodríguez, las providencias que Vuestra Señoría ha tomado y consultas que ha hecho en tiempo de los Excelentísimos señores Virreyes Marqués de Croix y Bucareli y lo que es más notable en el del Excelentísimo Señor virrey actual don Martín de Mayorga aun supuesta la porción de *cacao guayaquil* que ha habido, se vio Vuestra Señoría precisado a consultar sobre la alteración que el precio de este fructo iba tomando para cuyo remedio era necesario que se manifestase en la Fiel Ejecutoria todo [f.74] el que entraba en esta ciudad y la justificación de Su Excelencia tuvo por conveniente mandar como lo hizo en su superior decreto de tres de febrero del año pasado de ochenta conformándose con lo pedido por los señores Fiscal y Asesor General que los introductores de cacao manifestasen sus facturas a el Tribunal de la Fiel Ejecutoria y el del consulado pasasen a la misma Fiel Ejecutoria una noticia mensual de las introducciones que el de el se hicieren en esta capital.

¿Pues qué sucesos lamentables no se verían y a qué abandono no quedaría reducida la gente pobre y miserable a quien sin disputa es más a propósito el *cacao guayaquil* y qué perjuicios y daños no se causarían a toda clase de personas, no sólo de esta populosísima ciudad sino de todo el Reino, si se llegara a prohibir enteramente su comercio o se perpetuase

la limitaci[f.74v.]ón del número de ocho a diez mil fanegas como pretenden los de la provincia de Venezuela y más quedando a éstos como que trafican el de Caracas, libertad para abstenerse de transportarlo y conducirlo siempre que juzguen que les es nocivo introduciendo insensiblemente una especie de estanco que pusiese a los pobres consumidores un yugo insoportable?

Los informes de los Reales Tribunales de cuantas y consulado y el de el Ministerio de Acapulco con fundamentos sólidos neciosos y de mucho peso demuestran y convencen con evidencia que el cacao en el Reino es alimento de primera necesidad y el [f.75] de Guayaquil de mayor consumo para la gente pobre y desdichada, que ésta principalmente padecería gravísima incomodidad si se le prohibiera o se le escaseara subiendo a un precio que no sufren sus facultades y que podían experimentarse fatales consecuencias. Igualmente manifiestan que habiendo querido la piedad de el Rey beneficiar a este Reino con la libre introducción de el *cacao guayaquil* no es razón privarle de ese alivio por atender a la provincia de Caracas que no tiene derecho a sus utilidades con el gravísimo explicado daño de tercero y más cuando no pueden faltar medios a un soberano tan piadoso y be[f.75v.]nigno como el nuestro para proporcionárselas sin que precisamente caigan los enunciados perjuicios sobre los vasallos habitantes en esta Nueva España restringiéndoles el comercio de el cacao a la sola provincia de Caracas y a solas ocho o diez mil fanegas de el de Guayaquil. También hacen ver claramente la diferencia que hay de uno a otro cacao siendo la calidad de el de Caracas más apreciable y generalmente apetecida enseñando la experiencia en el mayor precio que logra siempre con respecto a el de Guayaquil que lo gasta la gente pobre teniendo cada cual en su clase estimación separada y diversos consumidores pues los que gastan el de Guayaquil no pueden exportar ni consumir el de Caracas de que deducen con razón no mi[f.76]norarse el consumo de éste por el gasto y uso de el de Guayaquil que solamente tiene la benigna circunstancia de contener el inmoderado perjudicial precio a que subiría el de Caracas si él faltase.

No hay pues para qué [ignorar ;?] en esto, sino recomendar que siempre se tengan muy presentes estos juiciosos prácticos informes y pasar a demostrar también lo que arriba queda sentado, conviene saber que el demérito y ruina de que se queja la provincia de Venezuela no consiste en el comercio libre de el *cacao guayaquil* con este Reino y que aunque

se llegue a extinguir o a perpetuarse la limitación de las ocho o diez mil fanegas subsistirán los daños de Caracas y sólo llegará a conseguir que se agraven y recrezcan los de esta Nueva España y los de Guayaquil [f.76v.].

Si la provincia de Venezuela o ciudad de Santiago de Caracas pudiera por sí sola proveer a este Reino de todo el cacao que necesita o si las fanegas que le conducía antes de la concesión de el comercio libre con Guayaquil hubieran sido más que las que ha conducido, después tuviera razón y fundamento para apoyar su decadencia y ruina en esta gracia pero la experiencia y el expediente manifiestan lo contrario. A este fin y para que con más claridad se vea el demérito que haya tenido el comercio de cacao de Caracas desde que el de Guayaquil por el Mar de el Sur mandó el Excelentísimo señor virrey don Antonio Ma[f.77]ría Bucareli en su superior decreto de cuatro de octubre de setenta y siete en conformidad de lo pedido por el señor Fiscal que el Ministerio de Veracruz cuando hiciera el informe “que le tenía pedido acompañase una certificación de el número de fanegas” de el de Caracas que habían entrado hasta aquel año desde el “setenta y cuatro en que comenzó a conducirse el de Guayaquil por Acapulco” y las que de el mismo de Caracas entraron en igual tiempo antes.

En su cumplimiento dirigió el Ministerio la certificación que corre de fojas 34 a 37 cuaderno corriente.

En ella consta que en los cuatro años corridos desde el de mil sete[f.77v]cientos setenta hasta el de setenta y tres entraron cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y dos fanegas, cuarenta y dos libras que repartidas con igualdad entre ellos tocan a cada uno doce mil trescientas noventa y cinco fanegas, sesenta y cinco libras. Y que desde el año de setenta y cuatro hasta el de setenta y siete entraron cincuenta y ocho mil cuarenta y seis fanegas, diez libras de que tocan a cada uno catorce mil quinientas once fanegas, cincuenta y siete libras. Queda evidentemente demostrado que en los cuatro años corridos desde que comenzó a conducirse el cacao de Guayaquil por Acapulco hasta el de setenta y siete, inclusive ha entrado en Veracruz mayor número de el de Caracas que el que entró en los cuatro años anterior[f.78]res a la gracia y por consiguiente que en siete de mayo de este último de setenta y siete en que el Intendente de la Provincia de Venezuela hizo la representación a Su Majestad, careció de todo fundamento para aseverarle el triste estado a que se veía reducida aquella provincia con motivo de hallarse casi

extinguido el comercio de cacao que ejecutaba con este Reino y que fue incierta la aserción de que esta decadencia se experimentaba desde la introducción de el de Guayaquil, pues ésta manifestó que en los cuatro años corridos desde que ésta comenzó han entrado ocho mil cuatrocientas sesenta y tres fanegas setenta y ocho libras más de el de Caracas que las que se introdujeron en los cuatro años anteriores.

Los caraqueños no venden el [f.78v.] fructo de su país dentro de su propia casa sino bajo de el precio fijo que anualmente se le asigna el cual en siete años consecutivos había sido idéntico. No pueden lograr de la utilidad y beneficio que ofrecen en España los otros precios a que se vende porque éste en lo principal lo participa la compañía guipuzcoana que hace exclusivamente todo el comercio de aquella provincia y algunos sujetos particulares transeúntes que tienen la fortuna de ejecutar los onerosos embarques y aprovecharse de estas crecidas ganancias que crece la venta en los puertos de España, la que no pueden [f.79] tener los cosecheros por ser tan corta la cantidad que marcan de su cuenta que se reduce a la sexta parte de lo que cosechan que últimamente se les concedió para los gastos que necesitasen hacer en España y aun esta gracia no la participan ellos solos, sino también muchos que no son de la provincia por el modo y circunstancias con que se hacen los repartimientos quedando consiguientemente reducida toda la concesión a la duodécima parte y aun está sin efecto por las dificultades y falta de proporción que experimentan para retornar los géneros que necesitan y compran con el importe de las ventas y principalmente por el gra[f.79v] vamen de los fletes tan crecidos como es el de nueve pesos y un tercio cada fanega de ciento diez libras.

Con estos colores pinta el Intendente de Venezuela la lamentable “constitución a que está reducida aquella provincia”, añadiendo que el único comercio que hacen por sí propios los caraqueños con inclusión de algunos forasteros es el de las veinte mil fanegas de cacao para el surtimiento de Nueva España logrando el beneficio de que su mayor parte se refunde en utilidad interior y es lo que le sirve de algún adelantamiento.

Esta lastimosa pintura y el conocimiento de que sólo tienen el remedio y alivio con la conducción de veinte mil fanegas anuales a este Reino precisan [f.80] y cautivan el entendimiento a creer que si los caraqueños no se lo aplican no será por falta de diligencia de solicitud y de esfuerzos sino porque no pueden y están imposibilitados a hacerla.

Ya se vio arriba que en los ocho años comprendidos en la citada certificación del Ministerio de Veracruz corridos hasta el de setenta y siete sólo vinieron de Caracas ciento siete mil seiscientos veintiocho fanegas cincuenta y tres libras. De la misma fuente esto es de los propios documentos de que sacó el Ministerio la certificación ha deducido el Procurador General lo que entró en los cuatro siguientes años desde el de setenta y ocho hasta el próximo pasado, inclusive que fueron veinticuatro mil ciento cinco fanegas cuarenta y siete [f.80v.] y tres cuartas libras que juntas con aquellas componen ciento treinta y un mil setecientos treinta y tres fanegas cien libras cinco octavos con que Caracas ha proveído de su cacao a este Reino en los mencionados doce años que distribuidas igualmente entre ellos caben a cada uno diez mil novecientos setenta y siete fanegas noventa libras siete octavos que distan mucho de las veinte mil. Y aun equiparando las doscientas cuarenta mil que en los doce años debían importar las veinte mil en cada uno con las ciento treinta y un mil setecientos treinta y tres fanegas cien [f.81] libras cinco octavos que efectivamente remitieron ha la enorme diferencia y distancia de ciento ocho mil doscientos setenta y seis fanegas nueve y tres octavos libra.

¿Pues que no es ésta una prueba clara y verdadera y una manifiesta convicción de que Caracas no puede surtir de las veinte mil fanegas cada año a este Reino? ¿Y no lo es también de que éste ha sentido gravísimo daño con la falta de una porción tan considerable como la de ciento ocho mil doscientas sesenta y seis fanegas y que continuará recibiéndolo proporcionalmente en lo sucesivo sin que Caracas con[f.81v]valezca de sus males ni adelante otra cosa que hacer compañeros de ellos a los habitantes de esta Nueva España y a los de Guayaquil? Reálzase la prueba de esto y corrobóranse los perjuicios que sentirían este Reino y la provincia de Guayaquil sin el surtimiento de su cacao con la demostración que tanto la experiencia como el expediente ofrecen. Por la certificación de el Ministerio de Acapulco de fojas 39 a 40, cuaderno corriente, consta haber entrado en aquel puerto de el de Guayaquil desde el año de setenta y cuatro hasta el de setenta y siete, tres millones seiscientos diez y seis mil novecientos ochenta y siete libras de cacao. Por los libros de aquella Real caja consta igualmente que en [f.82] los cuatro siguientes hasta el próximo pasado entraron seis millones doscientas cincuenta y seis mil quinientas sesenta y ocho libras y que en los cuatro anteriores desde setenta hasta setenta y tres nada entró.

Compone lo introducido en estos doce años nueve millones ochocientas setenta y tres mil quinientas cincuenta y cinco libras que reducidas a fanegas de ciento diez cada una como las de Caracas, hacen ochenta y nueve mil setecientas cincuenta y nueve fanegas sesenta y cinco libras a que agregadas un mil y cien fanegas sesenta y cuatro libras del propio *cacao guayaquil* que de Panamá y Portobelo entró por Veracruz en los mencionados doce años asciende todo a noventa mil ochocientos sesenta fanegas diecinueve libras. Y enume[f.82v.]rando aquí las ciento treinta y un mil setecientas treinta y tres fanegas cien libras que como arriba se dijo entraron de el de Caracas en el propio tiempo componen las de uno y otro cacao doscientas veintidós mil quinientas noventa y cuatro fanegas nueve libras que distribuidas igualmente entre los doce años tocan a cada uno a dieciocho mil quinientas cuarenta y nueve fanegas cincuenta y cinco libras que son sin duda insuficientes para el surtimiento y provisión de esta populosísima ciudad y mucho más de todo este vasto dilatadísimo Reino demostrándose que las dos provincias juntas de Guaya[f.83]quil y Caracas no han conducido a este Reino en el espacio de los doce años ni las veinte mil fanegas en cada uno que sola la de Caracas debía haber introducido faltándole para su completo ciento diecisiete mil cuatrocientas cinco fanegas ciento una libras y consiguientemente que hubiera sufrido la más lamentable necesidad, padecido la más grave aflicción y sentido notables perjuicios si no hubiera tenido el socorro y alivio de la porción de el de Guayaquil y que indefectiblemente los experimentará en lo sucesivo si se continúa la limitación de ocho a diez mil fanegas sin que estos daños puedan aliviar la dolencia de la provincia de Caracas que debe ya des[f.83v.]engañarse de que en ellos no consiste su utilidad y beneficio y finalmente que no siendo ella capaz como la experiencia misma convence y enseña de abastecer el Reino del cacao que necesita no puede causarle dispendio alguno el que le viniere de Guayaquil y mucho menos en el día pues con el alivio que la benignidad del Rey le ha franqueado de que su cacao pague en Veracruz la mitad de los derechos de entrada que pagaba antes que fue una de las providencias que el Intendente propuso como remedio para reparar su ruina y decadencia no sólo ha quedado [ilegible] cuado con el de Guayaquil sino mejorado y más beneficiado en cuanto a derechos Reales porque aunque ambos pagan por los de entrada tres y medio por ciento [f.84] como mitad de los siete que deben contribuirse, pero como en Veracruz el de Alcabala

que se paga a el tiempo de la introducción es a tres por ciento y en Acapulco a el seis, viene a contribuir el Guayaquil en este puerto un nueve y medio por ciento y el de Caracas en Veracruz un seis y medio.

Si la porción que queda referida del *cacao guayaquil* no hubiera venido en el expresado tiempo el perjuicio hubiera trascendido también a la Real Hacienda, porque no hubiera tenido los derechos que le ha contribuido así a la salida del puerto de Guayaquil como a la entrada en el de Acapulco y lo hubieran sentido igualmente los vecinos de aquella provincia careciendo de la comodidad de su venta y del beneficio y utilidad de su importe. Y aunque el Intendente de Venezuela [f.84v.] expone que los de Guayaquil tienen la libertad de comerciar en la Península de España su cacao que no tienen los de Caracas ni señalamiento de precio para su venta, no les favorece aquella libertad porque en lugar de la compañía guipuzcoana de Caracas que exclusivamente hace el comercio de aquel fructo con España tienen los de Guayaquil por una parte la falta de embarcaciones siendo las que se presentan en aquel puerto ajenas sin que puedan conseguir que se las fleten sus dueños que quieren avanzar la utilidad de la ganancia en las ventas haciendo de su cuenta [f.85] la conducción y comercio y por otra parte tienen su suma pobreza y miseria que los reduce a la triste necesidad y penosa constitución de vender a los de Lima las cosechas de sus huertas a unos precios muy bajos en pago del dinero que les prestan anticipadamente para su cultivo y labor quedando casi todo el vecindario imposibilitado a hacer el tráfico de su cuenta y a lograr las utilidades y ganancias que participan los extraños, no pudiendo por esta causa reparar la ruina que padecen ni salir de los crecidos principales con que están gravadas sus casas y arboledas. Y si acaso éstas se cultivan con menos trabajo y costo [f.85v.] que las de Caracas también tiene mucho más bajo precio sin que esto influya en que se prefiera y perjudique a el de Caracas porque éste sin duda tiene más estimación y aprecio sobre lo cual y demás daños o quebrantos que resulten a los de Guayaquil deberá instruir don Damián de Arteta, su apoderado como está mandado. Lo que representa en orden a que se admitan las varias porciones de cacao de que celebraron contratas y se obligaron a remitir varios vecinos de Guayaquil que a este fin recibieron de los de este Reino considerables cantidades de pesos anticipadas cuando vinieron en virtud de la Real Orden que previno a la admisión en esta América de todos géneros de China y de todos cacaos durante la guerra

para que pudiesen proveerse [f.86] de lo que necesitasen y de haber en subconsecuencia suspendiéndose el cumplimiento de el primero que limitaba la conducción de solas ocho o diez mil fanegas, es muy útil y conveniente a este Reino y más en las actuales circunstancias de la guerra que pueden impedir la conducción de el de Caracas y acaso también de el de Guayaquil de que se seguirá daño de el público careciendo de un alimento necesarísimo el que ya amenaza y debe temerse a vista de el incremento de precio de dos y medio que en el día tiene la libra de el de Guayaquil debiendo por eso recibirse si llegaren las tales porciones contratadas de cacao.

Y aunque el señor Fiscal pide se deniegue esta solicitud y que se cumpla lo que Su Majestad manda en la citada Real Orden de trece de junio de ochenta [f.86v.] fundado en que se expidió a el año después de declarada la guerra teniendo presentes en la mayor parte los informes que corren en el expediente debe considerarse lo primero que no se tuvieron presentes porque la Real Orden no hace mención de ellos como es regular que lo hiciera, si en su vista se hubiera expedido lo segundo que tampoco se supo a el tiempo de su expedición la buena fe con que los guayaquileños hicieron la contrata y ajustaron las porciones de cacao en virtud de el superior orden de el Excelentísimo señor virrey actual comunicado a oficiales Reales de Acapulco para que suspen[f.87] diesen los efectos de el de dieciocho de noviembre de setenta y ocho y dejasen libre el desembarco de este cacao haciéndolo saber en primera ocasión que se proporcionará a los vecinos de Guayaquil porque sin duda alguna hubiera mandado la notoria justificación de Su Majestad lo que en caso casi idéntico se sirvió de mandar en real cédula dada en San Lorenzo a catorce de noviembre de mil setecientos setenta y uno. Fue el caso: por Real Decreto de quince de mayo de setecientos sesenta se permitió la introducción de tejidos de algodón y de lienzo pintados ya fuesen fabricados en la Asia o en la África o imitados o contrahechos en [f.87v.] Europa que estaban prohibidos por real cédula de catorce de junio de mil setecientos veintiocho pero habiéndose experimentado los perjuicios que se seguían a las fábricas de el Reino, a la Nación y a el Real Erario se sirvió Su Majestad en la citada real cédula de setenta y uno de mandar que no se admitiesen a comercio ni se permitan introducir en sus dominios así de España como de Indias los tales tejidos de algodón o con mezcla de él. Y sin embargo de que esta cédula fue expedida en

fuerza de ley y pragmática sanción y como si fuese hecha y promulgada en cortes conociendo la benignidad de Su Majestad que en virtud de la permisión anterior se hallarían sin duda introducidos algunos tejidos y que [f.88] podía haber otros en camino, tuvo a bien de modificarla en los términos siguientes y atendiendo a la buena fe con que se hallan introducidas algunas de las citadas telas por virtud de la permisión interín de el explicado Real Decreto de quince de mayo de mil setecientos sesenta y que puede haber otras en camino concedo el término y sigue asignando diversos plazos con atención a los géneros de esta especie que estaban en usos particulares a los que ya estaban dentro de el Reino y a los que venían en camino extendiéndose su Real Clemencia a conceder que los mercaderes comerciantes pudiesen traficarlas y venderlas y aun sacarlas de sus dominios sin adeudar derechos. Con que deben ser indubitables atendidos los sen[f.88v.]timientos de rectitud y piedad que animan el Real corazón de Su Majestad que si hubiera sido cerciorado de la buena fe con que los vecinos de Guayaquil por virtud de igual permisión contrataron y se obligaron a la discusión de las porciones de cacao referidas recibiendo cantidades de pesos anticipadas los haría también partícipes de los efectos de su Real benignidad concediendo su introducción y mucho más si hubiera sabido cuán conveniente y provechoso es a esta América y los daños y quebrantos que sin ella sentirá.

Está cerciorado de ello y de cuanto queda expuesto el Excelentísimo señor don Martín de Mayorga, virrey actual de esta Nueva España, imagen de Nuestro Soberano sólo porque representa su Real Persona en estos dominios, sino también porque le imita en el ejercicio de sus Reales virtudes especialmente en la piedad y conmiseración que caracteriza a Su Excelencia hacia la gente pobre y miserable en el notorio celo que tiene acreditado a el beneficio público en el amor y atención con que procura y solicita el bien y utilidad común y en la vigilancia en remover todo lo que es nocivo y perjudicial a este Reino que Su Majestad ha puesto y confiado a su cuidado. Lo sabe también el señor don Miguel [f.89v.] Bataller, Asesor General, que con conocidas integridad, madurez, equidad y acierto dirige sus dictámenes y consulta las providencias de el Gobierno, es patente a el orbe el paternal amor con que Nuestro Católico Monarca Reinante ha procurado a estos sus amados vasallos americanos el alivio y beneficio de el comercio libre y franco de el *cacao guayaquil* como arriba queda asentado. Estos poderosos motivos calman

nuestras inquietudes, sosiegan nuestros temores, firman nuestra esperanza y aseguran el más feliz éxito de el crítico grave asunto de este expediente de la mayor importancia e interés a toda clase de personas de el Reino y alcanzarán un favorable rescripto a nues[f.90]tros humildes ruegos si el Excelentísimo señor virrey presente a los pies de el Augusto Trono de Nuestro Soberano autorizándolas como cabeza de este dilatado imperio e informando de su Real compasivo ánimo no sólo de los lamentables sucesos, aflicciones y demás graves daños y notables perjuicios que sentirá si continúa la limitación de las ocho a diez mil fanegas de el *cacao guayaquil* y mucho más si su introducción se prohíbe, sino también que aun a costa de ellos no se reparará la ruina y decadencia de que se queja la provincia de Venezuela, sino que subsistirá por depender su remedio de otras providencias que en el expediente se advierten. Esto pide el Procurador General que Vuestra Señoría suplique rendidamente a Su Excelencia y también que se digne de subvenir a la indigencia que el Reino tiene mandando a el Minis[f.90v.]terio de Acapulco que reciba y deje pasar libremente las referidas porciones de cacao contratadas que los comerciantes ajustaron con los vecinos de Guayaquil y éstos se obligaron a conducirles dando igualmente cuenta a Su Majestad. México, 26 de octubre de 1782.

Antonio de Mier y Terán

ANEXO 7

SUPERIOR GOBIERNO. AÑO DE 1779

TESTIMONIO DE LOS AUTOS FORMADOS EN VIRTUD DE REAL
ORDEN SOBRE MINORACIÓN DE DERECHOS
AL CACAO DE CARACAS

[REPRESENTACIÓN DE JOSEPH DE ÁVALOS, INTENDENTE
ELECTO DE CARACAS, 1777]¹

[166r.]

[Al margen: copia de representación]

Ilustrísimo Señor. Muy señor mío:

A la Provincia de Venezuela le está concedido real permiso para que sus habitantes puedan transportar anualmente a Veracruz de dieciocho a veinte mil fanegas de cacao, destinadas al surtimiento del Reino de México, cuyo tráfico se ha estado y prosigue haciendo sin haber excedido del[a] referida cantidad de su asignación. Al tiempo de la concesión de este permiso se tuvieron presentes, sin duda, entre otras cosas: la primera el que se abasteciese del cacao necesario la Nueva España; la segunda el que por medio del importe de su retorno en plata, consiguiese la Provincia una porción de moneda que sirviese a la circulación y adelantamiento de su comercio; y la tercera el que con el señalamiento de un número determinado de fanegas no pudiera perjudicarse al importante abasto de esta Península. Aunque en otros tiempos había corrido este tráfico con

¹ AGNM, Correspondencia de Virreyes, vol. 121 (1a. serie), ff. 165-198r. Paleografía de Nadia Flores S.

alguna variedad en el modo y en el cuánto, se dictaron reglas fijas por los años de mil sete[166v.]cientos cincuenta y tres en virtud de Reales Órdenes que presidieron para ello y, desde entonces, ha proseguido y subsiste bajo aquel último establecimiento. Este ramo de comercio era el que más utilidad le rendía a la Provincia; señaladamente a los vecinos de la capital y puertos de La Guaira, y de Cabellos, porque todo el cargamento era correspondiente a ellos; así las ganancias que conseguían en la venta de cacao se quedaban por entero entre los mismos habitantes, pero aunque en algunas ocasiones lograron la felicidad de unas ganancias crecidas, fueron éstas las menos; por otra parte experimentaron descalabros de consideración que sirvieron de atraso y perjuicio a los caraqueños, y fue necesario largo tiempo para la convalecencia, porque siendo éste el único tráfico que hacen por sus propios y les rinde algún provecho, no es fácil desquitar las pérdidas de una expedición cuando no hay otros arbitrios o ramos de comercio cuyas ganancias sirvan para compensarlas; habiéndose agregado a estos perjuicios, el que aun para el disfrute de los cortos provechos que rinda este tráfico se han introducido otros forasteros que con licencias y [f.167r.] concesiones particulares de su Majestad han tenido no pequeña parte disminuyendo no poco el aprovechamiento y beneficio de los naturales.

Sin embargo de lo referido, se hallaba en cierto modo contenta y gustosa la Provincia entre esta alternación de fortunas y desgracias hasta que en el año de mil setecientos setenta y cuatro se concedió el permiso de que se pudiese transportar a Nueva España el cacao de Guayaquil con retorno de plata y otros frutos equivalentes, pues por resultas de las primeras expediciones que hicieron los guayaquileños, decayó de estimación el cacao que se transportó de Caracas; con lo que no sólo no les quedó utilidad alguna a los interesados, sino que por el contrario, experimentaron alguna pérdida viéndose precisados a vender el fruto por menos de aquello que les costaba, rebatido principal y gastos de su conducción, siendo preciso que sucediese de esta conformidad porque el consumo del Reino de México está ceñido a un número determinado de fanegas; con diferencia de poco más o menos, componiéndose en otro tiempo esta cantidad del que se conducía de Caracas, Maracaibo y Tabasco, sin más alteración que la que ocasionaban las mermas, o peores cosechas de los respectivos parajes insinuados; pero como sobre esta cantidad casi fija se ha acrecentado de repente el copioso surtimiento de muchos millares

de fanegas con pequeño gasto en la recolección, y resida diferencia de menos derechos [167v.] por su salida de Guayaquil y entrada en Nueva España, era indispensable y necesario que produjese los efectos que ha producido y en otros términos podría tenerse por una especie de milagro. Este comercio que se ha empezado y prosigue de la conducción de cacao de Guayaquil a Nueva España, ha sido, es y será sumamente perjudicial a la provincia de Venezuela por las mayores ventajas y proporciones que logran aquellos sobre éstos y que son de un eficaz influjo para hacer declinar a su favor la balanza; en cuya consecuencia, y por la instrucción y conocimiento que tengo de lo ruinoso que debe ser por los caraqueños el que el único ramo de comercio que hacen por sí propios, y sirve de mayor fomento a aquel país se disminuya, o tal vez se extinga, teniendo también trascendencia y resultas muy sensibles para la Real Hacienda y el Estado, no puedo dejar de ocurrir a los pies del trono, por mano de V.I. a solicitar el remedio indispensable y necesario, pues habiéndose dignado Su Majestad conferirme el empleo de Intendente de Ejercicio y Real Hacienda de la misma Provincia y correspondiéndome, por lo tanto, el adelantamiento de la agricultura y el comercio que es lo que más influye para el beneficio del Erario y utilidad de aquellos habitantes, faltaría yo a lo más esencial de mis obligaciones si a vista de la ruina que ha empezado a sentir una parte tan principal de mi departamento del mayor [168r.] riesgo que le amenaza con la continuación, no acudiese oportunamente a procurar el reparo de estos daños, haciéndolo con tanta más satisfacción cuanto en lo que voy a proponer, no busco preferencia, sino igualdades, ni espero tampoco a la concesión de gracias, sino a que se determine con arreglo a lo que fuere de Justicia.

Todo el comercio de la provincia de Venezuela con nuestra Península lo está haciendo exclusivamente la compañía guipuzcoana, exceptuando una sexta parte que últimamente se concedió a unos vecinos en general para los gastos que necesitasen hacer en España, pero aun en esta gracia tan diminuta por el modo y circunstancias con que se han hecho los repartimientos, ha resultado siempre el beneficio para muchos que no eran de la Provincia, y por consecuencia ha sido otro tanto menos el aprovechamiento de los habitantes, con lo que puede rebatirse, desde luego, una sexta parte por lo menos y dejar reducida a una doceava toda la concesión con la circunstancia de que para el retorno de este respectivo importe en aquello que han necesitado hacerlo, se han visto

precisados a valerse de rodeos, riesgos y dilaciones por las dificultades y falta de proporción para ejecutarlo de otro modo y con el gravamen de unos fletes tan exorbitantes, como los de nueve pesos, y un tercio por cada fanega de ciento diez libras. En la venta del cacao [168v.] dentro de su propia casa han procedido y proceden siempre los caraqueños bajo el señalamiento de precio fijo que se establece anualmente, pero en tan corta o ninguna variación en esta parte que ya hace siete años que está corriendo por un mismo arreglo, y sin embargo de que en toda esta época ha tenido dicho fruto varias alteraciones en España, no ha sido para la utilidad y beneficio de los cosecheros de Venezuela, sino en lo principal para la compañía guipuzcoana y algunos particulares transeúntes que han tenido la fortuna de ejecutar numerosos embarques y aprovecharse de la crecida ganancia que en varias ocasiones ha resultado al tiempo de su venta en los puertos de esta Provincia, pues como he manifestado antes, y repito ahora, siendo en tan corta cantidad aquello que los cosecheros o hacenderos han embarcado, y embarcan de su cuenta, no ha podido ni puede rendirles ningún beneficio, sino el de la venta del fruto dentro de su propia casa, trabajando en lo demás para enriquecer a otros, sin que a ellos les sirva de cosa alguna el tener un cacao de tanta preferencia. Y aunque el mérito y estimación de éste nunca expone a pérdidas a sus compradores sino que por el contrario siempre les deja utilidad, y en muchos casos crecidas ventajas, jamás llegan a los cosecheros por la imposibilidad de hacer por sí propios este tráfico, con lo que se hallan ceñidos a la escasa suerte del moderado precio que se establece en Caracas, y el más diminuto a que se [168v.] paga en los valles cuando en la provincia de Cumaná su confiante (?) se ha satisfecho por lo común hasta veinte y dos pesos, sin bajar de veinte cada fanega.

El único comercio que hacían y hacen por sí los cosecheros con inclusión de algunos forasteros, ha sido y es el de las veinte mil fanegas de cacao para el surtimiento de Nueva España, logrando el beneficio de que su mayor parte se ha refundido y refunde en utilidad interior, y es lo que la ha servido y sirve de algún adelantamiento, aunque no han dejado de tener en ello sus quebrantos; pero si hasta ahora les ha sido útil este ramo de este tráfico ya por la variación y diversidad de las circunstancias, ha mudado todo el aspecto, pues con el permiso y libertad de conducir a Nueva España el cacao de Guayaquil sin limitación, y las proporciones de venderlo con equidad, ha decaído considerablemente el de Caracas

hasta experimentar pérdida en su salida, y cada día empeorará de condición, según sean más crecidas las introducciones de los guayaquileños. El cacao de Venezuela cuando se extrae del puerto de La Guaira para transportarlo a Veracruz sale recargado con un diez y siete y medio por ciento deducido de los diez y seis pesos del avalúo en cada fanega, a saber: un cinco por ciento de alcabala de tierra, que la paga indiscutiblemente el cosechero o comerciante; cuatro por ciento de alcabala de mar, dos y medio por ciento de Almojarifazgo, dos por ciento de armada, cuatro reales en fanega por el derecho de Armadilla y un real de nuevo impuesto que unidos ascienden a los referidos diez y siete y medio por ciento; y después a su llegada a Veracruz sobre los derechos ordinarios de Almojarifazgo, alcabala y armada se haya también recargado con el crecido impuesto de ocho reales en cada fanega con destino de la manutención de milicias de Veracruz cuyo todo se manifestará más adelante excede notablemente a lo que satisface el cacao de Guayaquil, y es uno de los motivos que favoreciendo a éste, perjudica en gran manera al de Caracas.

No es aun lo más el gravamen y crecimiento de derechos lo que atrasa a los caraqueños, sino otro nuevo motivo que para su mejor inteligencia no puedo dejar de especificar, y consiste en que para el abasto del citado reino de México y con atención a su consumo sólo se han permitido y permiten extraer anualmente de Venezuela las ya referidas veinte mil fanegas de cacao en cada un año, cuyo transporte y conducción desde el puerto de La Guaira se ha hecho y hace precisamente en número determinado de embarcaciones correspondientes a diversos vecinos y moradores de aquel país con destino a solo dicho efecto, sin que sea permitido a ninguno alterar la escala señalada, sino que por el mismo orden que han ido entrando las embarcaciones [170r.] sus respectivos dueños del propio modo han seguido y siguen en cuanto a la licencia y registro de un cargamento como el número de las naves que ha habido y hay, puede llegar, y es capaz y suficiente para el transporte de cacao de cien mil fanegas en cada un año a tiempo que sólo han podido y pueden extraerse cuando más veinte mil, resulta por consecuencia precisa que el buque respectivo o [las] embarcaciones equivalentes a la conducción y transporte de ochenta mil fanegas debe estar y realmente está ocioso por el espacio de cuatro años sin tener destino ni aprovechamiento alguno que dar a las expresadas naves mediante que para el viaje de ida y vuelta a Veracruz les sobra tiempo más que suficiente con el espacio de ocho

meses, viéndose después obligados los dueños hasta tanto que les llegue otro turno. Siguiendo su escala a tener ociosas las embarcaciones porque en la Provincia no hay en qué ocuparlas, el comercio de la España está concedido exclusivamente a la compañía guipuzcoana y para el de unos puertos a otros de aquel continente no hay frutos ni efectos algunos que transportar porque en todos los parajes tienen lo mismo o corta diferencia que lo que pudiera llevarseles. Demostrándose por todo esto los crecidos gastos que es preciso ocasione un comercio de esta naturaleza por la detención y ociosidad de las referidas naves en el espa[170v.]cio de los cuatro años que deben correr para que les llegue su turno a los interesados; concurriendo además de esto el que durante una tan larga misión (*sic*) en el puerto padecen crecidos deterioros porque la calidad de las aguas de Puerto Cabello donde todas se recogen, y la bruma que hay en él con grande abundancia, pudre de tal forma las maderas que no puede darse ni se da el caso de que una embarcación de las de este comercio haya hecho ni podido hacer dos viajes en su respectiva escala con una sola carena, sino que para cada cual ha sido y es preciso carenarlas siempre de firme, cuyo gasto sólo a proporción de los más o menos grandes de los buques se absorbe la mayor parte de las ganancias de este tráfico.

Éste es el comercio que ha hecho y hace la provincia de Caracas, y a esto ha quedado y se hallan reducidas sus utilidades sin que ni con la España ni la América adquieran sus cosecheros y habitantes otros beneficios, pues por más que la fecundidad de aquel suelo, la benignidad de su clima, lo pacífico de sus dilatadas costas, y la proporción de muchos ricos caudalosos la presentan comodidades para su adelantamiento, es muy poca la conveniencia que resulta a los habitadores; porque para su tráfico con la España como que está puesta en ajenas manos, no les sirve de cosa alguna y para el de México, que es el único ramo de limitado aprovechamiento, se puede decir que ya es inútil por la per[171r.]misión de que se conduzcan otros cacaos forasteros que hacen de poco aprecio a los de Caracas, y por lo mismo casi están a punto de tocar la total extinción de este comercio.

Habiendo explicado lo correspondiente al de Venezuela en la parte que ha sido necesario hacerlo, se pasará ahora a manifestar lo conveniente en cuanto al cacao de Guayaquil, para que con inteligencia e instrucción de ambos se vea y conozca la notable diferencia que resulta a favor de este

último en el estado presente con perjuicio de el de Caracas y la necesidad de que se tome alguna providencia que igualando en lo que fuere posible uno y otro tráfico sirva de compensación y alivio a los caraqueños, y se evite por este medio la ruina que tan cerca la amenaza.

Por lo que respecta al comercio con esta Península no tienen los de Guayaquil compañía exclusiva, ni ningún otro que se lo coarte, limite o modere, y así se ha visto que a beneficio de la libertad que consiguen han hecho en pocos años unos progresos los más rápidos, no sólo en la parte del crecido fomento de sus plantaciones, abundancia y multiplicación del cacao, sino en cuanto a los crecidos precios que ha subido éste dentro de la propia casa, pues excede en la actualidad el valor de una fanega a más de un duplo de lo que pocos años hace se vendía; resultando en esto a los cosecheros una utilidad considerable porque la recolección del fruto [171v.] la ejecutan con mayor baratura que en Caracas a causa de que las arboledas de Guayaquil son de menos trabajo y menos costo; y como sobre esto concurra el que no tienen señalamientos de precio para su venta, y son muchas las proporciones de la salida, se verifica por una natural consecuencia el que se aumenta la estimación del fruto, que es de lo que depende la ganancia del labrador lo bueno sucede así a los caraqueños, pues sobre lo estancado de este tráfico, tienen el gravamen de señalamiento de precio fijo sin poder exceder de aquello que se asigna; y así, aunque la cosecha sea muy escasa siempre tiene la propia estimación que en la abundancia, y haciéndose los señalamientos de feria, bajo el concepto de cosechas regulares, resulta de esto el que sin experimentar las ganancias están expuestos a las pérdidas, lo que no se verifica con los de Guayaquil, porque siendo libres en su venta se proporcionan los precios con arreglo a lo más o menos abundante o escaso de las cosechas, teniendo en esto una ventaja excesiva, porque aunque lo que recogen sea poco, le desquitan mucha parte el aumento de la estimación que se da al fruto.

En cuanto a la traslación del cacao a España tienen los guayaquileños igual fortuna, porque haciéndose el embargo en los navíos de registro que regresan del sur, pueden cargar con comodidad todo cuanto quisieren quedando buque sobranste [172r.] a causa de que en aquellas provincias no hay otro retorno de consideración que el cacao de Guayaquil, y por no volver de vacío, se aceleran los dueños de las naves en procurar con anticipación el acopio de dicho fruto de que resultan dos cosas, la una el que la misma diligencia de procurarlo acrecienta su valor y, la otra, el

de que si a los mismos habitantes les conviene el hacer los envíos por su cuenta, tienen buque pronto y suficiente, pues cuando no contentos con el precio que logran en su mismo país quieren aspirar a mayores utilidades y hacer los envíos de su cuenta pueden efectuarlo, si no en cabeza propia, en la ajena, y conseguir la mayor estimación a que se vende el cacao en nuestra Península con la moderación de unos fletes tan equitativos como los de siete pesos a corta diferencia en cada fanega de ciento diez libras a que por lo regular hacen los ajustes; pues aunque en algunas ocasiones haya excedido, también en otras ha bajado; deduciéndose de lo referido que en esta parte logran los de Guayaquil diferentes ventajas de consideración sobre los de Caracas, cuales lo son el que tienen facilidad de embarcar lo que quieren: que sus fletes son más baratos, incomparablemente aun siendo duplicada la distancia y de mayores riesgos la navegación; y que en las diferentes alteraciones de precio que ha tenido y tiene en España el cacao, consiguen todo el aumento a que la suerte puede proporcionarle sin que los caraqueños tengan jamás esta felicidad [172v.] porque estando en ajenas manos su comercio, sólo el que le hace es el que disfruta del beneficio; concurriendo también además de esto el que los derechos de entrada los satisfacen los de Guayaquil con una crecida diferencia de menos que resulta en su favor, pues bien sea por embarcarlo de su cuenta o venderlo en su país siempre se hacen los ajustes con reflexión a los derechos impuestos, y tanto cuanto menos hay que satisfacer, otro tanto es lo que suele aumentar el cosechero, mediante que se considera la estimación del fructo con respecto al precio de la venta, y todo lo que esto es de favorable a los guayaquileños, tiene de perjudicial para los de Venezuela, porque sin poder aumentar de precio está hecha la regulación del cacao sobre el excesivo importe de fletes y derechos que debe satisfacer en esta Península.

En lo tocante a los medios y proporciones para dar salida al cacao, consiguen los de Guayaquil muchas más que los de Caracas, porque estos últimos aun cuando no estuviesen con la restricción de comercio en que se hallan, sólo podrían conducirlo a Europa y México; pero los otros, sobre la facilidad de poder traer cuanto quisieren a la Metrópoli, tienen para mayor sacar el abasto de los reinos del Perú y Chile, que aunque no es donde más se gasta, no dejan de consumir algunas porciones; y últimamente se les ha franqueado el conducir cuanto les convenga a Guatemala y Nueva España, sin que se les haya puesto limitación, con lo que evitan

el gravísimo perjuicio que están sufriendo [173r.] los caraqueños, pues como ni tienen comercio estancado para Europa, ni en el que ahora se les ha ampliado está ceñido el número de fanegas que deben extraerse, no hay motivo para que las embarcaciones destinadas en tráfico estén ociosas, esperando el turno como las de Caracas, ni pudriéndose en el puerto con las largas detenciones que experimentan, cuya circunstancia sola, es de una entidad muy considerable.

Podrá decirse que antes también conducían los guayaquileños su cacao a Veracruz por Panamá y Portobelo, y que por lo mismo no tiene hoy nueva ampliación este ramo, sino solamente la conveniencia de transportarlo por la parte del sur sin precisión de pasar a la del norte; pero aunque es cierto que en algunos casos se han hecho estas conducciones, no ha sido con la abundancia que ahora, ni tampoco era fácil hacerse a causa de lo más costoso tanto en los varios tránsitos que eran precisos cuanto en la paga de derechos, por los varios puertos en que debía tocar el fructo y aumentaban su costo a que se agrega el que el fletamento de las naves no podía conseguirse con comodidad por lo escaso de ellas, lo arriesgado de la navegación y la falta de retornos competentes, con lo que era corto el número de fanegas que se transportaban y salían a más subidos precios que en la actualidad; por lo que no puede hacerse comparación del tiempo pasado para con el presente.

Por lo que respecta a los derechos de salida, tienen a su favor los de Guayaquil el que no satisfacen el cinco por ciento de Alcabala [173v.] de tierra, ni cinco reales en fanegas de los de Armadilla y nuevo impuesto y se hallan libres de los ocho reales asignados en Veracruz para la manutención de aquellas milicias, que todo importa contra los caraqueños un exceso tan grande como el de quince por ciento de mayor imposición en cada fanega; con lo que se manifiesta y hace conocer la imposibilidad moral de que bajo las actuales circunstancias, pueda la Provincia de Venezuela balancear este tráfico con la de Guayaquil, en la concurrencia de ambos cacaos a Nueva España, pues siendo un número determinado de fanegas el de consumo y excediendo lo que se consume en una mitad más de aquellos que se necesitan, es preciso que sola logre la venta el que tenga las proporciones de darla con mayor baratura, y consiguiendo este beneficio con exorbitante exceso los guayaquileños, se hace indispensable el que logran la preferencia, para lo que también hay en su abono el que el cacao de Guayaquil por más amargo admite

más azúcar, y es más acomodado al gusto de los mexicanos; y teniendo esta recomendación sobre la de poder vender con más equidad verificará siempre la prontitud en la salida sobre el de Caracas, como lo tiene ya acreditado la experiencia con bastante sentimiento de parte de la provincia de Venezuela, pues en las expediciones de los últimos años en que ya hicieron este comercio los de Guayaquil, no sólo no vendieron los caraqueños con utilidad, sino que fue preciso lo ejecutaran con pérdida, porque no llegaron a pagarlo, ni aun al importe y gastos de su concesión, cuya desgracia [174r.] es forzoso siendo mayor a proporción que los de Guayaquil aumenten sus plantaciones, aumenten su marina y se vayan señoreando hasta establecerlo exclusivamente, como es natural lo verifiquen, porque el que puede como ellos dar más barato el fruto es incontestable que consigue ser preferido en la concurrencia.

Por todo lo referido se convence que así en el comercio de España como en el de América logran los de Guayaquil unas ventajas excesivas sobre los de Caracas, y que continuando las cosas bajo el mismo pie que se hallan, es preciso sea una natural resulta el que enriqueciéndose los primeros, se empobrezcan los segundos; o que para evitarlo se establezca otro método, que poniéndolos en la respectiva igualdad que corresponde, facilite a unos y otros la salida de sus frutos, sin que haya concesión o privilegio que haga declinar la balanza.

Esta providencia que solicito no sólo es un efecto de equidad y de política, sino que la tenga por de rigurosa justicia, con la circunstancia de que en el caso de deberse condenar alguna cosa y ser preciso tenga lugar lo graciable, corresponde sea a favor de la Provincia de Venezuela, por concurrir en ella diferentes fundamentos que piden por precisión el que se le atienda con preferencia a causa de que se halla situada al frente de todas las colonias enemigas de la Corona, expuesta en cualquier rompimiento a ser invadida y, por lo mismo, necesita tener dentro de su propia fuerza competente para la [174v.] defensa, porque en nuestros establecimientos inmediatos no se hallan los auxilios necesarios a su socorro, y así es preciso que en los trances de un ataque salga todo de su misma substancia, haciéndose esto tanto más urgente cuanto hallándose confinando con el Reino de Santa Fe le sirva de muro y resguardo y, por otra parte, el mérito y valor esencial de la Provincia la hará siempre apetecida de los extranjeros, porque no sólo encontrarán en ella todo lo que en cualquier otra parte, sino mucho más que no

hay en otros parajes cuyas calidades y la de la cercanía a las posesiones enemigas la recomiendan con eficacia para con los extraños, y exige que en nosotros sea con reflexión a estos antecedentes el esmero y diligencia de su resguardo, cuyo todo no ocurre ni con mucha distancia para con la Provincia de Guayaquil, porque ésta no tiene que revelarse establecimiento extranjero ni enemigos inmediatos, sino que todos se hallan excesivamente lejanos con navegaciones distantes y muy arriesgadas que hacen sumamente difícil el que aventuren ninguna empresa contra ella, y mucho menos teniendo con antelación otras provincias mejores y más cercanas donde con mayor utilidad puedan ejecutar sus designios de conquista: pero cuando quiera concederse el caso difícil, remoto de que los enemigos del Rey invadiesen, o atacasen a Guayaquil debe considerarse [175r.] que se halla en las proporciones de ser socorrida por el virrey del Perú; a que se agrega el que si tuviese la desgracia de caer en ajenas manos se ha de mirar como casi imposible el que pudieran conservarla mucho tiempo, hallándose tan distantes sus colonias para recibir los refuerzos necesarios a su manutención; omitiendo otras reflexiones oportunas al intento, por ser suficientes las que dejo hechas, para manifestar y persuadir la proposición sentada de que sobre las razones de justicia que abogan en favor de Venezuela tienen su abono para mayor recomendación el que si fuese forzoso (que no lo es) hacer alguna gracia en el asunto, corresponde el que sea a beneficio de dicha Provincia, por la importancia de ella, su diferente situación y necesidad de mantener dentro de la propia casa el refuerzo conveniente a su defensa.

Siendo innegable de que en el presente asunto, todo clama en favor de los caraqueños, parece que en la enfermedad de que adolecen no puede dejar de concederles el remedio que han menester, y bajo este concepto, presumo que sólo podrá estar la dificultad en el modo y medios de disponerle igualmente, o compensación que se necesita y aunque en cuanto a esto conozco y confiero que hallando con nuestra Ilustrísima, y sabiendo a lo mucho que se extienden su Instrucción, y sus luces debiera omitir el [175v.] exponer cosa alguna. Con todo esto, contando también con la bondad de V.I. y por lo que conduzca al logro de mi pretensión, le ruego me permita manifestar que la igualación que corresponde hacerse puede proporcionarse de dos modos: o por señalamiento de países para el abasto, o por medio de las contribuciones.

La Provincia de Venezuela siendo de mayor importancia, más extensión y cosecha que la de Guayaquil, está ceñida en las exportaciones del cacao a lo que se conduce directamente y por las Islas Canarias para España, y a las veinte mil fanegas asignadas para Veracruz; y la de Guayaquil, más pequeño y de menos consecuencia, no sólo la misma ampliación que Venezuela para con esta Península y Nueva España, sino que en cuanto a la última no le está limitado el número y además de esto se extiende a facilitar el crecido abasto de Chile, el Perú y Guatemala, en lo que hay una desproporción enormísima que se conoce desde luego sin necesidad de demostrarla, respecto de lo cual será muy propio de la Justificación de S.M. el que para compensar el exceso que resulta contra los caraqueños, se prohíba a los de Guayaquil la conducción de sus cacaos al Reino de México, por cuyo medio volviendo las cosas a ponerse como estaban antes habrá menos diferencia para Venezuela [176r.] y podrá tener salida con regularidad de las veinte mil fanegas de su permisión y hacer de esta suerte quedarán siempre los guayaquileños muy mejorados siendo éste uno de los dos medios y el que me parece aun más regular y a propósito para el intento.

El segundo consiste en que pues la diversidad en los precios es una parte muy principal para conseguir la preferencia en las ventas, y éstas logran los de Guayaquil, entre otras, por la mayor baratura con que pueden dar su cacao a causa de los menos derechos que satisfacen, en su virtud, y para remediar este exceso, convendrá que la piedad de V.M. en consideración al triste estado de la Provincia de Venezuela y por un efecto de su real Clemencia, se digne minorar los derechos de entrada y venta del cacao de Caracas en Nueva España hasta en la cantidad correspondiente al todo del exceso a que se hallan recargados sobre los de Guayaquil tanto por su salida de Venezuela, como por su introducción en Veracruz proponiendo a que toda la baja se haga en este último puerto a causa de que en Caracas no puede tener tanto lugar la equidad en este ramo de comercio por ser uno de aquellos con cuyo producto se cuenta para la manutención de las obras interiores y como no le entran socorros forasteros a la Provincia, sino que tiene que mantenerse de sus propios fondos, miro como necesario el que toda la baja de los derechos se ejecuten donde son mayo[176v.]res y más fáciles los recursos para las regalías que puedan ofrecerse.

Bien comprendo que si a los de Guayaquil se les prohíbe el transporte de sus cacao a Nueva España, podrá decirse que esta prohibición será perjudicial a los mexicanos que también tienen derecho a que no se les limiten los medios de adquirirlo con baratura. Prescindiendo de que para dicho reino no es éste un renglón de consecuencia, se ofrecen dos cosas: la primera que en el mismo caso de restricción han estado hasta ahora; y la segunda el que no son solos los concurrentes los caraqueños, sino que igualmente entran a la parte los de Maracaibo y Tabasco que unos y otros van adelantando sus plantaciones y facilitan el abasto sin escasos y con regularidad en los precios, para que no se haga sensible la ejecución de los nuevos introductores.

Cualquiera de los dos medios que he propuesto, señor Ilustrísimo, u otro por diverso que sea la consideraré indiferentemente, siempre que con él se consiga la igualdad de comercio que corresponde y a que aspiro; pero en otros términos ya conoce la discreción de V.I. que sobre ser contra las reglas de la política, la equidad, y la justicia, repugna al amor paternal que S.M. tiene para con sus vasallos y que sin duda apetece y desea explicarle sin preferencia de unos a otros, sino de un medio proporcionado para todos. Y por último, señor Ilustrísimo, si las pretensiones insinuadas pareciesen [177r.] odiosas, repugnantes y perjudiciales no tengo tampoco dificultad en su negativa bajo el concepto de que a los caraqueños se les deje para con la España y Veracruz en la libertad de comercio en que se hallan los de Guayaquil, pues aunque siempre resultará a favor de los últimos el crecido beneficio de la mayor extensión del país a que pueden conducirse y conducen sus cacao para la venta y el gravamen de más derechos que tienen contra sí los de Caracas; con todo eso ya podría hacerse más llevadero uno y otro quitada la restricción, pero permaneciendo ésta no es posible la subsistencia sin que cada día se haga conocer más y más el quebranto y, por lo mismo, me es preciso e indispensable el solicitar como lo hago una providencia competente que ponga aquellos habitantes a cubierto y precaución de la ruina que les amenaza, y a la Real Hacienda de la minoración de sus productos. Por todo lo cual ruego a Vuestra Ilustrísima que pues conoce la entrada de la Provincia de Venezuela, y ha empezado a favorecerla y por otra parte procura el que la justicia se administre con igualdad se sirva por todas razones proteger esta representación y dar cuenta de ella a V.M. apoyándola con la eficacia

de su influjo para que tenga el feliz éxito que conviene y apetezco. Nuestro Señor dilate la importante vida de Vuestra Ilustrísima los muchos años que pueda. Madrid, siete de mayo de mil setecientos setenta y siete. Ilustrísimo señor. Besa la mano a vuestra Ilustrísima su más rendido servidor.

Joseph de [177v.] Ávalos

[177v.] Ilmo. Sr. Don Joseph de Gálvez

El Intendente Electo de Caracas ha hecho al Rey la representación de que es copia la adjunta dirigida a manifestar que no teniendo aquellos naturales más comercio activo que el que hacen con el cacao a ese reino y a éste ceñido a las veinte mil fanegas anuales de su permiso que es lo que ha mantenido en ser a la provincia sufre notable decadencia este escaso comercio desde el año setenta, y cuatro que se concedió también a ese reino el cacao de Guayaquil, y expresando las muchas más salidas que tiene el de esta provincia respecto de la de Caracas, pide se prohíba la introducción de aquél en ese reino y en su defecto que se bajen los derechos al de Caracas igualándose en esta parte con el de Guayaquil para que así pueda darse el precio de éste. Y, de orden de S.M. dirijo a V. Exa. dicha copia de la representación [178r.] para que en su vista y considerando los medios propuestos en ella exponga V. Exa. su dictamen. Dios Guarde a V. Exa. muchos años. Aranjuez, dieciocho de junio de mil setecientos setenta y siete.

Joseph de Galves

Señor virrey de Nueva España; México, nueve de septiembre de mil setecientos setenta y siete.

Pátese al Señor Fiscal copia certificada de esta Real orden con el documento que la acompaña, agregándose al expediente formado a instancia del Tribunal del consulado sobre bodegas para el cacao en Veracruz. A fin de que en vista de todo pida lo que corresponde.

El Bailío Bucareli.

Es copia de su original de que certifico. México tres de septiembre de mil setecientos setenta y siete.

Melchor de Peramas

Respuesta del fiscal

Excmo. Señor: El Fiscal está instruido en las dos Rs. Órdenes de que V. Exa. le ha dado venta con este expediente. En la primera que está en el Pardo a diez y siete de marzo del año próximo pasado, tuvo Su Magestad a bien aprobarle las providencias que tomó en el de setenta y cinco, sobre la venta del cacao de Caracas, exacción de daños, y adorno de bodegas en que debe almacenarse a su descarga en Veracruz; y es su Real ánimo que V. Exa. le avisa a su tiempo de los efectos que produjeren estas determinaciones. La segunda fecha en Aranjuez a dieciocho de junio último, se dirige a que V. Exa. exponga al Rey su dictamen sobre la representación que le hizo el Intendente electo de Caracas con el fin [178v.] de que se prohíba la introducción en este reino del cacao de Guayaquil, y en su defecto que se bajen los años al de la citada Provincia, igualándose en esta parte con aquél para que pueda darse al mismo precio, y se eviten los perjuicios que refiere estarse experimentando en ella con cuyo objeto se le acompañó copia de la indicada representación. Para que pueda llenarse cumplidamente lo que manda S.M. en ambas Rs. Órdenes, con toda la justificada introducción que corresponde, nos estima el Fiscal necesario que por lo respectivo a la primera, informen el Tribunal del Consulado, y el ministerio de Hacienda de Veracruz lo que hasta hoy se haya observado con la práctica de las indicadas providencias; y que para ejecución de la segunda verifiquen lo propio, como también el Tribunal de Cuentas, extendiéndose el Consulado a manifestar lo que conciba justo, equitativo, y útil a el comercio en común de estos Reinos y Provincias citadas, a el particular de las privadas que en unas y otras partes hacen el tráfico de este fructo; sin olvidarme el beneficio general de sus consumidores a que puedan comprarlo; como en las circunstancias que hagan mejor y más apreciable su calidad, bien para el gusto o lo más principal para la salud, con todo lo demás que conciba oportuno a el fin del seguro acierto a que se aspira, en lo que V. Excelencia haya de exponer a S.M. y que el R.I. [179r.] Tribunal de cuentas, y el Ministerio de Veracruz

sucesivamente digan lo que contemplen más ventajoso a la Real Hacienda en cualesquiera de los medios comprendidos en la citada representación, o en el comercio que hoy se hace del mencionado fruto por las Provincias de Caracas y Guayaquil, no perdiendo de vista combinar en lo que hallen más beneficio a el R.I. erario el positivo provecho del común y de los comerciantes en particular, así de este reino, como de las referidas provincias y sus cosecheros de tal fruto, especificando la cantidad que según su cálculo pueda aumentarse a la R.I. Hacienda en el modo o arbitrio que estimó más a propósito y útil para que con más claridad se vea el demérito que había tenido el comercio de cacao de Caracas desde que se facilitó el de Guayaquil por el Mar del Sur, y quedan con más fundamento informar los Rs. Tribunales de cuentas y consulado, será conveniente que V. Exa. mande que cuando lo haga el Ministro de Veracruz acompañe una certificación del número de fanegas del de Caracas que haya entrado hasta ahora, desde el año de setenta y cuatro, en que se comenzó a conducir el cacao de Guayaquil para Acapulco, las que del mismo Caracas entraron en igual tiempo antes; la existencia que había a el de esa novedad, los precios que en uno y en otro ha tenido, los años que paga en aquel puerto, incluso el del nuevo impuesto para milicias, y también [179v.] el número de fanegas del de Guayaquil que por Panamá o Portobelo hayan llegado a aquel puerto en los mismos tiempos, y de las existencias, precios y años en la forma explicada por lo respectivo a el cacao Caracas; y que los oficiales Rs. de Acapulco remitan también certificación del número de fanegas de cacao de Guayaquil que desde el citado año de setenta y cuatro han llegado, precios a que se ha vendido, y años que paga cuyas certificaciones remitidas pase el expediente a los dos mencionados Tribunales para sus informes.

Quando se hayan evacuado estos informes, pedirá el Fiscal lo que juzgue propio para que V. Exa. cumpla lo que S.M. le manda en las referidas Rs. órdenes y porque los asuntos de ellas son distintos y de correr unidas se dará lugar a confusiones, y se embarazará también el éxito de las providencias respectivas a la una, con la ejecución de las que corresponden a la otra; para que no suceda así ordenará V. Exa. que continuando unida la primera a el expediente con este pedimento original se saque testimonio de él para unirlo a la segunda, y a la representación que acompaña a fin de que corra con total separación. Y porque así mismo la previa audiencia de los cosecheros y cargadores del cacao de

Guayaquil puede conducir mucho para el informe que se haya de hacer sobre la indicada representación será oportuno que interín se evacuan las diligen[180r.]cias prevenidas, se solicite saber si unos y otros en común o en particular tienen aquí apoderados que puedan representar lo que les importe, a cuyo fin se les entregará el expediente en el primer caso, y en el segundo de no tenerlos, promoverá el Fiscal lo que convenga para que se les haga saber su contenido. México, veintisiete de septiembre de mil setecientos setenta y siete.

Decreto

México, cuatro de octubre de mil setecientos setenta y siete. Hágase en todo como pide el señor Fiscal, y para la separación de estos expedientes sacase testimonio de su precedente respuesta y este decreto, a fin de que agregándose a la Real Orden de dieciocho de junio de este año, se remite al Ministerio de Real Hacienda de Veracruz para que informe acerca de ella acompañando la certificación que se expresa y por oficio se pedirá a Oficiales Rs. de Acapulco la que corresponde, y unidas y practicado el informe se pasará el expediente al R. Tribunal del Consulado para que practique el suyo con la expresión e individualidad que indica el Sr. Fiscal, llevándose después para el propio efecto al R. Tribunal de cuenta y por lo que mira a la R. Orden de diez y siete de marzo de mil setecientos setenta y seis, parece este expediente como pide dicho Sr. Ministro al R. Tribunal de este Consulado, y después [¿? /] al enunciado Ministerio de Veracruz para que expongan lo que hasta hoy se haya observado con la práctica de las providencias que se han tomado. El B. Bucareli. Concuenda con su original que se halla [180v.] en sus respectivos autos los que devolví a la Secretaría y Virreinato a que me remito. Y para que conste al Ministerio de R. Hacienda de Veracruz en virtud de lo mandado por el Excmo. virrey de este reino. Doy el presente México, octubre siete de mil setecientos setenta y siete.

Joseph de Gorraes

Informe del Real Tribunal del consulado

México cuatro de agosto de mil setecientos setenta y ocho

Sin los informes de oficiales reales de Veracruz y Acapulco pase este expediente al Real Tribunal del Consulado para que practique el suyo como tiene pedido el Sr. Fiscal.

El Bailío Bucareli
Excmo. Sr.

[Al margen: Informe del Real Tribunal del Consulado.] Hemos reconocido con particular reflejo la presentación que con fecha del siete de mayo del año próximo anterior dirigido a S.M. el Intendente electo de Caracas, fundado que desde el año de setenta y cuatro en que se dio permiso para transportar a esta Nueva España el *cacao guayaquil* se ha disminuido el valor de el de Caracas experimentando los que lo conducen las notables pérdidas que refiere, y pronostica serán mayores en el futuro hasta lamentar la Provincia de Veracruz su última ruina; hace cotejo de los derechos que pagan ambos cacaos de los costos que tienen a los cosecheros, la colectación del fruto, y de otras particularidades de donde saca que los de Guayaquil han de lograr vender con preferencia sus cargazones dejando a los caraqueños destruidos y sin el único auxilio que fomenta aquella Provincia funda así mismo por menor la necesidad que hay de proporcionar a Cara[181r.]cas fondos propios para que en el conflicto de un rompimiento de guerra no experimenten los daños que son consecuentes a su situación, y falta de auxilios, después de dilatarse en hacer ver con mayor claridad el concepto que ha formado sobre la necesidad del remedio propone para conseguirlo tres providencias, la primera que se prohíba a los de Guayaquil la conducción de sus cacaos a este Reino, asegurando que con esto quedarán iguales con los de Caracas por los méritos que expende. La segunda que se minoren en Veracruz los derechos de entrada al cacao de Caracas sin tocar en los que paga en aquella Provincia por carecer de socorros forasteros, necesitar todos los fondos con que cuenta a la presente para cubrir sus obligaciones interiores. Lo tercero y último propone que si las pretensiones insinuadas parecieren odiosas, repugnantes y perjudiciales no tiene dificultad en que

se les nieguen con tal que a los caraqueños se les deje para con la España y Veracruz en la libertad de comercio en que se hallan los de Guayaquil pues aunque siempre resultará a favor de los últimos el crecido beneficio de la mayor extensión de países a que pueden conducir, y conducen sus cacaos para la venta, y el gravamen de mayores derechos que tienen contra sí los de Caracas con todo esto ya podría hacerse más llevadero uno y otro quitada la restricción; pero permaneciendo ésta no es posible la subsistencia sin que cada día se haga conocer más y más el quebranto.

Habiendo [181v.] pasado esta representación con la Real Orden que lo dirigió a V. Exa. al Sr. Fiscal, pidió entre otras providencias con que V. Exa. se conforme que este consulado informase lo que conciba justo, equitativo, y útil al comercio en común de estos reinos y provincias de Caracas y Guayaquil al particular de los probados que en unas y otras partes hacen el tráfico de este fructo, sin olvidarse del beneficio general de sus consumidores, tanto en los respectivos precios acomodados a que puedan comprarlo, como en las circunstancias que hagan mejor y más apreciable su caridad, bien para el gusto, y lo más principal para la salud, con todo lo demás que conciba oportuno. Antes de proceder a manifestar nuestra opinión, suponemos una verdad que aunque a todos consta, parece la impugna el Intendente, y es que el cacao en el reino es uno de los alimentos de primera necesidad para sus habitantes y de tal calidad que no tiene equivalente. Dijimos que el Intendente parece impugna esta verdad, porque para responder al alegato que supone harían los mexicanos contra la prohibición del tráfico del cacao en Guayaquil quejándose de que con ella se le limitarían los medios de adquirirlo con baratura, responde entre otras cosas que para el reino de Nueva España no es éste un renglón de consecuencia; y ya se ve que si opinara ser el cacao alimento de la primera necesidad dijera por el contrario que era renglón de la mayor consecuencia pues no hay asunto de mayor atención para la potestad pública que el que toca en abastecer los Reinos de lo que se necesita para mantener la vida de sus habitantes [182r.] con la robustez y comodidad que conviene. La verdad que hemos asentado, esto es, que el cacao es en el reino uno de los alimentos de primera necesidad, se prueba con lo que experimentamos en la guerra última, en cuyo tiempo representó a ese Gobierno según hacemos recuerdo Don Pedro Lorenzo Rodríguez corregidor que entonces era de esta ciudad, que con el motivo de la escasez y carestía del cacao eran continuas las

cartas que recibía de los religiosos y religiosas y todo género de personas llenas de lamentos y expresiones muy vivas en que le estrechaban a que en cumplimiento de su obligación tomase las más prontas providencias para abastecerlos de su género sin el cual no podían pasar la vida sin una incomodidad muy sensible. Estos lamentos y la indisposición que se observaba en el vecindario dieron margen a que se tasase el precio del cacao siguiéndose de aquí al comercio unos quebrantos insoportables, porque habiendo comprado caro lo obligaron a que vendiese barato con pérdida de un veinticinco, treinta o cincuenta por ciento, según las diversas coyunturas en que habían comprado y después de todo se tasó el cacao a cuatro reales libra cuyo desembolso no podían tolerar los pobres por quienes no fue útil la providencia porque no tenían con qué comprarlo al precio señalado.

De esta imposibilidad resultó el haberse probado en aquella ocasión que el cacao no tiene equivalente en el reino, porque los pobres inventaron varios alimen[182v.]tos para el desayuno, de poquísimos costos, verbigracia: tostaban harina y la mezclaban con azúcar molida y de este condimento hacían un género de poleadas algo semejante en el gusto al chocolate champurrado que acostumbran, pero tan poco acomodado a sus naturalezas que luego que hubo cacao no se volvieron a acordar de tal arbitrio. Esto prueba que no era equivalente porque en todo tiempo ahorrarían mucho dinero con el dicho arbitrio de la harina tostada y así si la abandonaron teniéndoles más cuenta su uso, es señal cierta que no le hallaron igual al cacao, y que no pudieron habituarse a aquel alimento. Es así mismo de reflejar que en el reino hay innumerables personas a quienes hace notable daño cenar carne y legumbres, y sólo mantienen los estómagos robustos con usar el chocolate para la refacción nocturna y conciliar el sueño. De aquí resulta que el cacao debe mirarse en el reino como uno de los alimentos necesarios para conservar la salud, y por consiguiente que éste es renglón de mucha consecuencia en cuyo abasto y cómodo precio debe poner particular cuidado la potestad pública. También debe reflejarse que el reino abunda de gente pobre porque hay innumerables que no tienen a qué destinarse para buscar el sustento diario. Refleje V. Exa. la multitud que se introduce al reino, y las abultadas porciones de pesos que se extraen de él en las ocasiones de despacho y de aquí inferirá sin violencia que la gente del país [183r.] se aplicará a tejer lienzos y otras telas; se perdería miserablemente porque no podría costearlas ni venderlas

respecto a encontrarselas de la Europa de mejor calidad, y a menos costo del que tendría a los artifices de Indias si se aplicasen a su construcción. No hay testigos más fieles de la pobreza que experimentan en México innumerables personas que los mercaderes, a cuyas puertas llegan tantos lamentos que si se hubieran de socorrer quedarían todos sin principales. De aquí se deduce que siendo el chocolate alimento preciso para todo género de gentes es necesario que el cacao corra a precio acomodado sin que sea fructo que porque los caraqueños avancen utilidades parezca una multitud de individuos a quien la piedad del Rey ha franqueado, con el permiso de transporte del *cacao guayaquil*, un auxilio tan conveniente. El Intendente electo de Caracas asienta que lo que se conduce de todas partes para Nueva España es la mitad más de lo que necesita el reino; pero nosotros advertimos que ahora poco tiempo porque se retardaron las embarcaciones de Caracas en peso a subir el cacao de precio y en el día se mantiene el de dicha provincia a cuatro reales libra.

Este hecho prueba que aun supuesto el surtimiento de Guayaquil no se introduce al reino la mitad más de lo que consume; porque entonces en cada año quedaría rezagado tanto cacao cuanto fuera necesario para el venidero, y por consiguiente aunque en un año en [183v.]tero no entrase un grano no escasearía. Y antes del hecho referido se deduce que con todo el acopio de Guayaquil y demás partes apenas tiene el reino lo que necesita infiriéndose que si se prohibiera aquél se dejaría a una multitud de individuos pobres abandonados a la lamentable necesidad que va explicada, y que daría margen a que los caraqueños pusiesen en sustancia un odiosísimo estanco de su cacao, obligando al reino a que se lo comprase por el precio que quisiese, y lo único que puede suplir la falta del de Caracas es el surtimiento de Guayaquil que no basta porque en faltando el Caracas, todo se encarece a proporción de su calidad. Asentados estos supuestos que nos han parecido precisos para exponer nuestro dictamen sobre los puntos que pide el Sr. Fiscal, podemos hacernos cargo de ellos. En el primero se nos manda digamos lo que concibamos justo, equitativo y útil al comercio en común de estos reinos y provincias de Caracas y Guayaquil. Para explicar nuestro concepto, asentamos que en nuestra opinión es nociva al comercio la abundancia de todos los renglones en general, y el continuo surtimiento de ellos porque de esta suerte no tienen los mercaderes regla fija para sus empleos ni tiempo para salir de ellos con utilidad. El oficio del mercader se reduce a ser un depositario

de todo lo que el público necesita interín que llega la ocasión de hacerlo de menester los consumidores. El [184r.] artífice hace sus manufacturas verbigracia, y no puede venderlas el día que las fenece, porque no ocurren tantos cuantos son precisos para consumirlas prontamente. Si carece del precio de lo que ha fabricado es consecuente que se suspendan sus labores porque no tiene con qué habilitarlas de nuevo. El mercader las compra dándole el dinero en contado, y las guarda en sus almacenes o bodegas hasta que acude el consumidor a buscarlas. De esta suerte no sólo se fomentan las fábricas, sino que como hemos dicho tienen los consumidores unos como depositarios que les guardan y conservan las cosas necesarias, hasta que llega el caso de haberlas menester para su uso. Si el mercader teme que en el medio tiempo que ha de pasar hasta que el consumidor necesite el género se ha de surtir de nuevo el lugar de su residencia de aquel mismo género en que determinaba emplear, se abstiene de negociar; como sabe que la abundancia envilece el precio de la mercadería, conoce que ha de perder y que lejos de sacar el premio que es correspondiente al mérito de haber desembolsado su caudal y haberlo guardado a costa de su vigilancia hasta que lo necesitase el consumidor, resulta perjudicado en la pérdida de parte principal que embebió en la negociación.

No sucede así cuando los reinos se surten a tiempos determinados, porque el comerciante diestro cuenta con lo que tiene en la expedición, con lo que consume el país en el medio tiempo hasta la llegada de otra, y sobre estos principios forma un discurso [184v.] probable del expendio de la mercadería, con una razonada ganancia que le prometa utilidades para ocurrir a su sustento, y además necesario y le deje más principal para emprender otras negociaciones. No sucede así cuando la abundancia es en uno y otro renglón particular, porque en algunas ocasiones pierde con el motivo de haberse adelantado el surtimiento al expendio de aquel particular renglón como los otros en que pone mano le dejan utilidad; compensa aquellas pérdidas con estas ganancias y tiene valor para emplear en un renglón que puede experimentar adverso, con la esperanza de poner la mano en otro que le sea útil. La misma naturaleza parece nos está enseñando, que los renglones necesarios para la vida humana deben ser aquellos en que el comerciante tolere el mayor riesgo de perder, porque si los consumidores le dan utilidades en otros renglones, parece tienen derecho a que les fomenten en lo que necesitan para pasar la vida.

Si reflejamos las disposiciones del derecho común con que concuerdan las del nuestro español, hallaremos mucho apoyo, para discurrir de este modo. Aquellas leyes disponen que cuando hay necesidad de comprar bastimentos para surtir los pueblos, todos estén obligados a concurrir a proporción de sus caudales para la compra de ellos. Otras obligan a los dueños de las embarcaciones a que se dediquen con preferencia al transporte de los frutos y algunas casi quitadas la libertad a los trabajadores del campo que llamaban colonos es[185r.]trechándoles a que permaneciesen en el servicio de las labores para que así no escaseasen los alimentos. Últimamente disponían que algunos tributos se pagasen en tales y tales semillas sin que fuesen libres los contribuyentes, para dar unas en lugar de otras, ni subrogar el precio equivalente, todo a fin de que hubiese con que ocurrir a la manutención de los pueblos y esos atributos que se pagaban en cosas comestibles se dirigían en derechura a los emperadores con unas leyes muy estrechas a los defraudadores para que se acoplase lo necesario al sustento de sus vasallos señalándose cuotas fijas y determinadas especialmente para las ciudades de Roma, Constantinopla, con una multitud de especialidades que sería largo referir, y todas prueban que en tratándose de abastecer los pueblos deben cesar todas las reglas generales y mirarse esta materia como la más privilegiada, porque si los caudales aunque estén destinados para el comercio de otras especies se deben aplicar contra la voluntad del dueño a la compra de bastimentos y las embarcaciones destinarse al transporte de ellos dejando suspenso en el interín el tráfico de los demás renglones; es señal cierta que el acopio de alimentos debe habilitarse a costa de otro cualquier atraso que no toque en ellos.

Resulta de aquí que el abundante surtimiento del cacao debe preferirse a las consideraciones generales y permitirse a este público que se surta de él como pueda y cuando pueda, reflejando que al comerciante que lo trafica le queda libertad para [185v.] abstenerse de su transporte siempre que le sea motivo: en cuyos términos no lo consideramos derecho para plantear un género de estanco y poner sobre los consumidores un yugo intolerable. Si miramos particularmente al comercio de Caracas es constante que el surtimiento del *cacao guayaquil* perjudica a sus utilidades, pero nos parece que no tiene derecho para conservarlas con el gravísimo daño de tercero que va explicando y también que no es de consideración el quebranto que puede seguirse de los privados que en

más y otras partes hacen el tráfico de este fruto, porque el beneficio general de los consumidores debe preferir al de dichos privados conforme a reglas muy sabidas. El consulado, Señor Excmo., mira muy de cerca las necesidades de México, conoce con evidencia que si le falta el *cacao guayaquil*, pueden experimentarse unos sucesos lamentables: y aunque el Intendente dice que hasta el año de sesenta y cuatro estuvo el reino en el mismo estado de restricción a que se pretende reducir ahora; respondemos lo primero, que aquella restricción le hacía comprar este fruto tan necesario más caro de lo que ahora le cuesta y muchas veces por un precio intolerable. Lo segundo: que el reino carece cada día más y así se hace preciso aumentarle el surtimiento a proporción de lo que se aumentan los consumidores. Lo tercero: que la piedad del Rey con la providencia del permiso del *cacao guayaquil* ha querido beneficiar a este Reino y no es justo quitarle de este beneficio por atender a la provincia de Caracas; pues a un soberano tan benigno no le faltarán medios ni luces para [186r.] remediar el daño que representan, sin que caiga forzosamente sobre los vasallos habitantes en Nueva España. Por lo que toca al informe que se nos pide sobre las circunstancias que hacen mejor y más apreciable la calidad de ambos cacaos bien para el gusto y lo más principal para la salud, es de advertir que el *cacao caracas* según la opinión general es la primera calidad y la más apreciable como se prueba del mayor precio que logra con respecto al que tiene el de Guayaquil. En cuanto a la salud nos parecen iguales sin que hallamos advertido cosa en contrario. Y por lo que mira al gusto cada consumidor sigue su opinión particular y según ella algunos mezclan varios cacaos.

En lo que no se puede poner cuestión es en que el *cacao guayaquil* es más al propósito para el gasto de la gente pobre; lo primero porque vale más barato; y lo segundo porque aguanta más azúcar, saliendo por este motivo el chocolate que se labra con el precio más cómodo que el que se hace con *cacao caracas*. De aquí resulta que si se prohibiera el Guayaquil padecería perjuicio la gente más digna de compasión y a quien V. Exa. debe atender con la claridad propia de su experimentada piedad. Sobre todo el consulado suplica a V. Exa. se sirva dolerse de tanto miserable que el Rey ha puesto a su cuidado, arbitrando otros medios con que remediar la provincia de Caracas como no sea el que se solicita de dejar a esta pobre gente en el conflicto de que escasee el cacao, o lo compre [186v.] a precio que no sufran sus facultades. Sobre los otros dos medios

que propone el Intendente reducidos a que se minoren en Veracruz los derechos de entrada y venta al *cacao caracas*, o que en su defecto se deje a los caraqueños para con la España y Veracruz en la libertad de comercio en que se hallan los de Guayaquil no nos manda V. Exa. particularmente informar y aunque aquellas voces generales con que se explica al Sr. Fiscal insinuando que expongamos todo lo demás que concibamos nos podría resolver a hablar sobre estos dos medios sin nota de exceso, no nos determinamos a ello, porque aunque es regla general que la baja de derechos debe hacerse cuando el traficante no puede avanzar utilidades, supuesta su paga, esto es fácil de concebirse en la teoría; pero muy difícil de aplicarse a la práctica, pues depende de tener presentes una multitud de circunstancias de cuya noticia carecemos por estar reservadas al manejo interior de aquella provincia y al conocimiento de las regencias de la Corona que deben cotejarse con el perjuicio, para que así se conozca a cuál de los dos extremos se inclina la balanza de la justicia. Lo mismo nos sucede en cuanto al segundo medio porque supuesto que se asienta que la providencia de haberse limitado la extracción para Veracruz a las dieciocho o veinte mil fanegas anuales, tiene el objeto de no perjudicar el abasto de España y que el tráfico para aquella península está concedido a la compañía [187r.] guipuzcoana; se necesitan tener presentes aquellas providencias y los privilegios concebidos a la referida compañía para juzgar si la provincia de Caracas tiene derecho de plantear el comercio de su cacao con la absoluta libertad que se solicita. Últimamente oyendo V. Exa. a los de Guayaquil quizá representarán iguales pérdidas a las que lamenta Caracas pues algunos han dicho ya que en lo futuro serán más limitadas las remesas que se hagan de dicha provincia de Guayaquil; por haber experimentado muchos quebrantos con respecto al muy bajo precio a que expende el fruto.

De todo se saca por conclusión que los sinceros nos han de abrir los ojos para conocer, si en la realidad se pierden, o ganan unos y otros, pues los que padecieron quebrantos tendrán bien cuidado de abstenerse de una ocupación que les es nociva y en el entretanto lo que exige la justicia es que a Nueva España venga el cacao que quieran traer de ambas provincias, porque en estancándose el comercio de él son perjudicados principalmente los pobres cuyos clamores llegan al cielo si no se oyen en la Tierra. Esto es lo que podemos informar a V. Exa. según lo que nos ministra la lectura de la representación del Intendente y nuestras

experiencias. Sala del Consulado de México, treinta y uno de agosto de mil setecientos setenta y ocho, Ipachin Longo.

Joseph Joachim de Auscorreta. Pedro de Asinena [187v.]
México, tres de septiembre de mil setecientos setenta y ocho.

Agregándose los informes de oficiales Rs. de Veracruz y Acapulco que por un superior decreto de cuatro de agosto se separaron de este expediente, pase todo al R. Tribunal de Cuentas para que informe.

El Bailío Bucareli.

I Informe del Real Tribunal de Cuentas

Excmo. Sr.

[Al margen: Informe del Real Tribunal de Cuentas] La representación que hizo a S.M. en siete de mayo de setenta y siete Dn. Joseph Ávalos Intendente electo de Caracas, que con Real orden de dieciocho de junio del mismo año se remitió a V. Exa. para que sobre contenido expusiese su dictamen, se redujo en substancia a lamentar y hacer presente la deplorable decadencia o ruina de la provincia de Venezuela en su comercio activo del cacao principalmente desde el año de setenta y cuatro en que se abrió el comercio del Guayaquil, con la franqueza o gracia de la mitad de derechos, como que sus menos costos influyen en su más barato expendio con perjuicio o preferencia al más costoso del cacao de Caracas, por lo que concluyó pidiendo que no se prohíba y extinga el comercio de Guayaquil o se le minoren los derechos de entrada en Veracruz al cacao que se conduzca de Caracas, o que finalmente amplíe o extienda a los caraqueños la libertad del comercio con España y Veracruz; dada ruta al Sr. Fiscal pidió en veinte y siete de septiembre de dicho año que informasen el Ministerio de Veracruz y el Tribunal del Consulado, poniéndose certificaciones de las entradas y derechos que ha [188r] pagado el cacao de Caracas desde el año de setenta hasta el de setenta y tres y con separación desde el año de setenta y tres hasta el de setenta y cuatro; como igualmente por lo que respecta al cacao de Guayaquil del que ha ingresado y sus derechos en el puerto de Acapulco y que hecho informase

este Tribunal, añadiendo a lo final de su respuesta el que tal vez sería conducente y necesaria la previa audiencia de los cosecheros y cargadores del cacao de Guayaquil y que sería oportuno que interín se evacuaran las diligencias prevenidas se solicite si unos u otros en común o en particular tenían aquí apoderados que pudieren representar lo que les importasen a cuyo fin se les entregara el expediente y que de no tenerlo promovería el Sr. Fiscal lo que conviniese para que se les hiciese saber su contenido.

En la realidad es uno de los puntos más graves el que se versa y de los más interesantes o perjudiciales al comercio de Guayaquil como que se trata de extinguirlos en ocasión en que se le tiene expresamente declarado su Real ánimo en favor del comercio y pueblo de aquella provincia, y mayor fomento de su comercio y tráfico como lo significó en la Real Orden de diez y seis de octubre de setenta y seis, minorando la mitad de los derechos de puertos en ambas Américas a su salida o entrada en ellos, y cuando por punto general en la otra real cédula de diez y siete de enero de setenta y cuatro se dignó conceder a los vasallos americanos el trato y comercio recíproco de los frutos [188v.], efectos y géneros regionales de unas provincias con otras para fomentar la industria y agricultura, producciones de tierra y marina, no con otro ánimo que el de consultar a su mayor propia utilidad y en beneficio de sus habitantes haciéndolos más útiles al Estado siendo digno de advertir que en esta Real cédula no contento S. M. con haber expresado, por mayor y en general la amplitud de la gracia trascendente a todos los reinos y provincias de ambas Américas, hizo mención del *cacao guayaquil* aboliendo las provisiones anteriores de su comercio y baratura. No parece que en estas circunstancias de estar tan declarada la Real Intención de S. M. a favor del comercio mutuo y recíproco de los puertos de Indias y en especial de puerto de Guayaquil con el de Acapulco se debiera tratar de su extinción por sólo consultar al particular interés o comercio de Caracas, y ya que sea preciso considerar este punto que una vez suscitado dio motivo a que se expidiese la Real Orden; parece indispensablemente necesaria la audiencia del que sea parte legítima por los cosecheros y cargadores de Guayaquil, como ya advirtió el Sr. Fiscal y sin este requisito nunca podrá este R. Tribunal formar concepto, como que versándose puntos de hecho cuyo examen concierne tanto al dictamen sobre el perjuicio más o menos que pueda resultar a los de Guayaquil, es necesario cautivar el entendimiento por el mismo caso que se esfuerza el Intendente en persuadir que no le re-

sulta perjuicio quedándole [189r.] a Guayaquil libre el comercio con los puertos de Perú, pues en materia de la propia utilidad, perjuicio o daño ninguno se considera más instruido que es el propio interesado y aunque la modernización de derechos en su origen se estime de pura gracia, pero su revocación y conservación se debe tratar como de justicia, cuando es a instancia de tercero y no mera voluntad del soberano.

Lo cierto es que versándose igualmente la utilidad de este reino de Nueva España en el mayor acopio del *cacao guayaquil* y su más barato expendio a favor del común y de la gente pobre que es el que consume y gasta por más que se quiera persuadir lo contrario bajo el concepto de que para este Reino no es renglón de consecuencia, hallará V. Exa. que el Real Tribunal del Consulado en su práctico y cierto informe demuestra y convence con evidencia ser el cacao en este Reino un alimento como de primera necesidad y que el de Guayaquil es el que más consume la gente pobre y miserable y que sería introducir un odiosísimo estanco, reducir el comercio al de Caracas y Maracaibo en la suposición de ser poco lo que abastece el de Tabasco.

También demuestra el consulado con la misma experiencia la diferencia o distinción que hay de uno a otro cacao: el de Caracas generalmente apetecido y el de Guayaquil que por lo común lo gasta la gente pobre no sólo por más barato a causa de su condición y gusto, sino porque siendo más amargo admite [189v.] mucha más azúcar y abunda y crece en su laborío y en esta suposición parece excusado tratar del equilibrio en sus costos cuando cada cual en su clase tiene estimación separada y diversos consumidores pues los que gastan el de Guayaquil que hoy se expende a real y medio, no podría reportar, ni consumir el de Caracas que vale a cuatro reales libra en el día; de modo que el prohibir la entrada del Guayaquil, o el cargarle iguales derechos que al de Caracas, sería casi lo mismo que si para darle consumo y valor al trigo se prohibiere maíz, o se le cargasen derechos que lo equilibrase precisando a la gente pobre a que comprase trigo por no haber maíz, o estar a proporción más caro.

Si se dice que aun con iguales derechos tendría siempre más conveniencia el *cacao guayaquil* como sujeto a otros menores gastos nada parece que utilizaría la provincia de Caracas supuesto que ha de ser más barato el expendio del de Guayaquil y que son más lo que lo gastan y así sólo pudiera importarles a los caraqueños la absoluta prohibición del *cacao guayaquil* fincando su utilidad en el ajeno perjuicio y daño y aunque

el Ministerio de Veracruz se inclina a este arbitrio, o no pulsa el mayor inconveniente preponderan y son de grande consideración las razones que expende el Tribunal del consulado que cuando no sean bastantes a regular el concepto persuaden por lo menos a que debe oírse a los cosecheros y cargadores de Guayaquil antes de tomarse resolución que les sea con[190r.]traria. Es muy del intento considerar ser el cacao un fruto que pudiera cosecharse en la Nueva España en cantidad bastante a proveerla y que sobrase para abastecer a los reinos de Castilla si la industria se aplicase a su plantación y cultivo: el cacao Tabasco es el superior y lo produce la provincia que parte términos con el Reino de Guatemala.

El suelo de Tehuantepec puede dar y producir este fruto: antiguamente se cogía cacao en Acapulco, en Motines y en Coazacoalcos y en la vasta extensión del Reino hay muchos y varios parajes al propósito y según el informe del Ministerio de Veracruz ya se ha aumentado las plantaciones en la provincia de Tabasco, hasta Acayucan y orillas de Yocotalpa a poca distancia del mismo Veracruz de modo que si se estrechase el comercio e introducción por mar restringiéndolo a la sola provincia de Caracas podría suceder que la interna aplicación e industria que no puede prohibirse y antes debe fomentarse aboliese y extinguiese de todo el comercio de Caracas y que ella misma en lo que busca el beneficio encontrase el daño o podría suceder que la misma necesidad dictase medios de ocurrir a ella con equivalentes como el de la harina tostada con que la gente pobre hacía poleadas en el tiempo de la guerra según que informa el consulado, o se apelaría al café que se cosecha en abundancia en la Isla de Cuba y Puerto Rico donde ya se va propagando su uso, pues mezclado con leche de que abunda el reino podría subrogar por el cacao [190v.] y así por eso el restringir su comercio a sólo de ir de Caracas o el recargar de derechos al de Guatemala no influye necesaria e inmediatamente en la utilidad y beneficio que se solicita a la provincia de Venezuela que es de lo que se trata. Por estas razones prescindiendo de la mayor instrucción que podrá tener el negocio con la audiencia de los cosecheros y cargadores de Guayaquil, no parece conveniente la extinción o prohibición de su cacao con Acapulco y este reino ni conforme a la intención de nuestro soberano expresamente declarada en la Real orden y Real cédula, ni menos parece correspondiente al arbitrio que propone el Ministerio de Veracruz de que al *cacao guayaquil* se carguen los mismos derechos que al de Caracas: porque esto directamente no es otra cosa

que privar a los de Guayaquil del alivio que disfrutaban a beneficio de su pueblo y que igualmente redundaba en utilidad de este vasto reino siendo muy dudoso y remoto el que pueda balancear esta providencia a favor del comercio de Caracas cuando es posible que redunde en su atraso y decadencia. Lo cierto es que lo que figura el Intendente describiendo la fatal constitución de aquella provincia es imputable en su concepto a varias causas como es la restricción del comercio con la compañía guipuzcoana y la mala versación en el repartimiento o distribución de la sexta parte permitida a los cosecheros y en este concepto subsistirán los daños aun cuando se extinguiese el comercio de Guayaquil, o se le cargasen igual[191r.]les derechos que al de Caracas. No es del intento de este Real Tribunal examinar las causas y motivos poderosos y bastante que así debe suponerlos y que moverían el Real ánimo de S.M. para el establecimiento en Caracas de la compañía guipuzcoana, ni es verosímil se escondiesen a la soberana comprensión ni a la sabia instrucción de los Ministros, lo que expresa el Ministerio de Veracruz y así venerando este proyecto y muy distante de inculcarlo no puede este Real Tribunal asentir ni conformarse con el arbitrio propuesto por el dicho Ministerio al número treinta y nueve de su informe de que se extingan los privilegios concedidos a la dicha compañía porque este asunto debe únicamente reservarse a la providencia del soberano cautivándose el concepto interino no se tienen presentes los motivos que influyeron en la concesión y gracia. Si la Real orden de dieciocho de junio sobre que recae el informe abraza este punto pues única y precisamente se termina así se ha de prohibir el comercio del *cacao guayaquil* o se han de bajar derechos al de Caracas y así por igual razón deberá desembarazarse el asunto de cuánto se expende y dice sobre cargas derechos al cacao de Guayaquil como que en la citada Real orden no se pide informe sobre este punto si no se le han de bajar los derechos del cacao de Caracas.

Igualmente sería fuera de propósito e inmoral sobre la mala versación que se informa a su Majestad haber habido [191v.] en la distribución y repartimiento de la sexta parte concedida a los cosecheros cuando este daño puede cesar y remediarse con la celosa y activa providencia de los que deben celarlo; y así nunca y precisamente debe contraerse el informe a los dos puntos expresamente contenidos en la Real orden es a saber si deba prohibirse el comercio del *cacao guayaquil* con este Reino, o si se deban bajar los derechos al de Caracas y dejársele en la libertad sin

restringírsele a las veinte mil fanegas asignadas para Veracruz; y estando ya demostrados los inconvenientes que producirá la extinción del comercio de Guayaquil con respecto a este reino de la Nueva España y no pudiendo prevenir los que le resultarían a la provincia de Guayaquil mucho más inmediata o directamente interesada en el asunto y que por eso debe ser oída sólo resta examinar si será o no conveniente extender el permiso antes coartado a las veinte mil fanegas y el minorar los derechos que hoy sufre el cacao de Caracas.

En cuanto a lo primero aunque según la certificación puesta en los autos nunca se ha verificado la anual introducción de las veinte mil fanegas concedidas a excepción del año de setenta y cuatro en que se introdujeron más de treinta y nueve mil a causa de no haberse introducido cacao en el inmediato anterior año, pero como esto pueda provenir de otros principios o de la misma causa de no poder reportar los cosecheros y [192r.] cargadores los inmensos costos y los derechos reales no se presenta inconveniente alguno en que se extienda la concesión o se deje libre el comercio con Veracruz a beneficio de unos y otros vasallos sin detrimento o perjuicio del comercio con España o de los privilegios concedidos a la compañía guipuzcoana. En cuanto a los reales derechos justamente impuestos y exigidos hasta la presente es de grave consideración los méritos expedidos por el Intendente de Caracas que acaso podrán inclinar el real ánimo a la moderación o gracia a ejemplar de la que disfrutaban los cargadores y cosecheros de Guayaquil pues aunque la exacción de estos derechos se comenzara en su origen a las necesidades del Estado y exigencias del erario como asienta el Ministerio de Veracruz, por otra parte cualquier baja podrá compensarse y aun producir exceso si por este medio se aumenta el comercio de Caracas. Ya se ha visto que en los tres años de setenta y cinco hasta el próximo pasado de setenta y siete según la certificación han sido cortísimas las entradas y por consiguiente han sido cortísimos los derechos y así la minoración o baja es de poca consideración y por otra parte si redundando como debe esperarse en el fomento y mayor comercio de la provincia de Venezuela a su remedio y restauración será de suma importancia del mejor servicio del Soberano que es lo que debe atenderse o procurarse. Es cuanto por ahora siente juzgar este Real Tribunal [192v.] reservando con nueva instrucción formar el mismo o diverso juicio; y el que corresponda o llene su obligación a beneficio común que la Real hacienda con el menos posible daño de los

particulares interesados. Tribunal y Real Audiencia de cuentas, veintiséis de septiembre de mil setecientos setenta y ocho.

Barroeta. Negruros. Abad. Gallardo. Decreto. México, veintiséis de septiembre de mil setecientos setenta y ocho. Al señor Fiscal. El Bailío Bucareli. Razón. Devuelto sin despachar por el señor Guevara hoy tres de diciembre, con una rúbrica. Decreto. México siete de diciembre de mil setecientos setenta y ocho. Al señor Fiscal. El Bailío Bucareli. Excelentísimo señor.

Aunque se han hecho por el Ministerio de Real hacienda de Veracruz y los Reales Tribunales del Consulado y de cuentas los informes que previno el Superior Decreto de cuatro de diciembre del año inmediato, no se ha practicado la diligencia que así mismo contiene de que se solicitase en esta Corte si los cosecheros y cargadores del cacao de Guayaquil y Caracas tenían en común o en particular apoderados que pudiesen responder lo que les importe, a cuyo fin se les entregará el expediente: y porque esta providencia puede ser muy importante para que Vuestra Excelencia haga con cabal instrucción el informe que su Majestad le tiene ordenado, se servirá mandar se ejecuten con la mayor actividad y en vista de lo que produjese pedirá el que responde lo conveniente. México, a diciembre quince de mil [193r.] setecientos setenta y ocho. Merino.

Al margen: Decreto. México, dieciocho de diciembre de mil setecientos setenta y ocho.

Como dice el señor fiscal, y resultando de las diligencias que se practicasen por el escribano Don Joseph Carballo haber apoderado de los cosecheros y cargadores de Guayaquil y Caracas se les entregará por su orden este expediente. El Bailío Bucareli.

Al margen: Certificación. Yo el escribano de su majestad y de la Guerra certifico doy fe y testimonio de verdad como que habiendo hecho varias y diversas diligencias entre los principales comerciantes de esta Corte, Procuradores y otras personas particulares solicitando quien tenga los poderes de los cosecheros y cargadores del cacao de Caracas y Guayaquil, no he encontrado personas que los tengan ni den razón quien los pueda tener en esta capital remotamente. Y para que así conste pongo la presente. México, a enero trece de mil setecientos setenta y nueve años. Joseph Carballo, escribano de su Majestad y de la Guerra. México, catorce de enero de mil setecientos setenta y nueve. Al Señor Fiscal. El Bailío Bucareli.

Al margen: respuestas: Excelentísimo Señor.

Siendo uno de los renglones principales de este Reino el del cacao es regular haya algunos expedientes sobre el asunto que en el presente se tratan y así se servirá Vuestra Excelencia mandar se soliciten en la Secretaría de Cámara y oficios del Superior Gobierno y agregados o puesta nota de no encontrarse vuelva al Fiscal. México, enero veinticinco de mil setecientos setenta y nueve. Merino. Decreto. México, veintiséis de enero de mil setecientos setenta y nueve. Como lo dice el señor Fiscal. El Bailío Bucareli.

Razón. En el Archivo de mi cargo de la Secretaría de Cámara y Virreinato no hay expediente alguno sobre los puntos de que trata el presente. México diez de febrero de mil setecientos setenta y nueve. Beltrán.

Real Orden. Con Real Orden de dieciocho de junio del año próximo pasado acompañe a Vuestra Excelencia copia de la representación que hizo a su Majestad Don Joseph Ávalos electo entonces Intendente de Caracas a fin de que informase cuanto se le ofreciera en el particular a que se dirigía reducido a que se prohibiese la introducción del cacao de Guayaquil en ese reino o se igualase en los derechos con el de Caracas por los motivos que expuso, cuyo expediente recordé a Vuestra Excelencia en posterior Real Orden de diecisiete de julio último para que evacuase con la posible brevedad dicho informe a fin de que en su vista su Majestad la resolución que estimase justa. Y habiendo repetido desde Caracas el mismo Intendente varias representaciones sobre el asunto y dirigido últimamente las que le hicieron el Ayuntamiento de aquella ciudad y los dueños de navíos de la carrera de Veracruz sujetos al turno que se haya establecido para este tráfico demostrando el estado de decadencia a que ha venido la provincia por hallarse casi contando aquel comercio por el mucho cacao de Guayaquil que entra en ese Reino [194r.] por Acapulco desde que se abrió el comercio libre con el de el Perú y la ruina que amenaza a los expresados dueños de navíos por los crecidos gastos que se les originan en la dilatada mansión que hacen en el puerto esperando a que les toque turno a más de lo que desmerecen los buques en la inacción en que se hallan por no tener otro giro a que poderlos destinar; ha venido su Majestad en resolver por ahora (sin perjuicio de la providencia que tenga por conveniente dar en el asunto luego que se revisa el informe de Vuestra Excelencia) que sólo puedan llevarse anualmente al citado puerto de Acapulco de ocho a diez mil fanegas del cacao de Guayaquil

con el fin de que tenga también alguna salida en ese reino el de Caracas y Maracaibo, a cuyo efecto se comunica la correspondiente orden al Gobernador y oficiales Reales de la expresada provincia de Guayaquil: y lo participo a Vuestra Excelencia de orden de su Majestad para su inteligencia, y a fin de que providencie lo conveniente para que en el caso de conducirse mayor número de fanegas sobre la citada cuota no se permita su desembarco en Acapulco. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. San Lorenzo, dieciocho de noviembre de mil setecientos setenta y ocho. Joseph de Galves. Señor virrey de Nueva España.

Decreto. México, veinte de febrero de mil setenta y nueve. Cúmplase lo que su Majestad manda en esta Real Orden y sacándose dos testimonios se remitirá el uno tomada razón en el Real Tribunal [194v.] de cuentas al Ministerio de Real Hacienda de Acapulco y el otro agregado al expediente del asunto se pasará al Señor Fiscal para que con lo que exponga se proceda al informe que tiene mandado su Majestad. El Bailío Bucareli.

Pie. Concuerta con su original que devolví a la Secretaría de Cámara y virreinato del excelentísimo señor virrey de este Reino a que me remito. Y para que conste en el expediente del asunto doy el presente en virtud de lo mandado en el Superior Decreto que antecede. México, febrero veintiséis de mil setecientos setenta y nueve. Don Joseph de Gorraes.

Al margen: respuestas finales: Excelentísimo señor.

En la Real Orden que precede previene su Majestad que sólo puedan traerse de la provincia de Guayaquil al puerto de Acapulco anualmente de ocho a diez mil fanegas de cacao entretanto que resuelve lo conveniente luego que reciba el Informe que tiene pedido a Vuestra Excelencia sobre el contenido de este expediente y en el caso de conducirse mayor número de fanegas no se permita su desembarque en Acapulco. Ya Vuestra Excelencia ha dado el debido cumplimiento a esta Real resolución y mandó se sacasen dos testimonios para remitir el uno tomada razón en el Real Tribunal de Cuentas al Ministerio de Real hacienda de Acapulco, y el otro para agregarlo a estos autos, y siendo éstas las providencias que corresponden no tiene el Fiscal qué pedir. Por lo que mira al asunto principal, el Señor Fiscal antecesor se hiciesen los informes que corren con el expediente, y que se oyese a los cosecheros [195r] y cargadores del cacao de Guayaquil, Caracas con la atención a ser los puntos a que se ha

de reducir el Informe de la mayor gravedad y que sin estos conocimientos no puede instruirse a fondo al Real ánimo. Llevando el que responde de estas propias consideraciones pidió se evacuase la providencia que restaba; de la solicitud de los cosecheros de Guayaquil a que V. Exa. refirió y como no surtiese efecto alguno esta providencia, pidió se buscasen en la Secretaría de Cámara y oficios del Superior Gobierno de V. Exa. y agregasen los expedientes que hubiese formados sobre la materia, para ver si por ellos podían tomarse más luces que las que hasta aquel día ministran estos autos. Según la nota puesta por la Secretaría no hay algunos sobre el asunto. No se esconde al Fiscal lo que urge la recolección de los puntos promovidos por los reinos de Caracas; pero al mismo tiempo advierto que el pedir informe a V. Exa. S. M. es para tomar instrucción, la que no es beneficiable sin los pasos que hasta ahora se han corrido, y pasa a proponer el [ilegible] que responde pues de parte de los vecinos de la provincia de Guayaquil ni en orden a su activo comercio del cacao se ha representado cosa alguna.

En esta atención corresponde que V. Exa. mande se remita este expediente al Ministerio de la Real Hacienda de Acapulco, a fin de que instruido de cuanto en él se trata exponga a V. Exa. lo que se le ofrezca e indague entre los comerciantes del cacao si hay alguno que sea apoderado de ellos y habiéndolo le haga saber el contenido y estado del expediente a efecto de que si hubiere que representar lo haga ante V. Exa. con la mayor brevedad en inteligencia de que luego que se reciba el indicado informe ha de pasar V. Exa. el suyo a S. M. y caso que no haya apoderado de todos los comerciantes practique la providencia con aquellos que juzgue de mayor representación y caridad, y en vista de lo que produjeren estas diligencias podrá el Fiscal exponer a V. Exa. su juicio para que pueda hacer a S.M. el Informe que le está prevenido, México, marzo cinco de mil setecientos setenta y nueve. Merino.

México, nueve de marzo de mil setecientos setenta y nueve. Como dice el Sr. Fiscal a cuyo efecto se pasará este expediente al Ministerio de Acapulco luego que haya regresado a esta capital respecto a estar próximo a verificarlo. El Bailío Bucareli.

Informe del Ministerio de Acapulco

Muy Poderoso Señor: A nuestro arribo a esta ciudad se nos entregó este expediente con el que le acompaña en consecuencia de lo resuelto por

Vuestro Excmo. virrey difunto en su decreto que antecede de conformidad con el pedimento fiscal y dirigiéndose a que se haga por nosotros el informe y demás diligencias que se nos previenen en solicitud de los apoderados del comercio del [196r.] de Guayaquil o sujetos interesados que hubiese en esta capital, pasamos a exponer a V. Exa. lo que nos ha parecido conducente acerca de la gravedad del negocio del que se trata promovido por el Intendente de Caracas.

Aquel Ministro fundó la representación que dirigió a S.M. por mano del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Indias en la decadencia y perjuicios que sienta han padecido y padecen los cosecheros del cacao de aquella provincia por la introducción por Acapulco de el de Guayaquil desde el año de mil setecientos setenta y cuatro que tuvo a bien S.M. conceder la apertura de los comercios libres de los efectos del país que prescribe la real cédula de diecisiete de enero del mismo entre los cuatro reinos del Perú, Nueva Granada, Guatemala y este de Nueva España, sin hacerse cargo del beneficio que cada uno le resulta con semejante Real gracia sin perjuicio de la de Venezuela y en la de haberles dispensado a los de Guayaquil la de que no paguen más que la mitad de derechos de los que antes contribuían hasta el año de mil setecientos setenta y siete por la R. Orden de cinco de julio del anterior de setenta y seis de los cacaos que condujesen a su portación en los Puertos de estas Américas.

El beneficio que logra este reino de Nueva España de la introducción del *cacao guayaquil* por el puerto de Acapulco es bien notorio como lo apoyan los Reales Tribunales de cuentas y consulado en sus prolijos y difusos informes de lo que no se les infiere ningún agravio a los caraqueños quienes ya se manifiestan claramente en la certificación de la contaduría de Veracruz, las porciones de cacao que condujeron a aquel puerto desde el año de setecientos setenta y cuatro hasta el de setecientos setenta y siete en cuyo tiempo no bajó su valor de tres reales la libra en esta ciudad y aun se está vendiendo a cuatro reales en la actualidad de lo que ha resultado no poca estimación en los de Guayaquil de dos años a esta parte por dicha razón el que no excediera de a real la libra se trajesen los de Caracas anualmente las veinte mil fanegas de su permiso para abastecer este reino, cuyos habitantes se estuviesen sujetos a sólo el de Caracas, Maracaibo, Tabasco y Soconusco sufrirían las necesidades que han experimentado en los diversos tiempos de su carestía por la escasez y

sus subidos costos de tal suerte que no le quedaría arbitrio al común de los pobres para conseguir su diario alimento que no podrá faltarles con la comodidad del precio del de Guayaquil de el que se socorren todos los vecinos de la costa del Mar del Sur y de los pueblos inmediatos de ella de donde ocurren muchos a comprarle en Acapulco a real y lo más caro a real y medio cuando llegan los barcos peruleros.

En cuanto a la igualdad de derechos de uno y otro cacao, aunque el de Caracas tenga mayor costo para cosecharlo y conducirlo no admite duda [197r.] que pueda tolerar los que se le exigen a su entrada en Veracruz más bien que los de Guayaquil por la diferencia que hay en sus precios, no obstante de que los gastos que tienen sean menos. Y por lo que toca a los mayores riesgos a que está expuesta la Provincia de Venezuela no por beneficiar a ésta deberá perjudicarse a la de Guayaquil como a todo este reino en caso de suprimirse la introducción del cacao de esta última por Acapulco por donde no puede esconderse que le resultan a los vasallos los alivios de comprar el cacao con más comodidad que el de Caracas el que no es dudable valdría al presente cinco o seis reales libra a no haber venido la última Fragata Perulera con dieciséis mil y más cargas que trajo registradas de a ochenta y una libras cada una. Y en el concepto de que por posterior real orden de que nos dirigió testimonio su Excelencia, se dignó su Majestad mandar que traigan solamente los cargadores del *cacao guayaquil* de ocho a diez mil fanegas y que no se les permita desembarcar mayor cantidad en el citado puerto de Acapulco, nos persuadimos a que deberán entenderse éstas de a ciento y diez libras según están reguladas las de Caracas y así esperamos se sirva V. A. declararlo. Los pasajeros que han venido posteriormente en las embarcaciones de Guayaquil nos han asegurado el esmero y empeño con que los habitantes de aquella Provincia están dedicados al fomento y laborío del cacao de ella después de la gracia que les hizo la [197v.] soberana piedad de Su Majestad para la paga de derechos con cuyo objeto se les concedió según el contexto de la Real orden testimoniada de que dejamos hecha mención con lo que podrán soportar los cosecheros los que antes habían contribuido de un cinco por ciento de entrada en el puerto de Acapulco dos pesos y medio de salida de él y dos por ciento de armada que todos importan nueve pesos, y cuatro reales los que no dudamos se convendrá a satisfacerlos gustosos con la permisión y libertad del tráfico del cacao por el puerto de Acapulco consiguiendo la Real Hacienda la percepción de sus

justos derechos sin el mayor gravamen de sus contribuyentes, cuando a pretensión del Intendente de Caracas se fundase en los cosecheros y comerciantes del cacao de aquellas provincias estaban prontos a hacer una formal y rigurosa obligación de abastecer a todo este reino a un precio fijo y moderado sin alteración en ningún tiempo parece que pudiera tener lugar la suspensión de la introducción por Acapulco de el de Guayaquil aunque siempre les sería muy gravoso y de conocido atraso a sus habitantes si se les probase el comercio y libre tráfico de sus frutos de aquel país que la piedad del Rey les tiene concedido para su fomento pero como quiera que a los caraqueños les sería dificultoso el cumplir semejante contrato por las razones que apunta el Intendente en su representación conceptuamos más a beneficio de este Reino y de los cosecheros y comerciantes del cacao de Guayaquil [f.198]. Introducción por Acapulco para contener los precios del de Caracas que probablemente serían más excesivos bien que esto lo motivan los compradores y encomenderos de esta capital sobre que debieran estrecharse las oportunas providencias para su arreglo.

Habiendo practicado las diligencias prevenidas en los pedimentos fiscales a fin de solicitar si hay en esta capital apoderado en común o en particular de ambos comercios del cacao. Se nos dio noticia de hallarse en ella Don Isidro Antonio Icaza sobrecargo que vino en este presente año de la enunciada Fragata Perulera quien nos ha manifestado no tener poder ninguno para contestar en el asunto, ni tiene noticia de que el comercio de Guayaquil lo haya conferido a sujeto de esta ciudad para el efecto por no ser sabedores tal vez del movimiento de los caraqueños, de que nos asegura el nominado Icaza haber comunicado la noticia al comercio de dicho Guayaquil para que hagan sus acusos en derechuras a la Real Clemencia de su Majestad considerando ser el negocio de que se trata de oficio por ahora y pender su justificada resolución del informe pedido a este Superior Gobierno, sobre que en vista de lo que dejamos expuesto la acreditada integridad de V. A. determinará con el acierto que acostumbra lo que fuere de su superior agrado. México, cuatro de mayo de mil setecientos setenta y nueve.

Francisco Antonio Carabejas y Ponce. Estevan de la Carrera. Bartolomé Pico Palacio. México, diez de mayo de mil setecientos setenta [198v.] y nueve.

*Informe de la Real Aduana de México*²

Excelentísimo Señor:

[3v.] Este expediente que V.E. (Vuestra Excelencia) nos remitió a informe, arreglado a lo pedido por el señor Fiscal, y que no hemos podido llenar, por las graves atenciones del despacho de flota y otras no menos urgentes, que diariamente ocupan este Ministerio, comprende una copia sin autorizar, de representación que hizo en Madrid a S.M. (su Majestad), el Intendente electo de la provincia de Caracas, Don José de Ávalos, a siete de mayo del año próximo pasado, por mano del excelentísimo Señor Don José de Gálvez; y una Real Orden de ocho de junio del mismo, certificada, con que se le dirigió a V. E., para que en su vista considerados los puntos que abraza, dictamine V. E. lo que juzgue [4r.] conveniente, a fin de uniformar el Comercio de sus habitantes, con los de Guayaquil, en el tráfico de sus respectivos cacaos a este reino, sin desatender el recomendable interés de la Real Hacienda.

El citado Intendente, celoso de desempeñar sus obligaciones con aquella provincia, se introduce a describir su actual deplorable estado, las causas que la enferman, hasta el extremo de su ruina, y para ello toma su origen desde el Real permiso, el cual asegurando el surtimiento necesario del cacao para España, franquea a los vecinos que pueden traficar a esta Nueva España, en determinado número de fanegas, a fin de que su retorno en plata, sirva a la circulación y fomento de su comercio, bajo de ciertas reglas que se le prefijaron el año de mil setecientos cincuenta y tres.

Parece tomar por primer asunto de su dolencia el establecimiento de la compañía guipuzcoana, quien asevera privativamente aquel comercio con la España, a excepción de una sexta parte, que últimamente fue concedida a sus moradores, para los gastos que necesitasen hacer allí; expresando que ni aun este corto alivio lo gozan íntegro, por el intolerable abuso con que se hacen los repartimientos, incluyendo en él a individuos forasteros que no la tocan; por cuyo desorden tan perjudicial a los patricios, reduce la indicada gracia a una doceava parte, y que aun ésta la poseen tan escasa, que a más del subido flete de nueve

² AGNM, Industria y Comercio, vol. 13, exp. 1, ff. 3v., 199v.

pesos un tomín (roto) que pagan por cada fanega, se ven precisados a base de rodeos con riesgo y dilación para conseguir [4v.] la vuelta de su importe; por las dificultades que se les ponen y falta de proporción para lograrlo por otros medios.

No exalta, menos la vejación que afirma padecen aquellos habitantes, sujetándolos a vender el cacao dentro de sus casas, al precio fijo que les señalan anualmente y eso con tan corta variación que hacía siete años corría por uno mismo, aun habiendo tenido en este espacio varias alteraciones en España; cuyo accidente que debiera haber hecho trascendente su utilidad, no sólo a la compañía, sino también a los cosecheros, ninguna lograron refundiéndose toda en aquélla y algunos otros particulares extraños, que tuvieron la proporción de hacer crecidas compras, quedándoles únicamente la de la venta en sus propias casas; lamentando altamente la suerte adversa de sus vecinos, porque siendo dueños de un género tan preferente, que jamás expone a pérdidas al comprador, sino que antes bien le acude con muchas ventajas, se les escapan éstas, aprovechando su trabajo a la riqueza de los de fuera, por no ser libres a ejercitar por sí, el comercio activo de su fructo, embarcándolo de su cuenta a España sino que constreñidos de la prohibición, lo han de dar allí al precio que les prescriben y al más bajo a que se pagan en los Valles, cuando sus confinantes los de Cumaná lo expenden sobre veinte y hasta veintidós pesos fanega.

El comercio que los provincianos [5r.] han hecho en este reino, con arreglo al Real Permiso, expresa el enunciado Intendente, era el que únicamente les producía más utilidad particularmente a los de la capital, puerto de La Guaira y Puerto Cabello, por hacer de su cuenta todo el cargamento, en que si bien alguna vez solían experimentar quebranto, estaban en cierto modo contentos por cuanto alternadas las fortunas, resarcían en otra u otras lo que en aquélla habían perdido; pero este equilibrio (que era el que los hacía subsistir) dice lo perdieron, desde que el año de mil setecientos setenta y cuatro concedió su Majestad permiso a los vecinos de Guayaquil de poder traer a él su cacao, por el puerto de Acapulco, con lo cual totalmente se abatió el de aquellos; porque no habiendo estado ceñido el consumo en esta Nueva España, a un determinado preciso número de fanegas compuesto del de Caracas, Maracaibo y Tabasco, sin más motivo de alteración que la que le daban las mismas cosechas, es claro que todo lo que por esta razón haya excedido con la

nueva introducción, tanto más ha de haber decaído aquél de su antigua regular estimación.

[5v.] A más de esta razón, que ha de influir para la baja del precio que antes tenía, trae otra que es la de los menos derechos que soporta el de Guayaquil, respecto del de la provincia de Venezuela; porque asienta que a éste le están consignados hasta un diecisiete y medio por ciento, sobre los dieciséis pesos de su avalúo en Caracas por cada fanega, en esta forma: cinco por ciento de alcabala de Tierra que sufren indistintamente cosecheros y comerciantes. Cuatro por ciento de alcabala de mar, dos y medio de almojarifazgo, dos de armada, cuatro reales en fanega por el derecho de armadilla y otro real de nuevo impuesto, fuera de lo que contribuye en este puerto de almojarifazgo, alcabala y armada, independiente de un peso en fanega, aplicado a la manutención de milicias que todo excede con mucho de lo que adeuda el de Guayaquil, porque éste no está sujeto como aquél, al cinco por ciento de alcabala de Tierra, ni a los cinco reales en fanega de armadilla y nuevo impuesto, como ni tampoco al peso que se paga aquí, con el título de las milicias que unas y otras gracias suben a un quince por ciento en que sale beneficiado.

Fuera de éstas, trae el Intendente otras [6r.] reflexiones, para hacer ver el infeliz actual estado de los caraqueños, cuales son las de que para el tráfico con este reino, no les son concedidas por el Real permiso, más que hasta veinte mil fanegas de cacao anualmente y que para su transporte a un número determinado de buques en el puerto de La Guaira, propios de varios vecinos de la provincia, con sólo este objeto, sin permitirseles mudar la escala que sacan; pero que como quiera que éstos son de mucho más aporte que el que demanda esta cantidad, turnarlos en las licencias, quedándose los demás consumiendo con la broma en el puerto, hasta que les vuelve a tocar su vez de navegar, mediante aunque no tiene en que ocuparlos allí, por cuanto el de España es dado solamente, con exclusión de cualquier otro a la compañía de Guipúzcoa y la navegación a los demás puertos de estos dominios, nada les facilita el comercio de otros frutos, que pudieran llevar a ellos por producirlos igualmente la tierra a beneficio de sus pobladores, cuya demora en el puerto es otro quebranto, por decir (que) gastan mientras la mayor parte de las utilidades que pudo dejarles el viaje, en las Carenas que por la mala calidad del puerto, se [6v.] (ven) necesitados a darles de firme; no pudiendo por la

falta de libertad, aprovechar en su beneficio las apreciables producciones que les franquea la fertilidad de su país.

Clama diciendo no sucede así a los guayaquileños, quienes a más de alivio que experimentan en los menos derechos que pagan en su tierra y a la llegada en Acapulco no tiene compañía ni otra prohibición que les ciña su comercio, como ni tampoco quién les precise a precio fijo para la venta de su cacao, sino que gozando de plena libertad, lo expendan a como el tiempo o la calidad de la cosecha les favorece por lo que a la sombra de esta ampliación han florecido sus plantaciones y multiplicado su cacao de manera que las ventas las han hecho con exceso de más de el doble que verificaban antiguamente, con tanta mayor conveniencia cuanto lo es que sus arboledas son de mucho menor trabajo y costo que las de los caraqueños a más de que los repetidos embarques que con esta franquicia se ejecutan allí para distintos parajes, es otro incidente que da estimación a su fruto.

También deduce la mucha facilidad de los embarques en Guayaquil para España pues no habiendo otro efecto para el retorno [7r.] de los navíos que llegan allí se apresuran los dueños en acopiar el cacao para su breve vuelta de que resulta a los vecinos el mejor precio que es inconcluso, cuando es grande la extracción de un género a que añade, que si el cosechero o vecino conoce mayor ventaja de conducirlo de su cuenta, lo ejecuta con la facilidad de tener buque pronto al moderado flete de siete pesos por fanega, con cuyo arbitrio si le ayuda la suerte de que por algún accidente tenga valor a su arribo en Cádiz, logra la casualidad de esta ventaja que nunca puede proporcionárseles a los caraqueños por la inhibición con que viven ni menos la de la comodidad en el flete de la doceava parte que supone les queda de la sexta que por el Real permiso se les concede.

A esto añade que los de Guayaquil no sólo trafican su cacao para España y ahora mediante la nueva concesión a esta Nueva España y provincia de Guatemala, sino que del mismo modo lo interna a los reinos del Perú y Chile, sin restricción a ninguna de estas partes con cuya franquicia no tienen razón que los caraqueños de que las embarcaciones destinadas a este fin, estén paradas [7v.] aguardando su turno, ni pudiéndose como las de estos que es mayor circunstancia para la florescencia de aquellos; pues aunque confiesa que por lo pasado traían algunas porciones por Panamá y Portobelo a este reino, eran cortas por los crecidos costos que

les inferían los varios tránsitos a que eran precisados y los más derechos que erogan en los diversos puertos que era obligado a tocar el fruto antes de llegar a éste, gravándoseles por consiguiente en el fletamento que no podía ser con comodidad por lo escaso de las ocasiones; lo peligroso de la navegación y falta en los retornos que todo contribuía a que fuese de ninguna consideración el comercio que ejecutaban por dichas partes y a correspondencia los aprovechamientos.

Y por último el expresado Intendente ha hecho manifiesto, que continuando la provincia de Caracas bajo el sistema en que se le ha puesto, por el permiso concedido a los de Guayaquil, nunca podrán los vecinos de allí, balancear su comercio con estos en la ocasión ocurrente de ambos cacaos a este reino; porque siendo precisamente cierto el número [8r.] de fanegas del consumo en él y excediendo por esta razón en más de la mitad del que sufre es inconcluso, logre la venta el que pueda darlo más barato y que militando esta circunstancia por su contrario, lo es también la preferencia. Fuera de que contribuye mucho a ello su propia amargura mediante la cual le cargan demás azúcar, con lo que se hace más acomodado al común de los del reino por el aumento cuya recomendación con la del cómodo en el precio, lo hará preferible al de Caracas, como alega ha sucedido ya con bastante dolor de los de Venezuela; pues en las expediciones de los últimos años no sólo no vendieron con utilidad, sino que se vieron precisados a darlo, perdiendo del importe y gastos de su conducción, y que esta fatalidad, habrá de ser mayor a proporción de cómo los guayaquileños vayan incrementando sus plantaciones y marina, hasta que vengan a hacerse señores de este comercio.

Dos modos propone el mencionado [8v.] Intendente, capaces de subvenir a los daños que representa por su Provincia que se reducen a la minoración de derechos o a la abolición de la gracia hecha a los guayaquileños, de transportar el suyo a esta Nueva España restituyendo las cosas al estado que tenían antes de esta fecha, siendo cualquiera de ellos oportuno para que los de Caracas verifiquen la venta de las veinte mil fanegas que se les permiten con la regularidad que gozaban sin las pérdidas que hoy toca, con lo que aun sin embargo todavía quedarán aventajados los guayaquileños.

Este Ministerio deseoso de satisfacer en todo lo posible a la orden de V.E. ha meditado seriamente sobre el concurso de reflexiones que acumula el Intendente de la Provincia de Caracas para cimentar su re-

presentación acerca de los males que asegura padecen aquellos Vasallos y la raíz de que proceden tomándolo de la falta de libertad para extender el comercio de su cacao (único fruto que aprovechan de su trabajo) a las partes de consumo que no se advierte en los que pueblan los demás parajes en que igualmente [9r.] se cría a los crecidos derechos que contribuyen a su salida y entrada, al poco uso que por esto resulta a los Buques de su tráfico y al mayor que últimamente los arruina, de la franquicia dada a los de Guayaquil, para comerciar también el suyo a esta Nueva España; pero si bien ha hecho este Ministerio, menuda discusión de todo con la escrupulosidad que exige la gravedad del asunto, deteniendo su intrincado laberinto a fin de hermanar los intereses comunes con los del Real Erario, de manera que sin apartar la vista de la importancia de éste, se acuda cuanto sea doble al daño expuesto discurriendo medios que recíprocamente enlacen las conveniencias del público del reino con las de ambas provincias y de la Real Hacienda; no lo encontramos accesible por la constitución en que hace años se gobierna la de Caracas desde la fundación allí de la compañía guipuzcoana, cuyos privilegios embotan las providencias que pudieran conciliarlas sin oposición a menos que no sean mudándolo con nuevas reglas o haciendo sacrificio [9v.] de la Real Hacienda, con algunos derechos en favor de los de Venezuela que la pongan en equilibrio con la de Guayaquil. Resolución aunque equitativa dura y en que pulsamos el mayor inconveniente de las necesidades de la Corona.

Pudiera tomarse el arbitrio de restringir el comercio de los guayaquileños con este reino, dejándoles únicamente el interno al Perú y el Chile, y el de mar a España y Guatemala como lo hacen hoy, sobre que no parece se les infiera perjuicio respecto a que son parajes donde podían extenderlo con utilidad, pero esto fuera de que sería contra el común de esa Nueva España por probarlo de aquel más beneficio con que logran en el día, el abasto de un renglón tan necesario y usual en las varias clases de gentes que no se reserva el más pobre, por la concurrencia que se goza del de todas partes, se pondría en cierto modo a las máximas políticas de buen Gobierno a los príncipes la mutua correspondencia que deben solicitar allá entre las distintas provincias [10r.] que compongan sus estados sin omitir para su consecución, gasto ni fatiga a fin de que participándose unas a otras sus frutos y artefactos no sólo se incrementen y enriquezcan mediante los consumos de sus respectivas producciones,

sino que se provean también de aquellas cosas que les niega su país, con lo cual florecen y sirven copiosamente por los derechos que causan con semejante circulación de comercio a las urgencias de la monarquía.

Así lo observamos practicado no con poca admiración, por sus relevantes efectos en todas las naciones limítrofes y aun en las más retiradas civilizadas de Europa, cuyos soberanos no perdonando dispendio, ni trabajo alguno lo han promovido y auxiliado con los tesoros de sus arcas reales y aplicando al mismo tiempo las providencias más eficaces hasta conseguirlo y cuando la distancia por ser mucha lo ha imposibilitado por tierra, se han valido de canales (venciendo los obstáculos de la naturaleza) [10v.] que comunicados con los reinos, lo facilita con mayores ventajas, así al público y no poca de la real hacienda como se aplaude generalmente de la Francia, donde a costa de muchos millones hizo construir el gran Luis Décimo Cuarto, el canal de Languedoc consiguiendo unir este medio las provincias separadas, con que tanto se han fertilizado ellas y el erario que si se hiciese la cuenta se habrá reintegrado y superado abundantemente.

La vehemente propensión que se ha advertido, particularmente en toda la costa de tierra firme (en que se incluye la de Caracas) al trato ilícito con extranjeros, desde que las naciones marítimas aprovechando las agitaciones que por más de siglo y medio han trabajado a España formaron establecimientos en esta parte septentrional de las Américas, mayormente en Jamaica, Curazao, el Guarico y otras varias islas de las Antillas y posteriormente en Río Tinto en el Golfo de Honduras, desde la paz [11r.] general del año de mil setecientos cuarenta y ocho, ha ocupado siempre el gobierno en meditar lenitivos que caucionasen tan pernicioso abuso, ya imponiendo penas a los propios vasallos, que se estimasen incursos y ya castigando la osadía de los extraños, con las presas de sus embarcaciones y efectos dándolos por decomisados con arreglo a los tratados; pero esta medicina que parece debiera contener a todos en la observancia de las leyes y pactos, no ha bastado a cauterizar una herida, que el tiempo y la codicia han inveterado antes bien ha servido de combustible para las guerras que con especialidad en los años de mil setecientos veintiséis y setecientos cuarenta, mantuvo la Corona con la nación británica, sentida de las muchas presas que en aquellos tiempos se les hicieron lisonjeados de resarcir por iguales términos su quebranto y obligar con la fuerza a la corte de España a consentir en su infundado libertinaje.

La formación de la compañía guipuzcoana en la provincia [11v.] de Venezuela, es de creer que tuviese mucha parte en la resolución del Rey, a más de lo que expondrían los interesados, cuando impetraron la licencia por el importantísimo objeto de experimentar si con este freno se conseguía lo que hasta entonces no se había podido lograr con las penas que era desterrar a los extranjeros de aquel comercio. Curar el frenesí de los caraqueños y asegurar el abasto de nuestra península y que al mismo tiempo fuesen provisionados de los efectos que necesitasen de Europa, desde los puertos de España; porque sería doloroso y aun vergonzoso que siendo el cacao fruto propio, lo hubiésemos de recibir por mano de los extraños, en que no sólo era perjudicado el común, sino también el cuerpo del comercio, el cual debe ser atendido como nervio principal del Estado, que le ayuda en sus mayores necesidades respecto a que la enunciada compañía por su peculiar interés, mantendría (como lo ha hecho) guarda costas que [12r.] lo celasen y ahuyentasen en aquellas playas los buques del clandestino trato y que los vecinos privados de aquel eficiente fuesen perdiendo un vicio que por viejo tenía criadas en sus corazones profundas raíces, que por eso aunque años pasados se sublevó la provincia con varios coloridos, gritando contra la dicha compañía si bien envió el Rey al Excelentísimo señor Bailío Fray Don Juliano de Arriaga con instrucciones muy oportunas para su sosiego, no se tomó determinación alguna hacia suspenderla o quitarla, sino que establecida la quietud mediante el castigo de los cabecillas, se fijaron reglas que aprobadas por su Majestad, han servido de pauta hasta ahora a los provincianos y la enunciada compañía.

Aunque dichas reglas no las tenemos presentes ni menos nos hallamos con noticia alguna de ellas, es de comprender que su institución llevaría por objeto conciliar las quejas de los caraqueños con los intereses de la [12v.] compañía, y que pues las abrazaron y dieron la paz a la provincia, en consecuente las consideraron recíprocamente útiles según el sistema de entonces, pero sin embargo, como quiera que nada vemos tan permanente en el mundo que no esté sujeto a vicisitudes no prevenidos porque lo que hoy es conceptual loable en el caso, en cuestión, pasados años ya se advierte contrario al fin que lo aconsejó cuya verdad la patentamos en las mismas leyes para las cuales inconclusamente, precedieron mucha premeditación y consultas de hombres sabios antes de calificarlas necesarias para la mejor administración de justicia y no obstante observamos

algunas de ellas o abolidas o sin uso, por la propia razón. Es de creer hayan corrido igual fortuna las indicadas reglas y que lo que en aquella fecha se estimó por único medio a la mutua conveniencia, habiéndose perdido aquel justo equilibrio [13r.] que las hizo adaptar inculquen en vecindario en el presente, los perjuicios que reclama el intendente Don Josef de Ávalos, a que debe ocurrir la equidad y la prudencia con el remedio que parezca más conforme a las circunstancias del día.

Haciendo la compañía guipuzcoana en Caracas, privativamente el comercio de aquel cacao a España, en virtud de Real cédula de su creación a reserva de la sexta parte concedida a los vecinos y no pudiendo éstos verificarlo a esta N.E. (Nueva España) más que hasta en cantidad de veinte mil fanegas, parece corta esta gracia para la subsistencia e incremento de su provincia, mayormente con la sujeción en que bien constituidos de no poder alterar el precio asentado, aun cuando la ocasión lo mejorase, ni menos dejar de proveerse de los efectos que necesiten de los almacenes de dicha compañía, aun cuando lo tuviesen más baratos por otros modos lícitos; pues la sexta que les quedó libre para embarcarlo de su cuenta ya dice el Intendente de ella que no lo disfrutaban cabal, bien sea por la forma con que se practican los repartimientos incluyendo sujetos forasteros o por los particulares permisos que también suelen sacar de la corte a más de que lo subido de los fletes en que los gravan y dificultades que se les ponen en Cádiz, para el retorno de su producto precisándolos a usar de otros rodeos [13v.] costosos, les abstrae la poca utilidad que pudieren tener.

Es constante que las embarcaciones que algunos provincianos tienen habilitadas, para el tráfico de su país con esta Nueva España, debiera ser de mucho alivio girando en ellas, no sólo el cacao, sino los otros frutos que produce la tierra a otros diferentes puertos de las costas a islas de esta parte de América; pero dándose igualmente en ellos, casi las mismas cosas que pudieran llevar no hacen uso de ellas y de consiguiente sólo las ocupan en la conducción del cacao, en lo que tampoco adelantarán proporcionalmente porque las veinte mil fanegas anuales del permiso, no corresponden con exceso a lo que pueden cargar los buques que traen destinados al trato, de que se infiere la consecuencia de haberse de guardar sus respectivos dueños hasta que hayan turnado los demás, gastando mientras en su cuidado y frecuentes recorridas tanto o más de lo que utilizaron en el viaje, no alumbrando poco este reparo que esta propia

desgracia descargará sobre los que embarquen su cacao, por cuando con esta reflexión los armadores, es regular suban el flete que no hicieran si tuvieran un giro continuado.

[14r.] En este evento no estando en la voluntad de los cargadores imponer el precio a su género, sino antes bien sujetarse al que les franquee la abundancia, por el más o menos surtimiento que hallen en el reino, al tiempo de su arribo como acontece generalmente en todas las dependencias, será casi cierta siempre la pérdida de los caraqueños, con la concurrencia anual precisa del de Guayaquil, respecto a que superabundando al número corriente del consumo con la gracia que les está acordada de venir con el suyo por Acapulco, el cual debiendo ser más barato no sólo por su inferioridad, sino por el alivio que goza en derechos y fletes y lo que es más por no vivir sujetos a aforo para la venta en su país (presidiendo de la franquicia de poderlo remitir a otras muchas partes y acomodarse mejor al gusto del común, por el ahorro que es un atractivo de grande fuerza) es preciso reciban la ley los de Venezuela, por estarles peor guardarlo para más oportuna coyuntura, porque sería aventurarse a perderlo todo por su calidad corruptible.

De cuya consecuencia tan funesta, que no parece remota en la indigencia que se asevera, debe temerse [14v.] necesariamente el despegue de aquella fértil provincia a causa de que contemplándose no poder mantenerse allí sus habitantes por el modo de comercio a que se miran estrechados en ella, es de presumir busquen dónde hacerlo con más libertad y provecho. Futuro contingente que en la hipótesis propuesta hace recelar que faltando a la tierra aquel regular abrigo que influye su propio vecindario por la conservación de sus bienes y familias, quedase expuesta al arbitrio de las naciones, quienes convidadas de la ocasión la aprovecharán como lo han sabido hacer con las más de las posesiones que tienen en América y recientemente lo hemos visto en Río Tinto, en el Golfo de Honduras, sobre que en el año de mil setecientos cincuenta y dos y siguientes, se pasaron oficios a la Corte de Londres, reclamando su evacuación a que respondió con la generalidad de que estaba incluso en el tratado de América de mil setecientos setenta y si bien por no ser así, se dieron convenientes órdenes al Presidente de Guatemala, Don Josef Bazques Prego, al [15r.] Marqués de Iscar, Gobernador de Campaña y a Don Josef Rancaño que lo era de Comayagua a fin de que uniendo las fuerzas a un tiempo por mar y por tierra, procediesen a desalojarlos

nada se consiguió y con irremediable perjuicio del comercio de España en aquellas provincias se han quedado hasta la presente radicados.

Los males de un reino o provincia contraídos ya de guerra que todo lo trastorna ya que de la irregularidad de los años que turba su armonía o, ya de otras causas que debilitan su subsistencia dejando árido cadáver su hermosa robusta contextura, no tienen otro modo de repararse que, o, con el alivio en la carga de derechos, cuando cesa el motivo que acordó su imposición para la propia defensa; o comunicándole por un bien ordenado giro de comercio activo de todos sus frutos y manufacturas la riqueza que el tiempo le usurpó, sin lo cual yendo cada día a más su flaqueza, desfallece y muere fácilmente a manos de sus contrarios por faltar a sus miembros el jugo que [15v.] las fortalece y que ensalzadas amorosamente entre sí, se hacen impertransibles a los embates de la emulación y envidia de los forasteros. Éste o poco menos es el estado en que concebimos hoy a la provincia de Venezuela, según se pinta por aquel Intendente y lo creemos verosímil, fundados en el corto o ningún comercio interesante que practican sus vecinos, pues si como se advierte de lo discurrido llamamos la reflexión a la compañía guipuzcoana, los absolve con sus privilegios de manera que debiéndose surtir sólo por ella de lo que han menester y siendo precisados a venderles su fruto, por los precios que se les pongan, toman de ellas sus géneros por no haber otro almacén donde ocurrir a como estén regulados y han de pasar por los de su cacao, aun cuando no sean correspondientes a la cosecha o a la estimación que deba tener. Si la ponemos en la concepción de la sexta parte, asegura el nominado Intendente no la disfrutan apenas en la mitad [16r.], por las gracias que igualmente se hacen a otros extraños a que se agrega el crecido costo y demora que padecen en el retorno por las dificultades que para ello se les ponen y últimamente si al número de fanegas de cacao que les es permitido traer a esta Nueva España, lo ejecutan con la pensión de no poder registrar toda la carga suficiente al porte de las embarcaciones de su trato; de suerte que no ofreciendo la provincia otro trato con qué compensar cualquier pérdida, es inevitable la ruina de los que lo embarcan, si no es que por algún accidente se malograsen los de los demás parajes que también concurren al abasto general con cuya sola casualidad saldrían utilizados, pero como este caso no es común, tampoco debe contarse con él, no pudiéndose conceptuar este único ramo de comercio en el modo explicado, bastante a poner

la provincia en la opulencia que codician las gentes, y aumentan sus poblaciones, esperándose mucho menos en las circunstancias presentes con la libre entrada de los [16v.] guayaquileños en este reino.

Apoya y comprueba esto mismo lo que físicamente se ha tocado en esta ciudad, desde la gracia que se comunicó a la provincia de Guayaquil de introducir su cacao por Acapulco en este reino por la decadencia reparable que han sufrido los de Venezuela en el suyo; pues como consta de la certificación que de orden de V.E. formamos y adjunta pasamos a sus manos sacada de los papeles y documentos de esta real contaduría en los años de mil setecientos setenta, setecientos setenta y uno y setenta y dos, entraron en ella de Caracas cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y dos fanegas, cuarenta y dos libras que se vendieron en feria a treinta y cinco y treinta y siete pesos y del de Guayaquil sólo vinieron por Panamá y Portobelo en los mismos años y el de mil setecientos setenta y tres (en que no arribó ninguno de Caracas) seiscientos setenta y tres fanegas, noventa [17r.] y dos libras que expedieron sus dueños desde dieciocho hasta veintinueve pesos cada uno.

En el año de mil setecientos setenta y cuatro, desembarcaron los caraqueños por este puerto, treinta y nueve mil cuatrocientas veinticuatro fanegas, treinta y ocho libras, sin duda porque acoplaron también el del antecedente; y aunque empezaron a vender con crédito a treinta y cinco pesos, dos reales, lo mismo fue divulgar la novedad de que a la provincia de Guayaquil se le había concedido la gracia de que comerciase su cacao por Acapulco con esta Nueva España (aun no habiendo razón de esperanza de que lo verificasen hasta el año próximo) que quitar la estimación al de los caraqueños de manera que la mayor parte de la enunciada cantidad la sacrificaron sobre el precio de veinticinco pesos: notable discrepancia para poderse atribuir a otra causa que la apuntada.

Ya desde dicho año de mil [17v.] setecientos setenta y tres no vino más cacao de Guayaquil por este puerto cuya visible demostración y el poquísimos con que ocurrían antiguamente es otra prueba relevante que acredita el excesivo costo que les tendría por la vía de Panamá y Portobelo; y siguiendo la comparación propuesta en los tres sucesivos años de mil setecientos setenta y cinco, setecientos setenta y seis y setenta y siete, sólo trajeron los de Caracas dieciocho mil setecientas veintiuna fanegas, ochenta y dos libras, efectuando su venta a veinticinco, veintiocho y treinta pesos manifestándose por esta diferencia respecto de los

precedentes cuánto se había minorado el comercio de estos y aumentado el de los guayaquileños, pues no correspondiendo la entrada en los tres expresados años, no sólo lo ha notado en otros tantos anteriores, sino ni aun a lo permitido en cada uno, resintieron la considerable baja en el precio que se percibe, lo cual justifica que desde luego lo introducido de Guayaquil por [18r.] Acapulco, fue de mucha consideración y que consecuentemente sustrae el de Caracas haciendo super abundar con el suyo extraordinariamente el número regular de consumo del reino, de tal manera que si alguna providencia que auxilie y combine ambos intereses, sucederá la total ruina de aquellos vasallos y provincia.

La minoración en los derechos para equilibrar ambos frutos a fin de que recíprocamente no se perjudique el uno al otro sino antes bien que logrando cada cual su estimación a proporción del grado que goza verifiquen los respectivos dueños la correspondiente utilidad por un comercio activo y jugoso al mismo tiempo que el público de estos dominios, la suya en la comodidad de los precios; si no es imposible por lo menos lo consideramos moralmente dificultoso en la práctica a causa de los distintos incidentes que es necesario uniformar para su consecución los cuales aunque tengan una misma raíz como quiera que varían en los accidentes es inconcluso aplicarles el remedio más eficaz, que enlazándolos todos hagan armonía ni consonancia.

Porque si los derechos del de Venezuela se quieran reducir a los propios que hoy pagan los de Guayaquil nada se adelantan por quedar éstos siempre muy superiores mediante otros privilegios que no alcanzan a vencer este solo arbitrio que son los mayores fletes que sufren aquéllos y el menor costo que en su siembra, beneficio y acopio les tiene el suyo a los guayaquileños a que se agrega el espacioso motivo de no estar sujetos a que se los aforen, sino que lo venden según ha sido la cosecha del año, abundan los compradores u ocasiones de extraerlos para España, Guatemala y demás parajes a donde pueden llevarlo; no siendo menos agradable su mismo desagrado por la insipidez o amargo con que reporta más azúcar, haciéndose con esto tanto más provechoso al gusto del común de las gentes; motivos todos que aun [19r.] se conviniesen los derechos del de Caracas a una mitad de los que actualmente contribuyen, ni aun así persuade sería suficiente lenitivo que facilitase el fin cuestionado.

Fuera de que los impuestos reales por lo que ayudan al Estado para mantenerlo robusto en todas sus anexidades se modifican por alivio de

los vasallos, en ocasiones que se presume no hagan falta a otros principales cuidados; cuando la naturaleza de los negocios no alumbran otros arbitrios o que de ello se prometa mediante un cuerdo premeditado círculo, incremento a las mismas rentas; pues siendo propio del carácter del soberano velar sobre la conservación de sus dominios, teniéndoles siempre a cubierto de todo insulto, necesita los derechos establecidos con esta prudente máxima, por ser el fondo destinado a su custodia para que estándolo en todas sus dependencias no haya que recelar de los otros principios, especialmente de los inmediatos, como más prontos a invadirlos y que viéndolo prevenido los contenga en la observancia de los tratados; no siendo de menos reflexión [19v.] para la mayor seguridad, tener un competente repuesto en las arcas reales para los casos en que sin embargo intente cualquiera sorprender el todo o alguna de sus provincias a fin no sólo de rebatirlo con su daño, sino de tomar la debida satisfacción y que la experiencia lo represe en los límites de lo justo en lo sucesivo.

Ni tampoco el torrente borrascoso del día, parece el más oportuno para enervar con gracia sin mayor prospecto las rentas del reino, porque alterado el gobierno inglés con la guerra de sus colonos y recelosos generalmente por los esfuerzos tan considerables que ven en éstos, aunque el vínculo de los tratados influye confianza, no obstante la prudente experiencia, aconseja vivir armados para no ser prevenidos, lo cual no se consigue sin mucho dispendio a que no basta un erario pobre ni éste es fácil socorrerlo en el propio peligro donde todo pide pronta ejecución y faltando el nervio principal que son los [20r.] caudales, mientras se escogen las providencias de colectarlos sea por préstamos, donativo o impuestos con la ocasión se perdió la defensa y el enemigo se enseñará de la empresa; máxime cuando dividido el cuerpo de la monarquía, en tantos disgregados miembros, cuantos son los de las Indias e islas adyacentes muy apartados de su cabeza, es difícilísimo proveer de lo necesario en semejantes aperturas cualquiera de ellos, en el impensado evento de que sea acometido, si previendo el suceso no se ha hecho con tiempo, lo que no es accesible sin los fondos competentes.

Si se quiere reducir el de Guayaquil, a los mismos derechos que sufre el de los caraqueños para igualarlos y que sin perjuicio uno de otro, verifiquen su comercio en esta Nueva España con mutua utilidad y que a un tiempo la gocen igualmente los habitantes de aquí, por la mayor provisión con que serán abastecidos, tampoco bastaría esta sola provi-

dencia a combinarlos por las razones que aun favorecen a aquéllos de que excusamos la discusión por [20v.] quedar ya anotado en los precedentes párrafos; pues subsistiendo por los guayaquileños, la general libertad de vender el suyo sin tarifa, conducirlo si les conviene de su cuenta a todas las partes de su concesión, juntamente que el beneficio en los fletes de su transporte no contribuiría para el fin deseado la uniformidad sola en los derechos, sino se casan también todos los demás incidentes que los diferencia de manera que no hagan el uno ventaja al otro, lo cual clama por otras revoluciones más congruentes y activas que llevando por objeto la universal conveniencia introduzca en ellos la común satisfacción.

Aún subsiste otra objeción, no menos impertransferible que los antecedentes que es la inferior calidad con que en la estimación de las gentes, está recibido el de Guayaquil respecto del de Caracas por su natural insipidez, lo cual aumentándolo en la cantidad por la más proporción de azúcar que se le incorpora, es recomendación que [21r.] acompañada con la de su bajo precio, lo eleva en el común, sobre todos los cacaos no usando de los superiores, sino los sujetos facultosos y eso para su peculiar individuo y el de sus conjuntos, porque para el resto de la familia de servicio, se valen del de Guayaquil cuya circunstancia es otro escollo que se nos representa para que aun igualados en los derechos, prevalezca siempre contra el de Caracas, de modo que nunca podrán lograr los provincianos aquellas regulares ventas que hacen el equilibrio en los comercios, si no se le acompaña de algún otro arbitrio que conforme generalmente sus diferencias.

Hemos discurrido por las diversas clases que trata en su difusa representación, el Intendente de Caracas Don Josef de Ávalos, ofensivas al comercio del cacao de dicha provincia, a fin de hallar medios que soldasen los males que refiere y que sin alterar su sistema de Gobierno, conciliase la razón de intereses que se alumbran; pero trabajado el discurso ninguno de cuantos se apuntan, lo juzgamos capaz de consolidar semejante empeño por encontrar en todos los mismos o peores inconvenientes [21v.] que los que hoy se pulsan, como indican las reflexiones en la materia por la oposición que hacen al bien común y a la conservación de las rentas reales cuyos dos puntos deben andar tan unísonos que cualquier variedad resalta contra el propio Estado por lo que mirado con la circunspección que exige su importancia según ministran las cosas y los muchos gastos que tiene sobre sí la Corona se conocerá necesitan más bien de

aumento si ha de cumplir con las obligaciones a que está ligada, que pensar en disminuir su producción sin otra más grave necesidad que lo aconseje mayormente si se descubren otros lenitivos que aten con indisoluble lazo sus discordancias a beneficio de ambas causas; pues aunque se objeten extraños son de adaptarse si de su práctica se promete la universal conveniencia que es de creer como para ello la prudencia, aquellas reglas que el conocimiento o noticia dicte oportunas a cerrar la puerta al abuso que del propio remedio podría temerse.

Dos arbitrios únicamente halla este ministerio, capaces de amistar estas competencias, los cuales al mismo tiempo que sirvan de condicionamiento al comercio y nuevas plantaciones de los caraqueños, gozarán sin [22r.] oposición los de Guayaquil el suyo con esta Nueva España a cuyos habitantes no se defrauda tampoco de la felicidad que les ha traído la abundancia y la real hacienda, no sólo no disminuirá sus derechos, sino que los incrementa y hará mayores; uno es que al cacao de Guayaquil se impongan los propios derechos que paga el de Caracas; en que si bien dirán algunos que será impedir la entrada de aquél en esta Nueva España, porque alterado su precio con los más derechos no habrá quien lo quiera, teniendo el de Caracas por lo mismo de mejor calidad y que será un paliado motivo que sirva de manto a éste para lograr sus ventajas, en notable perjuicio del común del reino que carecerá de aquel contrapeso por ser el que únicamente mantenía en fiel la balanza y que todos estuviesen prevenidos cómodamente de un fructo que se ha hecho tan usual como el más necesario a más de que se opone enteramente a la real orden de cinco de julio de mil setecientos setenta y seis, por la que su Majestad hizo la gracia a los guayaquileños de que su cacao contribuyese la mitad menos de derechos que los otros, tanto a la salida de su provincia como a la entrada en los otros puestos de ambas Américas y que por el medio que se procura beneficiar la real hacienda se le enflaquecería por la retirada que forzosamente harían los guayaquileños [22v.] no trayendo su cacao como hasta aquí por las pérdidas a que los sujetaría el gravamen de los derechos. No obstante, todas estas razones que parece fortalecerán la repulsa, todavía desmenuzada cada una y mirado con reflexión atenta cuanto conviene, se percibirá a buena luz estar tan lejos de suceder uno y otro que por el contrario los guayaquileños continuarán con utilidad. El Erario los tendrá mayores. El público del reino, disfrutará en la propia conformidad su abasto y el de Caracas resucitando de su mortal

dolencia no quedará como los otros en la libertad de poner la ley por el de Guayaquil que precisamente servirá de contenerlo en un estado mediocre favorable a todos.

Sea lo primero que la Real Orden que va citada, fue librada en cinco de julio de mil setecientos setenta y seis y con la que su Majestad dirigió a Vuestra Excelencia la copia de la representación del Intendente electo de Caracas para que se expusiese su dictamen acerca de ella es de dieciocho de junio del año siguiente con presencia como es de creer de la anterior en favor de los guayaquileños con deseo según se manifiesta, de reformar lo perjudicial a los demás vasallos; porque como padre común se gloria de hacer participar a todos [23r.] su real beneficencia, la cual siendo distributiva, la dispensa recíproca de modo que por los unos no se agraven los otros, acreditándose de las propias palabras de la Real Orden con que previene a Vuestra Excelencia su dictamen. Lo que no debemos entender puntualmente ligado a los que comprenden la instancia del Intendente, sino a cualesquiera otros que pueda encontrar el celo de V.E., siempre que con ellos se acuda al mal indicado, sin ofensa de los demás comunes ni del Erario como parte tan esencial en que igualmente andan interesados fuera de que el proponer este Ministerio, aquello que juzga más proficuo a los fines consultados no es oponerse a lo que el Rey tenga determinado, sino que cumpliendo con su instituto y ansioso de consolidar punto que envuelve tantas dificultades, patentiza aquellos que tiene por mejores a pacificar la controversia sin detrimento de ninguna de las partes, salva siempre como es debido la Real Autoridad, para que resuelva su piedad lo que mire más arreglado a Justicia.

Los vecinos de Guayaquil, no es de creer desampararse el comercio [23v.] de su cacao, que les está concedido a este reino por Acapulco respecto a que aun igualandolos en los derechos con los de Caracas, no hay duda les ofrecerán, si no tanta como a la presente a lo menos la regular utilidad que experimentaban antes de la nueva gracia de no pagar sino la mitad de derechos, calificándose con la continuación que hacían de él en grandes porciones, lo que habrían suspendido después del primer ingreso si la venta no les hubiese sido lucrativa, lo que siguieron sin embargo, que es prueba congruente de hoy en ello tenían ganancia lo que si no fuese así, no siendo como no eran estrechados a traerlo, lo venderían sin peligros en su país, a los que llegan allí a cargar o lo enviarían a las demás partes que les prometiese cuenta; pues si bien su *precio corriente* es

menos que el de los otros, también los costos en el beneficio de sus milpas y fletes de mar, se asevera son mucho más equitativos que los que erogan los caraqueños, lo cual compensa sobradamente la diferencia en el precio y las utilidades suficientes a que las Reales Intenciones de aumento su cultivo se verifiquen allí, como también en la de Caracas por lo que se irá [24r.] exponiendo.

El cacao de Guayaquil, aunque se le da menos calidad que al de Caracas, no es porque sea más reseco, ni por otro defecto que lo haga despreciable o desapacible al gusto, sino por sobresalirle más el amargo; pero esta circunstancia que en el sentir de los de paladar delicado lo demerita, es la que le da estimación en el común quien no mirando las cosas con tanta escrupulosidad lo carga de azúcar, aventajando en la calidad y ahorrando de cacao todo lo que él echa más de aquélla; fuera de que antes del año de setenta y cuatro que los vecinos de Guayaquil lo conducían por este puerto, su gesto a insoportables costos, por la dificultad de ocasiones y diferentes tránsitos que venían haciendo, lo llegaron a vender a dieciocho, veinticuatro y hasta veintinueve pesos la fanega; que a lo primero sale por más de dos reales libra; como uno y medio, el de veinticuatro y cerca de uno y cuartillo el vendido a dieciocho, acreditando no obstante que les ofrecía ganancia, respecto a que no dejaron este comercio, hasta que obtuvieron el privilegio de poderlo transportar en derechura por Acapulco con que es fuerza confesar que aun vendiendo por lo propio en dicho puerto y sufriendo los derechos como antes del privilegio, sean mayores las utilidades todo lo que les [24v.] hayan bajado los gastos; siendo de notar que el aumento que como se asegura ha andado a sus haciendas, no lo debemos de atribuir a la gracia en los derechos, la cual podrían acrecer las ganancias pero no el consumo que pende de la más extensión que de cuatro años a esta parte han dado a su comercio, con lo que parece se satisface a la objeción puesta.

Todavía en el día se le va poniendo al público del reino otro auxilio más que aun sin el cacao de Guayaquil, dentro de algún tiempo logrará sus abastos con mayores entradas por la provincia de Tabasco donde se han aumentado de forma las plantaciones por sus habitantes que estimulados de los consumos de aquí, han llegado con ellos hasta Acayucan y aun de las orillas de Tlacotalpan, poco distante de esta ciudad han comenzado ya a traer algunas porciones que aunque cortas, dan a conocer su aplicación y que antes de mucho podrán ponerse en

estado de igualar sus cosechas con los otros; o a lo menos que contenga la voluntariedad de los demás proveedores por su bondad que no desmerece nada del de Maracaibo ni Caracas en el gusto ni en lo mantecoso como así está recibido.

[25r.] El otro arbitrio es del dar a los caraqueños libertad en su comercio como lo tienen los de Guayaquil, aboliendo los privilegios concedidos a la compañía guipuzcoana, de hacer privativamente con exclusión de los demás vasallos el tráfico en aquella provincia, pues aunque para otros fines sean muy convenientes las compañías por la razón de que congregadas muchas cortas cantidades que ponen en ellas los accionistas vienen a componer un fondo grande de caudal, capaz de emprender un comercio muy vasto y general como lo vemos en las extranjeras, cuyo instituto y máxima política es con los extraños, llevando indistintamente a las Indias Orientales y Occidentales sus propias manufacturas y demás frutos de su país, para retornar a ellas el otro, la plata y los otros efectos que le son provechosos; no sucede así con la nuestra guipuzcoana, quien a más de que el tráfico lo ejecutara, para la mayor parte de efectos extranjeros, por no estar entendidas en España, las fábricas lo hacen con los mismos vasallos, en las provincias de Caracas y Maracaibo con la opresión, no sólo de no poder comprar a otros lo que han menester por la exclusiva, sino de haberla de vender su fruto arreglado [25v.] a aforo, sin la facultad de comerciar de su cuenta más que las cortas porciones que se han relacionado, en que igualmente son ofendidos los individuos del comercio de España que pudieran establecer allí sus tratos no debiendo prevalecer el interés particular como es el de la compañía, contra el común de un reino o provincia que se versa como no le tuvo la de La Habana, aun siendo en ella interesado el Rey en el Abasto de los Tabacos.

Son notorias las utilidades que un comercio libre, arreglado según el constitutivo municipal, trae a toda ciudad, provincia o reino, como lo observamos logrado en las más políticas quienes su principal contacto lo asegura en esta vasta idea de que le resulta la abundancia por la razón de que sacando para sus países los frutos de otros que no tienen, dan con esto que trabajar a sus artistas y fábricas al mismo tiempo que volviéndolos a transportar beneficiados y reducidos según su materia, juntos con los suyos adquieren en retorno la plata con que viven opulentos y respetables, y si bien es inconclusamente grande la disparidad

que se toca en muchas cosas en España, que parece la retrotraen como no si iba, de una máxima tan benéfica a los demás y esto propio pudiera influir contra lo que [26r.] no obstante no milita lo mismo entre una particular provincia y un reino dilatado, y de tanto consumo como es éste porque aquélla, con poco está surtida y se consigue darle extensión y expendio a sus producciones y para éste hay otras causas de muy alta espera que lo resisten por ruinoso, mientras que las artes y manufacturas no se establecen en la Matriz, en el orden que corresponde, capaz de suministrarle la mayor parte de lo que ha menester sin la indigencia en que estamos de hacerlo de las extranjeras que han sido y son la sangría de nuestro continente.

Con esta libertad comprendemos, sean muchos y muy apreciables los bienes que resulten a la provincia de Venezuela, porque teniéndola para llevar de su cuenta el cacao a España, bien sea en sus propios navíos o en los que vayan allí con registros a más de que lograrán la comodidad en los fletes, lo tendrán también en los precios que a todas las cosas da en los parajes la oportunidad del tiempo en la saca o surtimiento que a la sazón se encuentra a más de que si no tuvieren por conveniente aventurarse al riesgo de la mar y accidentes de la suerte, lo venderán en sus mismas casas según se les haya facilitado la cosecha, [26v.] o la casualidad haga abundar los compradores como sucede generalmente en todas las negociaciones: siguiéndose de esto que dilatado por todas las partes de consumo el tráfico de su cacao (con reserva siempre del surtimiento de España) la propia utilidad hará a los caraqueños poner más planificación y que la felicidad que se les introduzca por el libre comercio les aumente la población en toda la tierra.

Habiendo de ser franco el comercio con dicha provincia desde los demás puertos que gozan de este privilegio en Indias pudiendo ir a cargar allí con sus embarcaciones será otro motivo de fomento que mostrará sus respectivos frutos, dando expendio a los que hasta ahora no lo han tenido para fuera y se proveerán de los que han crecido o han tenido que ir a buscar con su riesgo, porque no hay tierra por fértil que sea que no necesite de algo de otra para satisfacción de la vida lo cual también mira a los demás de su correspondencia; quien consiguiendo no tener ociosos sus buques logrará el aprovechamiento de sus efectos; tomando los que han menester y hacen conocidamente mayor el consumo del [27r.] cacao de la precitada provincia; por el que sacaran de su retorno para gasto de

sus países como alimento ya vulgarizado que es otra necesidad en aquellos vecinos de amplificar sus siembras con la ventaja de precios sin peligro.

Del comercio de aquellos cosecheros con esta Nueva España, aunque habrán de pagar estos mismos derechos que están establecidos a la presente, no les resultará menos beneficio, sin embargo, de la concurrencia del de Guayaquil porque fuera de que cuanto más dilaten las sementeras de cacao, tanto más fecundará el fructo y sin disputas serán menores sus costos, esta utilidad en su adquisición con la que les redundará en los fletes de mar, por el mayor envío de sus embarcaciones (como se tratará en otro lugar) compensará muy bien la baja que resienten por la entrada de aquél, y aun cuando les sea más beneficioso la venta en sus casas que traerlo de su cuenta, no por eso el público del reino será privado de su derecho y conveniencia porque nunca faltará quien lo ejecute de los de fuera que irán allá a rescatarlo para conducirlo acá o los propios dueños de los buques del tráfico de la provincia lo embarcarán de la suya por no tenerlos parados, pendiéndolos con la bruma en el puerto y ahorrar gastos [27v.] aun cuando no avancen más que medio flete y lo que con el retorno podrían ingresar.

Otro beneficio de la mayor atención obtendrán con la libertad de derechos los provincianos que es el de los frutos y géneros de España y partes de Europa; pues debiendo quedar franco a todo el que quiera habilitar registro pero allí no hay duda que multiplicándose estos y debiendo ser tantos los almacenes que se pongan cuantos los interesados en ellos, comparan las cosas con mucha más equidad que lo hagan hoy a la compañía guipuzcoana, quien atenta a sus mismas ganancias y como que está inhibido a cualquier otro cargar para allá con estos efectos, lo practicará con arreglo al consumo y mantener los precios en favor suyo que no subsiguiera habiendo quien la emulase a más de vivir precisados a cogerlas aun repugnándoles por ser única su provisión; fuera de que con la franquicia de poder cada vecino enviar el cacao de su cuenta, la tendrá el que quiere también devolver su producto registrado en las propias ropas y frutos para su gasto o para comerciarlo cuyo [28r.] evento es otro incentivo que persuade será suficiente medio que haga cicatrizar en los empedernidos ánimos de aquellos habitantes, por la vecindad de Curazao, la antigua llaga del clandestino trato con extranjeros, respecto a que abastecidos por tantas manos, aun con más comodidad de la que por aquel ilícito modo puede franqueársele, sin las restricciones y gravámenes

que influye un estancado comercio, lo abandonarán gustosos, por cesar el motivo que se los hacia apetecer, sin temor de las leyes y de las penas.

El giro o movimiento que con esto tomarán las embarcaciones propias del trato de aquellos provincianos y su aumento se hará perceptible y aceptable con el tiempo de manera que lo que ha sido hasta ahora en ellos pasivo se verá activo y lucroso no demorándolas en su puerto como le sucede al presente con el atraso que se deja conocer, sino viajándolas con la carga que les convenga de su cuenta o la ajena de los frutos del país para España, este reino o las demás islas y parajes de permisión de donde vuelvan con los retornos que les parezca gastable, cuyo [28v.] círculo si se atiende con madura reflexión, es de muy apreciable consideración y de manera que a más de la abundancia que pondrá la tierra de todo cuanto se apetece de las fronteras hará subir admirablemente su comercio, dando expendio estimable a sus producciones y a los dueños de los buques pondrá en aptitud de hacer los fletamentos con toda equidad por su mayor comodidad en favor de sus mismos patriotas que es el beneficio que apuntamos, compensaría la minoración del precio en la venta de su cacao en esta Nueva España por la sociedad con el de Guayaquil; porque no consumiéndose con gastos ociosos en sus casas, ni sus navíos con la bruma en el puerto, causándoles frecuentes carenas y recorridos, sino antes bien sacándoles cuanto jugo conceda un comercio libre, bajarán a proporción los transportes, con universal utilidad, a más de lo mucho que se habilitarían en toda aquella costa, con el continuo navegar, la gente de mar la cual arreglada en matrícula [29r.] como en las demás partes, podría servir en caso de urgencia para surtir la armada.

Por este método de gobierno que inspira el lamentable constitutivo en que actualmente gime la provincia de Venezuela y que parece no hay otro más eficaz que la releve y ponga en estado más floreciente; útil, así mismo al rey y a todo el que quiera participar de su comercio, deberán abolirse las reglas antiguas de restricción y cuantas la ligaban a no tener otro tráfico con España que el que llevase la compañía guipuzcoana, la cual quedará por esta nueva planta en libertad de continuarlo si quisiera con dicha provincia, bien sea enviando a ella sus registros o sólo yendo a sacar los frutos que le conviniesen como cualquier otro y sin más privilegio que el que el tiempo y la coyuntura la franquease, pues aunque su mérito es recomendable por lo que desde su creación ha ayudado a la Corona con los derechos que ha rendido la justicia distributiva pide

se prefiera un común al particular como debemos suponer la compañía que aunque compuesta de muchos accionistas, no es comparable con el de una Provincia y aun de toda la monarquía que es la que verdaderamente se fecunda con la riqueza de sus miembros o padece con ellos en sus dolencias, mayormente que con sus fondos y uniformidad podrá ejercerlo libremente para allí y demás partes que mejor sirvan a sus intereses; cuya novedad si bien se juzgará extraña, no es nueva [29v.] pues lo propio se resolvió con la de La Habana, no obstante que el ingreso que el Rey tenía en ella.

Dos son las grandes conveniencias por redundancia gozará España con esta Providencia: una mayor que otra, aunque hermana, la primera mira al particular común de los que habiliten sus bajeles con registros para aquella provincia y los que quieran embarcar en ellos, porque a más de la utilidad que tendrían unos y otros en los frecuentes riesgos hagan, lograrán la del cacao en su retorno y algún otro fructo que el uso introduzca, pudiendo cada interesado venderlo en su almacén francamente como el tiempo le prometa y la segunda comprende a todo el reino con tanta evidencia como que ministrado por muchos que serán los mismos caraqueños los dueños de los registros y los que sin parar haya verifiquen sus riesgos a más de lo que vaya en consideración es irrefragable saldrá el común muy beneficiado en lo equitativo de los precios respecto de ahora que por no haber otra provisión lo han de tomar como se lo den y a como hayan asentado postura sin el auxilio de que en otro lo encontrarían mejor o más barato, que por ella nunca los comercios estancados son proficuos sino para los que se mezclan en ellos por faltar el estímulo de la emulación [30r.] que es que pone término y modera la exuberancia con que se solicitan los medios de exaltar las ganancias.

Lo mismo que se propone para la provincia de Venezuela, a fin de que por registros sueltos se establezca allí la libertad de comercio no sólo de los frutos de ella sino de las introducciones para su abasto de los de España y demás parajes e islas de Indias que parezcan sin tenerla precisada a que lo hayan de recibir de una sola mano por las consecuencias de opresión que son de temerse, podría servir de regla para la de Maracaibo su confinante, pues estamos entendidos corre igualmente ligada o en cierta manera afecta a la referida compañía guipuzcoana por necesitar los propios fomentos que la de Caracas para restablecer su actual despegue e

interior comercio, lo cual es de bastante extensión y su cacao sin disputa de mejor calidad y limpieza.

Como el abasto de cacao de Caracas para España es de la primera atención y que con este respecto es de presumir se crease allí la compañía y concediesen los privilegios de exclusión que ha gozado a fin de que cuidase de conducir en sus navíos el número de fanegas que se consideraba necesario al año según su consumo; para recurrir a tan importante objeto, sin embargo de que vivimos persuadidos que sin precaución alguna lo verificaría siempre [30v.] la común utilidad de los que vayan a hacer allí su comercio, podría instruirse en el caso propuesto a aquel intendente que como quiera que los registros debieran ejecutarse con su anuencia y permiso cuidase y celase mucho de que los mayores embarques se efectuasen para España, hasta igualar la cantidad prefija y que completa que fuese dejase en su libertad a los que se presentasen a registro bien entendido que usase para su perfecto cumplimiento de las providencias que tuviese como más oportunas y equitativas en orden a que todos gozasen de la coyuntura, compartiendo los riesgos a la voluntad de los registrantes para disfrutar la buena ocasión que se les presentase en las ventas, según las noticias o instrucciones con que se hallasen, y que lo mismo practicase por sus subdelegados en la Provincia de Maracaibo, si acaso abrazasen a ambas su jurisdicción, y si no los ministros que estuvieren encargados en ella de la administración y gobierno de los derechos reales.

Dado caso que por los sólidos fundamentos que han asentado, se variase el gobierno actual de comercio de la provincia de Caracas en otro libro, y sin las restricciones que no la dejan arriba, creemos que mediante la concurrencia de varias gentes a extraer sus efectos y proveerlas de otros para su [31r.] cómoda subsistencia, no sólo florecería en poco tiempo aumentando por un comercio lucrativo y pingüe el cultivo de la tierra por las nuevas haciendas que se plantearían y mejor laborío de todas, sino que la misma fertilidad llamaría con la utilidad a la vecindad de muchos que la poblasen con lo que se enriquecen los países y consiguiendo a proporción de lo que se incrementa el concurso de las contrataciones, felicita y hace crecer igualmente las rentas reales por la serie repetida de las contribuciones que es otro beneficio grande que resultaría en favor de la Real Hacienda, lo cual inconclusamente las haría subir con exceso con respecto de lo que hoy rindan al erario, como se experimenta palpablemente en todas las partes a proporción de lo que se difunden

sus tráficos, cuya verdad persuade otra reflexión nada extraña, cual es la que con este nuevo plan se conseguiría extinguir, lo que por el trato ilícito con extranjeros entrara hoy sin reconocer derechos porque teniendo los géneros con la propia mayor conveniencia, no harán esfuerzos los habitantes de allí por adquirirlos para arbitrio tan peligroso y tanto más tendrá el rey así en aquella provincia y sus inmediatas como en España por las mayores entradas y salidas, pues aunque se pretenda [31v.] asegurar que la compañía lo abra enteramente sofocado con sus guardacostas, no es de presumir en el todo, por cuanto la misma estrechura y deseo de libertad hace estudiar por los intereses, los modos de lograrlo, atropellando por ellos leyes y peligros lo que no necesita de otra prueba más del que tocamos con daño notable de la Corona y el público.

Aunque suponemos que la misma abundancia que gozará la provincia de Caracas de toda suerte de frutos y manufacturas si llega a establecerse el franco comercio por medio de registros sueltos que carguen para allí de España y de otros puertos de esta América y que los provincianos queden en la libertad de sacar su cacao y demás producciones de la tierra, o venderlas en su país como la ocasión se les presente. Desterrará enteramente el clandestino pestífero trato con extranjeros, que siempre ha infestado aquellas costas por la comodidad mayor aunque llegarán a correr en ella todas las cosas; de suerte que no les dejará más que apetecer, por ser innegable que quien subtrae el valor a los efectos es la falta de consumo o su propia abundancia; no obstante para quitar todo escrúpulo que la propensión [32r.] de aquellos naturales y cercanía a los parajes para influir y que se aseguren ambos importantes fines, sin nuevo gasto de la Real Hacienda, por estarlo haciendo, podría custodiarse manteniendo en sus puertos dos fragatas o las que se estimasen suficientes, que recorriendo subsidiariamente la costa o por los tiempos oportunos que la experiencia haya enseñado celen y velen con vigilancia la extinción de tan fatal corruptela extendiendo su ronda o roce lo restante de la costa de tierra firme, con lo que se excusa duplicada la providencia alternándose estar para precaver abusos, según esté determinado y sobre todo lo que juzgamos contribuirá más que nada a borrar este vicio sería el castigo severo que a más de perder lo cogido se impusiese irremisiblemente al que se aprehendiese en el hecho, o con extranjeros, cuya observancia [ilegible] a pocos ejemplares

que se verificasen, tenemos por cierto retiraría enteramente a los demás de semejante comercio.

Sobre hallarse la provincia de Venezuela tan expuesta a ser invadida de enemigos por las cercanías de sus puertos (de lo que se mira retoma la de Guayaquil) [32v.] llamando por lo tanto la atención a que no se desprecie ninguna precaución que salve este justo temor, hace reflejable la providencia de darle la extensión posible al comercio activo y propio de su cacao a fin de que gustosos los habitantes con su suerte no les quede qué apetecer y que en el caso de alguna irrupción de enemigos como la que sucedió al principio de la guerra del año de mil setecientos cuarenta con ingleses, cumplan con la fidelidad que deben, defendiendo la patria con la heroicidad que acreditaron entonces, aun no teniendo auxilio ninguno de tropas de manera que después de una noble vigorosa defensa en los puertos de La Guaira y Cabello, los hizo huir bien maltratados y escarmentados, lo podrían no verificar en la ocasión oportuna si continuase la ruina de comercio que lamentan, por la restricción con que se ven precisados a practicarlo, de modo que por su debilidad y de pueblo nacido de esta misma causa, podrían ceder a la fuerza, acomodándose con el enemigo que indubitablemente se haría dueño de todo aquel vasto país con daño notable [33r.] del demás continente, cuyo no vulgar temor, demanda la más seria meditación que con tiempo precaute[le] tan funesto futuro contingente y que ponga a cubierto aquella fértil provincia, de un evento que no parece separado, usando con ella de una lenidad que siendo tan propia de la piedad de S.M. como es la libertad que se propone le saque de la miseria en que se hace sumergida, con beneficio del rey por sus mayores derechos y de los comunes de la monarquía que por demostrados no necesitan mayor justificación.

Es cuanto nos ha parecido exponer a V.E. como único medio que más que otro alguno pueda relevar la provincia de Venezuela del ruinoso estado a que ha venido y ataje al mayor a que reduciría la continuación del presente sistema, como imponderables utilidades de la Corona y del público; pues aunque haya otros no lo contemplamos, no tan benéficos ni con que tanta generalidad y solidez abracen a nuestro entender las diversas partes que componen este grande asunto, para lo cual no nos ha gobernado otro objeto, que el bien universal de la monarquía sobre

que la [33v.] prudente sabia penetración de V.E. resolverá lo que tenga por más acertado.

Veracruz, 22 de julio de 1778

Joseph de Carrión y Andrade
Rúbrica
Fernando del Campillo
Rúbrica

Pedro Antonio de Cossío
Rúbrica
Sebastián de la Torre y León
Rúbrica

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVOS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI)

AGI, Quito, 329.

AGI, *México 18*. Cédulas sobre comercio entre Perú y Nueva España, 1529-1715.

AGI *México 1063*. Expediente sobre decomisos de embarcaciones ejecutados por Juan José Veytia en Acapulco, 1712-1715.

AGI *México 2102*. Expediente sobre diversos géneros como el cacao introducidos por los puertos de la Mar del Sur, 1811.

AGI, *México 1062*. Cartas y expedientes del puerto de Acapulco 1723-1735.

AGI, Quito, 243, 50.

AGI, Quito, 243, N. 2, N. 83, N. 84.

AGI, Quito, 244, N. 8, N. 14, N. 45, N. 46.

ARCHIVO JUDICIAL DEL DF (AJDF)

Libro de correspondencia comercial de Q.S.M.B. Civil, leg. 199 (empastado en cuero).

Libro de caja de Basave que comerciaba con *cacao guayaquil*. Civil, leg. 186N, México, 1794.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, MÉXICO (AGN)

Aduanas, vol. 81, exp. 19, f. 10-12; 258, exps. 1 y 2.

Alcabalas, 95, 104, 204, f. 93 r/v.; vol. 400, s.f.; vol. 561, exp. 1; 618, exps. 3 y 4, exp. 14, f. 29, y ss; 104; 141, s.f.

Civil, vol. 1414, exp. 1, ff. 62r.-92v.

Consulado, vol. 50; 54.

Correspondencia de Virreyes, vol. 121 (1a. Serie).

Filipinas, vol. 12; vol. 13, f. 223r.; vol. 14, exp. 24, ff. 338-366; vol. 17; vol. 18, exp. 5, ff. 292-388; vol. 19, exp. 26, ff. 121-124.

Historia, vol. 83, núms. 3-4-5.

Industria y Comercio, vol. 13, exp. 1, ff. 43v-45r; vol. 30, exp. 2.

Marina, vol. 266, exp. 2, s.f.

Marina, vol. 60, f. 202.

Provincias Internas, 214, exp. 1, f. 12.

Real Hacienda, vol. 53, exp. 1.

Tribunal de Cuentas, vol. 45, exp. 1.

ARCHIVO HISTÓRICO DE HACIENDA (AHH)

AHH, leg. 130-5; leg. 39-3; leg. 182-1, exp. 10.

ARCHIVO HISTÓRICO DEL DISTRITO FEDERAL (AHDF)

Manifestaciones de los comerciantes sobre comercio de cacao en la Ciudad de México. Real Audiencia, Fiel Ejecutoria, Cacao (1725-1735), vol. 3787.

ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL D.F. (AGNDF)

Escribano José Burillo, núm. 84 (1808), ff. 115r. a 117v.

MINISTERIO DE CULTURA

Archivo del Banco Central del Ecuador. “Viaje por América”, vol. 1, f. 123. AHBC/Q, Fondo Jijón y Caamaño, carpeta 319c.

Archivo Histórico del Banco Central del Ecuador, Colección Egerton.

ARCHIVO DOMINICANO (QUITO) (AD)

Urbina, Juan de, “Relación de las ciudades, villas, parroquias, asentos, pueblos de indios y reales de minas que tiene la provincia de Santiago

de Guayaquil, 16 de IV de 1796". Archivo Dominicano, Quito, sin referencia.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO (BNM)

Fondo Original, Sección Manuscritos, Mss. 1304.

Ídem, Mss, 1374, ff. 119r/121r.

BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO (BPEJ)

Archivo de la Real Audiencia, Real Fisco, legs. 216, f. 24r y 388, s/f.

PERIÓDICOS DE LA ÉPOCA

Gazeta de México, vol. II, núm. 28, p. 297; III, núm. 5, p. 36, p. 34; III, núm. 9, p. 66; núm. 25, p. 248; III, núm. 23, pp. 212 y 296; IV, p. 52; IV, núm. 26, p. 246; IV, núm. 47, p. 435; V, núm. 27, p. 250; V, núm. 7, p. 69; V, núm. 9, p. 82; V, núm. 14, p. 127; V, núm. 38, p. 349; VI, núm. 1, p. 11; VI, núm. 3, p. 20, VI, núm. 49, p. 400; VII, núm. 2, p. 14; VII, núm. 30, p. 251; VII, núm. 49, p. 410; VIII, núm. 8, p. 62; VIII, núm. 33, p. 274; VIII, núm. 15, p. 119; X, núm. 5, p. 34; X, núm. 5, p. 34; X, núm. 45, p. 354; X, núm. 46, p. 363; X, núm. 48, p. 378; XI, núm. 5, p. 39; XI, núm. 9, p. 65; XI, núm. 22, p. 178; XI, núm. 26, p. 209; XI, núm. 33, p. 272; XIV, núm. 108, p. 858; XII, núm. 19, p. 153; XII, núm. 47, p. 399; XII, núm. 49, p. 415; XIII, núm. 71, p. 575; XIII, núm. 89, p. 726; XIII, núm. 91, p. 747; XIV, núm. 4, p. 31; XIV, núm. 24, p. 197; XIV, núm. 29, p. 237; XIV, núm. 33, p. 270; XV, núm. 5, p. 40; XV, núm. 18, p. 148; XV, núm. 26, p. 212; XV, núm. 52, p. 416; XV, núm. 142, p. 984; XV, núm. 144, p. 996; XV, núm. 148, p. 1034; XV, núm. 128, p. 892; XVI, núm. 19, p. 129; XVI, núm. 34, p. 232; XVI, núm. 20, p. 140; XVI, núm. 26, pp. 175-176; XVI, núm. 58, p. 386.

Mercurio Peruano, 3:103, 1791; 1:24, 1791, estado núm. 4; I:25, 1791, estado núm. 8, p. 231; 5: 146, 1792, pp. 63-64; 10: 338, 1794, p. 214; 10: 343, p. 254; t. XII, 1795, pp. 166-167.

FUENTES PRIMARIAS ÉDITAS

- Actas del Cabildo Colonial de Guayaquil*, Archivo Histórico del Guayas (1973-1974), ts. I, II, III, IV.
- AJOFRÍN, Francisco de, *Diario del viaje que hizo a la América en el siglo XVIII el P. Fray [...]*, México, Instituto Cultural Hispano Mexicano, 1964, 2 vols.
- ALCEDO Y HERRERA, Dionisio de, *Compendio histórico de la provincia, partidos, ciudades [...] de Guayaquil, en las costas del Mar del Sur*, Madrid, Tipografía clásica española, 1946.
- BALEATO, Andrés, “Monografía de Guayaquil”, en Manuel Miño Grijalva (comp.), *La economía colonia. Relaciones socioeconómicas de la Real Audiencia de Quito*, Quito, Corporación Editora Nacional, 1984.
- Colombia. Relación geográfica, topográfica, agrícola, comercial y política de este país*, t. II, Londres, Baldwin, Gradock y Jar, 1822, 2 vols.
- Comercio extranjero por el puerto de San Blas en los años 1812 a 1817*. Introducción por Joaquín Ramírez Cabañas, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1944.
- “Disertación histórico y política sobre el comercio del Perú”, *Mercurio Peruano*, t. I (III-IV, 1791), núms. 23, 24, 26, 29, 30, 31.
- El contrabando y el comercio exterior en la Nueva España*. Nota preliminar de Ernesto de la Torre Villar, México, Banco Nacional de Comercio Exterior, 1967.
- FLORESCANO, Enrique, y Fernando CASTILLO, *Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España, 1776-1818*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1975, 2 vols.
- FLORESCANO, Enrique, e Isabel GIL (comps.), *Relaciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817*, México, SEP-INAH, 1973.
- _____, *Relaciones económicas regionales de Nueva España, Provincias del Norte*, t. III, México, SEP-INAH, 1976, pp. 146 y 100.
- FONSECA, Fabián y Carlos URRUTIA, *Historia de la Real Hacienda (1849)*, México, Secretaría de Hacienda, 1978, t. 11.
- GARCÍA DE CÁCERES, Miguel, “Carta de [...] a D. Dionisio Francisco con exposición de criterios políticos y económicos para la anexión de la provincia de Guayaquil al Virreinato del Perú”, en *Colección documental de la independencia del Perú*, Lima, Gobierno de la República, 1971.

- _____. “Informe de don [...] sobre las ventajas de la agregación de Guayaquil al Virreinato del Perú. Guayaquil, 13 de octubre de 1790”, en Mariano Cornejo y Felipe de Osma, *Documentos anexos a la Memoria del Perú presentada a S.M., el Real Árbitro por...*, t. VI, Barcelona, 1906, anexo 225.
- GEMELLI CARRERI, Juan Francisco, *Viaje a la Nueva España*, México, Libro-Mex. Editores, 1955.
- HUMBOLDT, Alejandro de, *Observaciones sobre el puerto de Acapulco hechas en 1804 por [...]*, México, Gobierno del Estado de Guerrero, 1987.
- “Informe del Consulado de comerciantes de México al Rey sobre la situación del comercio y la economía de Nueva España (1788)”, en Florescano y Castillo, 1975, pp. 69-137.
- “Informe inédito del Consulado de Guatemala (1798)”, en *Anuario de Estudios Centroamericanos*, vol. 9, 1983, pp. 125-126.
- LERDO DE TEJADA, Miguel, *Comercio exterior de México*, México, Banco Nacional de Comercio Exterior, 1967.
- LEÓN PINELO, Antonio de, *Question moral si el chocolate quebranta el ayuno eclesiastico* (facsimil de la primera edición, Madrid, 1636), prólogo de Sonia Corcuera de Mancera, México, Condumex, 1994.
- LÓPEZ CANCELADA, Juan, “Ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros”, en Florescano y Castillo, *Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España 1776-1818*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1975, pp. 95-146.
- MURO, Antonio San José de, “Algunas reflexiones sobre los adjuntos papeles”, en Florescano y Castillo, *Controversia*, t. I, p. 70.
- _____, “Sobre el comercio del sur (1789)”, en Florescano y Castillo, *Controversia*, t. I, pp. 165-181.
- _____, “Proposiciones del Marqués de Variñas sobre los abusos de Yndias, fraudes en su comercio...” /1677/, en *Colección de documentos inéditos relativos...*, t. XIX, p. 251.
- _____, “Proposiciones para la Regulación del Comercio de Lima. Informe sobre la navegación entre Lima y España. Cuadros estadísticos sobre las importaciones comerciales de Europa a Lima y demás Puertos del Mar del Sur. Balanza de este Comercio”, en Julio Elías (comp), *La marina 1780-1822*, vol. I, en *Colección documental de la Independencia del Perú*, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1971, pp. 291-301.

- QUIRÓS, José María, *Guía de negociantes. Compendio de la legislación mercantil de España e Indias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986. Introducción, revisión de texto y notas de Pedro Pérez Herrero.
- _____, “Memoria de Estatuto. Idea de la riqueza que daban a la masa circulante de Nueva España sus naturales producciones en los años de tranquilidad, y su abatimiento en las presentes conmociones (1817)”, en Florecano y Gil, *Descripciones económicas generales*, 1973, pp. 231-264.
- _____, “Reflexiones sobre el comercio libre de las Américas (1817)”, en Florecano y Castillo, 1975, t. II, pp. 177-209.
- REQUENA, Francisco, “Descripción histórica y geográfica de la Provincia de Guayaquil en el Virreinato de Santa Fe, para acompañar al mapa general de su distrito e inmediaciones, hecha por el Ingeniero Extraordinario [...]”, en *Historiografía y Bibliografía Americanistas*, vol. XXVI (1982), pp. 27-75.
- REVILLAGIGEDO, Conde de, “El virrey de la Nueva España informa en el expediente sobre averiguar si hay decadencia en el comercio de aquellos reinos, y en caso de haberla, hallar las causas de ella y sus remedios y proporcionar los auxilios más a propósito para dar mayor extensión al tráfico mercantil (1793)”, en Florecano y Castillo, 1975, pp. 11-58.
- _____, *Instrucción reservada que [_____] dio a su sucesor en el mando, marqués de Branciforte sobre el gobierno de este continente en tiempo en que fue virrey (1794)*, México, Ed. Jus, 1966.
- STEVENSON, William Bennet, *Narración histórica y descriptiva de 20 años de residencia en Sudamérica*, Quito, Ed. Abya-Yala [1825], 1994.
- TANDRÓN, Humberto, *El comercio de Nueva España y la controversia sobre la libertad de comercio, 1796-1821*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1976.
- ULLOA, Juan, Jorge y Antonio de, *Noticias secretas de América*, Buenos Aires, Ediciones Mar Océano, 1958.
- VARGAS UGARTE, Rubén, “Informe del Tribunal del Consulado de Lima, 1790”, en *Revista Histórica* (Lima), t. XXII (1955-1956), pp. 266-310.
- VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio, *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, Washington, Smithsonian Institution, 1948.

- VIERA, Juan de, Breve y compendiosa narración de la Ciudad de México, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1992.
- WARD, Henry G., *México en 1827*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- ALBERRO, Solange, “El cuerpo del virrey y el arte del buen gobierno en las Indias, siglos XVI-XVII”, en Francesca Cantú (ed.), *Las cortes virreinales de la monarquía española: América e Italia*. Actas del Coloquio Internacional, Sevilla, 1-4 de junio de 2005, Collana, Studi e Ricerche, Università di Roma, 2008, pp. 293-312.
- ALFONSO MOLA, Marina y Carlos MARTÍNEZ SHAW, “Los astilleros de la América colonial”, en Alfredo Castellero Calvo y Allan Kuete (dirs.), *Historia general de América Latina. Consolidación del orden colonial*, Madrid, Ediciones Unesco, Ed. Trotta, 2000.
- ARCILA FARIÁS, Eduardo, *Comercio entre Venezuela y México en los siglos XVI y XVII*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1975.
- _____, *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, SepSetentas, 1974, 2 vols.
- ARGUEDAS, José María, “Mitos quechuas poshispánicos”, en *Realidad nacional*, Lima, Retablo de Papel ediciones, 1974, pp.183-184.
- ASSADOURIAN SEMPAT, Carlos, *El sistema de la economía colonial*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982.
- BAUER, Arnold J., *Somos lo que compramos. Historia de la cultura material en América Latina*, México, Taurus, 2002.
- BERNAND, “De colonialismos e imperios: respuesta a Annick Lempérière”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Debates, Puesto en línea el 8 de febrero de 2005: <http://nuevomundo.revues.org/438>; DOI: 10.4000/nuevomundo.438 De colonialismos e imperios. 438. [html.s/p](http://nuevomundo.438.html.s/p).
- BERNARDOS SANZ, “El consumo en España, 1750-1850”, en Enrique Llopis (ed.), *El legado económico del Antiguo Régimen en España*, Barcelona, Crítica, 2004.
- BONIALIAN, Mariano Alberto, “El Pacífico hispanoamericano: Política comercial metropolitana y tráfico asiático entre Filipinas, México

- y Perú (1680-1784)", tesis de doctorado, México, El Colegio de México, 2010.
- _____, "México, epicentro semiinformal del comercio hispanoamericano (1680-1740)", *América Latina en la Historia Económica. Revista de Investigación*, segunda época, núm. 35, enero-junio de 2011, pp. 7-30.
- _____, "Las aguas olvidadas de la Mar del Sur. Comerciantes novohispanos y sus reexportaciones de mercaderías extranjeras hacia el Perú (1680-1740)", *Historia Mexicana*, vol. LXI, núm. 3, enero-marzo de 2012, pp. 995-1049.
- BORAH, Woodrow, *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo XVI*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1975.
- BORAH, Woodrow y Sherburne F. COOK, *Price trends of some basic commodities in central México, 1531-1570*, Berkeley, Berkeley University Press, 1958.
- BORCHART, Christiana y Segundo MORENO YÁÑEZ, "Las reformas borbónicas en la Real Audiencia de Quito", en *La Audiencia de Quito: aspectos económicos y sociales*, Quito, Abya-Yala, 1996, pp. 36-56.
- BORJA LEÓN, Dora, y Adam SZÁSZDI NAGY, "El comercio del cacao de Guayaquil", en *Revista de Historia de América* (México, 1964), núms. 57 y 58, pp. 1-50.
- BÖUCHER, Nikolaus, Bernd HAUSBERGER y Antonio IBARRA (coords.), *Redes y negocios globales en el mundo ibérico. Siglos XVI-XVIII*, El Colegio de México, Universidad Iberoamericana, 2011.
- BRADING, David, "El mercantilismo ibérico", en Florescano (coord.), *El desarrollo económico de México y América Latina, 1519-1975*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.
- BÜSCHGES, Christian, "La corte virreinal en la América hispánica durante la época colonial", XII Congreso Internacional AHILA, Universidad Do Porto, 1999, vol. II, pp. 131-140.
- CANGA ARGÜELLES, José, *Diccionario de hacienda*. Edición y estudio preliminar de Ángel de Huarte y Jáuregui, Madrid, Ed. Atlas, 1968.
- CARMAGNANI, Marcello, "El virrey y la corte virreinal en nueva España. Una aproximación a la política de Antiguo Régimen", en Francesca Cantú (ed.), *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Viella, 2008, pp. 65-78.
- _____, *Las islas del lujo. Productos exóticos, nuevos consumos y cultura económica europea, 1650-1800*, México y Madrid, El Colegio de México, Marcial Pons Editores, 2012.

- CASO BARRERA, Laura, y Mario ALIPAT, "The Icza Maya Control over Cacao: Politics, Commerce, and War in the Sixteenth and the Seventeenth Centuries", en Cameron L. McNeil (ed.), *Chocolate in Mesoamerica. A Cultural History of Cacao*, Gainesville, University Press of Florida, 2006, pp. 289-306.
- CELAYA NÁNDEZ, Yovana, *Alcabalas y situados: Puebla en el sistema fiscal imperial, 1638-1742*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Fideicomiso Historia de las Américas, 2010.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, "Formas de la expansión europea en América", en Franklin Pease G. Y. y Frank Moya Pons, *El primer contacto y la formación de nuevas sociedades. Historia general de América Latina*, vol. II, Madrid, Ediciones UNESCO, Ed. Trotta, 2000, pp. 71-88.
- CLARENCE-SMITH, William Gervase, *Cocoa and Chocolate, 1765-1914*, Londres y Nueva York, Routledge, 2000.
- CLAYTON, Lawrence, "Comercio y navegación en el virreinato del Perú durante el siglo XVII", en *Revista del Archivo Histórico del Guayas*, núm. 15, pp. 39-59.
- , *Los astilleros de Guayaquil colonial*, Guayaquil, Archivo Histórico del Guayas, 1978.
- COE, Sophie D., y Michael D. COE, *La verdadera historia del chocolate*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999.
- Colección de Documentos Inéditos sobre las Indias* (Codein)(1a. Serie), vol. XVI, p. 415.
- CONTRERAS, Carlos, *El sector exportador de una economía colonial. La costa del Ecuador, 1760-1820*, Quito, Flacso, Abya-Yala, 1990.
- , "Guayaquil y su región en el primer boom cacaotero (1750-1820)", en Juan Manguashca (ed.), *Historia y región en el Ecuador 1830-1930*, Flacso, Corporación Editora Nacional, 1994, pp. 189-250.
- CRESPO, Horacio, "Los precios del azúcar en Nueva España. Tendencias seculares y comportamiento cíclico", en Virginia García Acosta (coord.), *Los precios de alimentos y manufacturas novohispanos*, México, Comité Mexicano de Ciencias Históricas, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Mora, 1995.
- DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, México, 1876-1912*.

- ESTRADA YCAZA, Julio, *El puerto de Guayaquil. Crónica portuaria*, Guayaquil, Archivo Histórico del Guayas, 1973.
- FERRY, Robert J., *The Colonial Elite of Early Caracas. Formation and Crisis, 1567-1767*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, 1989.
- _____, “Trading Cacao: a view from Veracruz, 1629-1645”, núm. 6, 2006, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, <http://nuevomundo.revues.org/document1430.html>.
- FISCHER, John, “The Imperial response to ‘Free Trade’: Spanish imports from Spanish America, 1778-1796”, en *Journal of Latin American Studies*, vol. 17, p. 56.
- FLORES GALINDO, Alberto, *Aristocracia y plebe. Lima, 1760-1830 (Estructura de clases y sociedad colonial)*, Lima, Mosca Azul Editores, 1984.
- FLORES SAMANDÉ DE NÚÑEZ, Nadia, “Exportaciones desde Guayaquil en 1773”, tesis de licenciatura, Quito, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.
- FLORESCANO, Enrique, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810). Ensayo sobre el movimiento de los precios y sus consecuencias económicas y sociales*, México, El Colegio de México, 1969.
- FRADERA, Josep María, *Gobernar colonias*, Barcelona, Península, 1999.
- GARAVAGLIA, “La cuestión colonial”, <http://nuevomundo.revues.org/document441.html>, s/p.
- GARNER, Richard, “Exportaciones de circulante en el siglo XVIII (1750-1810)”, *Historia Mexicana*, vol. XXX, núm. 4 (abril-junio de 1982), pp. 594-598.
- GARCÍA DÍAZ, Tarcisio, “La vinculación de Francisco Ignacio de Yraeta con el mercado europeo e hispanoamericano”, en *La compañía de comercio de Francisco Ignacio de Yraeta (1767-1797). Cinco ensayos*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1985, pp. 203-266.
- GARCÍA FUENTES, Lutgardo, “Cambios en la demanda y monopolio de la oferta. Un nuevo enfoque de las relaciones comerciales entre España y las Indias (1580-1630)”, en Carmen Yuste (coord.), *Comercio marítimo colonial. Nuevas interpretaciones y últimas fuentes*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997, pp. 149-163.
- GARCÍA-GALLO, “El pactismo en el reino de Castilla”.
- _____, “De la ciudad castellana a la indiana”, en *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de Derecho Indiano*,

- Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987, pp. 1005-1023.
- _____, “La condición jurídica del Indio”, en *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de Derecho Indiano*, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987.
- GLAVE, Luis Miguel, “La puerta del Perú: Paita y el extremo norte costeño, 1600-1615”, *Bulletin del Institute Francais de Études Andines*, Lima, 1993, vol. 22:2, pp. 497-519.
- GÓNGORA, *El estado en el derecho indiano. Época de fundación, 1492-1570*, Santiago, Universidad de Chile, 1951.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1981.
- GONZÁLEZ SUÁREZ, Federico, *Historia general de la República del Ecuador*, Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1970, 3 vols.
- GUERRA, Francoise-Xavier, “Identidad y soberanía: una relación compleja”, en *Revoluciones hispánicas. Independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Ed. Complutense, 1995.
- _____, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- GUTIÉRREZ LORENZO, María del Pilar, *De la Corte de Castilla al virreinato de México: El conde de Galve (1653-1697)*, Madrid, Diputación Provincial de Guadalajara, 1993.
- HAMMERLY, Michael, *Historia social y económica de la antigua Provincia de Guayaquil, 1763-1842*, Guayaquil, Archivo Histórico del Guayas, 1973.
- _____, *El comercio del cacao de Guayaquil durante el periodo colonial: un estudio cuantitativo*, Quito, Comandancia General de Marina, 1976.
- HARING, Clarence, *El imperio hispánico en América*, Buenos Aires, Ed. Peuser, 1958.
- HARWICH, Nikita, “Le cacao vénézuélien: une plantation á front pionnier”, en *Grandes plantations d'Amérique Latine. Entre reve et comerse, Caravelle*, núm. 85, 2005, pp. 7-30.
- HARWICH VALLENILLA, Nikita, “Le chocolat et son imaginaire, xvieme-xviiieme siecles: le monde americain dans une tasse”, *Jahrbuch Für Geschichte... Lateinamerikas*, vol. 32, 1995, pp. 103-122.

- HERNÁNDEZ JAIMES, Jesús, “El fruto prohibido. El cacao de Guayaquil y el mercado novohispanos, siglos XVI-XVIII”, *ENH*, 39, julio-diciembre de 2008, pp. 43-79.
- HERRERA CANALES, Inés, *El comercio exterior de México, 1821-1875*, México, El Colegio de México, 1976.
- HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, México, Porrúa, 1966.
- IBARRA, Antonio, *La organización regional del mercado interno novohispano. La economía de Guadalajara 1770-1804*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Puebla, 2000.
- IZARD, Miguel, “Contrabandistas, comerciantes e ilustrados”, *Boletín Americanista*, núm. 28, Universidad de Barcelona, 1978.
- KAMEN, *Empire: How Spain Became a World Power, 1492-1763*, Nueva York, Harper Collins Publishers, 2003.
- LAVALLÉ, Bernard, *Al filo de la navaja. Luchas y derivas caciquiles en Latacunga, 1730-1790*, Quito, Instituto Francés de Estudios Andinos, Corporación Editora Nacional, 2002.
- LAVIANA CUETOS, María Luisa, *Guayaquil en el siglo XVIII. Recursos naturales y desarrollo económico*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1987.
- _____, *Estudios sobre el Guayaquil colonial*, Guayaquil, Archivo Histórico del Guayas, 1999.
- _____, “Reformismo borbónico y control fiscal: Las Cajas Reales de Guayaquil en el siglo XVIII”, en Ezio Garay Arellano, *Para la historia de Guayaquil*, Guayaquil, Archivo Histórico del Guayas, 2010, pp. 9-33.
- _____, “Entre Quito y Lima: la disputa por Guayaquil a comienzos del siglo XIX”, en Luis Navarro García, *San Martín y su tiempo*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999, pp. 209-215.
- KICZA, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la Ciudad de México durante los borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- KLEIN, Herbert S., “La economía de la Nueva España, 1680-1809: un análisis a partir de las Cajas Reales”, en *Historia Mexicana*, vol. XXXIV, núm. 4 (abril-junio de 1985), pp. 581-582.
- LEMPÉRIÈRE, “La cuestión colonial, en Nuevo Mundo”, *Mundos Nuevos*, núm. 4, 2004. <http://nuevomundo.revues.org/document437.html/s/p>.

- LOHMAN VILLENA, *Las Cortes en Indias*, pp. 655-662.
- MACLEOD, Murdo J., *Spanish Central America. A Socioeconomic History, 1520-1720*, Berkeley, University of California Press, 1973.
- MAHONY, Mary Ann, "The world cacao made: society, politics, and history in Southern Bahía, Brazil, 1822-1919", tesis de doctorado, Yale University, 1996.
- MAIGUASHCA, Juan, "El desplazamiento regional y la burguesía en el Ecuador, 1760-1860", en *Segundo Encuentro de Historia y Realidad Económica y Social del Ecuador*, Cuenca, Instituto de Investigaciones Sociales, 1978, vol. 1.
- MILLONES, Luis, *Historia y poder en los Andes Centrales*, Madrid, Alianza América, 1987.
- MIÑO GRIJALVA, Manuel, "La política textil colonial en Nueva España y Perú", en *Historia Mexicana*, vol. XXXVIII, núm. 2 (150), octubre-diciembre de 1988, pp. 283-323.
- _____, *El mundo novohispano. Ciudades, economía y población*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, 2001.
- _____, "Colonia o Antiguo Régimen. Dos conceptos clave para entender el imperialismo español", en María Concepción Gavira Márquez, *América Latina: entre discursos y prácticas*, vol. I, *La Colonia*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009, pp. 49-79.
- _____, "El 'cacao guayaquil' en Nueva España. Siglo XVIII", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 25, núm. I (invierno de 2009), pp. 1-18.
- _____, "Cacao y mercado: rentabilidad y consumo del 'cacao guayaquil' en Nueva España, 1774-1805. Una comparación con Madrid", en *Jahrbuch Für Geschichte Lateinamerikas*, Böhlau Verlag Köln Weimar Wein, núm. 46 (2009), pp. 289-312.
- MIRANDA, "España y Nueva España en la época de Felipe II", en *Estudios Novohispanos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, p. 24.
- MORELLI, Federica, "Quito en 1810. La búsqueda de un nuevo proyecto político", en Roberto Breña (coord.), *Iberoamérica en 1810. Emancipación, autonomía y lealtad. Historia y política*, núm. 24 (julio-diciembre de 2010), pp. 119-141.

- MURO, Luis, "Revillagigedo y el comercio libre (1791-1792)", en *Extremos de México. Homenaje a don Daniel Cosío Villegas*, México, El Colegio de México, 1971, pp. 299-344.
- NAKAMURA, Yuko, "Importación y mercado interno en Nueva España", tesis de doctorado, México, El Colegio de Mexico, 2000.
- NIETO SORIA, *Legislar y gobernar en la Corona de Castilla. El Ordenamiento Real de Medina del Campo de 1433*, Madrid, Dykinson, 2000.
- NORTON, Marcy, "Tasting empire: Chocolate and the European Internalization of Mesoamerica Aesthetics", *Hispanic American Historical Review* (junio de 2006), pp. 660-691.
- PACHECO, Carlos, "El cacaotero", en *Memoria de la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio*, México, Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1887, t. IV, pp. 9-12.
- PALACIO ATARD, Vicente, *La alimentación de Madrid en el siglo XVIII*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1998.
- PARRÓN SALAS, Carmen, *De las Reformas borbónicas a la República: el Consulado y el comercio marítimo de Lima, 1778-1821*, San Javier (Murcia), Imprenta de la Academia General del Aire, 1995.
- PÉREZ MUÑOZ, Pedro, *Compendio de la rebelión de la América. Cartas compiladas por Fernando Hidalgo-Nistri*, Quito, Ed. Abya-Yala, 1998.
- PÉREZ PIMENTEL, Rodolfo, "Álbum biográfico de Martín Ycaza Caparros", *El Universo*, Segunda Sección, p. 3, 7 de octubre de 1982.
- PIETSCHMANN, Horst, "Los principios rectores de organización estatal en las Indias", en Antonio Annino y Francois-Xavier Guerra (coords.), *Inventando la Nación. Iberoamérica, siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 47-84.
- PIÑERO, Eugenio, "The cacao economy of the Eighteenth-Century Province of Caracas and the Spanish cacao market", *Hispanic American Historical Review*, vol. 68, núm. 1 (1988), pp. 75-99.
- , "Food of de gods: cacao and the economy of the Province of Caracas, 1700-1774", tesis de doctorado, Connecticut University, 1991.
- PLATT, Thristan, *La persistencia de los ayllus en el norte de Potosí. De la invasión europea a la República de Bolivia*, La Paz, Fundación Diálogo, 1999.
- PRADOS DE LA ESCOSURA, Leandros, "Comercio exterior y cambio económico en España (1792-1848)", en Josep Fontana, *La economía*

española al final del Antiguo Régimen. III. Comercio y colonias, Madrid, Alianza Universidad, 1982, pp. 171-248.

QUIROZ, Enriqueta, “La moneda menuda en la circulación monetaria de la Ciudad de México. Siglo XVIII”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 22, núm. 2 (verano de 2006), pp. 219-249.

_____, “El consumo de cacao en la Ciudad de México y sus áreas abastecedoras en el siglo XVIII” (en prensa).

_____, “La circulación de cacao hacia la Ciudad de México en el siglo XVIII: volúmenes, áreas abastecedoras y diferencias de precios” (inédito).

RAMÍREZ CABAÑAS, Joaquín, *Comercio extranjero por el puerto de San Blas en los años 1812-1817*, México, Secretaría de Hacienda, 1944, vol. II.

RINGROSE, David, R., *Madrid y la economía española, 1560-1850*, Madrid, Alianza Universidad, 1985.

RODRÍGUEZ O., Jaime, *La independencia de la América Española*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, 1996.

_____, “La naturaleza de la representación en Nueva España y México”, en *Secuencia*. Revista de Historia y Ciencias Sociales, núm. 61, enero-abril de 2005, pp. 7-34.

_____, “Origins of constitutionalism and Liberalism in Mexico”, en *The Divine Charter. Constitutionalism and Liberalism in Nineteenth Century Mexico*, Landham, Rowman & Littlefield Publishers, 2005.

_____, *La revolución política durante la época de la independencia. El Reino de Quito 1808-1822*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, 2006.

RUBIO SÁNCHEZ, Manuel, “El cacao”, en *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala*, t. XXXI, núms. 1 al 4, 1958, pp. 81-106.

_____, *Historia de El Realejo*, Managua, Banco de América, 1977.

RUIZ ABREU, Carlos, “Las rutas del cacao en el Golfo de México”, en Carmen Yuste (coord.), *Comercio marítimo colonial. Nuevas interpretaciones y últimas fuentes*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997, pp. 35-44.

RUMAZO GONZÁLEZ, José, “Guayaquil alrededor de 1809”, en *Boletín de la Academia Nacional de Historia* (Quito), vol. 25, núm. 66 (julio-diciembre de 1945), pp. 35-44.

SALES COLÍN, Oswald, “Una coyuntura en el comercio transpacífico: fuentes complementarias para la visita de Pedro de Quiroga en Aca-

- pulco, 1635-1640”, en Carmen Yuste (coord.), *Comercio marítimo colonial. Nuevas interpretaciones y últimas fuentes*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997, pp. 127-146.
- SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, *Los cultivos tropicales en Michoacán. Época colonial y siglo XIX*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.
- SARRABLO AGUARELES, Eugenio, *El conde de Fuenclara, embajador y virrey de Nueva España, 1687-1752*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1965-1966, 2 vols.
- SCHLUPMANN, Jakob, “Commerce et navigation dans l’Amérique espagnole coloniale: le port de Paita et le Pacifique au XVIIIème siècle”, en *Bull. Institut Français de Études Andines*, 22 (2): 521-549, Lima, Institut Français de Études Andines, 1993.
- _____, “Le commerce maritime á Trujillo (Perou) aux XVIIème et XVIIIème siècles”, en *Historie et Societes de L’Amerique Latine* (Universidad de París, VII), núm. 3 (mayo de 1995), pp. 26-33.
- SEGURA, “Instrucciones”, citado en Carlos Pacheco, *Memoria de la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio*, México, Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1887, t. III, pp. 341-491.
- SOLÓRZANO, Valentín, *Evolución económica de Guatemala*, Guatemala, Centro Editorial José de Pineda Ibarra, Ministerio de Educación Pública, 1978.
- STEIN, Stanley y Barbara H. STEIN, *Apogee of Empire. Spain and New Spain in the Age of Charles III, 1759-1789*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 2003.
- SUÁREZ, Margarita, *Desafíos transatlánticos. Mercaderes, banqueros y el Estado en el Perú virreinal, 1600-1700*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Francés de Estudios Andinos, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- TANK DE ESTRADA, Dorothy, y Carlos MARICHAL, “¿Reino o colonia? Nueva España, 1750-1804”, en *Nueva Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 307-352.
- TORALES PACHECO, Cristina, “Tradicionalismo y modernidad en el comercio novohispano de la segunda mitad del siglo XVIII: la compañía de Francisco Ignacio de Yraeta”, en Arij Ouweneel y Cristina Torres Pacheco (coords.), *Empresarios, indios y Estado. Perfil de la economía*

- mexicana (siglo XVIII)*, México, Universidad Iberoamericana, 1992, pp. 97-114.
- _____, “Francisco Ignacio de Yraeta y sus operaciones en el mercado novohispano”, en *La compañía de comercio de Francisco Ignacio de Yraeta (165-1797). Cinco ensayos*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1985, pp. 163-202.
- VALLE PAVÓN, Guillermina DEL, “Cacao de Guayaquil y apertura comercial. La promoción del comercio de cacao y azúcar a través del Consulado de México”, en Nikolaus Böucher, Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (coords.), *Redes y negocios globales en el mundo ibérico. Siglos XVI-XVIII*, México, El Colegio de México, Universidad Iberoamericana, 2011, pp. 239-268.
- VICENS VIVES, Jaime, *Manual de Historia económica de España*, Barcelona, 1959.
- WALTER, Geoffrey, *Política española y comercio colonial, 1700-1789*, Barcelona, Ariel, 1979.
- WINDLER, Christian, “¿De la monarquía compuesta a la monarquía absoluta? El franco condado de Borgoña en la segunda mitad del siglo XVII”, en Anne Dubet y José Javier Ruiz Ibáñez, *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2010, pp. 95-109.
- YUSTE, Carmen, *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.
- _____, (coord.), *Comercio marítimo colonial. Nuevas interpretaciones y últimas fuentes*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997.

El cacao Guayaquil...

se terminó de imprimir en noviembre de 2013
en los talleres de Reproducciones y Materiales, S.A. de C.V.
Monte Alegre 44 Bis, col. Portales Oriente, 03570 México, D.F.

Portada: Pablo Reyna.

Formación: Irma Martínez Hidalgo

Cuidó la edición la Dirección de Publicaciones de
El Colegio de México.

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

Este libro analiza la presencia del cacao originado en las costas del Guayas (Ecuador) conocido en el mercado mundial como *cacao guayaquil*. El estudio se centra en el intercambio comercial con Nueva España y los vericuetos de la prohibición comercial entre colonias. Muestra, por una parte, el carácter imperialista de la corona que gobernó sus posesiones del Nuevo Mundo como colonias más que como reinos en el aspecto económico, aunque una de las primeras cosas que el tráfico del cacao puso en evidencia es que la prohibición de la Corona del siglo XVII no detuvo la exportación de cacao, aunque sí frenó el crecimiento de Guayaquil. Por otra parte, la investigación establece el tráfico naviero, los montos de las cargas de cacao que arribaron a Acapulco y las manifestaciones de los precios en el mercado de la Ciudad de México y trata de demostrar que la oferta creciente de cacao guayaquil, ayudó a mantener los precios estables en un contexto general de crecimiento de los precios en la segunda parte del siglo XVIII. La manufactura del chocolate o su uso como champurrado o atole, significó importantes ganancias a los comerciantes y fue parte importante de la subsistencia del poblador de la Ciudad de México.

ISBN: 978-607-462-530-1

